

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

2808 *Resolución de 17 de diciembre de 2020, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2017.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de diciembre de 2020, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2017, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado informe.
2. Instar al Gobierno a:
 - Asumir las conclusiones y seguir las recomendaciones del Informe emitido por el Tribunal de Cuentas.
 - Promover, en colaboración con las comunidades autónomas, la homogeneización de la estructura y del contenido de las cuentas públicas.
 - Instar a los organismos competentes para que se estandaricen los plazos para la rendición de cuentas, con el fin de evitar la desigualdad normativa habida sobre los mismos que tanto dificulta la labor del Tribunal de Cuentas.
3. Instar a los órganos del Estado y de las comunidades autónomas a:
 - Efectuar las modificaciones normativas oportunas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efectos de homogeneizar y adelantar el plazo de rendición de las cuentas, de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a 31 de julio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos.
4. Instar a las comunidades autónomas a:
 - Incluir a todas las entidades del sector público autonómico en sus cuentas generales al objeto de reflejar en ellas una imagen fiel de la actividad económico-financiera pública autonómica.
 - Exigir a los responsables de las entidades que conforman su correspondiente sector público el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas individuales de cada ejercicio económico en plazo y forma, incluyendo todos los estados contables y la documentación prevista en la normativa reguladora.
 - Exigir a los organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entidades del sector público autonómico que presenten, en tiempo y forma, sus cuentas y establecer mecanismos sancionadores para quienes no cumplan con esta obligación legal.
 - Reducir el plazo de presentación de las cuentas por parte de las entidades pertenecientes al sector público autonómico en el ámbito de las comunidades autónomas.
 - Rendir cuentas de forma sistemática por parte de las fundaciones creadas y gestionadas por las comunidades autónomas con arreglo a las obligaciones que se les atribuyen en las normativas autonómicas a la que están sujetas.
 - Adaptar los planes de contabilidad empleados por las entidades autonómicas al nuevo marco contable del Plan General de Contabilidad Pública en vigor, introducido en 2010 mediante la Orden EHA/1037/2010, que sustituye al anterior Plan General de Contabilidad Pública de 1994.
 - Cumplir todas las fases de la puesta en marcha y ejecución de los expedientes de contratación pública, marcado en la normativa.
 - Cumplir con los plazos máximos para efectuar la adjudicación. Asimismo, es necesario que las resoluciones estén lo suficientemente motivadas y no incurran en otros

defectos u omisiones. Notificar correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores y publicar adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante.

- Corregir las deficiencias en la preparación para la tramitación de los expedientes contractuales, los cuales generan retrasos indebidos en la adjudicación y en la normal ejecución de las actividades contratadas.

- Subsanan los defectos relacionados con la recepción de los contratos, como aquellos casos en los que no constan el acta de la misma o se haya producido con retraso, así como cuando se hayan producido deficiencias respecto a la justificación del cumplimiento de sus obligaciones por los prestadores de servicios y/o la recepción se ha producido con retraso por encima del mes previsto en la normativa contractual.

- Implantar sistemas de contabilidad analítica; y elaborar memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fiscalizar el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos.

- Especificar con un mínimo de concreción razonable la justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público.

- Poner en funcionamiento un sistema de gestión de inventario centralizado que permita su correcta contabilización y el de sus correcciones valorativas.

- Adoptar, en el ámbito de la contratación pública, las medidas necesarias para que todos los órganos de contratación efectúen una rigurosa planificación y justificación de la necesidad de los contratos a celebrar como exige la correcta utilización de los recursos públicos; y proceder a concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, en aras del principio de economía en la gestión de fondos públicos.

- Establecer, en aquellas que no lo tuviesen contemplado, un presupuesto y contabilidad separada de aquellos organismos autónomos y entes públicos que cuentan con personalidad jurídica independiente.

- Elaborar los correspondientes presupuestos generales, atendiendo adecuadamente a la viabilidad de los ingresos y la realidad de los gastos que se prevén para el ejercicio, a fin de evitar, en lo posible, los elevados porcentajes de modificaciones presupuestarias que se indican en el Informe del Tribunal de Cuentas; así como, incorporar a los mismos los objetivos e indicadores adecuados que permitan realizar un seguimiento de su grado de consecución y el grado de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión de los recursos públicos.

- Elaborar unos presupuestos coherentes y la consiguiente ejecución responsable por parte de las universidades, entendiendo que deben producirse a lo largo del ejercicio las mínimas alteraciones sobre el plan de gasto presentado, debiendo estas –en caso de producirse– quedar debidamente justificadas y tener una mínima repercusión sobre el estado de las cuentas.

- Mantener el equilibrio presupuestario a lo largo del ciclo. En el caso de efectuar modificaciones presupuestarias, estas deben quedar registradas tanto en el estado de ingresos como en el correspondiente presupuesto de gastos que financien.

- Especificar, para la clasificación funcional del presupuesto, los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos establecidos para cada programa.

- Dotar los créditos iniciales de su presupuesto destinados al gasto sanitario con la cuantía que permita dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio y reconocer los gastos de ejercicios pasados.

- Incluir en sus Cuentas Generales una Memoria demostrativa del nivel de cumplimiento de las metas fijadas en los planes económicos, señalando los objetivos previstos y el grado de consecución de los mismos; acompañando estos datos con el coste proyectado y aquel en que finalmente se incurre para alcanzar los fines establecidos.

- Establecer una contabilidad adecuada y un seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

- Hacer avanzar el porcentaje de ingresos del sector público empresarial autonómico dependiente de su actividad propia.
- Continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Presentar información detallada sobre la contratación por entidades dependientes de las comunidades autónomas en un plazo conforme a lo establecido para ello, justificando la contratación mediante criterios objetivos y aportando documentación que sustancie la conveniencia del pago de los precios a que asciendan los contratos.
- Respetar los criterios de vinculación directa con el objeto del contrato que debe observarse en la adjudicación, tal y como se recoge en el artículo 150.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el control sobre el cumplimiento efectivo del contrato por parte de las empresas adjudicatarias.
- Aclarar los criterios de valoración de los precios de las ofertas que, debido a que las fórmulas de valoración del criterio económico, pueden resultar confusas, ya que la utilización de una fórmula matemática en dos tramos, al puntuarse en función de la baja media resultante de todas las ofertas presentadas y no en función de la baja mayor, puede afectar a la puntuación de las ofertas.

5. Instar a las comunidades y ciudades autónomas a:

- Promover las medidas oportunas para que implanten medidas de un mayor rigor en la gestión pública en aras de una contención del déficit en la determinación del resultado presupuestario, así como de una progresiva reducción del endeudamiento tanto directo de la Administración General como indirecto a través de las sociedades y entidades del sector público autonómico.

6. Instar a los organismos de control externo de las comunidades autónomas que aún no lo hacen a:

- Establecer el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombre y mujeres y de la normativa de transparencia.

7. Instar a las universidades públicas de las comunidades y ciudades autónomas a:

- Elaborar, en el futuro, con rigor sus presupuestos, incluyendo en ellos toda su actividad docente e investigadora para así evitar las relevantes modificaciones presupuestarias puestas de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas.

8. Instar a las fundaciones creadas y gestionadas por las comunidades autónomas a:

- Rendir cuentas de forma sistemática, con arreglo a las obligaciones que se les atribuyen en las normativas autonómicas a las que están sujetas.

9. Instar al Tribunal de Cuentas a:

- Continuar elaborando este informe global en los sucesivos ejercicios pues, si bien debe considerarse el esfuerzo que conlleva por la prolijidad de datos a manejar, resulta de especial utilidad ya que permite obtener una visión conjunta de la actividad económico-financiera desarrollada en cada ejercicio por el sector público autonómico en su totalidad, analizando de forma homogénea los distintos aspectos constitutivos de dicha actividad, algunos de esencial relevancia como el gasto sanitario, la actividad universitaria, el reparto y ejecución de los Fondos de Compensación o el cumplimiento de los objetivos de déficit. Además, este tipo de informe coadyuva y refuerza una mayor implantación de la transparencia en el ámbito de la Administración Pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2020.–El Presidente de la Comisión, Santos Cerdán León.–El Secretario Primero de la Comisión, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2017

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 29 de octubre de 2020, el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2017, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
 - I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS**
 - I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS**
 - I.3. LIMITACIONES**
- II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS**
 - II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS**
 - II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS**
- III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
 - III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OOA Y ENTES PÚBLICOS**
 - III.1.1. Liquidación del Presupuesto**
 - III.1.2. Situación Patrimonial**
 - III.2. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**
 - III.2.1. Aspectos Generales**
 - III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas**
 - III.2.3. Ejecución de los Proyectos**
- IV. UNIVERSIDADES**
 - IV.1. INTRODUCCIÓN**
 - IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS**
 - IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA**
 - IV.3.1. Liquidación del Presupuesto**
 - IV.3.2. Balance y Resultado Económico-Patrimonial**
- V. EMPRESAS PÚBLICAS**
- VI. FUNDACIONES PÚBLICAS**
- VII. CONSORCIOS PÚBLICOS**
- VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
- IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**
 - IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS**
 - IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**
 - IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**
 - IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA**
- X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO**
- XI. AVALES**
- XII. CONTRATACIÓN PÚBLICA**
 - XII.1. ASPECTOS GENERALES**
 - XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS**
 - XII.2.1. Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos**
 - XII.2.2. Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes**
 - XII.2.3. Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación**

XII.2.4. Incidencias en relación con la adjudicación y formalización de los contratos

XII.2.5. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos

XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

XIV. TRANSPARENCIA

XV. CONCLUSIONES

XV.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

XV.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A RENDICIÓN DE CUENTAS

XV.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A REMISIÓN DE CONTRATOS

XV.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

XV.4.1. Liquidación del Presupuesto

XV.4.2. Situación Patrimonial

XV.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

XV.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A UNIVERSIDADES

XV.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A EMPRESAS PÚBLICAS

XV.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A FUNDACIONES PÚBLICAS

XV.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONSORCIOS PÚBLICOS

XV.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A GASTO SANITARIO

XV.11. CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

XV.12. CONCLUSIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO

XV.13. CONCLUSIONES RELATIVAS A AVALES

XV.14. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PÚBLICA

XV.15. CONCLUSIONES RELATIVAS A IGUALDAD EFECTIVA MUJERES Y HOMBRES

XV.16. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA

ANEXOS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
CA	Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
CLM	Castilla-La Mancha
CISNS	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
DG	Dirección General
EGPS	Estadística del Gasto Sanitario Público
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FLA	Fondo Liquidez Autonómico
ICAF	Instituto de Finanzas de Cantabria
ICO	Instituto de Crédito Oficial
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IRPF	Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCTI	Ley de la Ciencia, de la Tecnología y de la Innovación
LFCI	Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGS	Ley General de Sanidad
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
LTBG	Ley de Transparencia y Buen Gobierno
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
N/D	No disponible
OCEX	Órganos de Control Externo
OOAA	Organismos Autónomos
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PDE	Procedimiento de Déficit Excesivo
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
SAAD	Sistema de Atención a la Dependencia
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SNS	Sistema Nacional de Salud
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UE	Unión Europea
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UP	Universidades Públicas

RELACIÓN DE CUADROS

- CUADRO 1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
- CUADRO 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS
- CUADRO 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- CUADRO 3 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA
- CUADRO 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN
- CUADRO 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES
- CUADRO 6.1 CRÉDITOS FINALES: EJERCICIOS 2014 A 2017 ADMINISTRACIONES GENERALES
- CUADRO 6.2 PREVISIONES FINALES: EJERCICIOS 2014 A 2017 ADMINISTRACIONES GENERALES
- CUADRO 7.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2014 A 2017
- CUADRO 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS 2014 A 2017
- CUADRO 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
- CUADRO 9 RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014 A 2017
- CUADRO 10 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- CUADRO 11 RECURSOS LEY 22/2009
- CUADRO 12 OTROS RECURSOS
- CUADRO 13 RECURSOS PROPIOS
- CUADRO 14.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994
- CUADRO 14.2 MAGNITUDES AGREGADAS BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010
- CUADRO 15.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994
- CUADRO 15.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010
- CUADRO 16 REMANENTE DE TESORERÍA
- CUADRO 17 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI
- CUADRO 18 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- CUADRO 19 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- CUADRO 20 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
- CUADRO 21.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE . EMPRESAS PÚBLICAS
- CUADRO 21.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS . EMPRESAS PÚBLICAS
- CUADRO 22 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO (2014-2017) EMPRESAS PÚBLICAS
- CUADRO 23.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. FUNDACIONES
- CUADRO 23.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. FUNDACIONES
- CUADRO 24.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 1994

- CUADRO 24.2. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 1994**
- CUADRO 24.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 2010**
- CUADRO 24.4 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 2010**
- CUADRO 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGC**
- CUADRO 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. CONSORCIOS PGC**
- CUADRO 26 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL 2016-2017**
- CUADRO 27 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN CA**
- CUADRO 28 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL SEGÚN CA**
- CUADRO 29 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA SEGÚN CA. 2017**
- CUADRO 30 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR CCAA. 2017**
- CUADRO 31 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO POR CC. AA.**
- CUADRO 32 PASIVOS FINANCIEROS**
- CUADRO 33 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS 2014 A 2017**
- CUADRO 34.1 AVALES. ADMINISTRACIONES GENERALES**
- CUADRO 34.2 AVALES. SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS**

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (CE) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas (CCAA). Asimismo, el artículo 153.d) CE asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las CCAA, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas tengan constituido un órgano de control externo (OCEX) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, atribuye al Tribunal de Cuentas el control de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

De conformidad con todo ello, en el programa de fiscalizaciones para el año 2020, que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019, se acordó, a iniciativa del propio Tribunal, el inicio y desarrollo de los trabajos para el Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2017, dentro del apartado D “Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas”. El Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este informe con fecha de 28 de julio de 2020.

En relación con el Informe global, hay que señalar que la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el “Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2015”, en su sesión del día 7 de febrero de 2019, insta al Tribunal de Cuentas *“a continuar elaborando este Informe global en los sucesivos ejercicios, pues si bien debe considerarse el esfuerzo que conlleva por la prolijidad de datos a manejar, resulta de especial utilidad ya que permite obtener una visión conjunta de la actividad económico-financiera desarrollada en cada ejercicio por el sector público autonómico en su totalidad, analizando de forma homogénea los distintos aspectos constitutivos de dicha actividad, algunos de esencial relevancia como el gasto sanitario, la actividad universitaria, el reparto y ejecución de los Fondos de Compensación o el cumplimiento de los objetivos de déficit. Además, este tipo de Informe coadyuva y refuerza una mayor implantación de la transparencia en el ámbito de la Administración Pública”*.

El “Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2017” expone, en el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX en dicho ámbito autonómico. Por otra parte, el Informe complementa al de la Declaración relativa a la Cuenta General del Estado del ejercicio 2017.

Se fiscalizan en el ámbito de las Administraciones Públicas a la Administración General, los Organismos Autónomos (OOAA), entes públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundiza en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector público autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando la normativa sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Se analiza, además, el gasto sanitario, contratación pública y la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de las prescripciones de transparencia. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que estos “coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las

actuaciones fiscalizadoras”, debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). Además el Tribunal ha solicitado datos específicos a los OCEX, para cumplimentar una información más homogénea del conjunto de las Comunidades y las Ciudades Autónomas en relación con determinadas áreas, cuando estos no se han podido obtener de los informes de aquellos, o ha sido necesaria alguna aclaración al respecto.

Durante el ejercicio 2017, las doce CCAA fiscalizadas por sus respectivos OCEX son: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, la Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, la Comunidad de Madrid, el País Vasco, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. Las cinco restantes CCAA (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas.

El presente Informe puede ampliarse con los informes anuales de fiscalización, ejercicio 2017, aprobados por el Pleno del Tribunal en relación con las Comunidades de Cantabria (<https://www.tcu.es/repositorio/e6ec8cf9-6adc-4602-92c2-0fba5fc90a54/11349.pdf>), Castilla-La Mancha (<https://www.tcu.es/repositorio/21d3b560-867a-4e0e-b097-65f3b4652d5a/11350.pdf>), Extremadura (<https://www.tcu.es/repositorio/cbf7b981-87fb-45a3-96d4-9ffaa3dca66f/11351.pdf>), La Rioja (<https://www.tcu.es/repositorio/8124580e-fb4e-4356-a7d2-7f5263558b31/11352.pdf>), la Región de Murcia (<https://www.tcu.es/repositorio/7fe556a9-c278-48ea-8a93-1e18982c7370/11353.pdf>) y las Ciudades Autónomas de Ceuta (<https://www.tcu.es/repositorio/86bfd935-7586-4a3b-9b58-34bbd7dacbc9/11354.pdf>) y Melilla (<https://www.tcu.es/repositorio/3e21ad4c-f0e7-4141-aeb0-deab764e5a26/11342.pdf>), con los informes sobre las universidades de las CCAA citadas ejercicios 2016-2017 (<https://www.tcu.es/repositorio/9c136635-0171-4b6e-964d-77f193c2345c/11360.pdf>, <https://www.tcu.es/repositorio/227a80f1-b74b-49f6-bb06-7aab9cb4eefd/11359.pdf>, <https://www.tcu.es/repositorio/87143e44-d6ee-4cc3-8a05-3e073f6041e2/11358.pdf>, <https://www.tcu.es/repositorio/31c8f1ab-3522-40a3-bc15-5d5356910b3f/11357.pdf>, <https://www.tcu.es/repositorio/892f8928-8d96-42d7-b22a-f94b1d9f01c9/11356.pdf>, <https://www.tcu.es/repositorio/837f66a6-b9e5-4088-a477-7259947e4883/11355.pdf>), así como con el Informe de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017 (<https://www.tcu.es/repositorio/d6c87020-293c-4cb2-8ada-476b87d42c7e/11320.pdf>).

Igualmente, puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes al ejercicio 2017 de sus respectivas CCAA y los informes específicos realizados por estos órganos de control para determinadas áreas, que se indican a continuación:

- Cámara de Cuentas de Andalucía: “Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. 2017” (<https://www.ccuentas.es/public/modules/report/downloader.php?file=548&type=complete>)
- Cámara de Cuentas de Aragón: “Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2017” (https://www.camaracuentasaragon.es/download/informes/informe2019/00-Informe-de-fiscalizacion-de-la-Cuenta-General-de-la-CAA_-2017.pdf) y “Memorando de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2017” (https://www.camaracuentasaragon.es/download/informes/informe2019/00-Memorando-de-fiscalizacion-de-la-Cuenta-General-de-la-CAA_2017_signed.pdf)
- Audiencia de Cuentas de Canarias: “Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2017” (<http://www.acuentascanarias.org/MINTERNA/EXPEDIENTESFISC/PA2018/0118/Informe.PDF>)

- Consejo de Cuentas de Castilla y León: “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad ejercicio 2017” (<https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/fiscalizacion-cuenta-general-comunidad-ejercicio-2017>) y “Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017” (<https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/fiscalizacion-contratacion-administrativa-celebrada-ambit-7>)
- Sindicatura de Cuentas de Cataluña: “Informe 11/2019. Cuenta general de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2017” (http://www.sindicatura.cat/reportssearcher/download/2019_11_es.pdf?reportId=11103) e “Informe 3/2020. Empresas públicas, consorcios, fundaciones y entidades autónomas no administrativas de la Generalidad de Cataluña. Análisis de las cuentas, ejercicio 2017” (http://www.sindicatura.cat/reportssearcher/download/2020_03_es.pdf?reportId=11903)
- Consejo de Cuentas de Galicia: “Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2017” (http://www.consellodecontas.es/sites/consello_de_contas/files/contents/documents/2017/Conta_Xeral_da_Comunidade_Autonoma_2017_C.pdf) e “Informe económico-financiero de las entidades instrumentales 2017” (http://www.consellodecontas.es/sites/consello_de_contas/files/contents/documents/2017/Informe_economico_financeiro_entidades_instrumentais_autonomicas_2017_C.pdf)
- Sindicatura de Cuentas de Illes Balears: “Informe 164/2019 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017” (<http://www.sindicaturaib.org/sincomfront/visor.htm?id=7090>)
- Cámara de Cuentas de Madrid: “Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2017.” (<http://www.camaradecuentasmadrid.org/admin/uploads/informe-ctagr-al-cm-2017-aprobado-cjo-271218.pdf>)
- Cámara de Comptos de Navarra: “Cuentas generales de Navarra, 2017” (<https://camaradecomptos.navarra.es/es/node/1747>)
- Tribunal Vasco de Cuentas Públicas: “Informe de Fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco. 2017” (http://txostenak.es/pdf/Admon_Gral_CAPV_2017prt.pdf)
- Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias: “Informe Definitivo sobre la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2017” (<http://www.sindicatur.es/upload/informes/IDCGPA171740.pdf>) e “Informe Definitivo sobre la fiscalización de las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2017” (<http://www.sindicatur.es/upload/informes/IDRSP175377.pdf>)
- Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana: “Informes de fiscalización de la Administración de la Generalitat. Ejercicio 2017” (https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/9/file17C_VII.pdf), “Informes de fiscalización de los organismos autónomos de la Generalitat. Ejercicio 2017” (https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/9/file17C_VIII.pdf), “Informes de fiscalización de las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público de la Generalitat. Ejercicio 2017” (https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/9/file17C_VIV.pdf), “Informes de fiscalización de las fundaciones del sector público de la Generalitat. Ejercicio 2017” (https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/9/file17C_VV.pdf) e “Informe de fiscalización de los consorcios adscritos a la Generalitat. Ejercicio 2017” (https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/9/file17C_VVI.pdf)

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la CE se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no solo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebrador de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 CE, imprimiendo el principio de igualdad en la atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 CE, dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 CE), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2 CE y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 CE.

La competencia de las CCAA para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 CE, disponiendo que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”. Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre CCAA, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Dicho Fondo se rige por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).

Por otra parte, el número 3 del referido art. 157 CE dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las CCAA y el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CCAA.

La culminación del traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las CCAA en 2001 conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado, con la consecuente reforma del sistema de financiación de las CCAA de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la LOFCA y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Asimismo, en el ejercicio 2017 las CCAA y las Ciudades con Estatuto de Autonomía se han continuado financiando complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado. El RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se ha dividido en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria, tras la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar este principio de estabilidad, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, para lo cual la citada Ley Orgánica establece el seguimiento, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto, siendo el ejercicio 2013 el primero en el que se establece el cumplimiento de este último objetivo. Posteriormente, se aprobaron la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio por las que se modifica la LOEPSF.

En cuanto a la rendición de cuentas, el art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu. De acuerdo con lo anterior, la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como lo que debe acompañar a las mismas.

Respecto a la presentación de los estados financieros, debe señalarse que durante este ejercicio las Administraciones Generales de 12 CCAA siguen elaborándolos de forma generalizada con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, que fue derogado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el nuevo Plan, configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas. Tan solo las Administraciones Generales de 5 CCAA, Andalucía, Illes Balears, La Rioja, la Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante debe indicarse que algunos entes dependientes de las 12 primeras sí se rigen por el nuevo plan. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla elaboran su sistema de información contable adaptado a la última Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

Esta falta de adaptación al nuevo plan contable de la mayoría de CCAA, ha llevado a que la Orden PRA/360/2017, de 21 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 2 de marzo de 2017, sobre condiciones adicionales a cumplir por las CCAA adheridas al Fondo de Financiación a CCAA, compartimento FLA 2017, establezca que las CCAA que no hubieran adaptado su Plan General de Contabilidad Pública al citado Plan estatal de 2010 deberán adoptar un acuerdo en el que se comprometan a llevar a cabo la referida adaptación en el plazo máximo de seis meses a contar desde el 2 de marzo de 2017.

Conforme a lo hasta ahora indicado, con independencia de la distinta normativa autonómica vigente para las diferentes áreas, las principales normas estatales aplicables en las CCAA durante el ejercicio a fiscalizar están constituidas por: Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial; Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero; Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y a la creación de empleo; Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros; Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 .

I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la CE que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al art. 4 de la LOTCu, se integran las CCAA. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.b de la LOEPSF, que menciona a la Administración de las CCAA, así como el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las mismas.

Así, el ámbito subjetivo del Informe corresponde, principalmente, a Administraciones públicas, en las que se incluyen la Administración General, los OAAA y entes públicos. No obstante, también forman parte de dicho ámbito las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas.

El informe tiene como objetivo mostrar los resultados relativos a la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito, gasto sanitario y contratación pública desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Para ofrecer una mayor información se incluyen en cada una de estas áreas, en su caso, las incidencias y observaciones más relevantes que pudieran haber resultado de la fiscalización efectuada por el Tribunal y por los OCEX.

Asimismo, se incluyen en un apartado específico y claramente diferenciado, los resultados de las fiscalizaciones de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial, para todas las CCAA y las Ciudades Autónomas que reciben estos recursos, pues con la remisión de este informe a las Cortes Generales se da cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 10 de LFCI.

Por otra parte, se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras si bien con las limitaciones

resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX; excepto el Consejo de Cuentas de Galicia, así como de las prescripciones de transparencia.

De acuerdo con los objetivos indicados y el ámbito subjetivo del Informe se trata de una fiscalización horizontal de regularidad, que se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013.

En el siguiente cuadro se presentan las entidades del sector público autonómico que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX, de acuerdo con los diversos informes anuales aprobados correspondientes al ejercicio 2017.

CUADRO 1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consorcios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	0	15	46	24	19	0	0	10	114
Aragón	5	7	27	27	3	2	0	1	84
Canarias	10	4	21	8	1	0	0	2	46
Cantabria	8	1	20	9	1	0	0	1	40
Castilla-La Mancha	4	1	11	10	2	0	0	1	29
Castilla y León	3	4	4	16	3	0	0	4	34
Cataluña	21	45	28	34	60	0	0	7	195
Extremadura	6	6	16	12	11	1	0	1	53
Foral de Navarra	8	1	17	5	0	0	0	1	32
Galicia	9	21	15	30	10	0	0	3	88
Illes Balears	4	2	16	11	13	0	0	1	47
La Rioja	2	3	3	10	2	0	0	1	21
Madrid, Comunidad	8	1	50	30	16	0	1	6	112
País Vasco	10	0	49	7	1	0	0	1	68
Principado de Asturias	10	4	24	14	4	0	3	1	60
Región de Murcia	5	0	13	12	11	0	0	2	43
Valenciana, Comunitat	7	0	23	13	6	0	6	5	60
Ciudad A. de Ceuta	5	1	10	1	1	0	0	0	18
Ciudad A. de Melilla	2	1	3	1	1	0	0	0	8
TOTAL	127	117	396	274	165	3	10	48	1.140

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

I.3. LIMITACIONES

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles.

Con independencia de lo indicado, específicamente, de los datos resultantes de los Informes de este Tribunal y de los OCEX, cabe indicar que en las CCAA de **Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Illes Balears, la Comunidad de Madrid, el País Vasco, la Región de Murcia y la Ciudad Autónoma de Melilla** no se han apreciado especiales limitaciones, salvo las relativas a la falta de rendición de las cuentas de determinadas entidades, que se reflejan en el subapartado correspondiente.

Respecto al resto, cabe resaltar las siguientes limitaciones:

En **Andalucía**, en relación con las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente, han constituido diversas limitaciones para el desarrollo de los trabajos la falta de documentación relativa a, entre otras, las siguientes cuestiones: Memoria de 2017 o de cuentas anuales cerradas en el ejercicio 2017, informe de gestión de 2017 o del ejercicio cerrado en el 2017, informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2017 o cerradas en el ejercicio 2017, Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2017 o del ejercicio cerrado en el 2017, Presupuesto de explotación para 2017 y/o Presupuesto de capital para 2017.

Por otra parte, son varias las entidades mayoritariamente participadas por la CA que en sus Memorias, parte integrante de las cuentas anuales, en unos casos no ofrecen el adecuado detalle y en otros no hacen mención de sus participaciones y aportaciones minoritarias en otras sociedades, fundaciones, consorcios, etc. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva ciertas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias, participadas directa o indirectamente. Este hecho, impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la CA.

En **Aragón**, el presupuesto de gastos por programas de las entidades fiscalizadas no contenía indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Asimismo, la Cuenta General del ejercicio 2017 no incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, lo que impide a la Cámara de Cuentas de Aragón pronunciarse sobre si la actividad económico-financiera de las entidades del sector público de la CA que gestionan presupuestos administrativos se ha ajustado a los principios de eficacia, eficiencia y economía, ya que no ha sido posible planificar ni ejecutar una auditoría operativa para verificar tales aspectos.

No constan en el inventario de la Administración de la CA numerosos activos del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda destinados a alquileres sociales. No obstante, en 2017 se han regularizado en inventario 232 viviendas de las 474 existentes en los registros extracontables del departamento. La Cámara de Cuentas no ha podido cuantificar el importe de

estas inversiones omitidas en el inventario. Debido a que se trata de saldos iniciales que provienen de ejercicios anteriores, la Cámara de Cuentas no puede concluir que se hayan incluido la totalidad de las viviendas (pues sería necesario un trabajo específico sobre ejercicios cerrados).

Tampoco constan las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín y las EDAR construidas por el Gobierno de Aragón adscritas al Instituto Aragonés del Agua (IAA). El IAA ha regularizado contablemente la situación de 4 EDAR en 2017.

El SALUD no ha facilitado una relación individualizada de todos los proyectos con financiación afectada vivos en 2017, por lo que no se puede determinar si las desviaciones de financiación son correctas, lo que afecta al cálculo del resultado presupuestario y el remanente de tesorería afectado.

Además, los datos de compras de hospitales por proveedor de producto farmacéutico obtenidos de la aplicación informática FARMATOOLS no coinciden con los datos que se obtienen de la contabilidad, por lo que la Cámara de Cuentas no ha podido conciliar las diferencias.

En **Canarias**, no ha sido posible realizar la conciliación entre los derechos pendientes de cobros, reflejados en la contabilidad de la CA a través del Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias, con los obtenidos en el sistema informático de gestión de ingresos de naturaleza tributaria – M@GIN - .

Este hecho se ha puesto de manifiesto, tanto por la Intervención General a través de los informes de Control Financiero Permanente del Área de ingresos desde el ejercicio 2012, como por la Audiencia de Cuentas en el informe sobre pendientes de cobro anteriores a 2016. Por tanto, no es posible emitir opinión sobre la veracidad de los saldos deudores que figuran en la cuenta de rentas públicas (pendientes de cobro).

En **Cataluña**, la Intervención General ha elaborado y presentado, dentro de la Cuenta general, unos estados agregados de la Administración de la Generalidad, del CatSalut y de las entidades autónomas de carácter administrativo, pero no ha presentado una Cuenta general consolidada que incluya la Cuenta de la Administración y la de la totalidad de las entidades dependientes, lo cual no permite tener una visión global de la actividad económico-financiera del sector público catalán.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, en el balance de situación no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de “Inmovilizaciones Materiales” que, a 31 de diciembre de 2017, asciende a 2.269,84 millones, dado que el mismo no está respaldado por un inventario general de bienes adecuadamente valorado de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables.

En la **Comunitat Valenciana**, la composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado no financiero no se encuentran recogidas en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita su conciliación con los registros contables. El sistema contable solo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio y no efectúa las amortizaciones del inmovilizado sujeto a depreciación, por lo que no se ha podido verificar la razonabilidad del saldo del inmovilizado no financiero y su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2016, ni del consiguiente efecto de la amortización anual en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2016.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2016, existe un gran número de procedimientos judiciales en curso de los que podrían derivarse responsabilidades a cargo de la Generalitat. Al objeto de estimar los pasivos contingentes que pudieran derivarse de los litigios en curso, la Sindicatura solicitó información detallada de carácter general a la Abogacía General de la Generalitat y, en particular, de las materias que han sido objeto de fiscalización: liquidaciones por las concesiones sanitarias, planes de vivienda, prestaciones por dependencia y liquidaciones tributarias,

proporcionándose tan solo la relativa a los procesos judiciales en materia de dependencia y actuaciones tributarias, si bien no resulta suficiente ni adecuada para poder estimar razonablemente las responsabilidades probables derivadas de los mismos.

En **La Rioja**, el Inventario General de Bienes y Derechos facilitado por la Comunidad continúa sin incluir la totalidad de los bienes de la Administración General y de los organismos públicos del sector público autonómico, situación que imposibilita el análisis sobre la situación y valoración de aquellos bienes pendientes de inventariar o de conciliar su valor en inventario con su valor contable.

En el **Principado de Asturias**, al no disponer ni la Administración del Principado ni los organismos autónomos de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, no se ha podido cuantificar la totalidad de las desviaciones de financiación tanto las del ejercicio (positivas y negativas) como las acumuladas. En consecuencia, no es posible determinar el efecto que las mismas tendrían en el cálculo del superávit o déficit de financiación, dentro del resultado presupuestario y en la determinación del remanente de tesorería afectado, dentro del estado de remanente de tesorería total.

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Finanzas, los fondos obtenidos a través del endeudamiento formalizado en 2017 fueron destinados a atender vencimientos de deuda con entidades financieras, vencimientos de deuda con el Estado y a financiar parte del déficit del saldo de las operaciones de capital. Debido a que no existe en el sistema contable de la Administración del Principado de Asturias una vinculación entre los ingresos obtenidos del endeudamiento y los gastos presupuestarios a los que son destinados, no ha sido posible identificar las operaciones concretas de capital que fueron financiadas con tales fondos.

No ha sido posible fiscalizar por la Sindicatura, en el caso del Servicio de Salud, el contenido de la cuenta 402 "Acreedores por facturas pendientes de recibir o formalizar" a 31 de diciembre, dado que no se ha tenido acceso al detalle de las facturas incluidas en dicha cuenta.

Asimismo, el Centro Regional de Bellas Artes, el Servicio de Emergencias y el Servicio de Salud del Principado de Asturias no disponen de un inventario que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizados, conforme a la normativa vigente aplicable, por lo que no se ha podido realizar una fiscalización completa de las partidas que integran el epígrafe de inmovilizado no financiero del balance.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Administración de la Ciudad no ha dado de alta en cuentas del inmovilizado los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias, así como las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente, por la sociedad municipal PROCESA por encargos de la Ciudad.

Tampoco se han registrado las cesiones y adscripciones recibidas y entregadas, ni se han efectuado comprobaciones físicas y materiales del inventario, encontrándose un elevado número de bienes inventariados sin valorar. Esta situación, unida a la existencia de un saldo acreedor al 31 de diciembre de 2017, de 26.898 miles de euros, pendiente de depuración y regularización, registrado en la cuenta (219) "Otro Inmovilizado material", ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de los activos correspondientes a las diferentes rúbricas del inmovilizado. Asimismo, dado que la Ciudad no ha determinado, ni contabilizado el importe de la amortización acumulada de los bienes de inmovilizado, no es posible pronunciarse sobre el importe de las correcciones valorativas a cierre del año 2017, así como sobre las dotaciones anuales en el resultado económico-patrimonial del año por la amortización del ejercicio.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, el art. 131 de la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los arts. 204 y 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

Debe ponerse de manifiesto, como en anteriores ejercicios, la heterogénea fijación de plazos recogida en la diversa normativa autonómica, respecto a la rendición de las Cuentas Generales. Así, la normativa vigente en 2017, señala que la rendición deberá efectuarse en los siguientes plazos, correspondientes al ejercicio posterior al que se refieran:

- Antes del 30 de junio en las CCAA de Aragón, Canarias, y la Comunitat Valenciana.
- Antes del 1 de julio en la Comunidad Foral de Navarra.
- Antes del 31 de julio en las Comunidades de Cataluña, Illes Balears, Comunidad de Madrid y la Región de Murcia.
- Antes del 30 de septiembre en las CCAA de Andalucía y Galicia.
- Antes del 31 de octubre en las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja y el Principado de Asturias.

Por otra parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben rendir sus Cuentas Generales con anterioridad al 15 de octubre, por aplicación de la normativa estatal de Haciendas Locales; y en la CA del País Vasco, no se concretan plazos de rendición.

La desigualdad normativa en esta materia, con diferencias sustantivas en los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y con la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, dificulta y ralentiza la información general relativa al cumplimiento de esta obligación por el conjunto del sector público autonómico, que este Tribunal de Cuentas canaliza y comunica a las Cortes Generales, en su carácter de supremo órgano fiscalizador.

Esta circunstancia, reiterada en diversos Informes de este Tribunal, y la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal han sido acogidas en el seno de las Cortes Generales por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en su Resolución sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobada en sesión de 8 de abril de 2014, acuerda: *“Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los*

Órganos de Control Externo Autonómicos".¹ No obstante sigue sin cumplirse la citada Resolución, manteniéndose la disparidad normativa en lo que se refiere a las fechas de la rendición de las cuentas generales de las CCAA.

En el ejercicio 2017, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.159 entidades públicas, incluidas las Administraciones Generales, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 21.

A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 21 OOAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las administraciones generales de las CCAA correspondientes a 2017 se han rendido dentro de los plazos establecidos, con excepción de la Ciudad Autónoma de Melilla que rindió fuera de plazo.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios. Además, las cuentas rendidas presentan en determinados casos importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas. Por otra parte, sigue resultando diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a consorcios.

En el siguiente cuadro se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en el ejercicio 2017.

¹ En la V Conferencia de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (Asocex), en diciembre de 2016, se ha planteado la unificación de las fechas de rendición de cuentas de las Comunidades Autónomas, para que se establezca como límite del plazo legal el 30 de junio del año siguiente de cada ejercicio.

CUADRO 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

Entidades Públicas	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Administración General	18	1	0	19
Organismos Autónomos	120	7	0	127
Entes Públicos (PGCP)	113	1	3	117
Empresas Públicas y Entes (PGC)	337	27	32	396
Fundaciones	219	20	35	274
Consorticios	116	19	30	165
Otras Entidades Públicas	2	1	0	3
Cámaras de Comercio	10	0	0	10
Universidades	33	14	1	48
TOTAL	968	90	101	1.159

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1 y 2.1, obedecen a que en este último se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en el anterior. El resto de entidades públicas resultan coincidentes.

En el anexo I se detalla por CCAA y tipos de entidades el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas (en plazo, fuera de plazo y no rendidas).

El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 83,5 %, las rendidas fuera de plazo al 7,8 % y las no rendidas al 8,7 %. Los porcentajes han mejorado en las no rendidas respecto a los de los ejercicios anteriores.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

- Han rendido fuera de plazo 90 entidades públicas, destacando por tipo de entidad empresas y entes (27), fundaciones (20) y consorcios (19), correspondiendo, fundamentalmente, a las CCAA de Madrid y Cataluña, y las 10 universidades de Andalucía.

- En el siguiente cuadro se recogen por CCAA las 101 entidades públicas que no han rendido cuentas.

CUADRO 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Comunidades	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Universidades	Total
Andalucía	0	1	3	6	0	10
Aragón	0	0	11	0	0	11
Canarias	0	0	1	0	0	1
Cantabria	0	1	0	0	0	1
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	1	0	2
Cataluña	1	0	0	8	0	9
Extremadura	0	0	0	0	0	0
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	9	2	0	11
Illes Balears	0	0	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0	0	1
Madrid, Comunidad	0	29	6	11	1	47
País Vasco	0	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	0	1	3	0	0	4
Región de Murcia	0	0	0	1	0	1
Valenciana, Comunitat	0	0	1	1	0	2
Ciudad A. de Ceuta	1	0	0	0	0	1
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3	32	35	30	1	101

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Como puede observarse, la mayoría de entidades que no han efectuado rendición corresponde a las CCAA de Andalucía (9,9 %), Aragón (10,9 %), Galicia (10,9 %) y Comunidad de Madrid (46,5 %).

El mayor número de incumplimientos corresponde a los consorcios (35 %), fundaciones (34,6 %), empresas y entes públicos sujetos al Plan General de Contabilidad (PGC) (31,7 %).

II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece en su artículo 29:

“1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

4. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se efectuarán por el órgano de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado y de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de ella.”

A efectos de facilitar la remisión, la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013 y publicada en el BOE de 17 de diciembre de 2013 por Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que sustituye a la anterior de 26 de marzo de 2009, precisa la información y documentación que ha de ser aportada y el procedimiento telemático a través del cual se llevará a cabo tal remisión, a fin de simplificar y mejorar los procedimientos de remisión y de control del nivel de cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información sobre la actividad contractual desarrollada².

A partir de aquí las distintas CCAA con OCEX proceden a la publicación de sendas Instrucciones determinantes de la forma y contenido de la documentación a remitir en cumplimiento de la obligación legalmente prevista.

En los siguientes cuadros se recogen los contratos recibidos por este Tribunal y por los OCEX, en el ejercicio 2017, atendiendo a su naturaleza y a la forma o procedimiento de adjudicación.

² Actualmente ha de estarse a lo dispuesto en la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, sobre modificación de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebradas por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

CUADRO 3 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

(miles de euros)

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de Obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación					Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación
Andalucía	319	182.141	1.915	773.800	2.431	1.014.688	0	0	71	21.767	164	23.030	4.900	2.015.426
Aragón	71	82.960	1.318	99.866	839	145.208	0	0	2	29	187	18.256	2.417	346.319
Canarias	5	25.227	3	3525	23	24.405	0	0	0	0	0	0	31	53.157
Cantabria	15	15.992	26	51.321	69	45.512	0	0	0	0	9	1.238	119	114.063
C.-La Mancha	8	7.130	44	35.532	88	141.932	1	350.447	13	35.424	1	4.200	155	574.665
C. y León	25	96.154	90	116.040	162	280.088	0	0	1	1.113	0	0	278	493.395
Cataluña	592	252.779	4.284	623.964	3.794	522.075	0	0	50	20.986	22	580	8.742	1.420.384
Extremadura	13	33.814	35	24.388	98	190.669	0	0	2	2.750	3	2.642	151	254.263
F.de Navarra	105	44.789	220	21.232	358	63.756	0	0	0	0	0	0	683	129.777
Galicia	17	43.772	76	47.193	100	183.047	0	0	0	0	1	46	194	274.058
Illes Balears	1	42	14	1.869	36	2.980	0	0	0	0	0	0	51	4.891
La Rioja	8	16.323	20	35.573	52	109.187	0	0	0	0	0	0	80	161.083
Madrid, Comunidad	284	155.278	2.067	460.081	817	544.768	0	0	326	46.739	15	2.265	3.509	1.209.131
País Vasco	46	46.065	103	51.271	175	154.243	0	0	3	7.337	1	350	328	259.266
P. de Asturias	157	56.951	303	139.687	199	154.527	0	0	5	7.514	26	10.608	690	369.287
Región de Murcia	23	52.006	62	159.572	83	106.016	0	0	3	29.243	2	1.133	173	347.970
Valenciana, comunitat	118	166.600	651	204.400	422	347.600	0	0	0	0	12	200	1.203	718.800
Cd. A. de Ceuta	6	7.689	1	440	6	2.985	0	0	0	0	0	0	13	11.114
Cd. A. de Melilla	3	4.105	4	478	46	24.141	0	0	0	0	0	0	53	28.724
TOTAL	1.816	1.289.817	11.236	2.850.232	9.798	4.057.827	1	350.447	476	172.902	443	64.548	23.770	8.785.773

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

No se incluyen contratos menores

CUADRO 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN

(miles de euros)

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Dialogo competitivo y Otros		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	3.520	1.449.794	930	501.967	450	63.665	4.900	2.015.426
Aragón	1.912	271.260	298	41.978	207	33.081	2.417	346.319
Canarias	27	49.726	4	3.431	0	0	31	53.157
Cantabria	63	103.503	22	7.967	34	2.593	119	114.063
C.-La Mancha	91	557.869	40	13.792	24	3.004	155	574.665
C. y León	146	313.480	44	60.123	88	119.792	278	493.395
Cataluña	4.679	847.434	1.263	245.103	2.800	327.847	8.742	1.420.384
Extremadura	122	240.474	21	8.700	8	5.089	151	254.263
F.de Navarra	393	97.006	290	32.771	0	0	683	129.777
Galicia	177	258.041	5	2.067	12	13.950	194	274.058
Illes Balears	10	3.869	21	336	20	686	51	4.891
La Rioja	57	136.233	4	1.628	19	23.222	80	161.083
Madrid, Comunidad	2.588	755.324	444	289.955	477	163.852	3.509	1.209.131
País Vasco	209	239.901	119	19.365	0	0	328	259.266
P. de Asturias	439	238.683	111	74.388	140	56.216	690	369.287
Región de Murcia	134	254.508	31	91.145	8	2.317	173	347.970
Valenciana, comunitat	782	422.800	251	50.600	170	245.400	1.203	718.800
Cd. A. de Ceuta	13	11.114	0	0	0	0	13	11.114
Cd. A. de Melilla	49	23.830	3	4.887	1	7	53	28.724
TOTAL	15.411	6.274.849	3.901	1.450.203	4.458	1.060.721	23.770	8.785.773

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

No se incluyen contratos menores

El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2017, excluidos los contratos menores, asciende a 23.770, cantidad inferior a la del ejercicio precedente (24.665) pero por importe conjunto superior, 8.785.773 miles de euros, respecto al de 2016 (8.561.455 miles de euros).

De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2017, las CCAA de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe total de adjudicación, si bien no es proporcional el número de contratos con el mayor importe comparativo entre ellas. Por el contrario, las CCAA de Canarias, Illes Balears, La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que menos contratos han comunicado.

Finalmente, para el conjunto de CCAA, destaca que la actividad contractual se centra como en ejercicios anteriores, fundamentalmente, en suministros y servicios, 21.034 contratos (88,5 % del total), cuya cuantía, 6.908.059 miles de euros, supone el 78,6 % del importe total de los contratos comunicados.

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OAAA Y ENTES PÚBLICOS**

La diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales de las CCAA y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los informes elaborados por los distintos órganos de control externo de las CCAA dificulta en ocasiones, como en ejercicios anteriores, la elaboración y presentación de datos uniformes en este informe.

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, OAAA, entes públicos y consorcios sujetos al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y universidades.

III.1.1. Liquidación del Presupuesto**CUADRO 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES**

(miles de euros)

Entidades	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
Administración General	184.739.432	10.149.843	194.889.275	186.471.762
Organismos Autónomos	24.536.194	2.215.252	26.751.446	25.491.869
Entes públicos	35.999.461	2.806.398	38.805.859	37.002.029
Consortios	4.357.709	430.884	4.788.593	4.460.732
Universidades públicas	8.977.587	2.343.126	11.320.713	9.037.269
Total	258.650.195	17.966.339	276.616.534	262.502.331

Entidades	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
Administración General	184.739.432	8.555.677	193.295.109	191.488.344
Organismos Autónomos	24.536.194	1.790.636	26.326.830	26.609.648
Entes públicos	35.998.694	2.802.754	38.801.448	37.422.172
Consortios	4.359.855	430.269	4.790.124	4.521.970
Universidades públicas	8.977.587	2.345.100	11.322.687	9.208.428
Total	258.651.574	15.945.272	274.596.846	269.292.193

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2017 en las Administraciones Generales de Cataluña y Galicia; en los OAAA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Cataluña y Galicia en los consorcios de Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Región de Murcia y en las universidades de Cataluña. Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por CCAA.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 6,9 % de incremento de los créditos iniciales y un 6,2 % de las previsiones iniciales. Las modificaciones superan el 10 % de los créditos y previsiones iniciales en Comunitat Valenciana, y las dos Ciudades Autónomas.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el apartado II.1, que, pese a la necesidad de elaborar cuentas propias señalada por este Tribunal en los Informes de ejercicios precedentes y por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su resolución de 8 de mayo de 2012, las CCAA de Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de OOAA y entes públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 184.739.432 miles de euros, resultando una variación respecto al ejercicio 2016, para ambos conceptos, del 4,4 %. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 10.149.843 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,5 %, resultando unos créditos finales de 194.889.275 miles de euros, un 4,3 % superior a los créditos finales de 2016. Las obligaciones reconocidas han supuesto 186.471.762 miles de euros, un 4,9 % superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2017 ha sido del 95,7 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 8.555.677 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 193.295.109 miles de euros y unos derechos reconocidos de 191.488.344 miles de euros, con un grado de ejecución del 99,1 %.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de los créditos de gastos y previsiones de ingresos finales en los cuatro últimos ejercicios.

CUADRO 6.1 CRÉDITOS FINALES: EJERCICIOS 2014 A 2017
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2014	2015	2016	2017	
Andalucía	31.252.704	31.186.526	32.819.576	34.925.565	4
Aragón	5.357.251	5.978.415	5.378.001	5.653.025	(2)
Canarias	7.148.385	6.637.861	7.155.957	7.592.458	5
Cantabria	2.447.396	2.500.571	2.464.593	2.601.358	1
Castilla-La Mancha	8.311.835	8.349.003	8.491.922	9.070.953	3
Castilla y León	9.188.519	9.855.883	9.328.883	10.026.141	1
Cataluña	34.229.333	36.508.884	35.124.729	35.903.930	(1)
Extremadura	5.230.516	5.604.558	5.513.575	5.244.865	(2)
Foral de Navarra	3.962.906	3.965.036	4.045.725	4.150.731	2
Galicia	10.689.410	10.462.286	10.459.870	11.264.278	2
Illes Balears	4.368.974	4.247.363	4.425.539	4.869.531	5
La Rioja	1.544.240	1.688.508	1.536.381	1.532.378	(3)
Madrid	22.034.011	20.904.239	20.649.445	21.142.942	0
País Vasco	10.429.264	10.782.700	11.136.870	11.513.051	2
Principado de Asturias	3.822.338	3.901.152	3.994.774	4.128.760	2
Región de Murcia	4.785.177	4.591.746	4.845.955	5.300.922	5
Valenciana	20.434.720	19.869.816	18.842.930	19.357.041	(1)
Ciudad A. de Ceuta	351.402	308.824	298.501	306.261	(0)
Ciudad A. de Melilla	278.291	280.232	282.247	305.085	3
TOTAL	185.866.672	187.623.603	186.795.473	194.889.275	2

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 6.2 PREVISIONES FINALES: EJERCICIOS 2014 A 2017 ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2014	2015	2016	2017	
Andalucía	31.993.334	31.186.526	32.819.576	34.925.565	3
Aragón	5.357.251	5.978.415	5.378.001	5.653.025	2
Canarias	6.555.550	6.621.848	7.070.960	7.592.458	5
Cantabria	2.447.396	2.500.571	2.464.593	2.601.358	2
Castilla-La Mancha	8.020.487	8.247.041	8.457.277	9.070.953	4
Castilla y León	9.188.519	9.855.883	9.328.883	10.026.141	3
Cataluña	33.366.705	33.802.083	33.991.516	34.512.104	1
Extremadura	5.230.516	5.604.558	5.513.575	5.244.865	0
Foral de Navarra	3.962.717	3.965.036	4.045.725	4.150.731	2
Galicia	10.006.181	9.507.103	10.275.489	11.061.938	3
Illes Balears	4.368.974	4.247.363	4.425.539	4.869.531	4
La Rioja	1.544.240	1.688.508	1.536.381	1.532.378	(0)
Madrid, Comunidad	22.034.011	20.904.239	20.649.445	21.142.942	(1)
País Vasco	10.429.264	10.782.700	11.136.870	11.513.051	3
Principado de Asturias	3.822.338	3.901.152	3.994.774	4.128.760	3
Región de Murcia	4.785.177	4.591.746	4.845.955	5.300.922	3
Valenciana, Comunitat	20.434.720	19.869.816	18.842.930	19.357.041	(2)
Ciudad A. de Ceuta	351.402	308.824	298.501	306.261	(4)
Ciudad A. de Melilla	278.291	280.232	282.247	305.085	3
TOTAL	184.177.073	183.843.644	185.358.237	193.295.109	2

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Las CCAA de Andalucía y Cataluña incluyen indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado (3.414.654 miles de euros en Cataluña y 3.060.743 miles de euros en Andalucía), fondos con respecto a los cuales son meros intermediarios financieros y deberían contabilizarse extrapresupuestariamente. La Comunidad de Madrid no incluye los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 28.681 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 9.840 miles de euros. Tampoco incluye tales ingresos y gastos la Comunidad de Extremadura: para la Asamblea por 13.594 miles de euros.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, para 106 organismos, los créditos iniciales agregados ascienden a 24.536.194 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 2.215.252 miles de euros, resultando unos créditos finales de 26.751.446 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 25.491.869 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95,3 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas suponen un total de 24.536.194 miles de euros. Las modificaciones han sido de 1.790.636 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 26.326.830 miles de euros y unos derechos reconocidos de 26.609.648 miles de euros, con un grado de ejecución del 101 %.

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 107 entes públicos de 14 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, los créditos iniciales fueron de 35.999.461 miles de euros y las previsiones iniciales fueron 35.998.694 miles de euros, para 106 entes públicos³.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 2.806.398 miles de euros, resultando los créditos finales en 38.805.859 miles de euros y las obligaciones reconocidas en 37.002.029 miles de euros, con un grado de ejecución del 95,3 %.

Las previsiones finales fueron de 38.801.448 miles de euros, que se ejecutaron en un 96,4 %, al ascender los derechos reconocidos a 37.422.172 miles de euros.

Consortios Públicos

Figuran en este epígrafe, y en el anexo correspondiente a Administraciones Públicas, los consorcios públicos que forman parte del sector autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, por las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, por la composición de sus órganos de gobierno y por la financiación anual de sus presupuestos o de la actividad desarrollada, y que deban presentar su contabilidad y estados financieros con presupuestos o de la actividad desarrollada, y con sujeción al PGCP. Por las razones anteriormente indicadas, no se incluyen los datos de Castilla-La Mancha, que, debiendo regirse por el PGCP, presenta sus datos conforme al PGC.

Con base en la información correspondiente a 109 consorcios de 12 CCAA y de las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 4.397.521 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 4.399.667 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Galicia. Las modificaciones de crédito fueron de 451.720 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 10,3 %. Las obligaciones reconocidas ascienden a 4.499.402 miles de euros. Las previsiones finales son de 4.850.772 miles de euros, y los derechos reconocidos a 4.563.601 miles de euros. Con una ejecución del 93 % para los gastos y del 94 % para los ingresos.

Universidades Públicas

Los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 48 universidades públicas de las que se dispone de información.

Los créditos iniciales y las previsiones iniciales ascendieron a 8.977.587 miles de euros, Las modificaciones netas en ingresos fueron 2.345.100 miles de euros y en gastos de 2.343.126 miles de euros. Las obligaciones reconocidas representaron 9.037.269 miles de euros, con un grado de ejecución del 79,8 %. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 81,3 %, al ascender los derechos reconocidos a 9.208.428 miles de euros.

III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 17.966.339 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 7 %, dando como resultado unos créditos finales de 276.616.534 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 10.149.843 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 5,5 % dando como resultado unos créditos finales de 194.889.275 miles de euros.

³ En la CA de Galicia un ente no presenta la liquidación de presupuestos de ingresos.

El anexo I.3 recoge las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más empleada por las CCAA son, las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 4.716.947 miles de euros, lo que supone un 46,4 % del total.

Del análisis efectuado en los informes de fiscalización sobre las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, con excepción del **País Vasco** ya que el informe del Tribunal Vasco de Cuentas no incide en esta materia, destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

En **Andalucía**, en el ejercicio 2017, las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales en 1.859,466 miles de euros. Representan un incremento del 10,1 % respecto al ejercicio anterior, y han supuesto un 5,6 % sobre los créditos iniciales, porcentaje ligeramente superior al registrado en 2016.

En **Aragón**, el importe neto de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos de las entidades fiscalizadas ascendió a 434.428 miles de euros, en términos agregados, correspondiendo a la Administración General un total de 236.576 miles de euros.

Destaca como incidencia el uso excesivo de la figura de “ampliaciones de crédito” que supone el 87 % del importe total de las modificaciones aprobadas debido al amplio catálogo de créditos ampliables que prevé la Ley de presupuestos de 2017 (hasta 28 supuestos).

Como indica la Cámara, las ampliaciones de crédito son una excepción al principio de especialidad cuantitativa de los créditos presupuestarios (art. 39 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón). Cuando se financian con bajas en otros conceptos tienen las mismas consecuencias que las transferencias de crédito y, sin embargo, no están sometidas a las prohibiciones impuestas para estas.

En **Canarias**, se tramitaron créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cobertura en el remanente de tesorería del 2016, por importe de 108.200 miles de euros, para atender gastos de ejercicios anteriores. Pero debido al incorrecto importe que refleja este remanente en ejercicios anteriores, debido al cuantioso volumen de pendiente de cobro que podría tornarse incobrable, dada su antigüedad, las citadas modificaciones pudieran haber sido realizadas sin cobertura presupuestaria real.

En **Cantabria**, las variaciones del presupuesto no incrementaron los créditos iniciales de 2017, al igual que en ejercicio 2016. Este hecho es debido a que la totalidad de las modificaciones realizadas se han financiado con bajas en otras partidas.

Cabe señalar que la sección 14 Deuda Pública, al igual que en ejercicios anteriores, sufre unas modificaciones negativas relevantes por no haber tenido en cuenta las reducciones de los tipos de interés ocasionadas por los nuevos mecanismos de financiación.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio 2017, las modificaciones cuantitativas de crédito (ampliaciones, incorporaciones, generaciones y créditos extraordinarios) ascienden a 228.187 miles de euros, representando el 2,6 % de los créditos iniciales del presupuesto de gastos. Esta cifra supone una disminución del 35,9 % respecto de las llevadas a cabo en el ejercicio 2016.

Las transferencias de crédito realizadas (modificaciones que no afectan al importe total del presupuesto ya que suponen una redistribución de los créditos) ascendieron a 336.475 miles de euros (frente a los 468.551 miles de euros de 2016).

En la normativa autonómica no existe una disposición equivalente a la del artículo 52.1.a) de la LGP, donde se establece, entre otras restricciones, para las transferencias de crédito, que no podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde

créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes, lo que afecta negativamente al principio de especialidad cualitativa de los créditos presupuestarios.

En **Castilla y León**, la suma de las modificaciones netas autorizadas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en la Cuenta General es de 1.196.317 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,8 % sobre los créditos iniciales del presupuesto. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 567.396 miles de euros y supuso un incremento del 4,2 % sobre los créditos iniciales. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa.

Este ejercicio el importe ha aumentado un 110,8 % con respecto al anterior, debido fundamentalmente a los nuevos recursos por endeudamiento a largo plazo, por autorizaciones adicionales aprobadas por el Consejo de Ministros, y a la utilización del remanente de tesorería por la Administración General.

Señala el Consejo que se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con la excepción de la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito, así como de un expediente de ampliación de crédito.

En **Cataluña**, el total de créditos autorizados para el 2017 era de 34.029.707 miles de euros y las modificaciones introducidas alcanzan 1.874.223 miles de euros, lo que representa un incremento de un 5,5 % respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es inferior al del ejercicio 2016, que fue de un 8,2 %.

En **Extremadura**, el importe neto de las modificaciones ascendió a 74.674 miles de euros, un 1,4 % sobre los créditos iniciales, lo que supone el porcentaje menos elevado de los últimos cinco ejercicios debido, principalmente, a la reducción de los recursos recibidos con cargo al FLA en 2017 respecto a los recibidos por mecanismos de financiación similares en ejercicios precedentes.

Las modificaciones presupuestarias tramitadas evidencian la insuficiente financiación del gasto sanitario (farmacéutico y en material sanitario), al que se destinan nuevos recursos con cargo al presupuesto de la Administración General por importe de 58.118 miles en 2017, de los que 52.118 miles implican la asunción de nuevo endeudamiento. Estas deficiencias presupuestarias se ponen de manifiesto, adicionalmente, en la financiación de los gastos en concepto de conciertos educativos e Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), que han de ser sistemáticamente incrementados vía transferencias en ejercicios sucesivos.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, los créditos iniciales para gastos experimentan vía modificaciones un incremento neto del 2 % (88.853 miles de euros), frente al 1 % del 2016 (40.420 miles de euros).

Tales modificaciones corresponden a generaciones de créditos (28.824 miles de euros), a ampliaciones de crédito (35.029 miles de euros) y a crédito extraordinario (25.000 miles de euros).

En **Galicia**, el importe neto de las modificaciones de este ejercicio 2017, por importe de 485.324 miles de euros, incrementó el presupuesto inicial en un 4,5 %, parámetros ligeramente superiores a los del ejercicio 2016, pero por debajo de los alcanzados en los cuatro ejercicios anteriores., que fluctuó entre un 12,2 % y un 6,8 %.

Respecto de la clasificación económica, el efecto neto de las modificaciones incrementa principalmente el gasto corriente (60,7 %) y en menor medida el gasto financiero (31,5 %) y el gasto de capital (1,5 %). La comparación con respecto al ejercicio 2016 nos muestra un menor incremento de los créditos asignados al gasto corriente, que se reduce en 84.900 miles de euros respecto de los créditos de aquel ejercicio, mientras que los gastos para el Fondo de contingencia,

el Gasto de capital y, de forma señalada, el Gasto financiero (118.910 miles de euros) se incrementan con respecto a los del ejercicio 2016.

El artículo 61.2 del Texto refundido Ley régimen financiero y presupuestario de Galicia exige que cuando se tramiten expedientes de modificaciones presupuestarias se debe expresar ineludiblemente el impacto que dichas modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados. En los expedientes de modificaciones presupuestarias examinados se observa que, en numerosas ocasiones, o bien no se realiza una adecuada valoración –afirmando que este impacto no existe– o bien se indica que la modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos. Esta valoración genérica no atiende a la indicada exigencia normativa.

Año tras año, el análisis de la incidencia de las modificaciones presupuestarias sobre la estructura de la clasificación funcional muestra que son los mismos programas presupuestarios los que se ven afectados, poniendo de manifiesto deficiencias estructurales en la presupuestación de aquellos.

Los mayores recursos generados en el capítulo IX –incluyendo el endeudamiento– se emplearon para la financiación de ampliaciones de crédito por importe de 210.680 miles de euros. La práctica recurrente de tramitar ampliaciones de crédito aludiendo al mayor endeudamiento o capacidad de endeudamiento en términos genéricos, sin señalar en cada expediente concreto la fuente específica de financiación que lo sustenta, deriva en la presencia de situaciones como esta en la que, al amparo del recurso de un mayor endeudamiento, se tramitaron expedientes de ampliación de crédito por importe de 210.680 miles de euros mientras que tanto los ingresos como las previsiones definitivas de ingresos en el capítulo IX no exceden al presupuesto inicial más que en 187.070 miles de euros.

En **Illes Balears**, durante el ejercicio 2017 se han tramitado 354 expedientes de modificación de créditos, que han incrementado los créditos iniciales en 222.805 miles de euros (un 4,8 % sobre el total de operaciones y un 6,7 % sobre las operaciones corrientes del ejercicio). Del total de las modificaciones de crédito corresponde a la Consejería de Salud un importe de 73.159 miles de euros y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, un importe de 58.618 miles de euros, que suponen un 32,8 % y un 26,3 % del total de las modificaciones de crédito, respectivamente.

La totalidad de las incorporaciones de crédito, 24.122 miles de euros, se financia, de acuerdo con el art. 6.4 y en relación con el art. 8 del Decreto 75/2004, con cargo al remanente íntegro de tesorería, aspecto permitido por el artículo 60 de la Ley 14/2014 de finanzas, dado su carácter finalista. No obstante, la aprobación de estos expedientes incrementa el volumen de obligaciones que pueden ser imputadas al ejercicio 2017, sin disponer de ningún nuevo recurso concreto que se pueda afectar a su financiación, hecho que produce, por lo tanto, una desviación negativa en el cálculo del resultado del ejercicio.

En **La Rioja**, en 2017 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 79.803 miles de euros, que han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 5 % frente al 15,2 % del ejercicio anterior, destacando el diferente signo de las variaciones y significándose el incremento experimentado en el capítulo 4 Transferencias Corrientes (15 %), por importe de 47.049 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de las ayudas concedidas a empresas privadas.

En la **Comunidad de Madrid**, los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 1.201.081 miles de euros (6 %). El mayor incremento de los créditos iniciales se produce en los capítulos de Transferencias corrientes (1.359.246 miles de euros, un 12 %) y en Transferencias de capital (161.707 miles de euros, un 26 %). Dentro de estos capítulos destaca, en términos absolutos, el aumento de la transferencia corriente al Servicio Madrileño de Salud (580.603 miles de euros, incremento del 8 % de los créditos

iniciales), mientras que la transferencia de capital a este mismo ente se ve aumentada mediante modificaciones por importe de 35.313 miles de euros.

En términos absolutos y relativos también destaca el aumento correspondiente a las transferencias por "Gratuidad peaje M-45", con 119.018 miles de euros, un 141 %.

La práctica totalidad de las modificaciones de crédito corresponden a un expediente de generación de crédito por el que se incorporan remanentes de crédito del ejercicio anterior, derivado de transferencias finalistas financiadas con cargo a los Presupuestos generales del Estado, que se recibieron por la Comunidad de Madrid para formación para el empleo, y que no fueron ejecutadas. En este ejercicio, de nuevo, la totalidad del crédito generado queda sin ejecutar.

En el **Principado de Asturias**, durante el ejercicio 2017 se tramitaron 369 expedientes de modificaciones de crédito por un importe conjunto de 32.610 miles de euros, lo que supuso un incremento del presupuesto inicial del 0,8 % y se financiaron en un 93 % con endeudamiento y con aportaciones públicas.

Las habilitaciones de crédito se tramitaron al amparo de la autorización de un mayor endeudamiento contenida en la Ley del PA 3/2017, de 7 de abril, en la que se especificaban una serie de inversiones a las que debía ser destinado el endeudamiento formalizado. A pesar de la afectación que la Ley 3/2017 realiza de la financiación recibida a través del endeudamiento a la realización de unas inversiones concretas, la Administración General no las consideró como "gastos con financiación afectada" a efectos del cálculo de las desviaciones de financiación del ejercicio (positivas y negativas) y acumuladas (positivas) utilizadas para determinar respectivamente el superávit o déficit de financiación del ejercicio y el remanente de tesorería total.

Como consecuencia de la tramitación del expediente de ampliación de crédito número 1600012628 se produjeron minoraciones en el subconcepto del presupuesto de gastos 320000 "intereses de préstamos a largo plazo" por importe de 1.000 miles de euros.

El Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias limita la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias sobre este subconcepto, al establecer en su artículo 52.2 que los créditos consignados en los presupuestos para pago de intereses no podrán ser objeto de modificación, en tanto no se varíen las condiciones en que se concertaron tales operaciones.

No ha podido comprobarse por parte de esta Sindicatura el cumplimiento de la limitación.

En la **Región de Murcia**, en el ejercicio 2017 se han autorizado modificaciones de crédito por un importe neto de 338.420 miles de euros, lo cual ha supuesto un incremento de los créditos iniciales del 6,8 %.

En la vertiente económica destaca la variación positiva del 148 % experimentada en el capítulo de transferencias de capital producida por la compensación de deudas contraídas por el Servicio Murciano de Salud con la CA a través de los mecanismos extraordinarios de financiación. No obstante, de acuerdo con la DA 38ª Ley 1/2017, de Presupuestos para 2017, dicho incremento de crédito se efectuará mediante un ajuste de los estados de los presupuestos y no tendrá la consideración de modificación de crédito, a efectos de lo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

En la **Comunitat Valenciana**, sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2017 se aprobaron modificaciones de crédito por un importe conjunto neto de 1.632.067 miles de euros, habiendo incrementado la dotación inicial en un 9,2 % frente al 9,8 % del ejercicio anterior.

Los expedientes de generaciones de crédito constituyen las modificaciones más significativas, por un importe conjunto de 1.105.869 miles de euros, que representa el 67,8 % del total. Estas modificaciones de crédito han sido financiadas, principalmente, mediante el Fondo de Liquidez Autonómico del ejercicio 2017. Las modificaciones de crédito atendiendo al origen de los ingresos que las financian provienen del endeudamiento.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 15 %, destacando en la vertiente económica las inversiones reales, si bien el grado de ejecución de este capítulo de gasto fue el 32 %, lo que evidencia deficiencias en su presupuestación.

Se han financiado expedientes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito con el remanente de tesorería del ejercicio anterior sin la cobertura financiera necesaria de acuerdo con las correcciones y salvedades señaladas en el Informe de fiscalización de la Ciudad correspondiente al ejercicio 2016.

Se han detectado expedientes de incorporaciones de crédito que no han cumplido los requisitos exigidos en el TRLRHL.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la ejecución del Presupuesto para 2017 supuso unas modificaciones cuantitativas del aprobado del 17,5 %, por importe de 45.503 miles de euros, destacando los capítulos 6 de gastos, con una modificación sobre los créditos iniciales del 98 % (18.283 miles de euros) como consecuencia de la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio anterior debido a su baja ejecución presupuestaria (29 %), hecho que ya ha sido advertido en fiscalizaciones previas sobre esta Ciudad Autónoma. El capítulo 9 presenta unas modificaciones de 13.495 miles de euros, que supusieron un incremento respecto de los créditos inicialmente aprobados del 101 %, debido a un suplemento de crédito, cuya finalidad fue destinar el superávit presupuestario a la amortización de deuda.

III.1.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores por falta de consignación presupuestaria; esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las obligaciones y derechos reconocidos respecto a las Administraciones Generales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas en los ejercicios 2014-2017.

CUADRO 7.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2014 A 2017**Administraciones Generales**

(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2014	2015	2016	2017	Incremento anual medio
Andalucía	29.111.109	28.614.920	30.424.294	33.105.748	4
Aragón	5.119.563	5.793.725	4.931.022	5.583.352	3
Canarias	6.969.168	6.443.867	7.012.703	7.287.790	2
Cantabria	2.245.988	2.319.526	2.383.932	2.516.540	4
Castilla-La Mancha	8.009.333	7.713.448	7.866.201	8.374.051	1
Castilla y León	8.912.942	9.549.172	9.085.820	9.869.755	3
Cataluña	33.931.960	35.852.494	34.506.275	34.812.591	1
Extremadura	4.750.888	4.906.597	5.030.722	4.758.834	0
Foral de Navarra	3.803.564	3.913.963	3.966.599	3.983.755	2
Galicia	9.675.763	10.009.915	10.106.474	10.800.623	4
Illes Balears	4.186.481	3.998.359	4.307.275	4.697.954	4
La Rioja	1.419.294	1.594.060	1.450.791	1.389.576	(1)
Madrid, Comunidad	21.379.860	20.298.717	19.505.575	20.524.171	(1)
País Vasco	10.053.538	10.161.500	10.364.639	10.823.734	2
Principado de Asturias	3.679.583	3.756.009	3.898.584	4.011.013	3
Región de Murcia	4.610.453	4.351.815	4.585.692	4.992.871	3
Valenciana, Comunitat	19.093.920	18.846.930	17.919.928	18.436.590	(1)
Ciudad A. de Ceuta	317.091	274.529	253.849	253.198	(7)
Ciudad A. de Melilla	222.796	240.787	239.393	249.616	4
TOTAL	177.493.294	178.640.333	177.839.768	186.471.762	2

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS 2014 A 2017**Administraciones Generales.**

(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2014	2015	2016	2017	Incremento anual medio
Andalucía	30.152.662	29.398.173	31.362.353	33.791.318	4
Aragón	5.084.875	5.723.861	5.304.733	5.595.693	3
Canarias	7.150.232	6.561.044	7.083.915	7.421.703	1
Cantabria	2.271.098	2.370.916	2.444.363	2.586.658	4
Castilla-La Mancha	8.704.303	7.575.007	7.956.853	8.433.914	(1)
Castilla y León	8.951.768	9.865.752	9.110.639	9.662.837	3
Cataluña	35.853.170	36.021.953	35.673.535	36.137.626	0
Extremadura	4.746.377	4.983.770	4.955.175	4.927.010	1
Foral de Navarra	3.855.983	3.876.565	4.058.068	4.528.233	6
Galicia	9.826.479	9.962.306	10.139.777	10.886.022	3
Illes Balears	4.390.336	4.150.958	4.539.204	4.962.561	4
La Rioja	1.468.607	1.592.263	1.444.841	1.427.188	(1)
Madrid, Comunidad	20.772.830	20.527.359	19.613.615	21.331.444	1
País Vasco	10.107.529	10.102.300	10.406.271	11.264.464	4
Principado de Asturias	3.883.808	3.828.079	3.972.519	4.031.346	1
Región de Murcia	5.396.577	4.754.323	5.222.413	5.246.512	(1)
Valenciana, Comunitat	20.393.983	19.490.917	18.850.771	18.730.899	(3)
Ciudad A. de Ceuta	328.617	279.292	264.439	268.489	(7)
Ciudad A. de Melilla	230.771	239.182	252.546	254.427	3
TOTAL	183.570.005	181.304.020	182.656.030	191.488.344	1

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

A continuación se señalan las principales particularidades indicadas en los informes de fiscalización en relación con la ejecución presupuestaria, por parte de las Administraciones autonómicas, con excepción de las CCAA de **Aragón** y **Castilla y León** ya que la Cámara y el Consejo efectúan un análisis del presupuesto consolidado sin discriminar datos específicos de cada una de las entidades que se consolidan.

En **Andalucía**, las obligaciones reconocidas alcanzaron los 33.105.748 miles de euros, un 8,8 % más que en 2016, y los pagos realizados se situaron en 29.431.630 miles de euros, un 7,8 % más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 94,8 % y 96,4 %, respectivamente. Todos los capítulos de gasto, excepto el relativo a activos financieros, aumentan sus obligaciones reconocidas y en todos ellos se incrementan los pagos realizados respecto al ejercicio anterior. El grado de ejecución ha sido superior al 92 % en los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, transferencias corrientes y pasivos financieros, produciéndose en los dos primeros, disminuciones y en los dos segundos incrementos respecto al ejercicio anterior. El capítulo con un menor grado de ejecución ha sido el de inversiones reales con el 49,3 %.

Al inicio de 2017 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 2.055.800 miles de euros, lo que representa un descenso del 12,1 % en relación con idéntica magnitud del ejercicio anterior. Se han practicado pagos por 1.015.440 miles de euros, que equivale al 49,9 % del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (2.031.740 miles de euros). El saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores, al cierre de 2017, es de 1.016.300 miles de euros, concentrándose el 23,5 % en el capítulo de transferencias de capital y el 67,8 % en activos financieros.

Conforme señala la Cámara de Cuentas, el informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, emitido por la Intervención General en julio de 2018, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados durante 2017, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a 31 de diciembre de 2017, que respecto a la Administración General ascendió a 436.260 miles de euros.

Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 33.791.318 miles de euros y la recaudación en 32.621.760 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,7 % y del 8,1 % respecto al ejercicio anterior, respectivamente. El 82 % de los derechos reconocidos en 2017 derivan de operaciones corrientes, el 2,6 % de operaciones de capital y el 15,4 % proceden de operaciones financieras.

En **Canarias**, las obligaciones reconocidas alcanzaron los 7.287.790 miles de euros, con un grado de ejecución del 96 %, correspondiendo un 98 % a operaciones corrientes, un 81,3 % a operaciones de capital y un 94 % a operaciones financieras. Se realizaron pagos por importe de 6.399.198 miles de euros que supusieron un grado de realización del 87,8 %.

En **Cantabria**, las obligaciones reconocidas en 2017 aumentaron el doble que en 2016, un 6 % (132.608 miles de euros) respecto del ejercicio anterior, no obstante el peso de cada capítulo en relación con el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio se mantiene prácticamente igual.

En 2017 todos los capítulos, excepto el 6 "Inversiones reales", han experimentado incrementos, siendo los más significativos los de los capítulos 7 "Transferencias de capital" y 9 "Pasivos financiero", con una variación del 21 % y el 28 %, respectivamente.

Se dejaron de imputar al presupuesto de 2017 gastos realizados en dicho ejercicio por importe de 179.181 miles de euros, aplicándose al mismo 159.272 miles por gastos realizados en ejercicios anteriores, actuaciones que no respetan el principio de temporalidad recogido en el artículo 46 de su Ley de Finanzas, si bien están amparadas en las salvedades establecidas a dicho principio en el artículo 33 de la citada Ley.

Al cierre del ejercicio 2017, la deuda acumulada por los anticipos del mecanismo financiero para la devolución de las liquidaciones definitivas de los recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 ascendía a 267.622 miles de euros, sin estar registrada en contabilidad financiera.

Los derechos reconocidos netos se elevaron a 2.586.658 miles de euros, lo que supone un incremento del 6 % respecto del ejercicio inmediatamente anterior. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio, al igual que en los ejercicios precedentes, correspondió a los capítulos 1 (impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 4 (transferencias corrientes), con el 22 %, 34 % y 21 % del total, respectivamente. Por su parte, se rompe la tendencia alcista, desde 2014, del peso relativo de los derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento (capítulo 9), que en 2017 es del 19 %.

En **Castilla-La Mancha**, las obligaciones reconocidas en 2017, por importe de 8.374.051 miles de euros fueron un 6 % superior a las del ejercicio anterior. El aumento más significativo de las obligaciones reconocidas se produce en el capítulo capítulos 9 y 6, no habiéndose producido disminuciones en ningún capítulo. El grado de ejecución del presupuesto ha sido del 92 %.

Durante 2017 se reconocieron obligaciones en el presupuesto del citado ejercicio en una cuantía de 22.847 miles de euros por gastos derivados de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones que se realizaron en años anteriores, de los que 690 miles de euros no contaban con crédito disponible en el ejercicio de procedencia y 9.351 miles de euros se habrían imputado al presupuesto de 2017 sin que se conozca el procedimiento utilizado para ello y su debido amparo

en las excepciones del artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Los derechos reconocidos netos se elevaron a 8.433.914 miles de euros, 637.039 miles por debajo de las previsiones finales. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio correspondió a los capítulos 2, "impuestos indirectos", (30 %) y 4, "transferencias corrientes" (29%).

Los derechos reconocidos totales del ejercicio ascienden un 6 % respecto del ejercicio anterior. No obstante, el descenso mayor en términos absolutos se produjo en la enajenación de inversiones reales (1.328 miles de euros).

El grado de ejecución en 2017 fue de un 93 %. La recaudación neta en este ejercicio ha sido superior a la del 2016 en 540.030 miles de euros (un 7 %) y se obtuvo un grado de cumplimiento del 99 %.

En **Cataluña**, La liquidación del presupuesto presenta unos ingresos liquidados por 36.137.626 miles de euros que representan un incremento respecto del 2016 de un 1,3 %.

La Administración General registró como transferencias corrientes gastos destinados a la Agencia de la Vivienda de Cataluña para la ejecución del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación de edificios y la regeneración y renovación urbanas por 57.730 miles de euros. Estas transferencias que se reciben del Ministerio de Fomento se registraron como transferencias de capital en el presupuesto de ingresos de la Administración General.

Los gastos reconocidos del ejercicio alcanzaron los 34.812.591 miles de euros, resultando un 0,9 % más que en el ejercicio anterior. El grado de ejecución alcanzó el 97 %.

Las liquidaciones del presupuesto de la Administración General y el CatSalut no incluyen una parte del gasto realizado durante el ejercicio 2017 por falta de crédito presupuestario suficiente, ya que el gasto comprometido durante la vigencia del presupuesto sobrepasó el límite disponible de las dotaciones de los créditos.

La parte de gasto devengado durante el ejercicio 2017 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio respecto a la Administración General fue de 489.350 miles de euros. Una parte de este gasto estaba devengado y no vencido y la otra, devengado y vencido; por lo tanto, se incumplieron los artículos 28.b y 35 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. Por otro lado, la previsión de gasto devengado en el ejercicio 2016 y no contabilizado en el presupuesto del ejercicio 2016 fue de 467.260 miles de euros.

Por otra parte, en la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General y del CatSalut hay algunos gastos contabilizados en el artículo 87, Aportaciones de capital y otros fondos propios a entidades del sector público, que deberían haber sido considerados transferencias que se destinan a financiar operaciones de capital, de acuerdo con el plan contable de aplicación.

En **Extremadura**, el total de obligaciones reconocidas por la Administración General, 4.758.834 miles de euros, se redujo en 2017 en un 5,4 % por el efecto conjunto del decremento de los créditos finales en un 4,8 % y la leve reducción del grado de ejecución, en medio punto porcentual.

La mayor reducción interanual de las obligaciones reconocidas se produjo en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" (232.577 miles de euros) y, más concretamente, en las que tienen por beneficiario al Servicio Extremeño de Salud.

Las operaciones de capital concentran el menor grado de ejecución, sendos 50,3 % en los capítulos 6 y 7.

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2017 están infravaloradas en 7.974 miles de euros, por la variación de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en el ejercicio, en contra del criterio establecido por el artículo 47.b) de la Ley de Hacienda. En sentido contrario, se encuentran sobrevaloradas en 1.699 miles de euros, correspondientes a sentencias judiciales que debieron contabilizarse en ejercicios precedentes y, en 116 miles, por un pago duplicado correspondiente a la amortización de un préstamo.

Los derechos reconocidos en 2017 ascendieron a 4.927.010 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 1 %, pese a aumentar el grado de ejecución del presupuesto en 4 puntos porcentuales en relación con 2016, hasta alcanzar el 94 %. Las desviaciones negativas más significativas se produjeron en los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital, en los que los derechos reconocidos son inferiores a las previsiones iniciales en 130.623 miles de euros (capítulo 4) y 299.588 miles (capítulo 7); en el capítulo 9, sin embargo, la desviación es positiva por un importe de 120.226 miles de euros. La recaudación neta de los derechos reconocidos se mantiene en niveles similares a ejercicios anteriores, sumando un importe de 4.806.648 miles de euros, determinando un grado de cumplimiento del 98 %.

Debe señalarse que, como consecuencia de la incorrecta imputación temporal de ingresos presupuestarios, contabilizados como cobros pendientes de aplicación, los derechos reconocidos en 2017 se encontraban sobrevalorados en 5.236 miles de euros. Por el contrario, el indebido registro de las anulaciones (especialmente aplazamientos y fraccionamientos) y la práctica del reconocimiento del contraído por recaudado (especialmente en la gestión del patrimonio inmobiliario y en el reintegro de subvenciones), supone la infravaloración de los derechos reconocidos en 2017 por un total de 8.428 miles de euros.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, las obligaciones reconocidas en 2017 suponen un importe de 3.983.755 miles de euros, con un porcentaje de ejecución y pago del 96 %, en ambos casos. En cuanto a la estructura del gasto no presenta variaciones significativas, si bien los gastos en transferencias se incrementan un 2 % y la carga financiera disminuye un 4 %.

En 2017, destaca el gasto en sanidad y en educación con el 26 % y 16 %, respectivamente del gasto total. Además, destaca el Convenio con el Estado, la deuda pública y los servicios sociales y promoción social, que asumen el 13 %, 10 % 8 %, respectivamente.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 4.528.233 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 109 % y un porcentaje de recaudación neta del 93 %. Los ingresos totales de 2017 han aumentado respecto a los de 2016 en un 11,6 % (470.170 miles de euros). Los ingresos corrientes fueron un 17,4 % superiores y dentro de estos, los tributarios aumentaron un 14 % frente a los de capital que se redujeron un 54 %. Las operaciones financieras se redujeron en un 16,2 %.

En **Galicia**, las obligaciones reconocidas ascienden a 10.800.623 miles de euros, lo que supone un aumento respecto del 2016 (10.106.474 miles de euros), con un grado de ejecución del 95,9 % frente al 96,6 % del ejercicio anterior. Las partidas que presentan el índice más bajo corresponden a las inversiones reales y a las transferencias de capital, con un 80 % y un 83,7 %, respectivamente. El grado de cumplimiento ha sido del 93,5 %.

Los derechos reconocidos por la Administración en 2017 ascienden a 10.886.022 miles de euros con un grado de cumplimiento del 98,4 % y un porcentaje de recaudación neta del 98,6 %, debiendo destacar el aumento significativo de los derechos reconocidos de los ingresos no financieros, que experimentaron un crecimiento de un 5 % con relación al ejercicio anterior.

En **Illes Balears**, sobre un crédito definitivo de 4.869.531 miles de euros se han reconocido obligaciones por importe de 4.697.954 miles de euros que supone un nivel de ejecución del 96,5 %, inferior al del ejercicio 2016 que fue un 97,3 %. El presupuesto ejecutado se incrementa en 390.680 miles de euros, un 9 % respecto al ejercicio anterior.

En lo relativo a la clasificación funcional el 72,2 % del total de las obligaciones reconocidas corresponden a Deuda Pública (19,6 %), Salud (32,9 %) y Educación (19,7 %). Los pagos realizados han ascendido a 4.077.483 miles de euros, un 86,8 % de los créditos ordenados, inferior al 87,9 % de 2016.

El importe de los derechos reconocidos ascendió a 4.869.531 miles de euros lo que supone un nivel de ejecución del 101,9 %, el del ejercicio 2016 que fue del 102,6 %. La recaudación líquida ha sido de 4.892.324 miles de euros, el 98,6 % del total de derechos reconocidos.

En **La Rioja**, el presupuesto gestionado por la Administración Autónoma presentó unos créditos definitivos de 1.532.378 miles de euros, con un decremento interanual del 0,7 %.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 91 %, situándose las obligaciones reconocidas en 1.389.576 miles de euros, siendo las desviaciones más significativas las correspondientes a las inversiones reales y pasivos financieros, cuyo grado de ejecución fue del 71 % y 78 %, respectivamente. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 76 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes aproximados del 8 % y 16 %, respectivamente. Desde el punto de vista de la clasificación orgánica, destacan la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Servicio Riojano de Salud, que se sitúan en porcentajes cercanos al 20 %, así como el capítulo de Deuda Pública que representa el 16 % sobre el gasto total, a pesar del descenso interanual del 26 % registrado en este ejercicio.

En relación con los gastos incurridos o devengados en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, el procedimiento aplicado por la Administración Autónoma para su registro e imputación presupuestaria es una solución legal a una situación irregular, al haberse vulnerado los principios de anualidad presupuestaria y especialidad cuantitativa establecidos en el art. 42.2 y 3 de la Ley de Hacienda.

La imputación de estos gastos supone que anualmente parte de los créditos aprobados en el ejercicio corriente se encuentren comprometidos por gastos de ejercicios cerrados, no registrados, principalmente, por insuficiencia presupuestaria, en el ejercicio correspondiente. Esta incidencia es más significativa en la Consejería de Salud, donde el porcentaje del presupuesto de transferencias corrientes en el ejercicio fiscalizado comprometido por gastos generados en ejercicios cerrados se ha situado en el 9 %.

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2017 presenta un grado de ejecución del 93 %.

En la **Comunidad de Madrid**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 97 % frente al 94 % del ejercicio anterior y el grado de cumplimiento 98% resulta superior al del ejercicio 2016, que fue del 95 %.

Desde el punto de vista orgánico, las secciones correspondientes a la Consejería de Sanidad, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y Deuda pública son las que concentran la mayor parte del gasto reconocido (un 40 %, 22 % y 12 % del gasto total, respectivamente). El capítulo de mayor peso específico, desde el punto de vista económico, es el de transferencias corrientes que, junto con las de capital, concentran el 66 % de las obligaciones reconocidas totales.

En el ejercicio 2017 se produce un aumento de las obligaciones reconocidas en su conjunto de un 5 %.

El presupuesto de gastos presentado se encuentra financiado en un 95 % por ingresos tributarios, igual que el ejercicio anterior.

El grado de ejecución es del 101 %, con grados de ejecución muy dispares por capítulos presupuestarios.

El grado de ejecución menor corresponde al capítulo de Enajenación de inversiones reales, que se sitúa en este ejercicio en el 73 %, y al capítulo de ingresos patrimoniales que alcanza un 61 %.

Aunque se siguen ajustando las previsiones iniciales del capítulo enajenación de inversiones reales, aún se producen diferencias importantes con los derechos reconocidos, fundamentalmente en el subconcepto de enajenación de otras inversiones reales, con un exceso de previsiones de 58.198 miles de euros.

En el capítulo ingresos patrimoniales se produce el exceso de previsiones, la mayoría derivados de ingresos previstos procedentes de Consorcios Urbanísticos, finalmente no realizados.

En el **País Vasco**, los ingresos corrientes, se han incrementado en un 11,8 % respecto al ejercicio anterior, frente a unos gastos corrientes, que crecen un 3,6 %, lo que ha permitido generar un ahorro bruto del ejercicio de 1.148.800 miles de euros, superior en 758.200 miles de euros al obtenido en 2016. El aumento de los ingresos corrientes por importe de 1.069.000 miles de euros se ha debido fundamentalmente, por una aportación de las Diputaciones Forales en 1.098.500 miles de euros respecto al ejercicio anterior.

Se han reconocido derechos por importe de 11.264.464 miles de euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 97,8 %; Las obligaciones reconocidas han ascendido a 10.823.734 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 94 %.

Indica el Tribunal Vasco que la información contenida en la liquidación de los Presupuestos Generales y Cuentas Anuales del Sector Público de la CA, recoge la información requerida con carácter de mínima por el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por el artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi., por lo que sería recomendable la inclusión de estados consolidados que muestren la situación económica, financiera y patrimonial, el resultado de las operaciones y la liquidación de presupuestos, del conjunto de entidades integrantes del sector público de la CA.

En el **Principado de Asturias**, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 son de 4.011.013 miles de euros lo que supone un grado de ejecución del 97,1 %. Al igual que en ejercicios anteriores, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación y Cultura con unas obligaciones reconocidas por importe de 1.684.120 y 783.963 miles de euros, respectivamente, aglutinan la mayor parte del gasto ejecutado en el ejercicio 2017 (61,5 % del total).

Con respecto a la clasificación económica, el capítulo 4 (transferencias corrientes) continúa siendo, como en años anteriores, el más significativo (el 59,8 % del total de obligaciones reconocidas); el siguiente en importancia, el capítulo 1 (gastos de personal), supone el 17,7 %.

Los derechos reconocidos ascienden a 4.031.346 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 97,6 %. Con respecto a la clasificación económica, de los 9 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de ingresos, los capítulos 1 (impuestos directos) y 2 (impuestos indirectos) son, al igual que en ejercicios anteriores, los más significativos alcanzando en su conjunto el 59,8 % del total. Le sigue en importancia el capítulo 4 (transferencias corrientes), que representa el 20,7 %.

Señala la Sindicatura que la información relativa a la ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos se muestra en una nota de la memoria de la Cuenta general de forma incompleta ya que no contempla el contenido mínimo exigido en el PCGP, al no incluir información alguna sobre

las transferencias y subvenciones recibidas o sobre los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

En la **Región de Murcia**, el grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 94 %, situándose las obligaciones reconocidas en 4.992.871 miles de euros, permaneciendo pendientes de pago, al cierre del ejercicio fiscalizado, 251.066 miles de euros. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 76 % de las obligaciones reconocidas, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 10 % y 14 %, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo correspondió a las transferencias corrientes, que concentraron el 51 % del gasto total y a los gastos de personal, el 20 %, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

Debe indicarse que las obligaciones reconocidas por la Administración Regional al Servicio Murciano de Salud (SMS) en el ejercicio corriente, para financiar las pérdidas generadas por su actividad ordinaria, fueron insuficientes en una cuantía de 465.541 miles de euros, a pesar de que la Ley de Presupuestos de la CA para 2017 consideró ampliables los créditos destinados a esta entidad en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre del ejercicio, también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente por dicha Administración, la financiación del déficit generado por el SMS en ejercicios anteriores cuyo importe ascendía a un montante de 665.176 miles de euros.

De acuerdo con los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 465.541 miles de euros, deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2017 por la Administración Autónoma. No obstante, debe tenerse en cuenta que esta salvedad no tiene efecto sobre el déficit de la Comunidad, en la medida en que las pérdidas pendientes de financiación figuran registradas anualmente en el SMS y, por tanto, son tenidas en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación llevado a cabo anualmente por la IGAE a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2017 presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 99 %. Los derechos reconocidos netos en este año se situaron en 5.246.512 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 0,5 %, la rúbrica que experimenta la variación más significativa de derechos en términos absolutos es la de pasivos financieros con un decremento de 233.465 miles de euros, que supone en términos relativos una variación negativa del 16 %, las partidas que más aumentan en cuantía en el ejercicio son las de impuestos, tanto directos como indirectos, con unos incrementos respectivamente del 13 % y el 7 %.

En la **Comunitat Valenciana**, las obligaciones reconocidas del ejercicio 2017 ascienden a 18.436.590 miles de euros, con un grado de ejecución del 95,2 % de los cuales 5.354.549 miles de euros corresponden a gastos de personal, el 29 % del total; mientras que los gastos de funcionamiento y las transferencias corrientes, por 3.415.888 miles de euros y 4.336.952 miles de euros, representan el 18,5 % y el 23,5 %, respectivamente. Por su parte, el endeudamiento registrado en el capítulo 9, por 3.449.830 miles de euros, representa el 18,7 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. El grado de ejecución presupuestaria (obligaciones reconocidas sobre créditos definitivos) ha sido del 95,2 % en términos globales, si bien se observan bajos grados de ejecución en los capítulos 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital", que han sido del 57,3 % y 65 %, respectivamente.

Los derechos reconocidos de los capítulos 1,2, 3 y 9 superaron las previsiones definitivas (grados de ejecución superiores al 100 %), mientras que los derechos reconocidos de las transferencias corrientes únicamente han representado el 37 % de las previsiones definitivas. Por su parte, en el capítulo 9, se observa un aumento de las previsiones iniciales de endeudamiento del 21,9 %, que pasaron de 4.138.836 miles de euros a 5.044.310 miles de euros, mientras que los derechos reconocidos ascendieron a 5.719.605 miles de euros, con un grado de ejecución del 113,4 % (los fondos provenientes del FLA ascendieron a 5.479.600 miles de euros).

Se produce un aumento significativo del 10,6 % en los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 4, que han pasado de un importe conjunto de 11.637.073 miles de euros a 12.872.677 miles de euros. Asimismo, se observa una importante reducción del 17,9 % en el recurso al endeudamiento, que ha pasado de 6.967.829 miles de euros a 5.719.605 miles de euros.

Según indica la Sindicatura, se han detectado errores aislados en la contabilización de los derechos reconocidos en el presupuesto de 2017 por sanciones y reintegros, cuyo efecto en el resultado presupuestario sería de un mayor saldo negativo de 35.100 miles de euros. Estos errores, detectados de forma aislada en la introducción de datos para la contabilización de los derechos reconocidos, evidencian una falta de control sobre las operaciones registradas, que debería observarse a fin de comprobar la adecuación de los importes contabilizados al cierre del ejercicio y evitar su reiteración. Esta incidencia ha sido regularizada en el presupuesto de 2018.

En cuanto a los ingresos, debe mejorarse la asignación presupuestaria de los capítulos 4, 5, 7 y 8, que cada año muestran grados de ejecución muy bajos.

Para posibilitar el seguimiento y control contable de cualquier gasto con financiación afectada, éste debe ser susceptible de una completa y clara identificación que habrá de extenderse a todos y cada uno de los períodos contables y abarcará tanto a las previsiones y actos de gestión del gasto presupuestario a financiar, como a las de los ingresos presupuestarios con los que se financia dicho gasto. De esta forma se podrán calcular las desviaciones de financiación que puedan existir.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de la Administración General se aprobaron por Decreto del Presidente de 27 de julio de 2018, con más de 4 meses de demora respecto al límite previsto en el art. 191.3 del TRLRHL, que establece su aprobación dentro de los dos primeros meses del año inmediatamente siguiente al que se refiere.

El presupuesto gestionado por la Ciudad Autónoma en el ejercicio presentó unos créditos definitivos de 306.261 miles de euros y unas obligaciones reconocidas por 253.198 miles de euros. El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 83 %, dos puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. No obstante, es necesario poner de manifiesto, una vez más, el bajo grado de ejecución de las inversiones reales realizadas, un 32 % de los créditos definitivos. En la clasificación económica del gasto, el mayor peso relativo ha correspondido a los gastos de personal (32 %) mientras que los gastos corrientes en bienes y servicios y las transferencias corrientes representaron un porcentaje del 24 % y 22 %, respectivamente, sobre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración de la Ciudad de Ceuta correspondiente al ejercicio 2017 presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 88 %. Los derechos reconocidos en 2017 ascendieron a 268.489 miles de euros. Las desviaciones más importantes del ejercicio respecto a las previsiones finales, en términos absolutos, se produjeron en los capítulos 8 y 2, la primera debido a que las incorporaciones de créditos de ejercicios anteriores con cargo al remanente de tesorería no generan derechos reconocidos y la segunda por el exceso de previsiones en el impuesto sobre la producción, los servicios y la importación por operaciones interiores.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos ascendió al 82 %. En términos absolutos la desviación más importante (27.241 miles de euros), se produjo en el capítulo 6, con un grado de ejecución del 26 %. En relación con este indicador, también destaca el bajo grado de ejecución del capítulo 7, con un 37 %. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio experimentaron una ligera disminución del 4 % respecto del ejercicio anterior, destacando los incrementos del capítulo 7 y 9 (116 % y 92% respectivamente). Además, las obligaciones del capítulo 1 disminuyeron un 15 %, en relación con las de 2016.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 254.427 miles de euros, lo que supone un aumento interanual del 1 %. El grado de ejecución alcanzado en 2017 fue del 83 %, seis puntos porcentuales superior al del ejercicio precedente. La recaudación neta del ejercicio corriente fue de 229.337 miles de euros, un 5 % inferior a los 241.581 miles de euros de 2016, lo que supone un grado de cumplimiento del 90 %, frente al 96 % del año anterior. Destaca el bajo grado de cumplimiento (20 %) en el capítulo 7 "Transferencias de capital", como consecuencia de que el ingreso por los derechos reconocidos en concepto de FCI se produjo en enero de 2018. Además, el referido porcentaje debería situarse en cero, puesto que la recaudación del capítulo 7 se debe al reintegro de subvenciones, que debería imputarse al capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos". Este último capítulo presenta un grado de cumplimiento del 55 %, lo que es consecuencia en gran medida, al igual que sucedía en ejercicios anteriores, de la escasa recaudación en los conceptos de servicio de abastecimiento de agua (33 %) y servicio de recogida domiciliar de basuras (1 %), debido a que en ambos ingresos gran parte del período voluntario se extendía hasta 2018.

Como principales incidencias cabe destacar las siguientes:

- Con carácter mayoritario, se tramitan documentos de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago después de que sean efectivas la realización de la obra o la prestación del servicio contratado, incumpliendo el procedimiento administrativo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto e impidiendo obtener información en cada momento del estado de ejecución del presupuesto.

- La CA imputó al ejercicio 2017 gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 2.674 miles de euros y dejó de imputar al ejercicio gastos realizados en el mismo (que figuran en la cuenta 413), por importe de 1.620 miles.

Esta forma habitual de operar pone de manifiesto el incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria, si bien el importe no imputado en el ejercicio se ha reducido significativamente en relación con ejercicios anteriores. Además, el recurso a la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito ha de constituir una actuación excepcional, que ha devenido habitual en la CA en los últimos años.

- No se realizó ajuste por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, pese a que en diversas modificaciones presupuestarias se indica que fue esta su fuente de financiación, lo que afecta al resultado presupuestario ajustado reflejado en las cuentas de la CA.

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El anexo I.5 refleja los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 5.923.633 miles de euros, lo que supone una mejora del 41,8 % respecto al ejercicio 2016, también negativo en 10.186.027 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 12.660.292 miles de euros, lo que significa una disminución del 19,4 % respecto de los aplicados en 2016. El saldo

presupuestario es positivo en 6.736.659 miles de euros, un 22,1 % superior al del ejercicio anterior. Las anteriores magnitudes están referidas a 301 entes en el ejercicio 2016 y 413 entes en el ejercicio 2017.

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2017 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	153.982.880	160.974.774	(6.991.894)
Operaciones con activos financieros	654.230	2.113.227	(1.458.997)
Resultado presupuestario del ejercicio	154.637.110	163.088.001	(8.450.891)
Operaciones con pasivos financieros	36.849.990	23.383.761	13.466.229
Saldo presupuestario del ejercicio	191.487.100	186.471.762	5.015.338

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

El resultado presupuestario del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas es negativo en 8.450.891 miles de euros frente al resultado también negativo de 11.199.255 miles de euros de 2016, lo que representa una mejora del resultado del 24,5 % respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (anexos 1.5.1) presenta un déficit contable de 6.991.894 miles de euros. Todas las comunidades menos Canarias, C. Foral de Navarra, País Vasco y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan déficit. Las operaciones con activos financieros son también negativas para el agregado de CCAA en 1.458.997 miles de euros, si bien, son positivas para las CCAA de Andalucía, Castilla-La Mancha, Illes Balears, la Región de Murcia y las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La variación neta agregada de pasivos financieros ascendió a 13.466.229 miles de euros. Únicamente las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan variación neta negativa.

El saldo presupuestario agregado es positivo en 5.015.338 miles de euros, si bien Castilla y León presenta saldos presupuestarios negativos.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro.

CUADRO 9. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014 A 2017
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios			
	2014	2015	2016	2017
Andalucía	(2.062.983)	(1.648.857)	(911.900)	(300.362)
Aragón	(566.897)	(1.320.254)	(653.174)	(453.352)
Canarias	(645.033)	(514.969)	(96.747)	17.099
Cantabria	(215.210)	(198.578)	(173.030)	(103.474)
Castilla-La Mancha	(867.458)	(960.526)	(486.097)	(259.736)
Castilla y León	(758.113)	(1.219.229)	(383.148)	(921.779)
Cataluña	(4.888.628)	(6.753.347)	(2.263.668)	(1.879.706)
Extremadura	(529.578)	(404.316)	(548.672)	(148.318)
Foral de Navarra	(143.634)	(177.106)	(72.154)	340.400
Galicia	(629.831)	(552.119)	(545.526)	(384.344)
Illes Balears	(730.861)	(521.631)	(334.957)	(257.641)
La Rioja	(140.085)	(114.245)	(63.639)	(47.020)
Madrid, Comunidad	(3.019.611)	(2.751.192)	(1.771.741)	(1.784.388)
País Vasco	(605.570)	(535.900)	(492.078)	119.706
Principado de Asturias	(229.941)	(200.406)	(144.428)	(171.003)
Región de Murcia	(590.434)	(393.498)	(95.724)	(278.660)
Valenciana, Comunitat	(4.479.067)	(4.185.917)	(2.189.523)	(1.975.466)
Ciudad A. de Ceuta	19.120	11.203	10.227	17.630
Ciudad A. de Melilla	12.086	7.827	16.724	19.523
TOTAL	(21.071.728)	(22.433.060)	(11.199.255)	(8.450.891)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con la CE (artículos 156 a 158, DA primera y DA tercera) y, en su desarrollo, los Estatutos Autonómicos y la LOFCA, existen dos modelos de financiación de las CCAA: el régimen común y el régimen foral. A su vez, dentro del régimen común, Canarias tiene un régimen económico y fiscal especial por razones históricas y geográficas, que se ha regulado teniendo en cuenta las disposiciones de la Unión Europea sobre regiones ultraperiféricas.

El régimen foral de financiación que corresponde a las CCAA del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra se articula, con base en la Disposición adicional primera de la CE, mediante el sistema foral de Concierto Económico o Convenio, cuya principal característica consiste en la capacidad de recaudar los impuestos que conforman su propio sistema tributario, contribuyendo a financiar los gastos del Estado en aquellas materias cuya competencia no ha sido asumida por la Comunidad con arreglo al método de cálculo establecido en el Concierto o Convenio.

El primer Concierto aprobado entre el Estado y el País Vasco se recogió en la Ley 12/1981, de 13 de mayo, y mantuvo su vigencia hasta final del año 2001. Desde el año 2002 rige el Concierto aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. Hasta el año 2014 las dos modificaciones de la Ley 12/2002 han sido aprobadas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre, que recoge el acuerdo alcanzado por las representaciones de la Administración General del Estado y de las Instituciones

del País Vasco en la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 y por la Ley 7/2014, de 21 de abril, que introduce la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados, con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013. La última modificación se ha efectuado por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre.

Por su parte, la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Dicha ley ha sido modificada en varias ocasiones debido a cambios sustanciales originados en el ordenamiento jurídico tributario del Estado. La última modificación ha sido la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013, mediante la Ley 14/2015, de 24 de junio.

Los principios rectores de la financiación de las CCAA de régimen común para el ejercicio fiscalizado están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y las Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las CCAA con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este sistema, las fuentes de financiación provienen de:

- Tributos cedidos por la Administración Estatal.

- Y transferencias de los Presupuestos Generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:

* Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75 % de la capacidad tributaria de las CCAA y la aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.

* Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada Comunidad Autónoma y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma, sobre los que la Administración Central goza de mayor capacidad discrecional.

* El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre CCAA, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.

* El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Debe resaltarse que en 2017 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía han continuado financiándose complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado.

El Real Decreto Ley (RDL) 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, creó un mecanismo de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de las CCAA, que permitió atender las necesidades financieras de las mismas, mientras duraran las dificultades de acceso a los mercados financieros. Posteriormente, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. Este Fondo se divide en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, FLA, Fondo Social (solo vigente en 2015) y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA⁴, quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

⁴ El compartimento de Facilidad Financiera está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y han conseguido controlar la demora en el pago de la deuda comercial. El Fondo de Liquidez Autonómico, sucesor del anterior FLA está previsto para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, sujeto a condicionalidad fiscal. El Fondo Social está destinado a financiar las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, pendientes de pago derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las Entidades Locales, así como otras transferencias en materia de gasto social, habiendo estado este fondo solo vigente en 2015. Por último, el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, al que se han transmitido los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En el cuadro siguiente se muestra la financiación de las CCAA en el ejercicio fiscalizado.

CUADRO 10 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(miles de euros)

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
		% (*)		% (*)		% (*)		% (**)
Andalucía	21.194.167	69	3.722.888	12	5.813.520	19	30.730.575	17
Aragón	3.842.534	69	638.797	11	1.114.362	20	5.595.693	3
Canarias	4.881.211	66	426.028	6	2.114.464	28	7.421.703	4
Cantabria	1.918.076	74	86.073	3	582.509	23	2.586.658	1
Castilla-La Mancha	5.234.904	62	1.150.446	14	2.048.564	24	8.433.914	5
Castilla y León	6.728.959	70	1.162.782	12	1.771.096	18	9.662.837	5
Cataluña	22.080.384	67	1.233.264	4	9.409.324	29	32.722.972	18
Extremadura	3.165.272	64	1.008.548	20	753.190	15	4.927.010	3
Foral de Navarra	3.663.980	81	188.719	4	675.534	15	4.528.233	2
Galicia	7.671.792	70	760.598	7	2.453.632	23	10.886.022	6
Illes Balears	3.321.839	67	78.345	2	1.562.377	31	4.962.561	3
La Rioja	1.009.576	71	84.498	6	333.114	23	1.427.188	1
Madrid, Comunidad	15.747.426	74	470.984	2	5.113.034	24	21.331.444	12
País Vasco	9.833.000	87	248.287	2	1.183.177	11	11.264.464	6
Principado de Asturias	3.090.477	77	265.716	7	675.153	17	4.031.346	2
Región de Murcia	3.645.529	69	195.729	4	1.405.254	27	5.246.512	3
Valenciana, Comunitat	11.937.257	64	370.373	2	6.423.269	34	18.730.899	10
Cd. A. de Ceuta	110.406	41	28.532	11	129.551	48	268.489	0
Cd. A. de Melilla	98.716	39	32.332	13	123.379	48	254.427	0
TOTAL	129.175.505	70	12.152.939	7	43.684.503	24	185.012.947	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

(*) Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**) Total de CA*100/total de todas las CCAA

Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 70 % del total de la financiación.

El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 30 %, seguido en importancia por el IVA, con el 26 %, la participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad con un 11 % y los tributos cedidos con un 10 %.

En el siguiente cuadro se desglosan los distintos tipos de recursos.

CUADRO 11 RECURSOS LEY 22/2009

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Impuesto Valor Añadido		Impuestos Especiales		Fondo de Suficiencia Global		Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales		Fondos de Convergencia		Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2010		Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE		Total	
	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(**)
Andalucía	2.222.947	10	5.009.357	24	5.730.978	27	2.470.043	12	340.168	2	4.559.431	22	506.865	2	0	0	354.378	2	21.194.167	16
Aragón	469.577	12	1.297.749	34	1.073.738	28	529.724	14	259.421	7	106.954	3	96.921	3	(35.375)	(1)	43.825	1	3.842.534	3
Canarias	451.706	9	1.314.483	27	0	0	75.915	2	41.996	1	2.590.087	53	0	0	0	0	407.024	8	4.881.211	4
Cantabria	202.094	11	510.195	27	516.095	27	213.810	11	457.907	24	(12.776)	(1)	49.867	3	(19.116)	(1)	0	0	1.918.076	1
Castilla-La Mancha	453.003	9	1.145.96	22	1.427.300	27	781.470	15	1.427.164	27	0	0	0	0	0	0	0	0	5.234.904	4
Castilla y León	507.685	8	1.844.890	27	1.956.873	29	928.920	14	0	0	0	0	0	0	0	0	40.528	1	6.728.959	5
Cataluña	2.975.300	13	9.092.450	41	6.700.028	30	2.718.109	12	859.574	4	(1.091.24)	(5)	0	0	873.131	4	(46.960)	(0)	22.080.384	17
Extremadura	167.656	5	629.759	20	682.660	22	381.290	12	416.471	13	779.504	25	0	0	139.772	4	(31.840)	(1)	3.165.272	2
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.663.980	100	3.663.980	3
Galicia	560.812	7	2.130.721	28	2.003.251	26	860.538	11	499.398	7	1.380.163	18	236.909	3	0	0	0	0	7.671.792	6
Illes Balears	838.465	25	1.101.522	33	1.068.991	32	480.824	14	(645.612)	(19)	(169.057)	(5)	633.596	19	13.110	0	0	0	3.321.839	3
La Rioja	71.503	7	272.014	27	255.106	25	107.854	11	198.466	20	53.398	5	0	0	58.521	6	(7.286)	(1)	1.009.576	1
Madrid, Comunidad	2.274.363	14	9.892.989	63	6.538.967	42	1.599.712	10	(712.828)	(5)	(3.923.61)	(25)	0	0	0	0	77.840	0	15.747.426	12
País Vasco (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.833.000	100	9.833.000	8
P. de Asturias	243.684	8	966.146	31	810.261	26	372.426	12	336.947	11	79.875	3	0	0	6.106	0	275.032	9	3.090.477	2
Región de Murcia	287.292	8	948.198	26	1.003.383	28	564.395	15	(186.284)	(5)	672.406	18	160.614	4	(29.251)	(1)	224.776	6	3.645.529	3
Valenciana, Comunitat	1.664.255	14	3.968.372	33	3.842.518	32	1.694.912	14	(1.331.00)	(11)	1.029.300	9	1.160.100	10	0	0	(91.200)	(1)	11.937.257	9
Cd. A. de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110.406	100	110.406	0
Cd. A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	35.992	36	0	0	0	0	0	0	62.724	64	98.716	0
Total	13.390.34	100	40.124.81	31	33.610.14	26	13.779.94	11	1.997.780	2	6.054.420	5	2.844.872	2	2.456.961	2	14.916.22	12	129.175.50	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

(*) Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**) Total de CA*100/total de todas las CCAA

Los otros recursos percibidos representan el 7 % del total, un punto más que en 2016 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (55 %) y de Subvenciones y Convenios (42 %). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan solo el 4% del total.

CUADRO 12 OTROS RECURSOS

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, Convenios y Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
	Andalucía	160.341	4	2.104.270	57	1.458.277	39	3.722.888
Aragón	0	0	571.877	90	66.920	10	638.797	5
Canarias	41.048	10	70	0	384.910	90	426.028	4
Cantabria	4.373	5	12.162	14	69.538	81	86.073	1
Castilla-La Mancha	24.729	2	895.233	78	230.484	20	1.150.446	9
Castilla y León	13.302	1	1.097.751	94	51.729	4	1.162.782	10
Cataluña	0	0	364.526	30	868.738	70	1.233.264	10
Extremadura	31.801	3	720.866	71	255.881	25	1.008.548	8
Foral de Navarra	0	0	17.842	9	170.877	91	188.719	2
Galicia	47.103	6	437.195	57	276.300	36	760.598	6
Illes Balears	0	0	1.844	2	76.501	98	78.345	1
La Rioja	0	0	62.218	74	22.280	26	84.498	1
Madrid	0	0	1.570	0	469.414	100	470.984	4
País Vasco	0	0	90.600	36	157.687	64	248.287	2
P. de Asturias	32.358	12	137.514	52	95.844	36	265.716	2
Región de Murcia	15.006	8	64.354	33	116.369	59	195.729	2
Valenciana	58.850	16	85.403	23	226.120	61	370.373	3
Cd. A. de Ceuta	3.310	12	0	0	25.222	88	28.532	0
Cd. A. de Melilla	2.480	8	181	1	29.671	92	32.332	0
TOTAL	434.701	4	6.665.476	55	5.052.762	42	12.152.939	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

(*) Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**) Total de CA*100/total de todas las CCAA

Los recursos propios totalizan 43.684.503 miles de euros y representan el 24 % del total frente al 26 % del 2016. Del total de recursos propios, el 84 % corresponde al endeudamiento, igual porcentaje que el del ejercicio precedente. El 7 % son ingresos tributarios y ascienden a 3.217.770 miles de euros.

CUADRO 13 RECURSOS PROPIOS

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	4.955.157	85	220.328	4	0	0	27.825	0	610.210	10	5.813.520	13
Aragón	985.229	88	76.588	7	3.740	0	11.702	1	37.103	3	1.114.362	3
Canarias	765.260	36	1.294.894	61	451	0	3.554	0	50.305	2	2.114.464	5
Cantabria	499.746	86	37.112	6	22.469	4	8.026	1	15.156	3	582.509	1
Castilla-La Mancha	1.865.304	91	45.002	2	64.064	3	23.833	1	50.361	2	2.048.564	5
Castilla y León	1.526.824	86	159.933	9	2.056	0	28.697	2	53.586	3	1.771.096	4
Cataluña	8.411.548	89	159.443	2	200.030	2	65.508	1	572.795	6	9.409.324	22
Extremadura	559.047	74	112.775	15	41.479	6	11.905	2	27.984	4	753.190	2
Foral de Navarra	498.008	74	7.220	1	51.223	8	10.661	2	108.422	16	675.534	2
Galicia	2.207.732	90	142.631	6	28.477	1	7.133	0	67.659	3	2.453.632	6
Illes Balears	1.327.142	85	149.441	10	327	0	10.191	1	75.276	5	1.562.377	4
La Rioja	293.171	88	18.278	5	10.483	3	1.015	0	10.167	3	333.114	1
Madrid, Comunidad	4.375.160	86	121.600	2	104.028	2	155.479	3	356.767	7	5.113.034	12
País Vasco	975.047	82	19.192	2	60.100	5	2.329	0	126.509	11	1.183.177	3
Principado de Asturias	550.377	82	27.465	4	25.095	4	10.595	2	61.621	9	675.153	2
Región de Murcia	1.254.337	89	54.365	4	29.047	2	11.064	1	56.441	4	1.405.254	3
Valenciana, Comunitat	5.719.605	89	371.547	6	95	0	6.172	0	325.850	5	6.423.269	15
Cd. A. de Ceuta	25.000	19	99.561	77	0	0	4.372	3	618	0	129.551	0
Cd. A. de Melilla	12.090	10	100.395	81	142	0	2.848	2	7.904	6	123.379	0
TOTAL	36.805.784	84	3.217.770	7	643.306	1	402.909	1	2.614.734	6	43.684.503	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

(*) Dato de la CA*100/total de recursos CA.- (**) Total de CA*100/total de todas las CCAA

III.1.2. Situación Patrimonial

Como se ha indicado con anterioridad, tan solo las Administraciones Generales de las CCAA de Andalucía, Illes Balears, La Rioja, la Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes de contabilidad autonómicos al nuevo PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que lo configura como el marco contable para todas las Administraciones públicas. Dicha adaptación se ha producido también respecto a sus entidades dependientes y universidades.

Las administraciones de las 12 CCAA restantes siguen elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, al no haber adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante algunas entidades dependientes, como se analiza en otros apartados, sí han procedido a la debida adaptación.

Por su parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla sí tienen adaptado su sistema de información contable a la última Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias como deficiencias en relación con el inmovilizado, derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios completos de bienes y derechos y de la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar y/o la falta de ajuste al PGCP del tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general.

III.1.2.1. BALANCE

Conforme a lo señalado anteriormente, en este ejercicio las Comunidades presentan dos tipos de estados financieros según hayan o no adaptado sus planes al nuevo PGCP estatal de 2010.

De aquellos entes de los que se dispone información, 202 mantienen su contabilidad con arreglo al PGCP del Estado de 1994 y un total de 115 presentan nuevos estados financieros conforme al PGCP de 2010.

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información y mantienen el antiguo PGCP del Estado presentan unos totales de activo y pasivo de 138.285.273 miles de euros, como se desprende del anexo II.1.1.

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información y se rigen por el nuevo plan de contabilidad (5 CCAA y las 2 Ciudades Autónomas, y diversos entes de las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, y Principado de Asturias), presentan unos totales de activo y pasivo de 93.495.295 miles de euros, según se refleja en el anexo II.1.2.

Los cuadros 14.1 y 14.2 exponen los datos agregados del balance de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP de 1994 y al PGCP de 2010, respectivamente. En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran los importes de las 19 Administraciones Generales y de los 21 OOA y 4 entes públicos cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales.

En el cuadro 14.1 se incluyen, en las 12 Administraciones Generales a que se refiere, 3 entes públicos y 16 OOA.

El Cuadro 14.2 en las 7 Administraciones Generales a que se refiere, incluye, además, datos de 6 OOA.

CUADRO 14.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994
(miles de euros)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO			TOTAL A=P	
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
					A largo plazo	A corto plazo			
Administración General	31	97.293.860	114.395	15.467.591	(102.893.988)	633.285	165.009.512	50.127.037	112.875.846
OO.AA.	78	6.579.472	126	5.394.720	8.145.557	41.787	149.532	3.637.442	11.974.318
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	44	3.902.587	41.244	1.493.882	2.376.121	301.459	454.943	2.305.190	5.437.713
Consortios (PGCP)	25	243.630	---	111.994	110.578	533	23.234	221.279	355.624
Universidades Públicas	24	5.986.488	2.475	1.652.809	5.649.829	151.104	567.361	1.273.478	7.641.772
TOTAL	202	114.006.037	158.240	24.120.996	(86.611.903)	1.128.168	166.204.582	57.564.426	138.285.273

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX Administración General lleva incluidos datos de 19 entidades.

CUADRO 14.2 MAGNITUDES AGREGADAS BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010
(miles de euros)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO		PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	
Administración General	13	57.486.583	11.117.624	(25.520.766)	74.819.348	19.305.625	68.604.207	4.689.256
OO.AA.	25	3.517.982	1.171.274	3.046.448	1.164.301	478.507	7.019.675	746.712
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	20	5.669.714	1.349.961	4.556.446	580.857	1.882.372	12.435.445	22.771.078
Consortios (PGCP)	33	429.140	317.572	708.408	14.057	24.247	93.495.295	16.048.742
Universidades Públicas	24	10.343.134	2.092.311	10.327.778	1.027.340	1.080.327	6.881.686	77.605.903
TOTAL	115	77.446.553	16.048.742	(6.881.686)	77.605.903	22.771.078	93.495.295	93.495.295

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX Administración General lleva incluidos datos de 6 entidades

A) INMOVILIZADO

El valor del inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (anexo II.1.1) es de 114.006.037 miles de euros, según figura en el cuadro 14, correspondiendo 97.293.860 miles de euros a las 12 Administraciones Generales y 19 entes incluidos en ellas que siguen aplicando el PGCP de 1994.

El valor del activo no corriente del conjunto de las Administraciones Públicas (anexo II.1.2) es de 77.446.553 miles de euros y el del activo corriente de 16.048.742 miles de euros según figura en el anterior cuadro, correspondiendo a las 7 Administraciones Generales y 6 entes incluidos en ellas que aplican el PGCP de 2010, un activo no corriente de 57.486.583 miles de euros y de activo corriente 11.117.624 miles de euros, que suponen el 71 % y 75 % respectivamente del total de las Administraciones Públicas.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y OAAA, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción de **Aragón** y **Canarias**, ya que el Informe de la Cuenta general de la CA no analiza de forma específica el área de inmovilizado de la Administración General, y de las CCAA de **Castilla y León**, **Cataluña** y la **Comunidad de Madrid**, por no presentar incidencias relevantes.

En **Andalucía**, a diferencia de lo detectado en ejercicios anteriores, la información que recoge la contabilidad patrimonial no presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado. Este hecho se debe fundamentalmente a la amortización total y consiguiente cancelación en 2017 de determinados gastos recogidos en la contabilidad como inmovilizaciones intangibles y que provocaban discrepancias entre el grupo 2 del balance y los activos intangibles registrados en el inventario. Esta regularización ha supuesto imputar directamente a la cuenta de resultados económico-patrimonial un gasto en amortizaciones de 1.534.750 miles de euros.

Sin embargo y a diferencia de lo realizado con otras inversiones financieras en patrimonio a largo plazo, en la cuenta de inmovilizado no se identifican las inversiones en el patrimonio de las agencias públicas empresariales recogidas en el balance.

Por otra parte, la información que contiene el Inventario General de Bienes y Derechos que se encuentra en fase provisional, requiere una revisión, depuración y actualización que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y por ende de la cuenta de inmovilizado.

En **Cantabria**, como en ejercicios anteriores, la contabilización de las operaciones referentes al inmovilizado se ven afectadas por diversas deficiencias tales como realizar su registro según el criterio de caja, no dar el tratamiento previsto en el Plan General de Contabilidad Pública a las inversiones destinadas al uso general en el momento de su entrega a dicho uso, no reflejarse la información sobre los bienes recibidos y entregados en adscripción o cesión y no ajustar la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial y material dados de baja.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio fiscalizado no existía aún vinculación entre la aplicación de inventario y la contabilidad para la totalidad de bienes, produciéndose además diferencias entre los registros de las rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado. Además, se encuentran registrados elementos del inmovilizado sin valoración y no aparecen otros

que sí están contabilizados, existiendo, además, una falta de coincidencia entre las altas y bajas contabilizadas durante el ejercicio y los expedientes de variación del inventario tramitados en el mismo período.

En **Extremadura**, como en ejercicios precedentes, las incorrecciones contables en relación con el registro del inmovilizado no financiero y su incidencia sobre los fondos propios, así como en la contabilización de los deudores presupuestarios, afectan a la representatividad de las cifras registradas en el balance. No se ha llevado a cabo el desarrollo de la contabilidad patrimonial previsto por el artículo 27 del Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que identifique individualmente los elementos patrimoniales y permita que las bajas y amortizaciones de los mismos se registren de forma individualizada.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, como en ejercicios anteriores, las inversiones en infraestructuras de uso o servicio público y las inmovilizaciones intangibles no se reflejan en el inmovilizado del balance, sino que se imputan a la cuenta del resultado económico en concepto de pérdidas del inmovilizado. Las inversiones en inmovilizaciones intangibles tampoco se recogen en el activo del balance como tal, sino que se imputan a la cuenta de resultado económico como pérdidas de inmovilizado inmaterial, habiendo ascendido en 2017 a 19.150 miles de euros. No se ha definido ni aplicado una política de amortizaciones para reflejar el deterioro de los bienes del inmovilizado. No consta en la Memoria de las Cuentas Generales información sobre el inventario de bienes y derechos, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral de Hacienda Pública.

En **Illes Balears**, la Administración de la CA no ha registrado ningún deterioro de sus inmovilizados no financieros a 31 de diciembre de 2017. No obstante, no se ha rendido a la Sindicatura el apoyo documental con las evaluaciones realizadas para justificar que el valor contable de cada uno de los elementos del inmovilizado no financiero no supera su importe recuperable y que no es necesario registrar ningún deterioro del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2017, por lo que la Sindicatura no ha podido concluir sobre si hubiera sido necesario o no registrar un deterioro de algunos de los elementos o unidades de servicio minorando el importe del inmovilizado no financiero a 31 de diciembre de 2017 y los resultados no ordinarios del ejercicio 2017.

En **Galicia**, el balance recoge un inmovilizado material que no concuerda con el inventario lo cual no solo afecta a la transparencia e imagen fiel exigibles a la actuación administrativa, sino que afecta sensiblemente al buen ejercicio de las funciones de identificación, gestión, control, investigación y defensa del patrimonio público. Al igual que en informes anteriores, el Consejo insiste en la necesidad de que la Administración complete y actualice el inventario de modo que recoja la totalidad de los bienes y derechos que integran el inmovilizado de la CA, debidamente valorado y con la información exigida por la normativa. En relación con el reflejo del inmovilizado inmaterial en el inventario general, la descoordinación es manifiesta con respecto a los registros de la contabilidad financiera; en el inventario únicamente figura una relación de las patentes y marcas inventariadas por los diferentes departamentos autonómicos a finales del ejercicio 2017, sin que se incluya su valoración económica.

En **La Rioja**, la Administración General de la Comunidad no ha determinado ni contabilizado la amortización y depreciación de los activos del inmovilizado, salvo para las construcciones. Se han detectado bienes cedidos por la Administración General de la Comunidad a terceros por valor de 32.690 miles de euros que no han sido objeto de adecuada contabilización, encontrándose sobrevalorados los resultados de ejercicios anteriores en dicho importe. Asimismo, tampoco han sido registrados bienes transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad por 42.927 miles de euros, que deben incrementar la rúbrica de patrimonio en dicho importe.

En el **País Vasco**, como en ejercicios anteriores, el Balance de Situación no dispone de un detalle individualizado de todos los bienes que componen una serie de partidas de inmovilizado, tales como instalaciones técnicas, equipos informáticos, maquinaria, utillaje y mobiliario, aplicaciones

informáticas, etc. Los elementos se registran de forma agrupada por año de adquisición. El importe total registrado de esta forma asciende a 170.800 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, en el ejercicio 2017 la Dirección General de Patrimonio continuó con el proceso de regularización del Inventario General de Bienes y de Derechos iniciado en ejercicios anteriores y cuyo objetivo era la actualización del mismo, habiéndose detectado las siguientes incidencias: A 31 de diciembre estaban pendientes de inventariar Inversiones destinadas al uso general e Inmovilizado material por importe de 44.095 miles de euros; no figuran valorados en el Inventario los elementos entregados en cesión cuyo saldo contable asciende a 7.019 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, la ausencia de conteos y comprobaciones periódicas homogéneas de los bienes registrados en las cuentas de instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado de la Administración Regional, así como la falta de estudios y análisis sobre las correcciones valorativas por deterioro de dichos elementos, determina que no sea posible valorar la razonabilidad y representatividad de estos epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2017.

En la **Comunitat Valenciana**, la composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado no financiero no se encuentran recogidas en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita su conciliación con los registros contables. La Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, está llevando a cabo actuaciones dirigidas a la actualización del inventario de bienes inmuebles y derechos de la Generalitat, que una vez finalizadas, deberían conciliarse con los datos contables, a fin de obtener datos fiables de los elementos del inmovilizado actualmente existente y su adecuada valoración.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, siguen sin practicarse las dotaciones a la amortización de los elementos del inmovilizado material e inmaterial, como exigen los principios contables públicos y el Plan contable local, ni se han estimado provisiones por la depreciación de estos activos, lo que determina que el inmovilizado consignado en balance se encuentre sobrevalorado. La Ciudad no ha dado de alta en cuentas del inmovilizado material e inmaterial, los bienes recibidos de la Administración General del Estado en los diferentes traspasos de competencias recibidos. Tampoco se han contabilizado las enajenaciones de viviendas que en su día fueron transferidas por el Estado, ni aquellas otras promociones de viviendas llevadas a cabo por la Ciudad con financiación mayoritariamente estatal. No se han contabilizado los solares y terrenos integrantes del patrimonio municipal del suelo, a los que el nuevo Plan contable local dedica una rúbrica específica. Esta carencia es debida a que no se dispone de un inventario con todos los elementos que forman parte del citado patrimonio al no haberse establecido una delimitación técnica y jurídica de dichos bienes.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, no se realizaron los análisis oportunos para, en su caso, registrar las pérdidas por deterioro del inmovilizado previstas en la norma de registro y valoración 1.8 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. El sistema de amortización del inmovilizado no tiene en cuenta los elementos que la componen ni su vida útil, limitándose a un cálculo global por epígrafes de inmovilizado. La baja de terrenos del inmovilizado material enajenados se contabiliza por el importe de los derechos reconocidos derivados de su venta, en lugar de por su valor contable, sin registrar, por tanto, pérdidas o beneficios por estas operaciones. La cuenta 250 "participaciones a largo plazo en entidades del grupo" únicamente recoge las inversiones en derechos sobre el patrimonio de las empresas públicas, sin que se registren las correspondientes a las restantes entidades dependientes de la CA.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en el anexo II.1.3. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 20.369.254 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 68 % del total.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción del **País Vasco**, ya que el Tribunal Vasco de Cuentas no efectúa en el ejercicio 2017 un análisis pormenorizado de este concepto.

En **Andalucía**, en el ejercicio 2017, existen derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2013, se cuantifican en 840.000 miles de euros. Todos ellos han disminuido con respecto a 2016. Si bien se observa un descenso generalizado, se insiste en la necesidad de continuar con la depuración de estos saldos, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

En el ejercicio fiscalizado se ha mantenido el criterio de dotación de provisiones del ejercicio 2016 basado en el criterio de antigüedad en función del ejercicio de procedencia del derecho. Adicionalmente, al igual que en el ejercicio anterior, se ha considerado como dudoso cobro el 10 % de los derechos pendientes con antigüedad de un año en los capítulos I, II. La provisión asciende a 1.115,00 millones de euros, resultado de aplicar estos porcentajes a los derechos susceptibles de deterioro que son los pendientes de ejercicios anteriores con excepción de los relativos a los artículos 49 "Del exterior", 79 "Del exterior", 90 "Emisión de deuda pública" y 93 "Depósitos y fianzas recibidos".

En **Aragón**, los saldos deudores de los capítulos 4 y 7 se encuentran sobrevalorados en 1.780.000 miles de euros. Estos saldos no deberían figurar en el Balance de Situación. La Cámara de Cuentas estima que la provisión por insolvencias de 213.073 miles de euros es suficiente para cubrir el 100 % de los saldos deudores de ejercicios cerrados y un 50 % de los saldos deudores del ejercicio corriente.

En **Canarias**, los deudores presupuestarios ascendieron, al final del ejercicio 2017, a 626.642 miles de euros, resultado de sumar los ingresos pendientes de cobro de ejercicios corriente y cerrado, una vez descontadas las anulaciones y las bajas por insolvencias u otras causas.

Aunque solo se realizó el 9,2 % de los derechos provenientes de ejercicios anteriores, el pendiente de cobro procedente de ejercicios cerrados experimentó en 2017 una ligera reducción, no obstante, su cuantía, concentrada en los conceptos tributarios, continúa siendo considerable como consecuencia del incremento acumulado a lo largo de los años.

En **Cantabria**, al cierre del ejercicio 2017, los deudores presupuestarios totalizaron 73.462 miles de euros, de los que 50.690 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los deudores del ejercicio corriente (22.772 miles de euros) representan el 1 % de los derechos reconocidos en 2017.

En 2017 se produjeron rectificaciones del saldo entrante, con un aumento neto de 151 miles de euros, de los que 39 miles correspondían a reintegros y 52 miles a recargos y multas.

Asimismo, se contabilizaron anulaciones de derechos de ejercicios cerrados por un importe total de 19.099 miles de euros, de los que 10.503 miles correspondían al Canon de Saneamiento y 6.274 miles al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Al cierre del ejercicio 2017, el importe de los derechos con fecha de contraído superior a los cuatro años (plazo de prescripción) ascendía a 23.567 miles de euros. Se han detectado derechos por importe de 519 miles de euros, recogidos en las correspondientes cuentas de deudores, que podrían encontrarse prescritos, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas, al no haberse acreditado ninguna actuación sobre los mismos en los últimos años.

En **Castilla-La Mancha**, a 31 de diciembre de 2017, los deudores presupuestarios totalizaban 280.319 miles de euros, de los que 182.651 miles de euros correspondían a deudores

procedentes de ejercicios anteriores. Los del ejercicio corriente (97.668 miles de euros) representaban el 1 % del total de derechos reconocidos en dicho año (2 % en 2016).

Al inicio del ejercicio 2017 existían deudores presupuestarios pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores con antigüedad superior a cuatro ejercicios (plazo de prescripción) por importe de 62.423 miles de euros. Al cierre, el importe total de los deudores presupuestarios susceptibles de haber prescrito ascendía a 93.974 miles de euros (el 17 % procedía de la venta de viviendas públicas). En particular, se observa la existencia de derechos pendientes con antigüedad superior a diez años por importe de 15.765 miles de euros y que permanecen contabilizados. La CA utiliza, como modo de provisión de los saldos de deudores, la alternativa de la estimación global de los riesgos existentes por fallido.

En **Castilla y León**, la relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 627.547 miles de euros es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance que figura en sus cuentas anuales. El importe de los deudores correspondientes al ejercicio 2017 asciende a 113.388 miles de euros, de los cuales 2.856 miles de euros corresponden al concepto presupuestario 3911 “Recargo de Apremio”. Los deudores de ejercicios cerrados, abarcan de 2003 a 2016 y su importe asciende a 514.159 miles de euros. El recargo de apremio correspondiente a estos ejercicios figura acumulado en el ejercicio 2016 y asciende a 10.048 miles de euros.

El detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la Memoria por años de contracción, no refleja la realidad de la antigüedad de esos saldos, dado que las deudas que son objeto de gestión y contabilización figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, 2016. Se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en informes de años anteriores. Ello provoca que no se pueda realizar un adecuado seguimiento de las deudas de difícil cobro, y por tanto su consiguiente depuración.

En **Cataluña**, el saldo a 31 de diciembre de 2017 del epígrafe Deudores no presupuestarios del Balance, por importe de 1.261.782 miles de euros, incluye, entre otros, 452.300 miles de euros pendientes de cobro del CatSalut y 752.890 miles de euros por el saldo deudor con la Dirección General del Tesoro por los importes consignados en el Banco de España en concepto de anticipo de financiación no dispuesta. Como en otros ejercicios, también se han incluido deudores a corto y a largo plazo por aplazamientos y fraccionamientos, que, presupuestariamente, y en la Cuenta de operaciones de la tesorería, no se registrarán hasta el vencimiento del derecho a cobrar.

En **Extremadura**, el saldo final de los derechos pendientes de cobro ascendió a 271.826 miles de euros, lo que supone un incremento interanual del 46 %. Este aumento del importe pendiente se produjo tanto en relación con los derechos de presupuesto corriente, con un incremento de 32.655 miles de euros, como en relación con los derechos procedentes de ejercicios cerrados, que se incrementaron en 53.388 miles. Respecto a estos últimos, se invierte la tendencia de reducción de ejercicios anteriores. El registro contable de los deudores presupuestarios presenta deficiencias y limitaciones que afectan a la representatividad de la correspondiente agrupación del balance e impiden el adecuado seguimiento y control contable de los mismos, que debe realizarse a través de mecanismos extracontables.

Respecto a los deudores extrapresupuestarios, El saldo final conjunto ascendió a 48.545 miles de euros lo que supone una reducción interanual del 36 % que es debida principalmente a la corrección de errores y aplicación en 2017 de los elevados saldos extrapresupuestarios pendientes de aplicación derivados de la instrumentación del FLA 2016.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, el saldo de deudores a 31 de diciembre de 2017 asciende a 298.420 miles de euros, (provisionados en 512.337 miles de euros) de los que 804.755 miles de euros corresponden a deudores presupuestarios. El saldo global de los deudores presupuestarios ha disminuido un 2 % (13.920 miles de euros); destaca la reducción tanto de los deudores con aplazamiento como la de los de departamentos por un total de 73.780 miles de euros. La gestión

de la liquidación, recaudación y devolución de los tributos y de algunos otros ingresos de derecho público, tales como intereses y recargos, se realiza a través de la aplicación informática CAT-GT. Como viene insistiendo la Cámara en informes anteriores, la liquidación presupuestaria y el balance de situación no recogen correctamente toda la información tributaria de CAT-GT. Así, no se distingue entre deudores de ejercicios corrientes y cerrados, ni tampoco se anulan los derechos reconocidos correspondientes a los deudores a los que se concede aplazamiento de la deuda, contrariamente a los criterios establecidos en el PGCP vigente.

Además, los deudores no se recogen en el balance conforme a la clasificación establecida en el PGCP, ni tampoco los intereses y recargos no liquidados y los cobros pendientes de aplicación que se descuentan del saldo de deudores y debieran registrarse en el pasivo del balance como ingresos anticipados y acreedores, respectivamente.

En **Galicia**, los derechos pendientes de cobro experimentan un significativo aumento del 17,55 % con respecto al ejercicio anterior. Las mayores variaciones positivas se localizan en los derechos derivados de operaciones no presupuestarias (18,6 %) y de presupuestos cerrados (14,3 %). Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzan los 143.448 miles de euros. Su variación presenta un aumento del 9,9 % respecto del ejercicio anterior. El 59,8 % de este saldo está integrado por derechos pendientes de los capítulos de transferencias corrientes (29.770 miles de euros) y de capital (55.970 miles de euros). El importe de los derechos pendientes de cobro procedentes de operaciones no presupuestarias ascienden a 389.728 miles de euros, con un incremento con respecto al ejercicio anterior del 18,6 %.

En **Illes Balears**, los deudores presupuestarios (786.306 miles de euros) se desglosan en deudores del ejercicio corriente (70.237 miles de euros) y deudores de ejercicios cerrados (716.069 miles de euros). El saldo de deudores presupuestarios incluye 582.654 miles de euros en concepto de derechos reconocidos, en el año 2004, por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de sanidad y de educación (disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004). El Estado no ha reconocido esta deuda, por lo que dado el tiempo transcurrido, aunque está hecha la provisión, este importe se debería dar de baja de los deudores presupuestarios, ya que afecta el remanente de tesorería sin ajustar.

El saldo de deudores por operaciones de gestión está minorado por una corrección por deterioro de los valores de los créditos correspondientes, que es de 646.405 miles de euros y pertenece a los saldos de deudores presupuestarios con antigüedad superior a cuatro años (2013 y anteriores). Incluye, entre otros, un importe de 582.654 miles de euros, en concepto de déficit histórico de financiación, y 122 miles de euros referentes al impuesto sobre estancias en empresas turísticas con origen en aquellos ejercicios.

En **La Rioja**, las cuentas a cobrar de deudores presupuestarios presentaban, al cierre del ejercicio 2017, un saldo de 46.897 miles de euros. El 36 % del saldo existente al 31 de diciembre de 2017 correspondía a deudas con origen en el propio ejercicio y el resto a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, de los que un 31 % tenían una antigüedad superior a cuatro años, para los que la Administración de la Comunidad debería proceder a su depuración. En cuanto a su naturaleza económica, el 68 % de los importes a cobrar al cierre del ejercicio tenían su origen en deudas tributarias, y el 27 % en subvenciones de capital. Respecto a las subvenciones de capital destaca la deuda pendiente de cobro por fondos procedentes de la Unión Europea.

La Administración Autonómica no ha dotado provisiones por insolvencia en las cuentas deudoras, con el consiguiente efecto sobre el resultado económico-patrimonial de cada ejercicio, ni ha incorporado en el cálculo del remanente de tesorería las minoraciones de los saldos deudores de dudoso cobro sobre el importe de los derechos pendientes de cobro. Respecto a la evolución de la realización de los derechos pendientes de cobro en los cinco últimos ejercicios, el grado medio de cobro de estas cuentas se ha situado en unos porcentajes que oscilan entre el 4 % para las deudas con cuatro años de antigüedad y el 98 % para los derechos de ejercicio corriente. Los

porcentajes de cobro señalados determinan la existencia, al 31 de diciembre de 2017, de unos derechos de difícil recaudación de, al menos, 22.042 miles de euros.

El saldo de los deudores no presupuestarios al cierre del ejercicio 2016 se situó en 2.432 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el saldo final de los deudores por operaciones de gestión se distribuye entre deudores por operaciones de gestión del ejercicio corriente (279.157 miles de euros), deudores de presupuestos cerrados (1.266.392 miles de euros) y deudores a corto plazo aplazados o fraccionados (5.071 miles de euros).

El 52 % de los deudores de ejercicio corriente corresponden a impuestos, destacando fundamentalmente el Impuesto sobre Sucesiones y donaciones (76.546 miles de euros) y el de Transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados (45.311 y 9.649 miles de euros). El 25 % del saldo de deudores de presupuestos cerrados pertenece a impuestos directos, y el 28 % a indirectos. Se considera necesario depurar, al menos, las deudas tributarias del impuesto de Sucesiones y el de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que proceden del traspaso efectuado en los ejercicios 1996 y 1997 por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. A 31 de diciembre de 2017 existen más de 2.800 liquidaciones pendientes de cobro con una antigüedad de más de 20 años, por importe total de 21.864 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, el saldo de los deudores presupuestarios asciende a 453.277 miles de euros, de los que 120.340 miles de euros corresponden a derechos pendientes de cobro del presupuesto del ejercicio corriente y 332.937 miles de euros a los derechos pendientes de cobro de presupuestos de ejercicios cerrados.

El importe de los deudores no presupuestarios del balance a 31 de diciembre de 2017 está formado por el saldo de las cuentas 441 "Deudores por provisiones de fondos a justificar" (26.778 miles de euros), 443 "Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento" (20.068 miles de euros) y 449 "Otros deudores no presupuestarios" (4.610 miles de euros). Supone un total de 51.455 miles de euros un aumento respecto a 2016 del 20 %.

La CA tiene dotada una provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2017 por un importe de 237.150 miles de euros. De acuerdo con la información reflejada en la Memoria, el criterio seguido para la dotación de la misma, consistió en provisionar el 100 % de todos aquellos saldos pendientes de cobro correspondientes a derechos reconocidos con origen en el ejercicio 2012 y anteriores y un 3,5 % para los saldos pendientes de cobro correspondientes a los derechos reconocidos en los ejercicios 2012 a 2016. De acuerdo con lo establecido la provisión por insolvencias se encuentra sobrevalorada en un importe de 166.052 miles de euros, ya que no debería incluir los derechos reconocidos en ejercicios anteriores en concepto de fondos mineros.

En la **Región de Murcia**, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 648.394 miles de euros, de los cuales 509.594 miles de euros corresponde a derechos reconocidos entre los ejercicios 1988-2016. Al igual que en el ejercicio precedente, las deudas suspendidas de ejercicios cerrados, corresponden, fundamentalmente, a los derechos reconocidos en 2013 por el procedimiento de liquidación de la deuda de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia con la CA, por las cantidades abonadas por esta última en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito en 2010 por la sociedad para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, y que ascienden a 182.628 miles de euros.

El saldo global de los deudores extrapresupuestarios a cierre de 2017 importa 548.616 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, el saldo a 31 de diciembre de 2017 de este epígrafe del balance asciende a 504.100 miles de euros.

Los deudores presupuestarios importan un total de 682.642 miles de euros y agrupa los derechos reconocidos de presupuesto corriente, por 293.642 miles de euros, y los derechos de presupuestos cerrados, por 389.000 miles de euros.

La práctica totalidad del saldo de deudores no presupuestarios (47.100 miles de euros) comprende los saldos deudores por aplazamientos y fraccionamientos, por 46.900 miles de euros.

El saldo de otros deudores asciende a 7.900 miles de euros, de los cuales 6.900 miles están registrados en la cuenta "Pagos pendientes de aplicación".

El saldo de la cuenta provisión para insolvencias, a 31 de diciembre de 2017, por 233.600 miles de euros, se ha visto incrementado de forma significativa con respecto al ejercicio anterior, en el que ascendía a 48.600 miles de euros, como consecuencia de una mejor estimación de los saldos de dudoso cobro.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las deudas con origen en el ejercicio corriente representaban el 57 % del saldo al cierre de 2017. El 43 % restante del saldo correspondía a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, entre los que destacan aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, con un porcentaje del 25 % sobre el total de los derechos pendientes de cobro, que deben ser objeto de depuración y regularización.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el importe, a 31 de diciembre de 2017, de los deudores presupuestarios asciende a 67.217 miles de euros, correspondiendo a los procedentes del ejercicio corriente 25.090 miles de euros y a los de ejercicios cerrados 42.127 miles de euros. El saldo de derechos pendientes de cobro se incrementó (32 %), pasando de 50.756 miles de euros el 1 de enero a 67.217 miles de euros al final de 2017.

Respecto a los deudores procedentes de ejercicios anteriores, se interrumpe en 2017 la senda de incremento de los mismos iniciada en ejercicios previos. Por lo que se refiere a su recaudación en el ejercicio asciende a 5.615 miles de euros, un 11 % del saldo inicial, frente a los 8.507 miles (17 % del saldo inicial) del ejercicio 2016,

Del saldo pendiente de cobro al cierre, un 39 % se concentra en los conceptos "Servicio de abastecimiento de aguas" (16.276 miles de euros) y "Deudas por IBI" (10.236 miles de euros). Estos importes suponen el 288 % y el 119 %, respectivamente, de la cuantía de los derechos reconocidos en el ejercicio por dichos conceptos (5.647 y 8.577 miles de euros).

El saldo final de los deudores no presupuestarios ascendió a 1.208 miles de euros. De este importe, 1.205 miles de euros corresponden al concepto extrapresupuestario "Deudores Consorcio Melilla Puerto XXI", que no ha experimentado movimientos en los últimos ejercicios, sin que se haya procedido a su depuración y, en su caso, regularización.

C) TESORERÍA

Los saldos iniciales agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA figuran en el anexo II.1.4 y ascienden a 6.337.666 miles de euros. Durante 2017 se han efectuado cobros por 604.933.174 miles de euros y pagos por 603.170.844 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2016 no coincide con el saldo inicial de 2017. Las diferencias obedecen a la diferencia de saldos en Cantabria.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada CA.

En **Andalucía** las existencias finales de Tesorería ascienden a 1.655.473 miles de euros. La Junta de Andalucía ha facilitado el registro de cuentas de la tesorería general a 31 de diciembre de 2017; no obstante, dicho registro no se encuentra actualizado y depurado ya que como consecuencia de las numerosas incoherencias y debilidades observadas tras la implantación de GIRO se hizo necesario un proceso de depuración que todavía no se ha culminado. Según este registro existen un total de 5.136 cuentas autorizadas a 31 de diciembre de 2017

En **Aragón**, la Cámara de Cuentas ha circularizado a todas las entidades financieras con las que, según las relaciones certificadas suministradas por la Dirección General de Presupuestos Financiación y Tesorería y los responsables de los organismos, los entes del sector público autonómico objeto de esta fiscalización han mantenido saldos durante el ejercicio 2017. No obstante: cuatro entidades financieras no han respondido a las solicitudes de información afectando a los saldos de tesorería del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria. Las confirmaciones de varias entidades financieras son incompletas ya que no incluyen la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados. Este último hecho ha afectado a 11 cuentas corrientes de la Administración de la CA, con un saldo contable de 2.140 miles de euros. Como procedimiento alternativo, se han obtenido del Servicio de Tesorería de la CA los certificados bancarios de los saldos al 31 de diciembre de 2017 utilizados para realizar las conciliaciones bancarias. Si bien de las conciliaciones así realizadas no se han deducido incidencias significativas, este procedimiento no permite detectar la posible existencia de cuentas no contabilizadas por los entes.

En **Canarias**, la tesorería al final del ejercicio era de 793.306 miles de euros, de modo que si se hicieran efectivos todos los pagos que quedaron pendientes (1.003.500 miles de euros), no se dispondría de existencias líquidas por valor de 210.200 miles de euros, siendo éste el peor de los escenarios posibles, ya que la Administración también tiene un pendiente de cobro de 626.600 miles de euros, cuya realización compensaría positivamente el saldo anterior.

En **Cantabria**, la tesorería al cierre del ejercicio 2017 representa el 77 % del activo circulante, once puntos porcentuales más que en 2016. En el ejercicio fiscalizado el capital circulante continúa siendo negativo por un importe de 213.847 miles de euros (232.381 miles en 2016), por lo que la disponibilidad de la tesorería queda condicionada por los pasivos corrientes o a corto plazo, imposibilitando la realización de operaciones de adquisición temporal de activos financieros a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Hacienda.

Ni el Estado de Tesorería ni el Balance incluían el saldo correspondiente a las cuentas restringidas de recaudación (que deberían quedar recogidas en la cuenta 573 del PGCP y en el Estado de la Tesorería). Los fondos de estas cuentas solo tuvieron reflejo contable en el momento en que por el procedimiento interno establecido pasaron a la cuenta general de ingresos.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de tesorería, 219.874 miles de euros, ha disminuido un 12 % desde el ejercicio anterior. Los saldos de las diversas cuentas han descendido respecto del ejercicio anterior (cuentas operativas un 12 %, restringidas de recaudación un 14 % y restringidas de pagos un 20 %). El importe de tesorería representa un 43 % del activo a corto plazo que figura en balance, frente al 39 % del ejercicio anterior. El capital circulante presenta un importe negativo, por 2.270.075 miles de euros (deteriorándose respecto de 2016, cuando su importe negativo era de 2.212.923 miles de euros), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión temporal. El capital circulante negativo representa un desequilibrio financiero que muestra el riesgo a la hora de atender los pagos a corto plazo de la CA.

En **Castilla y León**, la tesorería registrada en el balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad. Así, el Consejo de Cuentas ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2017 (531.054 miles de euros) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (528.057 miles de euros). La diferencia coincide con el saldo de la cuenta 57500000 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos” donde se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija, que figura en el Balance pero no está recogida en el Estado de Tesorería.

Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2017 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2017 existe una diferencia de 53.272 miles de euros.

En **Cataluña**, el saldo de la cuenta general de tesorería asciende a cierre del ejercicio 2017 a 1.066.951 miles de euros. No figuran los importes correspondientes a las cuentas restringidas abiertas por los departamentos de la Generalitat para recaudar tasas. La recaudación de las tasas y los intereses de estas cuentas se imputan al presupuesto de ingresos a medida que se traspasan mensualmente a la Tesorería General. Tampoco figuran las entregas de fondos a justificar (fondo de maniobra), que estaban bajo el control de la Intervención Delegada, con un saldo de 3.590 miles de euros al cierre del ejercicio 2017 y que continuaban incluidos como deudores extrapresupuestarios dentro del Cuenta de operaciones de la tesorería. A efectos de Balance, las entregas de fondos a justificar fueron reclasificados como tesorería.

En **Extremadura**, el flujo neto de tesorería generado en el ejercicio fiscalizado resultó positivo por importe de 29.550 miles de euros, lo que determina un saldo final de 120.035 miles de euros. Dicho incremento es debido al flujo positivo obtenido en las operaciones de presupuesto corriente, 337.148 miles de euros, que supera los flujos negativos derivados del presupuesto cerrado y de las operaciones extrapresupuestarias (303.314 miles y 4.284 miles, respectivamente). La ratio de liquidez (tesorería/acreedores a corto plazo), se incrementó en cuatro puntos porcentual en 2017, hasta alcanzar el 15 %.

Como en ejercicios precedentes, pese a la previsión del PGCP, no se ha habilitado la cuenta 570 “Caja” para registrar los saldos de pequeño importe mantenidos en las cajas de las distintas Consejerías, integrándose los mismos de forma indiscriminada junto con el de las restringidas de pagos que conforman el saldo de la cuenta (575) “Bancos e instituciones de crédito, cuentas restringidas de pagos”.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, la tesorería existente a 31 de diciembre de 2017 asciende a 490.173 miles de euros más debido al incremento de las cuentas financieras de inversión en un 374 por ciento por la subida en la recaudación y a la determinación de la aportación del Convenio Económico. Los anteriores fondos han generado unos intereses de 198.111 euros, frente a los 15.823 euros de 2016.

En 2017 se concertaron un total de 400.000 miles de euros en créditos para hacer frente a necesidades de tesorería a corto plazo, siendo el importe máximo dispuesto 350.000 miles de euros en enero. El coste financiero de estas operaciones ascendió a 27.165 euros, cifra significativamente baja debido a los valores que alcanzó el Euribor que llegaron a ser negativos.

En **Galicia**, los fondos líquidos de tesorería presentan un importe de 280.445 miles de euros, un descenso respecto al ejercicio anterior de 63.620 miles de euros, lo que representa una variación negativa de un 18,5 %.

El Consejo verificó la formación de la Cuenta de Tesorería mediante la agregación de las correspondientes a los 12 centros contables existentes, así como la coherencia de los saldos que la integran con los que figuran en los estados de la Cuenta General. Sin embargo, existe una

diferencia de 70 miles de euros entre el saldo que refleja la Cuenta de Tesorería y el registrado en el subgrupo 57 del balance de situación a 31 de diciembre de 2017. Esta diferencia procede de la aplicación 332001 Remesas de efectivo recibidas entre Delegaciones de Hacienda y la Dirección General de Política Financiera y Tesoro, que origina un saldo acreedor en la cuenta 578 Movimientos internos de tesorería.

En **Illes Balears**, la cuenta general de tesorería del balance de situación presenta, a 31 de diciembre de 2017, un saldo total de 307.896 miles de euros.

La CA no registra en la tesorería del balance de situación las cuentas de pagos para justificar, los de cobros para justificar, las cuentas de gestión de centros docentes públicos no universitarios ni las cuentas restringidas de ingreso. En este sentido, hay 5 cuentas bancarias de cobros para justificar, con un saldo de 481 miles de euros; 362 cuentas bancarias de gestión de centros docentes públicos no universitarios, con un saldo de 20.884 miles de euros, y 57 miles de euros a las cajas de los mismos centros docentes, ahora bien la Cuenta general sí contiene información sobre estas cuentas y los saldos correspondientes. Además, hay 21 cuentas restringidas de ingreso, con un saldo al cierre de 12.588 miles de euros, la titularidad de las cuales corresponde a la CA y 17 cuentas bancarias de pagos a justificar con un saldo a cierre del ejercicio de 7 miles de euros que no figuran registrados en el balance 2017. Por lo tanto, el importe total depositado en cuentas corrientes no contabilizadas es de 33.961 miles de euros al cierre del ejercicio 2017.

En **La Rioja**, el saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad al cierre del ejercicio 2017 asciende a 64.632 miles de euros.

De acuerdo con la información obtenida en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2017 no ha tenido el adecuado reflejo contable en rúbricas de tesorería de la Administración de la Comunidad el efectivo situado en 116 cuentas restringidas de recaudación y en 16 cuentas bancarias de fondos a justificar, cuyo saldo conjunto ascendía a 4 y 12 miles de euros, respectivamente. Este saldo correspondía principalmente a devoluciones de nóminas de servicios sociales por 13 miles de euros, así como a los libramientos de fondos para la gestión del telepeaje del mes de diciembre de 2017 utilizado por el parque móvil, por importe de 3 miles de euros. Respecto a las cuentas de anticipos de caja fija, la Comunidad no ha facilitado las correspondientes conciliaciones bancarias. De las 16 cuentas de anticipos de caja fija, una presenta diferencias entre el saldo contable y el saldo bancario, siendo el primero superior al saldo bancario total en 2 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, la Administración de la Comunidad utiliza para su funcionamiento 6 tipos de cuentas bancarias: cuentas operativas, restringidas de pagos (clasificadas en cuentas de anticipos de caja fija y de pagos a justificar), restringidas de recaudación, cuentas financieras, auxiliares de educación y otras cuentas.

A 31 de diciembre de 2017 el saldo negativo de tesorería reflejado en balance era de 227.660 miles de euros, el número de cuentas operativas es de 41, con un saldo contable negativo de 237.116 miles de euros. El saldo contable de las cuentas restringidas de pagos a fin de ejercicio asciende a 9.422 miles de euros (4.658 de pagos a justificar y 4.764 de anticipos de caja fija).

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2017, el número de cuentas de las que dispone la Administración es de 128, con un saldo final de 912.455 miles de euros. Además existen 987 cuentas autorizadas correspondientes a los distintos centros educativos en régimen de autonomía financiera y 36 cuentas de servicios periféricos de educación. El saldo medio de las cuentas centrales del Gobierno Vasco ha sido de 999.100 miles de euros y es superior en 580.700 miles de euros al existente en el ejercicio 2016.

En el **Principado de Asturias**, a 31 de diciembre de 2017, la tesorería de la Administración presentaba un saldo de 67.886 miles de euros correspondiente a un total de 115 cuentas operativas.

Además de las cuentas anteriores, la Administración utilizó durante el ejercicio para su gestión cuentas bancarias que no figuran contabilizadas en el balance a 31 de diciembre de 2017. En concreto: 19 cuentas restringidas de ingresos, 8 cuentas de recaudación (periódicamente el saldo de dichas cuentas es traspasado a una de las cuentas corrientes de la Administración. A 31 de diciembre de 2017 ha quedado pendiente de traspasar el saldo de tres cuentas, dos de recaudación y una restringida de ingresos, por un total de 20 miles de euros por lo que el saldo de la tesorería en balance está infravalorado en dicho importe) y 13 cuentas de fondos a justificar que se utilizan para gestionar los fondos librados por las distintas consejerías a las cajas pagadoras con el carácter de “pagos a justificar”. Su saldo a 31 de diciembre de 2017 era de 319 miles de euros, por lo que la tesorería de la Administración se encuentra infravalorada en dicho importe.

En la **Región de Murcia**, el saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, a 31 de diciembre de 2017, ascendía a 135.702 miles de euros, lo que supone un decremento del 26 % respecto del saldo total del ejercicio anterior, disminución que se situaría en el 30 % si no se considera el saldo de las cuentas de los centros docentes, que corresponden a pagos en firme que tienen en contabilidad su correlativa cuenta acreedora por idéntico importe.

En el ejercicio 2017 la Administración Regional ordenó la cancelación de 6 cuentas y la apertura de otras 7. Entre las cuentas existentes se encuentran, al igual que en ejercicios precedentes, las 14 cuentas restringidas de pago abiertas al amparo del RDL 4/2013 y del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

En la **Comunitat Valenciana**, la Sindicatura ha solicitado a las entidades financieras la confirmación directa de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2017, así como de las firmas autorizadas para la disposición de fondos y otra información relevante para la fiscalización. De las respuestas recibidas se constata que existen cuentas con personas autorizadas por razón de su cargo, que no deberían seguir estando autorizadas a diciembre de 2017, por lo que se recomienda revisar los procedimientos de autorización de cuentas y la actualización de las personas autorizadas. Además, no se ha recibido respuesta a varias solicitudes de confirmación de saldos de diversas entidades bancarias con las que se han realizado operaciones de préstamos, avales, derivados y deuda. Cabe añadir que la mayor parte de las entidades financieras no confirman los saldos de los avales.

La tesorería asciende a 767.349 miles de euros, habiendo incrementado un 104,7 %, con respecto al ejercicio anterior. Este incremento, cuantificado en 392.578 miles de euros, representa un flujo neto de tesorería positivo, al resultar los cobros superiores a los pagos.

Las operaciones de tesorería a corto plazo, al cierre de 2017, muestran un saldo de 182.800 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el saldo de la cuenta de tesorería del balance de situación de la Administración de la Ciudad ascendía, 31 de diciembre de 2017, a un importe de 8.001 miles de euros. La Ciudad disponía de dos cuentas restringidas de recaudación y de 14 cuentas operativas, además del saldo en caja. El número de cuentas operativas parece excesivo, toda vez de que hay solo 9 entidades bancarias con sede en la Ciudad de Ceuta.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de tesorería de la CA de Melilla al cierre del ejercicio 2017 ascendía a 22.884 miles de euros, un 23 % inferior al obtenido al cierre del ejercicio precedente (29.701 miles de euros).

En 2017 el número de cuentas se redujo al cancelarse una cuenta restringida de recaudación.

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de las cuentas de acreedores de las Administraciones Generales (anexo II.1.5) asciende a 32.689.131 miles de euros. El 23,7 % del total corresponde a La Comunitat Valenciana (7.744.446 miles de euros). Andalucía y Cataluña con 9.233.569 miles de euros representan conjuntamente el 28,4 %, con 3.826.972 (11,8 %) y 5.406.597 (17 %) miles de euros, respectivamente.

Del total de acreedores, 14.607.400 miles de euros son acreedores presupuestarios y 18.081.731 miles de euros son acreedores no presupuestarios.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente, fundamentalmente respecto de las operaciones pendientes de aplicación, dada su trascendencia a efectos del cómputo de la variación de los mismos en la necesidad de financiación, con excepción de **Castilla y León** ya que el Consejo de Cuentas no discrimina en el análisis efectuado de este aspecto el correspondiente a la Administración General respecto al conjunto de entidades agregadas del balance y de la **Comunidad Foral de Navarra y del País Vasco** pues la Cámara y el Tribunal no analizan de forma específica esta materia.

En **Andalucía**, el saldo de acreedores presenta un saldo final de 2.206.332 miles de euros, resultando el saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores a 2017 de 1.016.299 miles de euros concentrándose el 24,5 % en el capítulo de transferencias de capital y el 67,8 % en activos financieros.

Los saldos de acreedores extrapresupuestarios a fin de ejercicio ascendían a 1.620.640 miles de euros. Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en 2017 se ha procedido a regularizar su contabilización, cancelando los saldos de las cuentas extrapresupuestarias y aplicando el resto al presupuesto de ingresos. Por tanto ha disminuido su saldo respecto a 2016 en un 29 %.

En **Aragón**, el saldo de acreedores presupuestarios de la Administración General ascendía a 914.334 miles de euros. Siguen siendo los principales saldos acreedores los constituidos por el pendiente de pago a sus entidades dependientes por transferencias corrientes y de capital, que han pasado de 591.000 miles de euros a 31/12/2016 a 720.000 miles de euros a 31/12/2017.

Los saldos proceden por antigüedad, 736 miles de euros del ejercicio 2017 y 165.334 miles de euros de ejercicios anteriores.

En **Canarias**, al final de 2017 el importe de los acreedores presupuestarios es de 1.003.500 miles de euros, que incluye los gastos pendientes de pago contabilizados en el presupuesto de los ejercicios corrientes y cerrados al cierre de ejercicio. De ellos corresponden 888,600 miles de euros al ejercicio 2017. De ejercicios anteriores quedan pendientes de pago 114.900 miles de euros, que corresponden, casi en su totalidad a los ejercicios 2015 y 2016, y son pagos a OOA y Empresas Públicas.

En **Cantabria**, los acreedores presupuestarios al cierre de 2017 ascendían a 264.014 miles de euros, un 34 % menos que en 2016. A 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado, 219.148 miles de euros correspondían a obligaciones reconocidas en dicho ejercicio y 44.866 miles a ejercicios anteriores. También se incluyen entre los citados acreedores presupuestarios 21 miles de la cuenta 408 "acreedores por devolución de ingresos" mientras que la cuenta 409 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" tiene saldo cero debido a la entrada en vigor en el ejercicio 2017 de la Orden HAC/46/2017, de 5 de octubre, por la que se modifica el PGC de Cantabria.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de los acreedores presupuestarios no financieros, ascendía a 105.335 miles de euros, de los que 82.619 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente y el resto de ejercicios cerrados.

Al igual que en ejercicios precedentes, los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados no se contabilizaban en la cuenta habilitada al efecto por el PGCP (401), registrándose indistintamente, de forma indebida, con los del ejercicio corriente en la cuenta 400. En 2017 se mantiene la tendencia iniciada en 2012 de reducción de los acreedores no financieros, motivada en gran parte por la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de financiación que han supuesto la transformación de la deuda con proveedores en deuda financiera. En lo referente a la cuenta 409, se ha producido una disminución de su saldo del 26 % (5.434 miles de euros), al cierre del ejercicio. Del gasto pendiente de aplicar (15.389 miles), el 98 % se había generado en 2017.

Cataluña tenía a finales del 2017 un saldo final de acreedores presupuestarios de 1.953.222 miles de euros, de los cuales 1.736.600 miles de euros corresponden al ejercicio corriente.

La parte de gasto devengado durante el ejercicio 2017 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio fue de 489.350 miles de euros. Una parte de este gasto estaba devengado y no vencido y la otra, devengado y vencido; por lo tanto, se incumplieron los artículos 28.b y 35 de la Ley de finanzas.

En **Extremadura**, el saldo final de los acreedores presupuestarios no financieros de la Administración ascendió a 287.917 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 14 %, de los que tan solo 2.472 miles proceden de obligaciones reconocidas en ejercicios precedentes (2015 y 2016).

El saldo final de los acreedores no presupuestarios asciende a 101.126 miles de euros, con una reducción interanual de 31.661 miles de euros. En 2017 continúa el proceso de depuración y regularización de los saldos antiguos

En **Galicia**, el saldo de los acreedores presupuestarios asciende a 781.400 miles de euros, de los cuales 699.910 miles de euros proceden del ejercicio corriente, 81.490 miles de euros proceden de ejercicios cerrados y 221.460 miles de euros derivan de operaciones no presupuestarias.

Respecto de este saldo pendiente del ejercicio corriente, destaca con un 50,7 % (354.710 miles de euros) el capítulo de transferencias corrientes; con un 37,4 % (261.750 miles de euros) el capítulo de transferencias de capital; y el capítulo de gastos corrientes absorbe un 4,8 %, con 35.510 millones de euros.

En **Illes Balears**, los acreedores presupuestarios no financieros presentaban a 31 de diciembre de 2017, un saldo de 669.129 miles de euros. El importe total de los acreedores de ejercicios cerrados ascendía a 48.658 miles de euros, de los cuales el 6 % correspondían a empresas y entes públicos dependientes de la CA, en concepto de transferencias corrientes o de capital o por prestación de servicios.

En **La Rioja**, el importe total pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 207.169 miles de euros, de los que 131.657 miles de euros correspondían a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y el saldo restante procedía de ejercicios anteriores. Las obligaciones pendientes de pago tienen su origen principalmente en las transferencias de capital destinadas a la financiación de la actividad subvencionadora de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

En el análisis realizado se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2017 la CA no había registrado en esta cuenta obligaciones devengadas en el ejercicio 2017 y anteriores, un importe de, al menos, 1.304 miles de euros, que respondían principalmente a facturas de gastos sanitarios de naturaleza corriente que tuvieron entrada con posterioridad a la fecha de cierre del registro

contable de facturas y por tanto fueron contabilizadas en el ejercicio siguiente. Por otro lado, la Comunidad no ha registrado en el balance la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, cuyo importe ascendía al cierre del ejercicio 2017 a 138.368 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, los acreedores presupuestarios por operaciones de gestión, ascienden, a final de ejercicio a 347.377 miles de euros. Considerando los acreedores presupuestarios de forma agregada, ascienden, a final de ejercicio a 498.018 miles de euros (497.966 miles del ejercicio corriente y 52 miles de presupuestos cerrados), frente a los 887.495 miles de euros del ejercicio anterior. El saldo de operaciones no presupuestarias asciende a 1.667.431 miles de euros.

Las provisiones presentan un saldo a final de ejercicio de 115.527 miles de euros frente a los 74.283 miles de euros del ejercicio anterior. El 98 % del importe dotado en 2017 corresponde a procedimientos judiciales con las Universidades de Madrid por planes de inversión, que se consideró pasivo contingente en el ejercicio 2016.

En el **Principado de Asturias**, a fin de ejercicio 2017, el saldo de los acreedores presupuestarios asciende a 434.947 miles de euros y el de no presupuestarios a 114.269 miles de euros. De acuerdo con la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente el importe los capítulos 4 y 7 son los que presentan un mayor importe de obligaciones reconocidas pendientes de pago (un 76,3 %). Se aprecia que, al igual que los acreedores por presupuesto de gastos corriente, los acreedores de presupuestos cerrados proceden en su mayor parte (96,7 %), de los capítulos 4 y 7. Sería recomendable que las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 2013 y anteriores, por su antigüedad, se analicen para determinar si es necesario darlas de baja por prescripción.

En la **Región de Murcia**, a 31 de diciembre de 2017, el saldo de las cuentas de acreedores presupuestarios, no financieros, pendientes de pago asciende a 332.039 miles de euros. En el ejercicio fiscalizado el índice de cumplimiento del pago de las obligaciones reconocidas se ha situado ligeramente por debajo del 95 % de media, como consecuencia de un nivel bajo de cumplimiento en las inversiones reales (65 %) y en gastos corrientes en bienes y servicios (78 %).

Al cierre del ejercicio 2017, la Administración autonómica mantenía pendientes de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, sin cobertura financiera a dicha fecha por la CA, cuyo importe ascendía a 1.130.717 miles de euros.

Los acreedores extrapresupuestarios, que figuran en la memoria de la Cuenta General 2017 de la Región de Murcia, tuvieron un saldo total a 31 de diciembre de 377.161 miles de euros. El importe consignado en el citado anexo no es coincidente con los acreedores no presupuestarios de balance, debido a que, por un lado, en el anexo se recogen cuentas del grupo 40, por un importe global de 18.094 miles de euros, que en balance figuran en el epígrafe de acreedores presupuestarios y, por otro, no se incluyen cuentas de naturaleza extrapresupuestaria que no suponen una variación de Tesorería.

En la **Comunitat Valenciana**, el importe total del epígrafe de acreedores fue de 7.744.446 miles de euros.

Por lo que respecta a los acreedores presupuestarios, éstos ascienden a 2.983.251 miles de euros. Destaca el importe de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recogido en la cuenta 409, que supone 963.722 miles de euros.

Por otra parte, en el apartado de acreedores no presupuestarios, destaca la cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", que recoge gastos devengados y no vencidos, cuyo saldo asciende a 289.876 miles de euros.

El saldo de otros acreedores ha ascendido a 3.829.404 miles de euros, un 39,1 % más que en el ejercicio 2016. Este incremento se ha debido fundamentalmente, al aumento de las deudas con el Estado derivadas de los mecanismos de financiación puestos en marcha en el ejercicio 2017 y anteriores cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2017, asciende a 3.667.245 miles de euros.

Finalmente, las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo han incrementado un 7,7 % en relación al ejercicio 2016, sumando un total de 233.326 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, a 31 de diciembre de 2017, la Ciudad mantenía en la cuenta "Acreedores presupuestarios" por 16.203 miles de euros. En la revisión efectuada se ha comprobado que al cierre del ejercicio 2017 se debería aumentar el saldo en 25.122 miles de euros de gastos devengados y no contabilizados a cierre de 2017.

En cuanto a los acreedores no presupuestarios con un saldo de 14.800 miles de euros, presentan incremento interanual del 16 % debido, fundamentalmente al aumento del saldo de ingresos pendientes de aplicación.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de acreedores no financieros presupuestarios al cierre del ejercicio fue de 26.061 miles de euros, de los que 22.138 miles de euros correspondían a acreedores de 2017 y 3.923 miles de euros a ejercicios anteriores. El saldo de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", alcanzó un importe de 1.620 miles de euros, donde se incluyen las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2.1 y II.2.2 recogen para 2017 los resultados económico-patrimoniales agregados de 202 entes de las Administraciones Públicas y de 115 entes respectivamente, que han supuesto un desahorro de 1.379.709 miles de euros en las entidades que mantienen el PGCP del Estado de 1994, y para los que presentan nuevos estados financieros con arreglo al nuevo PGCP estatal de 2010, obtienen un resultado del ejercicio negativo de 5.370.041 miles de euros.

Los anexos II.2.1.1, II.2.1.2, II.2.1.3, II.2.1.4 y II.2.1.5, II.2.2.1, II.2.2.2, II.2.2.3, II.2.2.4 y II.2.2.5 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, OOAA, entes públicos, consorcios públicos y de las universidades sujetos a los distintos PGCP, respectivamente, desglosados por CCAA.

Los cuadros 15.1 y 15.2 resumen los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas conforme a los planes estatales de 1994 y 2010, respectivamente.

CUADRO 15.1. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP
1994
(miles de euros)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS		INGRESOS		AHORRO (DESAHORRO)		
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios		Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios
Administración General	31	50.374.495	46.472.686	919.649	56.261.014	39.287.321	284.276	(1.934.219)
OO.AA.	78	13.312.388	5.151.116	442.530	585.562	18.634.909	162.734	477.171
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	44	6.254.624	4.381.871	49.433	273.398	10.386.407	25.224	(899)
Consortios (PGCP)	25	473.771	4.003	2.656	231.069	229.555	6.990	(12.816)
Universidades Públicas	24	3.963.607	161.733	78.234	1.056.487	3.138.246	99.895	91.054
TOTAL	202	74.378.885	56.171.409	1.492.502	58.407.530	71.676.438	579.119	(1.379.709)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX
Administración General lleva incluidos datos de 19 entidades

CUADRO 15.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010
(miles de euros)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Administración General	13	60.028.690	(64.926.012)	(4.897.322)	816.303	(4.081.019)	(1.664.151)	(5.745.170)
OO.AA.	25	4.213.273	(3.710.416)	502.857	35.752	538.609	(132.029)	406.580
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	20	19.034.897	(19.022.096)	12.801	320.926	333.727	(375.883)	(42.156)
Consorcios (PGCP)	33	278.642	(271.646)	6.996	33	7.029	4.185	11.214
Universidades Públicas	24	4.809.914	(4.786.721)	23.193	(9.521)	13.672	(14.181)	(509)
TOTAL	115	88.365.416	(92.716.891)	(4.351.475)	1.163.493	(3.187.982)	(2.182.059)	(5.370.041)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX Administración General lleva incluidos datos de 6 entidades.

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados y se viene reiterando en los informes de ejercicios anteriores, hay una serie de OOAA y entes públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones Generales a las que pertenecen (Cantabria, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja). En 2017, se integran 25 entidades, 21 OOAA y 4 entes públicos. Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de ellos deberían haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

Por otra parte, hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones ya expuestas anteriormente, pues las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se recogen en los subepígrafes de Inmovilizado, Deudores, Tesorería y Acreedores analizados en el epígrafe anterior.

III.1.2.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es negativo, por importe de 282.487 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2016 de 1.752.831 miles de euros. En el cuadro que figura a continuación se muestran para cada CA los importes de los remanentes, recogidos en los respectivos informes de fiscalización.

CUADRO 16 REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Comunidades	Remanentes de tesorería contables
Andalucía	1.414.444
Aragón	(735.137)
Canarias	289.100
Cantabria	(45.132)
Castilla-La Mancha	(536.932)
Castilla y León	105.490
Cataluña	(127.122)
Extremadura	(52.775)
Foral de Navarra	414.565
Galicia	109.447
Islas Baleares	(232.522)
La Rioja	(149.376)
Madrid, Comunidad	(18.044)
País Vasco	728.351
Principado de Asturias	(223.225)
Región de Murcia	300.753
Valenciana, Comunitat	(1.626.114)
Cd. A. de Ceuta	47.356
Cd. A. de Melilla	54.386
TOTAL	(282.487)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Las CCAA que tienen remanentes de tesorería negativos en el ejercicio 2017 son Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse.

III.1.2.4. MEMORIA

Con carácter general las Memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la Memoria no se adapta a sus respectivos PGCP.

Las Memorias de las Administraciones generales analizadas, con excepción de las correspondientes a las CCAA de **Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y País Vasco** que no presentan especiales incidencias, tienen como deficiencias más significativas las siguientes:

En **Aragón**, la situación financiera de la CA que se deduce de las cuentas consolidadas del ejercicio 2016 de las trece entidades públicas de la CA que han sido objeto de fiscalización presenta graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón. Además, la Memoria no contiene un apartado con información más detallada respecto a los factores que inciden en el normal funcionamiento de la CA (en particular, sobre los efectos en la situación económico-patrimonial de la evolución del sistema de financiación de la CA) y de aquellos que los mitigan; no incluye un apartado o nota que informe de las bases de presentación de las cuentas anuales y de las normas de valoración aplicadas, en especial, sobre el inmovilizado, las inversiones financieras, las existencias, las provisiones, las contingencias, la contratación, los gastos de personal, los gastos con financiación afectada y los hechos posteriores; y la información sobre el inmovilizado es insuficiente, ya que solo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario o las razones de los retrasos en el reflejo contable.

En **Cantabria**, la Memoria integrante de la Cuenta de la Administración General no contenía toda la información exigida en el PGCP. Tampoco se incluía la información sobre gastos con financiación afectada, necesaria para conocer la parte del remanente de tesorería que constituye un recurso para financiar la actividad con carácter general ni se incluye información ni del riesgo económico ni de los potenciales desembolsos presupuestarios para la CA derivados de determinadas operaciones o hechos, pese a lo dispuesto, entre otras normas, en la Orden HAC/49/2016.

En **Castilla y León**, si bien la Memoria rinde la información sobre las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del presupuesto y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la Cuenta General.

En **Extremadura**, como en ejercicios precedentes la Memoria de la Administración General continúa sin proporcionar la información correspondiente a diversos apartados, entre ellos los relativos a convenios, desarrollo de compromisos de ingresos, gastos con financiación afectada, derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad y tasas, precios públicos y precios privados.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, la Memoria no contiene información sobre las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración de la Comunidad Foral; no consta información sobre el inventario de bienes y derechos, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral de Hacienda Pública; y no recoge un análisis exhaustivo sobre la aportación a los objetivos establecidos de los beneficios fiscales.

En **Galicia**, la Memoria de la Cuenta General y de los organismos autónomos presenta una información insuficiente para dar cumplimiento a su función de completar, ampliar y comentar el resto de estados contables, limitando así la transmisión de la información contable a sus usuarios. En las fundaciones y sociedades mercantil falta información económico-financiera de carácter presupuestario, propia de las entidades pertenecientes al sector público, en especial de la situación financiera global del sector público autonómico, de la ejecución de beneficios fiscales, del volumen de endeudamiento y grado de cumplimiento de los objetivos y del estado agregado de los compromisos de gastos futuros del sector público autonómico.

En **Illes Balears**, la Memoria no define la información necesaria para interpretar correctamente los estados contables y la situación económica patrimonial.

Así, señala que no se han activado gastos financieros tanto en el inmovilizado intangible como en el tangible, sin embargo durante 2017, se han registrado en la cuenta «200. Terrenos y bienes naturales de uso general» expropiaciones de terrenos para la construcción de carreteras.

Respecto a la conciliación del resultado presupuestario y del resultado económico patrimonial del ejercicio 2.017 no cuantifica los principales conceptos correspondientes a «asientos patrimoniales positivos y negativos», con un efecto neto de 42.089 miles de euros, que conforman parte de las diferencias entre el resultado presupuestario y el resultado patrimonial.

En **La Rioja**, la Memoria de la Cuenta General no ha incluido determinada información contable relevante entre la que destaca: las bases de presentación de la Cuenta General; la mención a la importancia relativa de las entidades que se integran en misma; las normas de reconocimiento y valoración, la información consolidada presupuestaria correspondiente a las modificaciones de crédito; los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores; la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo; el resultado obtenido por la Administración Autonómica en términos de contabilidad nacional, de acuerdo con los criterios y definiciones del SEC-10; y las obligaciones de información establecidas en el art. 6 de la LOEPSF.

En la Memoria de la Cuenta General de la **Comunidad de Madrid**, las vidas útiles que se recogen para calcular la amortización del inmovilizado intangible y material no siempre coinciden con las aplicadas a ciertos bienes, en los que sus especiales circunstancias requieren vidas útiles diferentes, sin que se dé explicación de este hecho. Respecto a los Activos construidos o adquiridos para otras entidades, debería recoger la totalidad de las inversiones realizadas y entregadas por la Administración de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, recoge únicamente el detalle de la Consejería de Sanidad.

Tampoco ofrece toda la información requerida sobre pasivos contingentes, ya que, si bien consta información relativa a los procedimientos en curso de los que se puedan derivar futuras obligaciones, no constan las estimaciones, procedimiento de cálculo, o criterio. Finalmente, la información sobre gastos con financiación afectada se considera insuficiente para poder dar validez a los datos consignados en el remanente de tesorería.

En el **Principado de Asturias**, la Memoria no se ajusta a la estructura establecida por el PGCP de la CA ya que no incluye todos los estados previstos en el Plan, como subvenciones concedidas (corrientes y de capital), no detalla la forma de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales, y además, en algunos de los que sí recoge, la información que refleja en los mismos es insuficiente, como es el caso de las deudas de la

Administración General al no incorporar un epígrafe específico sobre las mismas en el que se pusiera de manifiesto, además de su origen, características y condiciones, la situación a inicio y cierre del ejercicio así como los movimientos experimentados.

En la **Región de Murcia**, la Memoria no informa sobre determinadas operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de detalle en la misma, como por ejemplo, las posibles provisiones por riesgos procedentes de reclamaciones, procedimientos administrativos o jurisdiccionales en los que la Administración General de la Comunidad haya sido parte y que pudiesen suponer obligaciones económicas elevadas para la misma.

En la **Comunitat Valenciana**, la Memoria no contiene la siguiente información de importancia para una adecuada comprensión de las cuentas anuales en su conjunto: la nota 3 del balance, relativa a la situación patrimonial, debe ampliarse a fin de informar de la existencia de factores que podrían contribuir a mejorar dicha situación (planes económico-financieros o de viabilidad); la información relativa al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente debería contener información sobre la ejecución e incidencias de cobro de los principales recursos, tanto tributarios como no tributarios, con especial referencia al sistema de financiación de las comunidades autónomas, y deberían detallarse los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, clasificados por ejercicio de origen; y no detalla los gastos con financiación afectada individualizados por proyectos, plazo de ejecución y financiación; no se incluyen la totalidad de los compromisos adquiridos al cierre del ejercicio.

Finalmente indicar que debería incluir otros aspectos importantes, como son: las bases de presentación y normas de valoración aplicadas, deudores no presupuestarios, provisiones y contingencias, pagos pendientes de aplicación, contratación, Fondo de contingencia, convenios y hechos posteriores.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Memoria de la cuenta de la Administración General de la Ciudad no se ha cumplimentado en su totalidad y no se han incorporado diferentes documentos y estados previstos en la Instrucción de contabilidad para la Administración Local que deben formar parte o acompañar a la misma, entre los que destacan; información sobre el Patrimonio Público del Suelo; compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros; gastos con financiación afectada; y avales u otros afianzamientos concedidos por la Administración Autonómica a sus empresas mercantiles.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Memoria de la Administración General muestra diversos apartados sin cumplimentar, como la ausencia del denominado “hechos posteriores al cierre” o que figuren incompletos los apartados de “normas de reconocimiento y valoración” y “organización y actividad”, no incluyéndose en este último la consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a imposición indirecta sobre el consumo y porcentaje de prorrata. Además, el apartado de gastos con financiación afectada presenta deficiencias en la información que afectan al resultado presupuestario y al remanente de tesorería. Asimismo, la cifra del remanente de tesorería total se sigue viendo afectada por la incorrecta contabilización o imputación presupuestaria de determinadas operaciones.

III.2. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1. Aspectos Generales

El Fondo de Compensación Interterritorial encuentra su fundamento legal en la CE, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar “...por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...”. Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes

Generales entre las Comunidades Autónomas. Posteriormente la LOFCA incorpora los criterios para su cuantificación y distribución.

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 27 de julio de 2001 introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (LFCI), modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las modificaciones recogidas en la citada normativa implican, en primer lugar, que este Fondo pudiera destinarse no solo a la financiación de inversiones sino también a los gastos corrientes asociados, para lo que se dispuso la separación del antiguo Fondo en el Fondo de Compensación (con el 75 % de la financiación), que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y en un Fondo Complementario (por el 25 % restante) destinado también a gastos de inversión, pero que no obstante, y a solicitud de los beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto. Esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las CCAA, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

En segundo lugar se incorpora la posibilidad de dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del CPFF, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las CCAA, dado que estos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en aquel y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las CCAA.

Su cuantificación y distribución se calcula a partir de los criterios dispuestos en el art.16 de la LOFCA, y desarrollados en la LFCI.

Respecto a su control la LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo, estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la LFCI establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA y que el Tribunal de Cuentas y los OCEX, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2017, recogida en el artículo 105 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para dicho ejercicio, ascendió, al igual que en el ejercicio 2016, a 432.430 miles de euros, de los cuales 324.331 miles de euros corresponde al Fondo de Compensación, y 108.099 miles de euros al Fondo Complementario. Estos Fondos suponen tan solo el 4 % de los recursos de que han dispuesto las CCAA.

En la Sección 33 de la LPGE se recogen los importes a transferir a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Para la financiación de las incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores se dota un crédito en la indicada Sección 33 «Fondos de Compensación

Interterritorial», Servicio 20 «Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Varias CCAA», programa 941N «Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial», Concepto 759 «Para financiar la incorporación de remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial» por importe de 150.000 miles de euros.

Estas dotaciones se destinan al igual que en ejercicios anteriores a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El reparto por CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se recoge en el siguiente cuadro.

CUADRO 17 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI
(miles de euros)

Comunidades	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	F.C.I. TOTAL	%
Andalucía	120.259	40.082	160.341	37,1
Canarias	35.048	11.682	46.730	10,8
Cantabria	4.051	1.350	5.401	1,2
Castilla-La Mancha	25.552	8.517	34.069	7,9
Castilla y León	14.514	4.837	19.351	4,5
Extremadura	18.786	6.261	25.047	5,8
Galicia	33.258	11.085	44.343	10,3
Principado de Asturias	10.353	3.451	13.804	3,2
Región de Murcia	16.408	5.469	21.877	5,1
Valenciana, Comunitat	41.138	13.711	54.849	12,7
Ciudad A. de Ceuta	2.482	827	3.309	0,8
Ciudad A. de Melilla	2.482	827	3.309	0,8
TOTAL	324.331	108.099	432.430	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

El impacto que las medidas de contención del déficit público han tenido en los últimos años ha dado lugar a una reducción del fondo, debida a la correlación directa entre la inversión civil del Estado y los fondos asignados al FCI conforme al artículo 2 de la LFCI. Como consecuencia de un proceso de consolidación fiscal, los gastos de inversión se han visto particularmente reducidos, provocando la minoración de los Fondos de Compensación. El resultado es que el impacto de estos fondos como instrumento de solidaridad interterritorial es prácticamente irrelevante, especialmente en periodos de contención del gasto.

En relación con el limitado efecto de estos instrumentos, en julio de 2017 se aprobó el informe de la Comisión de Expertos, creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017, para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica, en el que se aborda la reforma de los FCI proponiendo, entre otras medidas, incrementar su dotación y la modificación de la base de cálculo, ligándolo al PIB o a los ingresos no financieros de los Presupuestos Generales del Estado para proporcionar una mayor estabilidad y transparencia.

III.2.3. Ejecución de los Proyectos

Durante la elaboración del Proyecto de los PGE de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda solicita a cada CA la relación de proyectos de inversión que quieren financiar con cargo a los FCI. Esta solicitud se realiza siempre dentro del primer semestre del año anterior al que se van a ejecutar los Presupuestos (antes del 30 de junio). La relación de los proyectos de inversión con cargo a los FCI se comunica a través de los modelos e instrucciones que el Ministerio de

Hacienda remite a las CCAA (regulados por la Orden HAP/1023/2015, de 29 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2016).

Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, por lo que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2017 en casi el 100 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 100 % de las dotaciones del Fondo Complementario. Los datos sobre el importe de la ejecución en cada CA se recogen en el cuadro 12.

A continuación se indican algunos aspectos relativos a la ejecución efectuada por las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía que han participado del FCI en 2017.

Andalucía ha financiado un total de 140 proyectos de inversión, por importe de 160.340 miles de euros. De ellos, 104 proyectos están imputados al Fondo de Compensación y 36 al Fondo Complementario. La Consejería de Economía y Conocimiento, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 20 de los 47 proyectos allí contenidos, e incluyendo 113 proyectos nuevos, representativos del 82,5 % de la asignación, que no habían sido contemplados en la planificación inicial.

La CA ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2017 y ha ejecutado el 100 % de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes de la asignación de los FCI.

No obstante, la Cámara de Cuentas señala que los importes por obligaciones reconocidas de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI.

En **Canarias**, la consignación total del FCI registrada en el presupuesto inicial de ingresos del ejercicio corriente de la Administración autonómica para 2017 fue coincidente con la dotación estatal. Sin embargo, se han presupuestado una cuantía prevista de remanentes de ejercicios anteriores que asciende a 4.000 miles de euros, igual a ejercicio pasado, lo que suma 50.800 miles de euros, siendo la cifra real de remanentes de 17.800 miles de euros.

El grado de ejecución global del ejercicio ascendió a un 81,8 %, un 1,4 % superior al ejercicio 2016, destacando que el remanente de ejercicios anteriores se ejecutó prácticamente en su totalidad.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma efectúa el control de la financiación del FCI de manera extracontable, ya que no se ejecuta directamente a través del sistema contable (SEFLOGIC) ni mediante un módulo de financiación afectada implicando que no sea posible verificar con certeza que la ejecución y justificación de los fondos del FCI, materializados en los proyectos anteriormente señalados, no hayan sido financiados con otros fondos finalistas distintos a los del FCI.

En **Cantabria**, la gestión correspondiente a los FCI del ejercicio 2017, se realizó de forma directa por el Gobierno de Cantabria.

Por otra parte, como en ejercicios anteriores, las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados con recursos de los Fondos no disponían de aplicaciones presupuestarias específicamente asignadas para su registro en la contabilidad y esta no distinguía los remanentes de crédito correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con las dotaciones de los Fondos (con independencia del conocimiento de dichos remanentes que pueda tener el órgano encargado de su gestión), para su incorporación al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, lo que dificulta el adecuado seguimiento de los proyectos que establece el artículo 10.3 de la Ley reguladora de los FCI. Además, la sustitución de proyectos no se realiza conforme al procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ley.

A diferencia de lo que venía sucediendo en ejercicios anteriores, en 2017 la CA presupuestó los recursos procedentes de los FCI (subconcepto 706.02 del presupuesto de ingresos) separadamente del resto de la previsión de ingresos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por transferencias de capital (subconcepto 706.01), aunque sin distinguir los que corresponden al Fondo de Compensación y al Fondo Complementario.

En **Castilla-La Mancha**, el grado de ejecución de los proyectos vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, considerado por la CA, no responde a su avance físico, dado que la falta de concreción de los mismos, al estar definidos en líneas generales de actuación, impide determinar dicho avance. No obstante, según la información facilitada, asciende al 100 %.

Las dotaciones aprobadas en la Ley de PGE se distribuyeron en tres grandes actuaciones: infraestructuras en carreteras, infraestructuras y equipamiento en centros educativos e infraestructuras y equipamiento sanitario. Cada una de estas líneas de actuación es gestionada por una Consejería u Organismo

En **Castilla y León**, la dotación inicial de los FCI del ejercicio 2017 para la CA supuso una disminución del 0,86 % respecto del ejercicio 2016. El grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI del ejercicio 2017 alcanzó el 100 %.

Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del servicio informático, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI.

Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores. Así, siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de Gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI; la CA sigue sin realizar actuaciones de seguimiento desde que se produce la petición de los fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. Estas actuaciones se consideran convenientes teniendo en cuenta que el plazo medio de ingreso en 2017 volvió a incrementarse con respecto al ejercicio anterior; y continúa sin implantarse un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI, de tal forma que se disponga de información pormenorizada de cada proyecto incluido en el anexo de la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

En **Extremadura**, la dotación de los FCI en 2017 representa el 0,5 % del presupuesto de gastos de la CA (a nivel de créditos iniciales) y un 4,74 % de los créditos consignados para inversiones reales y transferencias de capital. El importe cuantitativo de estas dotaciones, su tendencia decreciente y su peso relativo sobre el presupuesto total de la CA, determina que el impacto de estos recursos, en orden a posibilitar la corrección de desequilibrios territoriales (objetivo principal de estos fondos), sea poco relevante. Por contra, en los ejercicios precedentes la CA ha venido recibiendo financiación adicional para inversiones, en base a convenios con el Estado, que están sometidos a un régimen más flexible en cuanto a porcentajes de ejecución y justificación.

El grado de ejecución de los créditos asignados a los correspondientes proyectos es del 100 % para ambos fondos, en tanto que se mantiene la práctica de asignar a la financiación de los

mismos, exclusivamente, proyectos ya ejecutados en su totalidad en el correspondiente ejercicio, motivando, en consecuencia, la inexistencia en el ejercicio fiscalizado y los precedentes de remanentes de crédito susceptibles de incorporación.

La práctica de sustitución sistemática de subproyectos financiados con cargo al Fondo, para asegurar la inclusión de otros ejecutados al 100 %, impide la verificación, en un periodo plurianual, del control sobre el grado de ejecución de los proyectos.

En **Galicia**, la Intervención General, centro directivo encargado de la contabilidad, no cuenta con un sistema que dé cobertura específica e integral a cada uno de los proyectos financiados con los FCI, de tal forma que vincule las operaciones de gastos efectuados, pagos materializados, peticiones de fondos efectuadas, ingresos recibidos y cobros realizados.

La LPGE para el ejercicio 2017 contemplaba un número inicial de 5 proyectos, de los que 4 corresponden al Fondo de Compensación y uno al Fondo Complementario. En la CA la distribución de los FCI-2017, por proyectos y gestores, coincide con la de los presupuestos generales del Estado. A lo largo del ejercicio solo se tramitó una modificación cuantitativa de proyectos que afectó a 3 proyectos del Fondo de Compensación 2017.

Los derechos reconocidos en concepto de FCI 2017 representan el 78,5 % de las previsiones de ingresos de los citados Fondos. Este porcentaje es superior a la media de ejercicios anteriores (74,7 %). En el ejercicio 2017 no se efectuaron cobros, por lo que el porcentaje de realización de cobros pasa del 100 % (media de ejercicios anteriores al 0 %).

En el **Principado de Asturias** se modificaron las dotaciones iniciales de los proyectos de inversión debido a las dificultades en el grado de reconocimiento de obligaciones de los proyectos. Estas modificaciones se llevaron a cabo respetando la distribución que para cada uno de los Fondos se había asignado (75 % Fondo de Compensación y 25 % Fondo de Complementario). La ejecución de los proyectos fue de un 100%, sin desviaciones ni remanentes. La mayor parte (un 63,5 %) de los FCI del 2017 fueron destinados, al igual que en ejercicios anteriores, a financiar inversiones en carreteras.

Como indica la Sindicatura, en cuanto a la contabilización de los proyectos financiados con cargo a los FCI hay que poner de manifiesto que la ausencia de una contabilidad analítica limita el control a que se refiere la LFCI. De esta forma, si cada programa del presupuesto de gastos tuviera establecidos objetivos e indicadores específicos de los proyectos que comprende, se podría evaluar con mayor precisión la ejecución de los fondos por parte de la CA y si han sido destinados a los fines para los que fueron creados tales fondos.

En la **Región de Murcia**, al igual que en ejercicios anteriores, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2017, al igual que en el ejercicio precedente, en el 100 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario.

Al cierre de 2017, la CA había solicitado el 100 % de las dotaciones del FCI de 2016 y de las dotaciones del FCI 2017, el 100 % del Fondo Complementario y el 19 % del Fondo de Compensación.

En la **Comunitat Valenciana**, la dotación definitiva de los FCI para el ejercicio 2017 se ha destinado a financiar total o parcialmente la ejecución de 18 proyectos, con un grado de ejecución del 100%.

Como señala la Sindicatura, para una adecuada gestión, seguimiento y control de los proyectos financiados con cargo a los FCI, debe utilizarse un sistema de objetivos e indicadores en el marco de una contabilidad analítica que facilite la información relativa a los costes y a las unidades

ejecutadas de cada proyecto, teniendo en cuenta las distintas fuentes de financiación y, por tanto, la existencia de gastos e ingresos con financiación afectada, lo que no se realiza por la CA, por lo que se recomienda a la Intervención General que proceda a contabilizar adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los FCI, como establece el artículo 10 de la LFCI.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las subvenciones recibidas del FCI se han contabilizado incorrectamente por la Administración General de la Ciudad y no se han destinado a inversiones nuevas, tal y como prevé la LFCI, sino a transferir a la empresa municipal Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. la totalidad de su importe para hacer frente a las anualidades del préstamo en su día formalizado para financiar las inversiones en la Plaza del Revellín, cuya puesta en funcionamiento se produjo en el ejercicio 2012.

En 2017 la Administración de la Ciudad ha registrado presupuestariamente el reconocimiento de los derechos por el importe de las solicitudes de fondos tramitadas en el año, siguiendo las normas y principios contables públicos, si bien la contabilización de toda la financiación recibida se ha registrado en una única aplicación presupuestaria, sin distinguir la parte correspondiente a uno y otro fondo.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la importancia de estos recursos como instrumento de solidaridad regional ha ido menguando, representando en el ejercicio fiscalizado el 1,3 % del presupuesto inicial de la CA. Por otro lado, Melilla no estableció subconceptos para diferenciar el Fondo de Compensación del Complementario y solicitó tan solo el 23,7 % de las disponibilidades de recursos con cargo a los Fondos, lo que supone dejar de percibir financiación en un periodo caracterizado por la baja inversión pública. Finalmente, la definición de algunos de los proyectos financiados es de un grado tan general que imposibilita verificar su grado de ejecución y avance.

IV. UNIVERSIDADES

IV.1. INTRODUCCIÓN

La CE reconoce en el artículo 27.10 la autonomía de las universidades en los términos que la ley establezca. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), ley parcialmente orgánica en la medida en que contiene normas de desarrollo de los artículos 20.1.c) y 27.10 de nuestra norma suprema, ha sido modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, al reformar importantes artículos que afectan, entre otros aspectos, al régimen económico y financiero de las mismas.

La LOU establece en el artículo 1 que el servicio público de la educación superior corresponde a la universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación. En virtud de su artículo 6, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y las CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Las universidades públicas se regirán, además, por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva CA, previo control de legalidad.

Respecto al régimen económico, presupuestario y contable, el art. 81.2 de la LOU señala en relación con el presupuesto de las universidades que "será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos", estableciendo unas obligaciones a cumplir por todas ellas derivadas de las exigencias de la LOEPSF, como son la exigencia de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse y la necesidad de que tanto los presupuestos como sus liquidaciones hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Por su parte, el art. 81.4 de la LOU establece: “La estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia”.

Además, el art. 82.1 de la LOU dispone: “las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”.

El devenir de la naturaleza jurídica de las universidades públicas, consideradas en un principio como administraciones públicas independientes, es decir, extramuros del sector público y dotadas de una gran autonomía, y su paulatina conversión en entidades, que no administraciones públicas per se, pertenecientes al denominado sector público institucional, se ha visto por tanto influenciada por la vis atractiva de la LOEPSF sobre el resto de normas del ordenamiento financiero al contener principios inspiradores del mismo, y por ende en la nueva delimitación del sector público.

Como corolario a este proceso hay que destacar la promulgación de dos textos concordantes, como son la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Estas leyes tienen su origen en el Informe que en junio de 2013 elaboró la Comisión para la Reforma de las Administraciones, en el que se demandaba una racionalización y simplificación del Derecho administrativo español, así como reforzar el control financiero de todos los entes institucionales para asegurar que cumplen el principio de equilibrio presupuestario.

Cabe señalar, por tanto, la nueva delimitación del sector público como consecuencia de la reforma, ahora integrado por las Administraciones Públicas (la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local más los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas), las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de ellas y las universidades públicas; enumerando los principios generales que le son aplicables y reiterando la personalidad jurídica de cada una de las Administraciones Públicas (arts. 2 y 3 de la Ley 40/2015).

Respecto de las universidades públicas (UP), las mismas quedan encuadradas dentro del denominado sector público institucional, con la implicación que de ello deriva en materia de su régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial. Esta aproximación al sector público de las universidades ya se había producido en otras normas, como por ejemplo en el Real Decreto-ley núm. 8/2013, de 28 de junio, de Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que por primera vez incluye, en su art. 10, a “las obligaciones pendientes de pago de las universidades públicas con sus proveedores siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles” y hasta el límite de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Comunidad Autónoma a la universidad a 31 diciembre de 2012, o en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al incluir en el art. 2.1.d) a las universidades públicas dentro de su ámbito subjetivo de aplicación.

IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

La LOU recoge en su art. 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición, estableciendo tras la modificación por el RDL 14/2012, de 20 de abril, lo siguiente:

“Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.”

Los datos acerca de la rendición de cuentas en el ejercicio 2017 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

IV.3.1. Liquidación del Presupuesto

El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.977.587 miles de euros, supone un incremento del 26 %. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30 %, destacan las universidades de Andalucía (32,2 %) y Cataluña (46 %). En virtud de lo anteriormente señalado se pone de manifiesto que las universidades no han elaborado con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales fueran las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 9.037.269 miles de euros para las 48 UP, sobre unos créditos finales de 11.320.713 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79,8 %

Destaca que en el ejercicio 2017 las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Illes Balears, y Comunitat Valenciana tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80 %. En el siguiente cuadro se recogen las circunstancias señaladas.

**CUADRO 18 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles de euros)**

Comunidades	2017		Grado de ejecución
	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	
Andalucía	2.291.676	1.711.438	74,7
Aragón	297.853	256.017	86,0
Canarias	337.456	292.389	86,6
Cantabria	134.343	105.660	78,6
Castilla-La Mancha	228.501	207.580	90,8
Castilla y León	603.949	517.291	85,7
Cataluña	1.989.553	1.452.809	73,0
Extremadura	171.857	140.072	81,5
Foral de Navarra	87.387	78.201	89,5
Galicia	607.286	532.730	87,7
Illes Balears	116.966	93.324	79,8
La Rioja	46.225	43.114	93,3
Madrid, Comunidad	1.869.755	1.543.370	82,5
País Vasco	506.467	423.776	83,7
Principado de Asturias	204.013	181.692	89,1
Región de Murcia	339.625	275.096	81,0
Valenciana, Comunitat	1.487.801	1.182.710	79,5
TOTAL	1.320.713	9.037.269	80

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

En el anexo I.2.5 y en el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto de ingresos de las universidades por CCAA.

Los derechos reconocidos en las 48 UP ascienden a 9.208.428 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 81 %.

Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80 %, las universidades de Andalucía, Cataluña y la Región de Murcia.

**CUADRO 19 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles de euros)

Comunidades	2017		
	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Grado de ejecución
Andalucía	2.291.676	1.719.935	75,1
Aragón	297.853	260.311	87,4
Canarias	337.456	297.861	88,3
Cantabria	134.343	107.709	80,2
Castilla-La Mancha	228.501	183.281	80,2
Castilla y León	603.949	531.742	88,0
Cataluña	1.991.527	1.480.121	74,3
Extremadura	171.857	144.580	84,1
Foral de Navarra	87.387	76.988	88,1
Galicia	607.286	533.885	87,9
Illes Balears	116.966	94.791	81,0
La Rioja	46.225	42.352	91,6
Madrid, Comunidad	1.869.755	1.603.902	85,8
País Vasco	506.467	420.783	83,1
Principado de Asturias	204.013	185.226	90,8
Región de Murcia	339.625	261.674	77,0
Valenciana, Comunitat	1.487.801	1.263.287	84,9
TOTAL	11.322.687	9.208.428	81

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

En el anexo I.5.5 y en el siguiente cuadro figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por CCAA, del que se desprende que el saldo presupuestario para las 48 UP ha sido positivo en 191.928 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 144.631 miles de euros.

El resultado presupuestario es positivo en 336.559 miles de euros.

**CUADRO 20 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles de euros)

Comunidades	2017			
	Núm. Univ.	Resultado Presup.	Variación Pasiv. Fin.	Saldo Presup.
Andalucía	10	11.343	(2.846)	8.497
Aragón	1	7.291	(2.997)	4.294
Canarias	2	4.575	(2.103)	2.472
Cantabria	1	43	2.006	2.049
Castilla-La Mancha	1	(4.351)	3.820	(531)
Castilla y León	4	20.539	(6.088)	14.451
Cataluña	7	30.433	(3.121)	27.312
Extremadura	1	5.087	(579)	4.508
Foral de Navarra	1	(2.171)	959	(1.212)
Galicia	3	14.731	(13.576)	1.155
Illes Balears	1	1.951	(484)	1.467
La Rioja	1	(430)	(332)	(762)
Madrid, Comunidad	6	77.912	(17.380)	60.532
País Vasco	1	(369)	(2.624)	(2.993)
Principado de Asturias	1	3.912	(378)	3.534
Región de Murcia	2	(12.249)	(1.172)	(13.421)
Valenciana, Comunitat	5	178.312	(97.736)	80.576
TOTAL	48	336.559	(144.631)	191.928

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

IV.3.2. Balance y Resultado Económico-Patrimonial

Debe señalarse que algunas universidades no disponen aún de contabilidad financiera o patrimonial, al no haberse adaptado los PGCP autonómicos al PGCP del Estado de 2010, por lo que los datos económicos de las UP se exponen en dos cuadros diferenciados conforme se haya producido o no la indicada adaptación.

Así los datos correspondientes a los balances agregados y al resultado económico-patrimonial se recogen en los anexos II.1.1-5 y II.1.2-5 para las primeras, y II.2.1-5 y II.2.2-5 para las segundas.

Las CCAA que aún no han adaptado la contabilidad de las universidades al nuevo plan son Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. Si bien, las universidades de Cataluña sí se han adaptado al plan de 2010, los datos recogidos en el informe de la Sindicatura "2/2019 Agregado de las universidades públicas de Cataluña. Ejercicios 2016 y 2017" presentan un balance no adaptado al nuevo plan, por lo que para homogeneizar la información, se incluye su balance con el de las universidades que no se acogen a este. El activo agregado de las universidades (24) de estas comunidades asciende a 7.641.772 miles de euros y 5.649.829 miles de euros a fondos propios. El resultado agregado presenta un ahorro de 91.054 miles de euros destacando los resultados positivos de las universidades de la Comunitat Valenciana y Cataluña (90.838 miles de euros, y 21.823 miles de euros, respectivamente).

Las universidades de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid y el País Vasco sí han adaptado su contabilidad al nuevo plan. El activo

agregado de estas universidades asciende a 12.435.445 miles de euros y 10.080.327 miles de euros a patrimonio neto. El resultado agregado neto del ejercicio resulta negativo por importe de 509 miles de euros. Se destaca en este ejercicio los resultados positivos de las universidades de la Comunidad de Madrid, 82.212 miles de euros, pues el resto son todos negativos.

V. EMPRESAS PÚBLICAS

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 70.002.881 miles de euros, para un conjunto de 422 entes empresariales. El activo está financiado por un pasivo exigible de 36.884.360 miles de euros y por un patrimonio neto de 33.118.521 miles de euros.

El anexo II.3.1 incluyen los datos relativos a los balances agregados de las 422 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas, incluyéndose también datos relativos a entes públicos sujetos al PGC. El anexo II.3.2 incluyen los datos relativos a las cuentas de pérdidas y ganancias, respectivamente, de las 421 empresas públicas autonómicas de las que consta información al respecto en el Tribunal de Cuentas, incluyéndose también datos relativos a entes públicos sujetos al PGC. Debe indicarse que la diferencia del número de entidades de ambos cuadros se debe a que en CA de Aragón, el Instituto Aragonés de fomento presenta una cuenta de resultados como si fuera una fundación y no una empresa, por lo que no procede incluir dicha información.

Destacan por el valor de sus activos, principalmente los subsectores empresariales de Cataluña, con un importe de 24.363.943 miles de euros, seguidos por los subsectores empresariales de la Comunidad de Madrid (12.774.181 miles de euros). Andalucía (8.350.680 miles de euros), la Comunitat Valenciana (6.677.720 miles de euros) y el País Vasco (5.836.570 miles de euros), que suponen el 83 % del activo total.

En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, por importe de 2.404.627 miles de euros. Resultan relevantes los resultados negativos de las empresas de la Región de Murcia por importe de 2.157.551 miles de euros (13 entes), de la Comunitat Valenciana 177.208 miles de euros (23 entes), Comunidad de Galicia 87.050 miles de euros (12 entes), y País Vasco con 49 entes y un déficit de 57.667 miles de euros.

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por estas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales.

Por otra parte, en las CCAA, en el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación.

CUADRO 21.1.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE . EMPRESAS PÚBLICAS

Empresas/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO				PATRIMONIO NETO Y PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente		Corriente	PATRIMONIO NETO		Corriente	
		No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente			
2017	422	52.691.633	17.311.248	33.118.521	24.091.091	12.793.269	70.002.881	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 21.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS . EMPRESAS PÚBLICAS

Empresas/Ejercicio	Nº de Entes	Resultados de explotación										Resultado del ejercicio	
		Otros Subvenciones		Resultados Financieros		Participación en Bº sociedades		Deterioro y resultado por pérdida		Resultados antes de impuestos			Resultados operaciones interrumpidas
		Otras rúbricas	Resultados Financieros	Participación en Bº sociedades	Participación en Bº sociedades	Resultados antes de impuestos	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones interrumpidas				
2017	421	5.529.961	(7.370.248)	(520.959)	15.508	0	(2.345.738)	(58.889)	(2.404.627)	0	(2.404.627)		

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento del sector público empresarial en los ejercicios 2014-2017.

CUADRO 22 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO (2014-2017)
EMPRESAS PÚBLICAS
miles de euros

Comunidades				
	2014	2015	2016	2017
Andalucía	1.317.642	1.259.529	1.208.565	1.061.129
Aragón	370.328	N/D	127.898	89.852
Canarias	209.196	194.034	176.850	113.705
Cantabria	227.779	196.780	178.463	154.488
Castilla-La Mancha	264.973	69.676	59.975	53.990
Castilla y León	273.311	267.951	267.839	167.316
Cataluña	N/D	9.233.780	8.888.630	8.040.130
Extremadura	23.442	23.128	21.420	19.395
Foral de Navarra	292.900	259.310	215.080	171.264
Galicia	655.400	489.958	391.200	347.100
Illes Balears	1.110.503	991.901	845.352	639.584
La Rioja	8.596	5.898	3.574	3.165
Madrid, Comunidad	2.084.104	857.556	808.910	1.285.000
País Vasco	378.955	590.809	290.026	692.688
Principado de Asturias	595.691	613.276	601.858	576.147
Región de Murcia	248.114	234.875	206.480	190.373
Valenciana, Comunitat	2.545.707	2.537.140	2.139.500	2.431.364
Cd. A. de Ceuta	29.950	23.098	17.158	14.844
Cd. A. de Melilla	24.412	21.306	17.690	15.834
TOTAL	10.661.003	17.870.005	16.466.468	16.067.368

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

A continuación se recogen los datos más significativos resultantes de los informes de fiscalización, con la excepción de **Aragón**, la **Comunidad de Madrid y País Vasco**, cuyos informes no inciden en esta área, **Illes Balears** cuyo informe efectúa un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas, y **Castilla y León**, que a fecha de finalización de este informe no ha aprobado su informe específico sobre el sector público empresarial.

En **Andalucía**, al cierre del ejercicio 2017 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la CA (en concepto de transferencias de financiación, encomiendas y operaciones de intermediación) ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por valor de 3.268.360 miles de euros (3.386.530) miles de euros en el ejercicio 2016), un 3,5 % menos que en el ejercicio anterior. De la mencionada cifra, se pagaron 2.506.300 miles de euros habiéndose reducido en un 10,3 % los realizados del ejercicio anterior.

Debe señalarse que pese a mostrarse una sensible mejora del control sobre la gestión que conlleva la financiación por medio de transferencias de financiación de explotación y de transferencias de financiación de capital, aún persisten remanentes no aplicados por importe de 31.260 miles de euros en poder de las entidades públicas empresariales que, al cierre del ejercicio 2017, ya debieron haberse reintegrado a la CA o compensado con pagos realizados durante el

ejercicio 2017 e incluso en ejercicios anteriores, siendo potencialmente utilizados como fórmula circunstancial o transitoria de financiación.

Por otra parte, la deuda total de las entidades públicas empresariales a 31 de diciembre de 2017 asciende a 4.806.250 miles de euros, lo que supone 202.660 miles (4,4 %) más que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 1.061.129 miles de euros, es decir 147.436 miles (12,2 %) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 3.745.120 miles de euros, un 10,3 % más que al cierre del ejercicio 2016.

En **Canarias**, el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, por el que se implanta el nuevo sistema de información económico-financiera de la CA, denominado SEFLOGIC preveía en su art. 2, que la aplicación de este sistema informático se extendiera al sector público empresarial. No obstante, con fecha de 10 de julio de 2018, se publica en el BOC el Decreto 98/2018, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto anterior, donde ya no se recoge en su ámbito de aplicación al sector público empresarial.

El resultado agregado del sector público empresarial fue negativo en 35.041 miles de euros, originado principalmente por las pérdidas de Televisión Pública de Canarias, S.A. (35.400 miles de euros). El 90,6 % de las pérdidas se generaron en explotación, frente al 68,6 % que supusieron las mismas en 2016. En especial, este resultado se explica por las pérdidas ya indicadas de Televisión Pública de Canarias, S.A. y Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. (3.700 miles de euros). La primera por un mayor volumen de aprovisionamientos y la segunda, por el incremento de gastos, acorde ambos con el aumento de actividad.

El resultado financiero, aunque fue negativo, 651 miles de euros, mejora considerablemente respecto al del ejercicio anterior (-15.017 miles de euros).

La mayoría de las entidades del sector público empresarial no cuenta con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan medir su consecución, hecho que se viene repitiendo en ejercicios anteriores. En general, la actividad a realizar se vincula al coste de la misma.

En 2017 y con respecto al año anterior, la deuda total de las empresas públicas con entidades financieras se redujo en un 35,7 %, donde más de tres cuartas partes del descenso se ocasionó en Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, S.A., fruto de la reestructuración de su endeudamiento, siendo, a su vez, esta empresa la que concentraba el mayor volumen de endeudamiento (con el 83,8 % del total), fruto de los préstamos hipotecarios realizados en razón de su actividad.

En el presente ejercicio no se concertaron nuevas operaciones con entidades de crédito por parte de las Sociedades mercantiles.

En **Cantabria**, las sociedades mercantiles presentaron en 2017 unos resultados de explotación negativos de 14.389 miles de euros, lo que supone una disminución del 34 % respecto a 2016. No obstante, este importe se elevaría a 49.054 miles de euros negativos (33.701 miles negativos en 2016) si se descuentan las subvenciones imputadas a resultados del ejercicio, con lo que el incremento del importe negativo asciende al 46 %.

Los resultados financieros de las sociedades mercantiles y el Instituto de Finanzas de Cantabria han sido de 11.288 miles euros negativos, frente a los 863 miles positivos de 2016. Al igual que en ejercicios anteriores la mayoría de las sociedades mercantiles presentan resultados financieros negativos, destacando la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas, S.L. con 1.878 miles de euros (1.952 miles de euros también negativos en 2016), que corresponden fundamentalmente a los intereses devengados por un préstamo del Instituto de Finanzas de Cantabria cuyo importe formalizado ascendió a 41.900 miles de euros.

El resultado global de las sociedades mercantiles, después de impuestos, fue de 25.930 miles de euros de pérdidas, lo que implica un incremento de las mismas en un 132 % respecto del ejercicio precedente.

En el ejercicio 2017, la CA ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por importe de 21.023 miles de euros (18.473 miles en 2016) en transferencias corrientes y de 22.234 miles de euros (19.364 miles en 2016) en transferencias de capital, lo que supone un aumento del 14 % en las primeras en relación con el ejercicio precedente y del 15 % en las segundas.

En 2017, el Instituto de Finanzas de Cantabria acumulaba el 72 % del endeudamiento total del sector público empresarial (en 2016 el porcentaje ascendía al 69 %). Sus deudas a largo plazo se redujeron hasta los 100.197 miles de euros (110.154 miles en 2016), mientras que el endeudamiento a corto plazo se redujo hasta los 11.538 miles de euros (13.022 miles en 2016), rompiéndose la tendencia ascendente de los últimos ejercicios.

Al margen del ICAF, el endeudamiento conjunto de las sociedades mercantiles al cierre del ejercicio 2017 presentó un total de 42.753 miles de euros, acumulando el 74 % del total las sociedades Suelo Industrial de Cantabria, S.L., Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L. y Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L. Dicha cifra supone una reducción del 23 % respecto a 2016, con lo que continúa la senda descendente de los últimos ejercicios.

En **Castilla-La Mancha**, los resultados continúan siendo negativos por importe de 33.415 miles de euros, reduciéndose las pérdidas en un 32 % con respecto al ejercicio anterior (49.610 miles).

Debe señalarse que la sociedad Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A ha incrementado sus pérdidas en 7.150 miles de euros con respecto al ejercicio anterior, debido a un aumento del gasto como consecuencia de la ampliación de las unidades de intervención movilizadas ante los incendios estivales (principalmente el acontecido en Yeste).

Por el contrario, el Instituto de Finanzas ha mejorado sus resultados siendo estos positivos en 1.091 miles de euros (frente a los 12.820 miles negativos de 2016), debido a la enajenación de la totalidad de acciones que mantenía en Desarrollos Aeronáuticos de CLM, S.A. por 11.447 miles de euros. Igualmente, los resultados del Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. también han pasado a ser positivos (921 miles de euros) frente a los negativos de 2016 (191 miles) debido principalmente a la reversión parcial del deterioro del inmueble de la sede social. Las actuaciones llevadas a cabo por ambas sociedades han supuesto una variación positiva (1.934 miles de euros) del resultado financiero agregado del sector público empresarial.

Asimismo, es destacable el incremento de resultados positivos de la sociedad Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. en 8.930 con respecto a 2016, debido a un aumento del importe de subvenciones de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2017.

Con cargo al presupuesto de 2017 de la Junta y sus OOAA han reconocido obligaciones con destino al sector público empresarial por un total de 165.487 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,4 % respecto a 2016.

El saldo vivo del endeudamiento mantenido por Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A., como única sociedad del sector público empresarial con deudas con entidades de crédito al cierre del ejercicio fiscalizado, alcanzaba los 53.941 miles de euros según sus cuentas (si bien la cifra asciende a 53.990 según datos de la CA). A nivel agregado, la reducción del endeudamiento empresarial alcanzó el 10,1 %.

En **Cataluña**, el activo y el patrimonio neto y pasivo agregados de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre del ejercicio 2017 disminuyó un 5,3 % en el ejercicio 2017. Cinco entidades

representaban el 92 % del total del activo, de las cuales Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya, S.A.U., representaba el 64,5 %.

El epígrafe más significativo del activo agregado en el ejercicio 2017 era Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, que representaba el 46,4 % del total del activo, del que Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya, S.A.U. concentraba el 95,7 % del total a largo plazo en el ejercicio 2017.

Los otros epígrafes del activo con un peso relativo importante eran Inmovilizado material e Inversiones inmobiliarias, que a 31 de diciembre de 2017 representaban un 22,6 % y un 15,5 %, respectivamente, del total del activo.

Dos entidades, Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya, S.A.U. y F2000, concentraban entre el 90,7 % y el 96,3 % de Deudas a largo plazo y entre el 95,1 % y el 95,2 % de Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo para el período analizado.

El epígrafe Resultados de ejercicios anteriores agregado presentaba un saldo negativo de 329.790 miles de euros en el ejercicio 2017, con un aumento de 31.740 miles de euros respecto al ejercicio 2016. Un 52,9 % de este saldo correspondía a F2000. El resultado del ejercicio agregado también fue negativo en el período analizado.

El resultado del ejercicio agregado de las sociedades mercantiles en 2017, a pesar de la mejora respecto al ejercicio anterior, continuó siendo negativo en 36.805 miles de euros. El resultado presupuestario agregado continuó con superávit, aunque este se redujo 4.070 miles de euros en el ejercicio 2017.

El resultado del agregado de entidades públicas empresariales fue de 80.679 miles de euros en el ejercicio.

En **Extremadura**, en 2017 los resultados agregados del sector público empresarial alcanzaron un importe negativo de 32.071 miles de euros, lo que supone una reducción del 1,7 % respecto al ejercicio precedente.

Pese al incremento de los deterioros de las inversiones financieras de Extremadura Avante, estos han sido compensados por la reducción de las pérdidas obtenidas por Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (por el incremento de las ventas de promociones terminadas), por la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A. (derivado de la actualización de tarifas obtenidas por los servicios prestados) y por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A. (derivada de la contención de los gastos, pese a la caída de su cifra de negocios).

Tan solo tres sociedades Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A., Gestión y Estudios Mineros, S.A. y FEVAL, Gestión de Servicios, obtuvieron resultados positivos en 2017, sustentados en este último caso en la percepción de transferencias.

La mayor parte de la financiación de las entidades integrantes del sector empresarial extremeño procede de los presupuestos de la Junta de Extremadura. Esta financiación se lleva a cabo principalmente mediante transferencias globales o específicas, pero también a través de encargos de gestión o mediante la concesión de préstamos. El total de aportaciones realizadas a este sector por la Junta se reduce en 7.153 miles de euros, un 9 %, si bien esta reducción se concentra en relación con los préstamos, 5.662 miles, por efecto de la menor inclusión de deudas financiadas con cargo al FLA.

El saldo a fin de ejercicio del endeudamiento con entidades de crédito concertado por las empresas públicas alcanzó los 19.395 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 9,4 %. Las únicas operaciones que se concertaron en 2017 corresponden a Gestión de

Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A y se concretan en tres operaciones de factoring, por un importe total de 726 miles de euros, que pese a figurar correctamente registradas como endeudamiento a corto plazo con entidades de crédito, no son mencionadas en la memoria de las correspondientes cuentas anuales.

En **Galicia**, los recursos gestionados por el sector público empresarial en 2017 ascendieron a 459.900 miles de euros, un 29 % del total de las entidades instrumentales. En términos relativos destaca el incremento de los recursos gestionados por las entidades públicas empresariales (13,2 %) consecuencia de aportaciones en forma de transferencias de capital a Aguas de Galicia que se incrementaron en algo más de 4.200 miles de euros en el año 2017 respecto de las recibidas en el año 2016.

La dependencia financiera del sector respecto de las aportaciones realizadas, bien sea, por la Xunta de Galicia, por otros entes dependientes, bien por otro tipo de ayudas públicas es del 12,8 % para las entidades públicas empresariales y del 39,7 % para las sociedades mercantiles del total de las entidades instrumentales. En las primeras el nivel de autofinanciamiento es muy alto, a título de ejemplo, Puertos de Galicia mediante los ingresos por servicios portuarios sitúa su grado de autofinanciamiento en el 74 % mientras Aguas de Galicia, con cargo fundamentalmente al canon de agua, se sitúa en un 92 % en el año 2017. Respecto a las sociedades es Sociedad Galega de Medio Ambiente, S.A la empresa que presenta, en términos absolutos, más capacidad para generar sus propios recursos.

El resultado económico fue positivo en 14.948 miles de euros para las entidades públicas empresariales (Puertos de Galicia y Aguas de Galicia) y negativo en 87.050 miles para las sociedades mercantiles. Los fondos propios ascendieron a 74.800 y 359.100 miles de euros, respectivamente.

El endeudamiento financiero del sector empresarial ascendió a 347.100 miles de euros.

En **La Rioja**, los resultados agregados del ejercicio registran un saldo negativo de 4.272 miles de euros, lo que supone una mejora del 3 % respecto de 2016, habiéndose alcanzado resultados negativos en las tres sociedades que constituyen el sector, destacando las pérdidas de la sociedad La Rioja Turismo, S.A.U. por importe de 2.076 miles de euros.

Por otro lado, el patrimonio neto de la sociedad Valdezcaray, S.A. se encontraba a 31 de diciembre de 2017 por debajo de las dos terceras partes del capital social, por lo que de acuerdo con lo previsto en el art. 327 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad debía reducir capital social, dado que en el ejercicio precedente los fondos propios estaban igualmente por debajo de las dos terceras partes del capital social. Se ha comprobado, como hechos posteriores, que no ha habido variaciones en su capital, manteniéndose la situación descrita.

La Administración de la Comunidad ha reconocido en el ejercicio 2017 obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las sociedades Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. y La Rioja Turismo, S.A.U. por importe de 22 y 5.871 miles de euros, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2017 el endeudamiento con entidades de crédito de las empresas de la Comunidad, de acuerdo con la información facilitada por la Administración Autonómica, ascendía a 3.165 miles de euros, correspondientes en su totalidad a Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, el pasivo corriente en 2017 se ha reducido un 52 % respecto a 2016 (185.817 miles) y alcanza los 89.090 miles de euros

Las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra en 2017 se han reducido en un 51 % frente a las de 2016 y alcanzan un total de 10.150 miles de euros.

El efectivo y otros activos líquidos por importe de 79.477 miles de euros han disminuido un 6 % en 2017 sobre los existentes en el ejercicio anterior, 84.426 miles.

El resultado de explotación, el consolidado del ejercicio y el atribuido a la sociedad dominante han mejorado significativamente en 2017 ascendiendo a 10.584, -369 y -726 miles de euros, respectivamente, frente a los indicadores de 2016 que fueron 3.231,-4.520 y - 5.069 miles de euros.

Las deudas a largo plazo en 2017 son un 9 % inferiores a las del ejercicio anterior suponiendo un total de 120.550 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, las 22 empresas públicas que rindieron cuentas en el ejercicio 2017, muestran un resultado agregado negativo de 29.130 miles de euros (sin tener en cuenta el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias). Es destacable el peso que representa el resultado financiero negativo sobre las pérdidas totales acumuladas (54,7 %), consecuencia de la carga financiera de las empresas con mayores niveles de endeudamiento.

Los ingresos de las sociedades mercantiles ascendieron a 147.905,5 miles de euros, siendo la partida de importe neto de la cifra de negocios la que concentra el 74,5 % del total agregado. De la misma la sociedad Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U., representa el 53 % y recoge los ingresos correspondientes a las tarifas de las encomiendas del Principado a la sociedad para el mantenimiento, conservación y explotación de los complejos hospitalarios del HUCA y del Hospital Vital Alvarez-Buylla.

A 31 de diciembre de 2017 el total de endeudamiento financiero, considerando como tal el sumatorio de los epígrafes del pasivo: deudas y deudas con empresas del grupo, asciende a 576.147 miles de euros (4,3 % menos que el ejercicio 2016). En el ejercicio 2017, ninguna sociedad salvo Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA, han incrementado su endeudamiento.

En la **Región de Murcia**, la situación económico-financiera del sector empresarial en 2017 refleja una disminución importante de valor del patrimonio neto agregado respecto al existente en el ejercicio anterior como consecuencia, de la condonación de 1.436.921 miles de euros que tuvo lugar en el ejercicio anterior por deudas que el Servicio Murciano de Salud tenía pendientes de pago con la Administración de la CA derivadas de los mecanismos extraordinarios de financiación. Aislado este hecho, el patrimonio neto agregado se ha visto afectado positivamente por el cambio de criterio para la imputación del canon de saneamiento de aguas residuales por parte de la entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, y por unos mejores resultados en la sociedad Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. y Región de Murcia Deportes, S.A.U. En lo que respecta a Desaladora de Escombreras, S.A.U. sigue erosionándose cada año su patrimonio neto alcanzando al cierre de 2017 la cifra de negativa de 38.082 miles de euros.

Los resultados anuales agregados del conjunto del sector empresarial fueron negativos en 2.157.551 miles de euros, de los que 2.124.114 miles de euros corresponden a las pérdidas registradas en el Servicio Murciano de Salud. Las citadas pérdidas, se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

El endeudamiento financiero del sector empresarial, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio 2017, a 190.373 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, las magnitudes agregadas más significativas son un activo de 6.677.720 miles de euros, un patrimonio neto de 2.229.148 miles de euros y un resultado negativo del ejercicio por importe de 177.208 miles de euros.

La Ley de Presupuestos de la CA para 2017 prevé transferencias corrientes a empresas públicas de la Generalitat por 184.390 miles de euros. A partir de la ejecución del presupuesto se han reconocido a estas empresas obligaciones por importe de 187.951 miles de euros, de las que se han pagado en el ejercicio 84.566 miles de euros, que representa un 47,1 % de las obligaciones reconocidas.

Las transferencias de capital previstas han ascendido a 147.440 miles de euros. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha sido de 140.158 miles de euros, de las que se han pagado en el ejercicio la cifra de 17.597 miles de euros, que representa un 12,5 % de las obligaciones reconocidas.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, las cuentas anuales de las sociedades participadas por la Administración General de la Ciudad correspondientes a 2017 presentan un activo total de 84.601 miles de euros y un resultado negativo de 696 miles de euros. Los resultados de explotación (antes de subvenciones) reflejan unas pérdidas de 40.665 miles de euros, un 3 % menos que en el ejercicio anterior, lo que constata la recurrente situación deficitaria de las sociedades municipales y motiva que la Administración General de la Ciudad deba acudir a la cobertura de las pérdidas generales y a la financiación de las inversiones programadas mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

Las transferencias corrientes registradas en el ejercicio 2017 por las empresas en sus cuentas de resultados como subvenciones de explotación han ascendido a un importe conjunto de 39.628 miles de euros.

El saldo contable de las operaciones de crédito de las sociedades municipales ascendía a 31 de diciembre de 2017 a 14.844 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Administración General de la CA reconoció obligaciones en la cuantía de 10.797 miles de euros por transferencias (corrientes y de capital) a realizar a las empresas propiedad única que eran: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), Sociedad de Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) y Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA), un 1,7 % superior a 2016.

Respecto de las cuentas de las sociedades de propiedad íntegra de la CA, cabe destacar: PROMESA e INMUSA registraron pérdidas por importe de 586 y 3.263 miles de euros, respectivamente. EMVISMESA reconoció un beneficio de 1.745 miles de euros.

Los balances de PROMESA e INMUSA no reflejaban deudas con entidades de crédito, al igual que en el ejercicio anterior. Por su parte, el balance de EMVISMESA registraba deudas con entidades de crédito por importe de 15.834 miles de euros, frente a los 17.690 miles del ejercicio 2016.

VI. FUNDACIONES PÚBLICAS

En el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así, no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino de variaciones

pendulares entre la privatización absoluta y la publicación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. A menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas, no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas.

En 2017, no han rendido cuentas algunas fundaciones de las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Galicia, Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias y Comunitat Valenciana.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

- En el ejercicio 2017 constan 274 fundaciones públicas autonómicas frente a las 269 que existían en 2016.
- El activo total del sector para 239 fundaciones de las que se tiene información asciende a 3.026.607 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.384.435 miles de euros.
- En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones. Después de aplicar las subvenciones tienen un excedente de la actividad positivo el conjunto de las fundaciones de las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Comunidad de Madrid y Región de Murcia.

El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector presenta un déficit de 11.303 miles de euros (239 fundaciones), frente al déficit de 30.246 miles de euros del ejercicio 2016 (244 fundaciones). Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 851.207 miles de euros, superiores en un 10 % a las aplicadas en el ejercicio anterior.

A continuación figuran los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las fundaciones de las que se posee información.

CUADRO 23.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. FUNDACIONES
(miles de euros)

Fundaciones/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	Corriente	
2017	239	1.667.724	1.358.883	1.384.435	586.997	3.026.607

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 23.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. FUNDACIONES
(miles de euros)

Fundaciones/Ejercicio	Nº de Entes	Excedente de la actividad							Rdo. Total. Variac. del PN en el ejercicio	
		Subvenciones	Otras rúbricas	Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Variac. del PN reconocida en el ejercicio	Variac. del PN ingresos y gastos imputados directamente al PN		Ajustes y Variaciones
2017	239	851.207	(845.811)	(7.607)	(2.211)	(4.335)	(6546)	(9.595)	4.838	(11.303)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

A excepción de la **Comunidad de Madrid**, dado que el informe de la Cámara tan solo relaciona las fundaciones públicas e informa sobre la rendición de cuentas, de **Aragón** y del **País Vasco** al no incidir en esta área los informes de la Cámara de Cuentas y del Tribunal Vasco de Cuentas, y de **Illes Balears**, ya que efectúa un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas, la información más relevante de este sector recogida en los informes de fiscalización es la siguiente:

En **Andalucía**, del presupuesto aprobado para el conjunto de fundaciones (177.270 miles de euros), el 98,8 % son para gastos de explotación. La variación positiva más significativa, en términos absolutos, se registra en las fundaciones Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla y Progreso y Salud, con un incremento de 6.170 y 4.490 miles de euros, respectivamente. En cuanto a la variación negativa, destacan Andalucía Emprende y Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero" (1.250 y 1.150 miles de euros, respectivamente).

Con cargo al presupuesto de la CA para el ejercicio 2017, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 132.180 miles de euros, es decir, 14.740 miles más (representativo de un 12,5 %) respecto al ejercicio anterior, habiéndose pagado un 87,7 % de la totalidad de las obligaciones reconocidas. Del total de obligaciones reconocidas en 2017 por la CA a favor de las fundaciones, un 86,3 % se canalizan a través de transferencias corrientes y de capital.

El resultado agregado de las 21 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2017, al igual que en el ejercicio anterior, ha sido negativo, si bien este resultado negativo ha mejorado, al pasar de 2.332 miles en 2016, a 582 miles de euros en 2017, lo que significa que ha aumentado en 1.750 miles de euros.

El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2017, fue de 181.058 miles de euros frente a 187.404 miles en 2016, es decir 6.346 miles de euros (3,4 %) menos que en el ejercicio anterior.

En **Canarias**, el 87 % del total de activos del sector público fundacional (7 fundaciones), se corresponde con los activos de IDEO (Fundación Canaria de Juventud), FUNCANIS (Fundación Canaria de Investigación Sanitaria) y FUNCATRA (Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo).

El patrimonio neto es de 8.530 miles de euros, donde el 80 % lo concentraba FUNCANIS. Asimismo, en relación con 2016, FUNCANIS mejora sus fondos propios como consecuencia fundamental de los excedentes obtenidos en este ejercicio y en el anterior. En el ejercicio 2016, la fundación IDEO contaba con un patrimonio neto negativo de 599 miles de euros, invirtiéndose la situación en 2017 debido, fundamentalmente, a la aportación dineraria de 689 miles de euros del Gobierno de Canarias, con la finalidad de dar cobertura a ese patrimonio negativo, sin que conste que se haya elaborado el plan de viabilidad y saneamiento.

Salvo FUNCANIS, las fundaciones percibieron la mayor parte de sus ingresos de las Administraciones, fundamentalmente de la autonómica, estando sujeta la continuidad de su actividad en el futuro a las aportaciones y subvenciones de las Administraciones.

El resultado agregado del sector público fundacional fue positivo en 418 miles de euros, prácticamente generado por FUNCANIS. Este resultado fue inferior al obtenido en el ejercicio anterior en 538 miles de euros como consecuencia de la disminución del resultado correspondiente a FUNCANIS en 606 miles de euros, a causa de las variaciones en el patrimonio neto, fundamentalmente por subvenciones.

En **Cantabria**, se reconocieron obligaciones a favor de las fundaciones del sector público autonómico en concepto de transferencias y subvenciones por un importe total de 21.742 miles de euros (el 76 % de carácter corriente), sin que se produzca variación significativa con respecto al

ejercicio anterior. Del total reconocido, quedaron pendientes de pago obligaciones por importe de 12.882 miles de euros, es decir, un 59 %. Destacan las obligaciones a favor de la Fundación Marqués de Valdecilla por 6.423 miles de euros (aunque solo se efectuaron pagos por importe de 1.048 miles), la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica, por importe de 5.360 miles y la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria, por importe de 3.365 miles (de los que no se ha realizado ningún pago).

Estas aportaciones representan el 54 % de los ingresos por la actividad propia y por la actividad mercantil registrados en las cuentas de resultados de las fundaciones.

Únicamente la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica y la Fundación Festival Internacional de Santander mantenían deudas con entidades financieras, pasando de 3.105 miles de euros en 2016, a 2.654 miles de euros en 2017 lo que supuso una reducción del 14 % con respecto al ejercicio anterior.

En **Castilla-La Mancha**, el activo total del sector ascendió a 68.441 miles de euros. El patrimonio neto era de 47.728 miles de euros.

Las magnitudes correspondientes al balance no han variado significativamente con respecto al ejercicio 2016. Por el contrario, si bien las pérdidas del ejercicio han pasado de 597 miles de euros a 149 miles, es necesario tener en cuenta que los resultados del ejercicio 2017 no incluyen los de la Fundación PSMRC (38 miles de pérdidas) al no haberse rendido las cuentas aprobadas por su Patronato en sustitución de las incluidas en la Cuenta General de 2017 hasta el 18 de junio de 2019, ni los de la extinguida Fundación para la Promoción, cuyas pérdidas ascendieron en 2016, a 230 miles.

Las aportaciones de la Junta y sus OOAA al sector público fundacional han ascendido a 23.763 miles de euros lo que supone un incremento de un 3,8 % con respecto al ejercicio anterior, concentrando la Fundación Sociosanitaria el 68 % del total de las aportaciones, a pesar de las cuales continúa presentando pérdidas al cierre del ejercicio.

En **Castilla y León**, el volumen de su activo, alcanza en 2017 un importe total de 208.938 miles de euros lo que supone una reducción con respecto a 2016 de un 1 %. Desde el punto de vista de su financiación su patrimonio neto alcanza en 2017 los 172.342 miles de euros, muy similar al de 2016 que ascendió a 173.288 miles. A su vez, se produce un descenso en el pasivo no corriente de un 20,7 % respecto al ejercicio anterior, situándose en 9.565 miles de euros a fin del ejercicio 2017. Sin embargo, el pasivo corriente se incrementa ligeramente, situándose en 27.031 miles de euros frente a los 25.563 miles de euros de 2016.

En **Cataluña**, el activo y el patrimonio neto y pasivo agregados de las fundaciones a 31 de diciembre del ejercicio 2017 analizados disminuyó un 3,4 % durante el ejercicio 2017.

Los epígrafes más significativos del activo agregado en el ejercicio 2017 eran Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, Efectivo y otros activos líquidos equivalentes e Inmovilizado material, que representaban el 35,4 %, el 19,9 % y el 19,5 %, respectivamente, del total del activo.

En relación con patrimonio neto y pasivo agregado destacan Deudas a largo plazo y subvenciones, donaciones y legados recibidos, que a 31 de diciembre de 2017, representaban el 50,4 % y 26,5 %, respectivamente, del total.

En el ejercicio 16 fundaciones presentaban un resultado del ejercicio negativo y 6 presentaban unos fondos propios negativos: Centro de Medicina Regenerativa de Barcelona, Fundación de Gestión Sanitaria del 'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Fundación Instituto Catalán de Ciencias del Clima, Fundación Instituto Catalán de Paleontología Miquel Crusafont, Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge y Fundación Ticsalut.

El resultado del ejercicio agregado de las fundaciones durante el período analizado pasó de ser positivo en el ejercicio 2016 a ser negativo en 2017, por 7.565 miles de euros, como consecuencia del empeoramiento del resultado de explotación y del resultado financiero.

Las fundaciones tenían un importante grado de dependencia respecto a las subvenciones recibidas. Destacan 29 fundaciones que tuvieron un porcentaje de dependencia de las subvenciones respecto a los ingresos totales superior al 50 %; en 10 de ellas las subvenciones recibidas representaron más del 90 % de los ingresos totales.

En **Extremadura**, todas las fundaciones públicas autonómicas mantenían patrimonios netos y fondos de maniobra positivos a 31 de diciembre de 2017, a excepción de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, que presentaba importes negativos en ambas magnitudes, por importes respectivos de 668 y 78 miles de euros. El plan de viabilidad de 30 de julio de 2013, elaborado por la fundación en coordinación con las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Cultura, para restituir su equilibrio patrimonial, que se extiende hasta 2023, constituye uno de los apoyos para aplicar en las cuentas anuales de 2017 el principio de entidad en funcionamiento.

En cuanto a los resultados obtenidos, pese a que las fundaciones Centro de Cirugía de Mínima Invasión, Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), FUNDESALUD y Orquesta de Extremadura presentaron resultados totales negativos en 2017, el resultado total agregado es positivo en 4.656 miles de euros, generado principalmente por la imputación al patrimonio neto de las subvenciones recibidas por la Fundación Helga de Alvear para la construcción del Centro de Artes Visuales.

Las aportaciones al sector fundacional, 14.525 miles de euros, aumentaron en 2017 en un 8 % respecto al ejercicio precedente, al duplicarse las transferencias de capital para la construcción del Centro de Artes Visuales de la Fundación Helga de Alvear, así como por efecto del aumento de las transferencias específicas recibidas por FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, los ingresos derivados de la actividad propia, que ascienden a 15.068 miles de euros, han aumentado un 56 % respecto del 2016 que fueron de 6.905 miles de euros.

Los ingresos por subvenciones de explotación del Gobierno de Navarra ascienden a 9.432 miles de euros, lo que supone un incremento del 111 % respecto a 2016 que ascendieron a 4.466 miles de euros.

El fondo de maniobra, por importe de 5.751 miles de euros, se ha visto incrementado en un 466 % respecto a 2016 que ascendía a 1.016 miles de euros.

El excedente del ejercicio de 2017 ha sido positivo en un importe de 219 miles de euros frente al excedente negativo del ejercicio anterior, que ascendió a 398 miles de euros.

En **Galicia**, los recursos gestionados por el sector público fundacional en 2017 ascendieron a 95.100 miles de euros, un 6 % del total de las entidades instrumentales.

La dependencia financiera del sector respecto de las aportaciones realizadas, bien sea, por la Xunta de Galicia, por otros entes dependientes, bien por otro tipo de ayudas públicas es del 81,4 % del total de las entidades instrumentales, ligeramente superior al ejercicio anterior (79,9 %). Las fundaciones públicas muestran, por tanto, una escasa capacidad de generar recursos externos. Este hecho cuestiona la configuración de la mayor parte de estas entidades como fundaciones públicas, ya que esta forma jurídica debería ser empleada como un modelo que permita canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

El excedente del ejercicio fue negativo en 4.322 miles de euros. Los fondos propios ascendieron a 127.900 miles de euros.

En **La Rioja**, el activo global del sector público fundacional asciende a 52.062 miles de euros, correspondiente en su mayor parte al inmovilizado de las fundaciones Fundación Rioja Salud (FRS) y Fundación Hospital de Calahorra (FHC). El patrimonio neto disminuye un 35 % hasta situarse en 18.601 miles de euros en 2017, debido principalmente al excedente de la actividad negativo de las fundaciones FHC y FRS, que se sitúan en 2.358 y 953 miles de euros, respectivamente, como consecuencia, principalmente, del aumento de los gastos de personal, así como del déficit de dotación presupuestaria de ambas fundaciones.

El resultado agregado del ejercicio fue negativo por importe de 3.752 miles de euros.

De acuerdo con la información facilitada por la CA y la reflejada en sus cuentas anuales, las transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones han ascendido a un total de 57.068 miles de euros, de las que 57.015 miles de euros fueron de procedencia autonómica.

En el **Principado de Asturias**, el total general del balance a 31 de diciembre de 2017 ascendió a 60.165 miles de euros, experimentando un descenso del 3,5 % respecto al ejercicio precedente.

Cinco de las fundaciones (Barredo, Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Fundación Para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología, Fundación Universidad de Oviedo y Niemeyer) aglutinan el 82,48 % del volumen total de activo.

El patrimonio neto por importe de 35.470 miles de euros resulta un 5,2 % inferior al de 2016, al igual que el pasivo no corriente, 1.585 miles de euros, que supone una disminución del 42,6 %. El pasivo corriente por importe de 23.110, se ha incrementado en un 4,2 % respecto al anterior ejercicio.

El resultado del ejercicio resulta negativo por importe de 1.924 miles de euros, lo que supone un incremento del 37,4 % respecto al también negativo de 2016 que ascendió a 1.400 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, el activo total del sector fue de 104.891 miles de euros, con un patrimonio neto de 48.329 miles de euros. En el ejercicio fiscalizado, el 67 % del activo correspondía al inmovilizado y el resto formaba parte del activo corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas e inversiones financieras a corto plazo. El pasivo exigible era, en su mayor parte, de naturaleza no corriente, principalmente, debido a las deudas con entidades de crédito de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, refleja en 2017 una reducción significativa de los resultados negativos de explotación obtenidos antes de subvenciones de ejercicios anteriores, destacándose un saldo positivo de la mayoría de las fundaciones con la excepción de las fundaciones Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Cante de las minas y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales de la Administración General de la CA han experimentado un incremento interanual del 18 %, habiéndose situado en un importe conjunto de 14.492 miles de euros. Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA correspondieron a la Fundación Séneca, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y la Fundación Integra, que han concentrado conjuntamente el 74 % del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional en el ejercicio 2017.

En la **Comunitat Valenciana**, el total del activo del sector fundacional fue de 160.038 miles de euros y un patrimonio neto de 6.550 miles de euros, destacando el importe negativo de los fondos propios de 24.427 miles de euros. Los mayores importes del activo corresponden a la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica y la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunitat Valenciana con 65.911 y 54.356 miles de euros, respectivamente.

Las subvenciones ascendieron a 30.812 miles de euros.

El excedente antes de impuestos del ejercicio agregado de las fundaciones ha sido negativo de 1.263 miles de euros frente al negativo del ejercicio anterior que fue de 5.586 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Fundación Premio de Convivencia, única existente, fue creada en 1998 con el objetivo de fomentar en Ceuta la convivencia en paz, igualdad y libertad, así como desarrollar los valores de justicia, fraternidad y solidaridad. El activo total de la entidad ascendió a 73 miles de euros frente a los 98 miles del ejercicio anterior, debido principalmente a que en este año el ganador del premio no se personó a recogerlo y no fue abonado.

Respecto de la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-Marroquí fue constituida en 2005 por 3 patronos fundadores entre los que se incluía la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA), ostentando, en el ejercicio fiscalizado, la presidencia del Patronato de dicha entidad no lucrativa. En el momento de constituirse, la dotación fundacional recibida fue de 13 miles de euros, mediante una única aportación dineraria efectuada por PROMESA.

La sociedad realizó en 2017 una aportación de 5 miles de euros a dicha fundación (a diferencia del año anterior, en el que no realizó ninguna), que constituye su único ingreso, además del contabilizado como impuesto sobre beneficios, por importe de mil euros. En este sentido, la Fundación registra indebidamente activos por impuesto diferido, por importe de 5 miles de euros, incumpliendo el principio de prudencia, ya que resulta cuestionable que la entidad pueda disponer de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Es de destacar que esta Fundación, en el ejercicio fiscalizado, contaba solo con dos voluntarios como personal y sus actividades consistieron, según consta en su memoria, en varias jornadas y conferencias así como en la elaboración de un inventario sobre los recursos turísticos de la CA, lo que supuso unos gastos de actividad de 17 miles de euros. Todo ello evidencia una reducida actividad de esta fundación.

VII. CONSORCIOS PÚBLICOS

Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no solo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones Públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho Público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones Públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad.

La figura del consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las CCAA quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias CCAA las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinan esta adscripción, considerando de aplicación a los consorcios integrados en el sector público autonómico el ordenamiento jurídico propio de la CA de que se trate.

De las actuaciones fiscalizadoras resulta lo siguiente:

- Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2017 consta la existencia de 177 consorcios frente a los 158 de 2016. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 139 consorcios.
- No figuran consorcios en la Comunidad Foral de Navarra.
- Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico.
- Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encargos a medios propios y honorarios por prestación de servicios.

En los siguientes cuadros se reflejan las principales magnitudes correspondientes a estas entidades, distinguiendo según sus estados financieros se presenten conforme al derogado PGCP del Estado de 1994, al nuevo PGCP estatal de 2010 o al PGC.

CUADRO 24.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 1994

(miles de euros)

Consortios/ Ejercicio	Núm. Entes	A C T I V O			P A S I V O			TOTAL A=P	
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo		A corto plazo
2017	25	243.630	0	111.994	110.578	533	23.334	221.279	355.624

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 24.2. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 1994

(miles de euros)

Consortios/ Ejercicio	Núm. Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		Funcionamiento	De Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Transferencias	Ordinarios y Subvenciones	Extraordinarios	
2017	25	473.771	4.003	2.656	231.069	229.555	6.990	(12.816)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 24.3. MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 2010

Consortios Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2017	33	429.140	309.572	708.408	14.057	24.247	746.712

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 24.4. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 2010

Consortios Ejercicio	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de otras operaciones no financieras	Resultados de las operaciones no financieras	Resultados de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos				
2017	33	278.642	(271.646)	33	7.029	4.185	11.214

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGC

Consortorios	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO		TOTAL A=P	
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente		Corriente
2017	91	2.036.688	2.205.870	1.861.842	1.185.632	1.1195.084	4.242.558

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

CUADRO 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. CONSORCIOS PGC

Consortorios	Nº de Entes	Resultados de explotación						Resultados del ejercicio	
		Subvenciones	Otras rúbricas	Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas		Resultados operaciones interrumpidas
2017	91	1.259.202	(1.248.581)	(7.380)	3.242	(357)	2.885	(11)	2.874

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

A continuación se exponen los principales datos resultantes de los informes de fiscalización que analizan el sector, a excepción de **Canarias, Castilla y León, Comunidad de Madrid** y el **País Vasco**, respecto a las que no se realiza un análisis particularizado de este sector; **Aragón** que a fecha de finalización de esta fiscalización no ha aprobado su informe específico sobre el sector; **Illes Balears**, cuyo informe efectúa un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas; la **Ciudad Autónoma de Melilla** porque su único consorcio no presenta especiales incidencias y la Comunidad **Foral de Navarra**, que, como se ha indicado anteriormente, carece de consorcios.

En **Andalucía**, a 31 de diciembre de 2017 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio de la CA, se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios por importe de 81.850 miles de euros (83.090 miles en 2016), entre ellas 6.380 miles de euros a los consorcios "Fernando de los Ríos" y "Parque de las Ciencias de Granada" no incluidos en el Presupuesto del ejercicio 2017. Esta asignación de fondos supone una reducción del 1,5 % (1.240 miles) respecto al ejercicio anterior.

Al cierre del ejercicio 2017, los consorcios han obtenido un resultado agregado positivo de 520 miles de euros, por lo que con relación al ejercicio anterior (12.440 miles de euros) la variación en términos absolutos ha sido negativa en términos porcentuales del 95,8 %.

Los resultados del ejercicio, excluido las transferencias y subvenciones concedidas por la CA se cifran con signo negativo en 90.190 miles de euros (negativo por 84.760 miles de euros en 2016). Solo dos consorcios "Transporte de Mercancías de Málaga" y "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" no perciben fondos por transferencias y subvenciones, sin embargo, mientras el primero viene mostrando una trayectoria continuada de resultados positivos, el segundo ha reducido en el ejercicio 2017 los resultados negativos en un 91,6 % respecto a los del pasado año.

La reducción (en 6.540 miles de euros) de los fondos por transferencias y subvenciones recibidas, así como de los ingresos financieros (en 5.900 miles de euros) y de otros ingresos (en 2.650 miles de euros) son, fundamentalmente, los causantes de la disminución de los resultados del ejercicio 2017 respecto a los del ejercicio anterior.

La deuda total contraída por los consorcios, a 31 de diciembre de 2017, asciende a 36.040 miles de euros, 7.490 miles (17,2 %) menos a la contraída al finalizar el ejercicio 2016, siendo el consorcio "Parque de las Ciencias de Granada" quien soporta el 41,8 % de la deuda total.

En **Cantabria**, la CA reconoció obligaciones por transferencias al Consorcio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y Bellas Artes de Cantabria durante 2017, por importe de 2 miles de euros. Estas transferencias constituyen su única fuente de financiación.

El informe de auditoría de cuentas de 2016 de este consorcio, emitió opinión desfavorable, al cuestionar el cumplimiento del principio de entidad en funcionamiento como consecuencia de su inactividad en el periodo 2014-2017, la falta de recursos económicos o la ausencia de personal. Con fecha 8 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno del Consorcio acordó que los inmuebles otorgados a su favor mediante concesión demanial para el acondicionamiento y puesta en marcha del espacio del Museo de Bellas Artes fueran puestos a disposición del Ayuntamiento de Santander, para el cumplimiento de esos fines. Al cierre del ejercicio 2017 únicamente disponía de obras de arte valoradas en 492 miles de euros y almacenadas.

En **Castilla-La Mancha**, los Consejos de Administración de los dos consorcios, Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos aprobaron el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015 su disolución, con cesión global de activos y pasivos a la JCCM al asumir esta la gestión de los parques, en virtud de los Decretos 95/2012 y 96/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos.

A 31 de diciembre de 2017, los saldos acreedores de los Consorcios del Parque Arqueológico de Carranque y del Parque Arqueológico de Alarcos ascendían, respectivamente, a 266 miles de euros y 146 miles.

Finalmente, según consta en informe emitido por la Consejería de Cultura el 14 de enero de 2019, los citados procesos de disolución permanecían sin avance. Así mismo, en los informes de control financiero de la Intervención General, fechados en diciembre de 2018, se constataba la inactividad de ambos consorcios.

En **Cataluña** el activo y el patrimonio neto y pasivo agregados de los consorcios a 31 de diciembre de 2017 asciende a 2.908.705 miles de euros, lo que supone un incremento del 29,1 % por la incorporación de nuevos consorcios, correspondiendo el 71,6 % a 9 de estas entidades. El epígrafe más significativo del activo agregado es el inmovilizado material, que representa el 55,5 % del total. El saldo agregado de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2017 representa el 27,2 % del total del activo.

El resultado agregado del ejercicio fue positivo por importe de 13.003 miles de euros, muy superior a los 4.002 miles de euros de 2016. Las subvenciones, con un importe de 1.157.178 miles de euros, suponen un 32,9 % del total de los ingresos, correspondiendo a 38 consorcios un porcentaje de dependencia superior al 50 %; y en 20 de estos las subvenciones recibidas representaron más del 90 % de los ingresos totales.

En **Extremadura**, las aportaciones a estas entidades con cargo al Presupuesto de la Junta de Extremadura para 2017 ascendieron a 6.648 miles de euros, lo que supuso una reducción del 15 % respecto al ejercicio precedente.

La CA financia a este sector, principalmente, vía transferencias corrientes, siendo el Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida el principal perceptor, al corresponderle en 2017 la cuarta parte de las obligaciones totales del capítulo 4 para este sector. Si bien este Consorcio obtuvo resultados positivos en el ejercicio, estas aportaciones sumadas al resto de sus ingresos resultaron insuficientes para reestablecer el equilibrio patrimonial del mismo, ascendiendo su patrimonio neto a un importe negativo de 1.225 miles de euros a fin de 2017.

Solo dos consorcios, FEVAL y Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, mantenían endeudamiento con entidades de crédito, al cierre del ejercicio 2017, por importes de 1.051 y 1.606 miles de euros, respectivamente. Durante el ejercicio no se concertaron nuevas operaciones de deuda con entidades de crédito, si bien la deuda viva del Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida es objeto de refinanciación, sin que ello suponga el incremento de la misma. En consecuencia, el saldo vivo de ambas entidades se redujo un 22 % por efecto de las amortizaciones del ejercicio.

En **Galicia**, los recursos gestionados por los consorcios en 2017 ascendieron a 76.600 miles de euros, un 5 % del total de las entidades instrumentales.

La dependencia financiera del sector respecto de las aportaciones realizadas, bien sea, por la Xunta de Galicia, por otros entes dependientes, bien por otro tipo de ayudas públicas es del 77,2 % del total de las entidades instrumentales, al igual que en 2016. Debe señalarse que, a pesar de ser entes de naturaleza interadministrativa con participación de varias administraciones, se observa cómo la práctica totalidad de la financiación se realiza a través de la Administración autonómica.

El resultado económico fue positivo en 1.831 miles de euros. Los fondos propios ascendieron a 125.345 miles de euros.

En **La Rioja**, en el ejercicio fiscalizado la CA participaba en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y en el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

En relación con el primero, es preciso señalar, que en septiembre de 2019, continuaba sin llevarse a efecto la modificación de sus estatutos necesaria para la adscripción de este consorcio bien a la Administración de la Comunidad, bien a la Administración del Ayuntamiento de Logroño, como exigen los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor con carácter general tuvo lugar el 2 de octubre de 2016.

Por lo que se refiere al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, a pesar de que en 2017 se han modificado sus estatutos, declarando la adscripción del mismo a la CA con sujeción al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la CA; sin embargo, se ha verificado que el régimen presupuestario y contable aplicado por el Consorcio en dicho año ha sido el establecido en la legislación de régimen local al haber seguido el PGCP adaptado a la Administración Local, aprobado por la O. HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local y la O. HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la O. EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En el **Principado de Asturias**, los consorcios que adaptaron sus estatutos para adscribirse a la Administración autonómica y que, en consecuencia, han de incluirse en la Cuenta General, son los siguientes: Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST), Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) y Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias (CADASA). El régimen presupuestario y contable de estos consorcios, viene determinado en el artículo 122.1 LRJSP, donde se establece que estarán sujetos al régimen de la AP a la que estén adscritos, esto es, al PGCPA. Esta adaptación no se ha llevado a cabo en ninguno de los tres consorcios adscritos, que han seguido formulado sus cuentas conforme al PGCP adaptado a la administración local aprobado en el ejercicio 2013 mediante Orden HAP/1781/2013.

Los créditos definitivos del presupuesto de gastos ascendieron a 60.648 miles de euros y las obligaciones reconocidas a 38.670 miles de euros. El 88,3 % del total le corresponde a CADASA, el 8,6 % a COGERSA y 3,1 % al CAST.

El resultado presupuestario ajustado del agregado de los consorcios muestra un superávit de financiación de 15.319 miles de euros (resultado presupuestario 2.962 miles de euros).

El activo, que asciende a 341.688 miles de euros se ha incrementado un 0,6 % respecto al 2016. El 50,4 % del activo agregado lo constituye el inmovilizado. El 99,3 % del total del pasivo, le corresponde al patrimonio neto, cuya variación producida en el ejercicio deriva de la incorporación de resultados de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2017 se obtuvo un resultado económico patrimonial positivo de 5.659 miles de euros, que ha supuesto una reducción de un 32,4 % respecto a 2016.

Por otra parte, la Sindicatura ha analizado, en su Informe Definitivo de Fiscalización sobre "Entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General. Ejercicio 2017" el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) ya que el Consorcio del Museo Etnográfico de Grandas de Salime rindió sus cuentas fuera de plazo.

Este consorcio está regido por el PGC. Su activo ascendió a 12.503 miles de euros con un patrimonio neto de 3.689 miles de euros y obtiene un resultado de cero euros en el ejercicio.

En la **Región de Murcia**, la actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la comunidad, y en segundo

lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas.

El activo de estas entidades asciende a 62.879 miles de euros y el patrimonio neto a 50.670 miles de euros. El resultado del ejercicio ha sido negativo por importe de (5.922 miles de euros, como consecuencia de la importante disminución del resultado neto del ejercicio con respecto al año anterior en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS), debido a una disminución de la partida de subvenciones recibidas para financiar el gasto del ejercicio en 5.873 miles de euros respecto al ejercicio 2016.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de los consorcios públicos autonómicos, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2017 fueron inferiores a los previstos en 7.794 miles de euros, lo que representa una desviación del 17 %. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron inferiores a los previstos en 14.384 miles de euros, lo que representa asimismo, una desviación del 31 %. Todo ello ha motivado que existieran unas desviaciones netas de 6.590 miles de euros.

En el ejercicio 2017, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 15.624 miles de euros. El 99 % de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del CEIS.

En la **Comunitat Valenciana**, el activo total de los consorcios asciende a 183.071 miles de euros. El importe de los fondos propios resultó negativo en 38.230 miles de euros debido a los importes negativos de los dos consorcios hospitalarios CHGUV y CHPC.

El resultado del ejercicio es negativo por importe de 8.261.

El total del volumen financiado por las Administraciones Públicas fue de 390.934 miles de euros. La aportación de la Generalitat a los dos consorcios hospitalarios provienen de los presupuestos consignados en la Consejería de Sanidad para financiar la asistencia sanitaria prevista en los convenios vigentes. La financiación estatal de estos dos consorcios procede, de una parte, del Fondo de Asistencia Sanitaria, que se recibe a través de las diputaciones provinciales de Valencia y de Castellón, respectivamente; y por otra, del Fondo de Liquidez Autonómica, que se recibe a través de la Generalitat.

Respecto a los tres consorcios no hospitalarios, merece destacarse la financiación del Consorcio Espacial Valenciano con fondos de la Agencia Espacial Europea, que ha ascendido, según datos de su memoria, a 595 miles de euros en 2017.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, como consecuencia de la modificación estatutaria efectuada en abril de 2014 se otorgó naturaleza de Entidad de derecho público sujeta, desde el 1 de enero de 2015, al régimen contable de la Administración a la que estuviese adscrito. Por tanto, en el ejercicio fiscalizado, las cuentas anuales rendidas por la entidad han seguido el plan general de contabilidad aplicable a las entidades locales.

Al 31 de diciembre de 2017 el activo total de la entidad se ha situado en 203 miles de euros, con un resultado positivo de 61 miles de euros. Las transferencias otorgadas por la Ciudad en 2017 se han elevado a 1.104 miles de euros.

VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La CE de 1978 establece, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos, y en sus artículos 148 y 149 configura una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la organización territorial del Estado. En este ámbito competencial, la regulación de las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud se recogen en un conjunto de normas con rango de Ley: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En virtud de esta normativa, el Sistema Nacional de Salud (SNS) se configura como un sistema de cobertura universal, financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. La culminación del traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado para garantizar la sostenibilidad financiera y reforzar la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre CCAA. Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las comunidades las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional -a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado. Debe señalarse que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Dentro de la estructura integradora de recursos que configura el vigente modelo, la sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que trata de asegurar el acceso a los mismos en todas las CCAA, aplicando a este fondo un sistema de nivelación estático y dinámico.

Debe enfatizarse que el sector sanitario es una pieza clave en el Estado de bienestar, uno de los principales cauces de redistribución de la riqueza, y uno de los factores que contribuyen a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida. Pero también es un sector con un alto peso en el análisis económico, tanto en términos absolutos (miles de millones de euros) como relativos (en relación con el producto interior bruto -PIB-). Es por ello por lo que dicho sector se encuentra, manteniendo unos parámetros o mínimos básicos, en el foco de mira para la adopción de medidas de racionalización del gasto público.

Así, las premisas en materia de estabilidad presupuestaria establecidas en el Programa de Estabilidad de España 2015-2018 y 2016-2019 y las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas de España 2017, tienen como objetivo, en el ámbito sanitario, hacer del SNS, un sistema sostenible financieramente.

A la hora de abordar el análisis del gasto sanitario de las CCAA, hay que tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme, sino que, por el contrario, las distintas comunidades difieren no solo en sus características geográficas, demográficas, sociales y económicas, sino también en lo que respecta al sistema de financiación de sus administraciones y a las formas de gestión de sus competencias, pudiendo dar lugar a comparativas heterogéneas que impiden efectuar conclusiones mínimamente claras desde un punto de vista informativo.

Por ello, se ha estimado oportuno, desarrollar el análisis en dos apartados diferentes, a efectos de intentar proporcionar una información global y, en la medida de lo posible, homogénea en cada uno de ellos. Así, en un primer apartado se analizan los datos provisionales resultantes a marzo

de 2020 de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGSP) para toda España, en virtud de la información suministrada, al respecto, por las CCAA, que abarca todos los agentes públicos actuantes en el gasto sanitario; y en un segundo apartado, recoge las particularidades e incidencias más relevantes de las principales unidades gestoras de la sanidad de las CCAA.

1.- De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP⁵ realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social⁶, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2017 en España supuso 68.598 millones de euros, lo que representa el 5,9 % del PIB, porcentaje muy similar al del ejercicio anterior (6 %) y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.474 euros por habitante, frente a los 1.436 euros del anterior ejercicio.

A continuación se detalla el gasto sanitario público consolidado correspondiente a todo el SNS.

CUADRO 26 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL
2016-2017
(millones de euros)

	2016	2017
Administración Central	623	667
Sistema de Seguridad Social	1.580	1.612
Mutualidades de Funcionarios	2.173	2.102
Comunidades Autónomas	61.643	63.540
Corporaciones Locales	672	677
Total consolidado	66.691	68.598

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad

Como puede observarse, en 2017, el sector CCAA fue responsable del 92,7 % del total del gasto. Le siguen en importancia las Mutualidades de Funcionarios (3,1 %), la Seguridad Social (2,3 %), la Administración Central (0,9 %) y las Corporaciones Locales (1 %).

A continuación, siguiendo con los datos resultantes de la EGPS, para el ejercicio 2017, se analiza el gasto sanitario en el ámbito autonómico, atendiendo al porcentaje sobre el PIB y euros por habitante.

⁵ La Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) es una operación estadística, incluida en el Plan Estadístico Nacional con la denominación de Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público, que se realiza en España desde 1988. El método de estimación del gasto sanitario público utilizado en la EGSP se basa en el análisis de la demanda final, medida a través de la identificación de todos los agentes públicos que incurren en gasto sanitario, bien sea prestando asistencia sanitaria directamente o bien financiando a otros agentes.

⁶ Actualmente Ministerio de Sanidad.

CUADRO 27 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN CCAA
(millones de euros, porcentaje sobre PIB y euros por habitante 2017)

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre PIB %	Euros por habitante
Andalucía	9.692	6,2%	1.153
Aragón	2.047	5,7%	1.556
Canarias	2.875	6,5%	1.329
Cantabria	850	6,4%	1.463
Castilla-La Mancha	2.783	7,0%	1.369
Castilla y León	3.687	6,6%	1.522
Cataluña	10.376	4,7%	1.393
Extremadura	1.708	8,8%	1.591
Foral de Navarra	1.030	5,3%	1.607
Galicia	3.910	6,5%	1.446
Illes Balears	1.557	5,0%	1.345
La Rioja	444	5,4%	1.421
Madrid, Comunidad	8.120	3,7%	1.248
País Vasco	3.707	5,3%	1.710
Principado de Asturias	1.681	7,4%	1.632
Región de Murcia	2.269	7,4%	1.540
Valenciana, Comunitat	6.804	6,3%	1.380
Total	63.540	5,5%	1.370

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad

El gasto sanitario público consolidado del sector autonómico supuso 63.540 millones de euros, lo que representa el 5,5 % sobre el PIB. El gasto per cápita medio fue de 1.370 euros por habitante.

De acuerdo con los datos del año 2017, un 44,3 % del gasto sanitario público del sector ha sido originado por 3 CCAA: Cataluña, Andalucía y la Comunidad de Madrid, con 10.376, 9.692 y 8.120 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, en 2017, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco (1.710 euros por habitante), el Principado de Asturias (1.632 euros por habitante) y la Comunidad Foral de Navarra (1.607 euros por habitante). Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.153 euros por habitante), Comunidad de Madrid (1.248 euros por habitante) y Canarias (1.329 euros por habitante).

El acercamiento a la distribución del gasto sanitario público entre las CCAA y la importancia que tiene el mismo dentro de cada una de las economías regionales se puede realizar, asimismo, a través del indicador de gasto sanitario como porcentaje del PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos que se obtienen a nivel regional no solo se explican (como ocurre entre países) por diferencias entre niveles de renta sino también por solidaridad entre territorios, ya que la asignación de recursos entre las comunidades autónomas contempla mecanismos de nivelación que tratan de garantizar la equidad del sistema.

Así, Extremadura con un 8,8 %, la Región de Murcia con un 7,4 % y el Principado de Asturias con un 7,4 %, son las comunidades que presentaron en el año 2017 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid, 3,7 %, Cataluña, 4,7 % y las Illes Balears con un 5,0 %, se situaron en el extremo opuesto.

En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 3 %. Las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Illes Balears, un 6,2 %, y la Comunidad Foral de Navarra un 4,7 %. Las comunidades que menos incrementaron su gasto fueron Aragón, un 0,6 % y Cantabria, un 0,9 %.

Por otra parte, en el ámbito de la clasificación económica, la EGSP, atiende para el ejercicio 2017, entre otros, a dos componentes del gasto sanitario de mayor peso económico, y especialmente afectados por las medidas de racionalización del gasto: Remuneración del Personal y Gasto en Farmacia.

- Remuneración de Personal⁷: En el siguiente cuadro se recoge el gasto sanitario público en remuneración de personal según comunidad autónoma.

CUADRO 28 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL SEGÚN CA
(millones de euros y porcentaje sobre el total de gasto sanitario público consolidado 2017)

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre total gasto sanitario consolidado de la CA %
Andalucía	4.722	48,7%
Aragón	1.069	52,2%
Canarias	1.416	49,0%
Cantabria	414	48,8%
Castilla-La Mancha	1.427	51,3%
Castilla y León	1.833	49,7%
Cataluña	3.638	34,7%
Extremadura	850	49,7%
Foral de Navarra	531	51,5%
Galicia	1.767	45,1%
Illes Balears	762	48,9%
La Rioja	217	48,7%
Madrid, Comunidad de	3.646	44,7%
País Vasco	1.929	52,0%
Principado de Asturias	793	47,1%
Región de Murcia	1.098	48,4%
Valenciana, Comunitat	2.545	37,4%
Total	28.657	45,1%

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad

En el año 2017 en el sector CCAA el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 28.657 millones de euros, lo que representa el 45,1% del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 2,2% respecto al año anterior.

El porcentaje del gasto sanitario público dedicado por el sector autonómico a la remuneración de su personal osciló entre el 34,7 % de Cataluña y el 52,2 % de Aragón.

- Gasto en Farmacia⁸: El sector CCAA gestionó en 2017 el 95,4 % del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español. En el siguiente cuadro se detalla dicho gasto por cada CA.

⁷ Incluye las remuneraciones en dinero o especie de todo el personal directivo, funcionario, estatutario, laboral fijo o eventual, así como las percibidas como acción social. Incluye asimismo las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

CUADRO 29 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA SEGÚN CA. 2017

Comunidad	Millones de euros	% sobre total gasto sanitario consolidado de la CA
Andalucía	1.846	19%
Aragón	333	16,3%
Canarias	507	17,6%
Cantabria	144	17%
Castilla-La Mancha	520	18,7%
Castilla y León	645	17,5%
Cataluña	1.484	14,3%
Extremadura	329	19,2%
Foral de Navarra	139	13,5%
Galicia	740	18,9%
Illes Balears	207	13,3%
La Rioja	73	16,4%
Madrid, Comunidad de	1.258	15,5%
País Vasco	511	13,8%
Principado de Asturias	283	16,8%
Región de Murcia	376	16,6%
Valenciana, Comunitat	1.309	19,2%
Total	10.704	16,8%

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad

En el año 2017 en el sector CCAA el gasto en farmacia se cifró en 10.704 millones de euros, lo que representa el 16,8 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un aumento de un 3,5 % respecto al año anterior.

La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de cada CA osciló entre el 13,3 % de las Illes Balears y el 19,2 % de Extremadura y la Comunitat Valenciana.

Debe señalarse, que con fecha de 4 de noviembre de 2015, se suscribe un Protocolo, posteriormente elevado a Convenio con fecha de 29 de diciembre de 2016, que se renueva en diciembre de 2017, para establecer y articular un espacio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia del SNS, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y promoviendo la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

Han suscrito tal instrumento de colaboración las CCAA de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana.

2.- Como principales conclusiones generales relativas a la ejecución del gasto sanitario que se observan de los datos anteriormente expuestos y de las incidencias puestas de manifiesto en los informes anuales y especiales realizados por el Tribunal y los OCEX cabe destacar las siguientes:

⁸ Recoge el gasto por las recetas médicas expedidas, el reintegro de gastos farmacéuticos y el gasto en otros productos de suministro directo a los hogares. No incluye el gasto en productos farmacéuticos que puedan dispensarse ambulatoriamente en los hospitales (programas selectivos de revisión de medicamentos, medicación de urgencia).

- A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos, el servicio regional de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores públicos.

- El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No solo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica que:

* Mediante modificaciones presupuestarias se financien, en detrimento de otras áreas, gastos para la cobertura de necesidades que presentan consignaciones insuficientes pero que eran conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, en particular las derivadas de gastos de personal y farmacia que, con carácter recurrente, se presentan como los principales epígrafes destinatarios de las modificaciones que complementan sus dotaciones iniciales.

* Esta recurrente financiación adicional no evite el desajuste entre gastos e ingresos, generando deuda que actúa como factor distorsionador en la gestión de la entidad responsable. Así, la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera conlleva la no contabilización en este de un relevante monto económico de deuda, derivando la misma a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente.

* Por otra parte, la falta de contabilización de las obligaciones generadas en el ejercicio corriente y su derivación a ejercicios posteriores conlleva la consecuente morosidad en el pago a acreedores, cuyo impacto económico se manifiesta en los importes de los intereses de demora y costas resultantes de las reclamaciones administrativas y judiciales efectuadas por estos.

- Se observa un paulatino incremento en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria.

IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del ejercicio 2017, se han de realizar en el marco de la estabilidad presupuestaria, limitando la utilización del déficit público para lograr el objetivo de equilibrio o superávit. Los mecanismos de coordinación y cooperación efectiva entre el Estado y las CCAA para lograr el objetivo de la estabilidad presupuestaria se recogen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada, posteriormente, por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

La LO 4/2012, de 28 de septiembre, modifica la LOEPSF para intensificar la disciplina fiscal y financiera de las Administraciones territoriales, ampliando las obligaciones de información (especialmente sobre la situación de tesorería) y reforzando las garantías para atender los vencimientos de deuda. En este sentido, se añade una nueva DA a la LO 2/2012, donde se

establece que todas las AAPP deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

Por su parte, la LO 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la LOFCA y de la LOEPSF, en su segundo artículo, modifica nuevamente esta última para adaptar la DA primera a la nueva configuración de los mecanismos adicionales de financiación de las CCAA, establecida por RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico más amplia y ambiciosa, así como se recoge también entre las medidas automáticas de prevención y de corrección, la reducción del riesgo y coste asumido en la concesión de avales, reavales y cualquier otra clase de garantías para afianzar operaciones de crédito de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

Uno de los instrumentos que regula la LOEPSF, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

El artículo 17.4 de la LOEPSF establece que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, actualmente Ministerio de Hacienda, elevará al Gobierno, antes del 15 de octubre de cada año, “un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las CCAA al MINHFP. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el 2 de diciembre de 2016 el Consejo de Ministros aprobó un objetivo de estabilidad para el sector CCAA del -0,6 % del PIB para 2017.

Respecto al objetivo de Deuda Pública, por acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 se aprobaron los objetivos individuales de deuda pública de las CCAA de régimen común y de régimen foral.

Por otra parte, la disposición final quinta de la LOEPSF establece que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se regirán por las disposiciones contenidas en dicha Ley Orgánica que resulten de aplicación a las entidades locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del CPFF de las CCAA, y de que, a efectos de lo dispuesto en el art. 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2017 fijado para las CCAA fue de un déficit equivalente al 0,6 % del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las CCAA en el ejercicio de 2017 asciende a 4.231 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 4.221 millones de euros, el 0,36 % del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2017 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado

a 10 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,36 % del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,6 %, si bien, la situación difiere para cada Comunidad.

En el siguiente cuadro se recoge el déficit de cada CA a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la desviación con relación a dicho objetivo.

**CUADRO 30 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA POR CCAA. 2017
(millones de euros)**

Comunidades Autónomas	Déficit		Déficit en porcentaje del PIB		Objetivo de estabilidad presupuestaria sin presentar Plan de saneamiento, excepto déficit para inversiones en % PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016		
Andalucía	(644)	(644)	(0,41)	(0,41)	(0,6)	0,2
Aragón	(332)	(332)	(1,08)	(1,08)	(0,6)	(0,3)
Canarias	282	282	0,64	0,64	(0,6)	1,2
Cantabria	(56)	(56)	(0,42)	(0,42)	(0,6)	0,2
Castilla-La Mancha	(284)	(284)	(0,71)	(0,71)	(0,6)	(0,1)
Castilla y León	(564)	(564)	(0,99)	(0,99)	(0,6)	(0,4)
Cataluña	(1.244)	(1.244)	(0,56)	(0,56)	(0,6)	0,0
Extremadura	(172)	(172)	(0,93)	(0,93)	(0,6)	(0,3)
Foral de Navarra	232	232	1,17	1,17	(0,6)	1,8
Galicia	(136)	(136)	(0,22)	(0,22)	(0,6)	0,4
Illes Balears	103	103	0,34	0,34	(0,6)	0,9
La Rioja	(29)	(29)	(0,36)	(0,36)	(0,6)	0,2
Madrid, Comunidad de	(1.043)	(1.043)	(0,47)	(0,47)	(0,6)	0,1
País Vasco	1.075	1.075	1,49	1,49	(0,6)	2,1
Ppado. de Asturias	(77)	(77)	(0,34)	(0,34)	(0,6)	0,3
Región de Murcia	(454)	(444)	(1,49)	(1,46)	(0,6)	(0,9)
Valenciana, Comunitat	(888)	(888)	(0,81)	(0,81)	(0,6)	(0,2)
Total CCAA	(4.321)	(4.221)	(0,36)	(0,36)	(0,6)	0,2

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017. Ministerio de Hacienda

Como puede observarse, las CCAA de Andalucía, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Foral de Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las CCAA de Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Entidades Locales en el año 2017 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 fue de equilibrio.

Según lo previsto en el art. 5 del RD 1463/2007, el cálculo efectivo de la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, necesario para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la propia Intervención, quien a su vez, según lo dispuesto en el art. 16.2 de esta misma norma, debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la Ciudad, de sus organismos y entidades dependientes. Dicho cumplimiento debe ir referido tanto a la aprobación del presupuesto, como a su posterior liquidación.

En relación con la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto de 2017, según el informe de la Intervención el presupuesto consolidado de la Ciudad se encontraba en situación de capacidad de financiación, cuantificada, una vez considerados los ajustes por aplicación de los criterios del SEC-2010, en 27.451 miles de euros. En la revisión efectuada se ha detectado que en los cálculos efectuados no se han incluido los datos de la Fundación Premio Convivencia y del Consorcio de la UNED, si bien es preciso señalar, que no ha afectado al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, el informe de la Intervención, presentado el 10 de mayo de 2018, reflejó una capacidad de financiación para dicho año de 26.192 miles de euros. En este informe tampoco se ha incluido el presupuesto del Consorcio de la UNED, y que en cinco entidades dependientes se detectaron diferencias poco significativas entre los datos recogidos en el mencionado informe y los que se desprenden de su ejecución real. En cualquier caso, debe indicarse que estas incidencias no afectarían al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención General, en informe emitido el 6 de marzo de 2017 sobre el Presupuesto General Consolidado de la Ciudad, a presentar para la aprobación de la Asamblea, concluye que este se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC95; y de acuerdo con el informe realizado por la Intervención, el 6 de julio de 2018, sobre el presupuesto ejecutado de forma consolidada en 2017, una vez realizados los ajustes pertinentes se deriva un superávit de 22.703 miles de euros, por lo que se cumpliría el objetivo fijado para dicho ejercicio.

IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la LOEPSF, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2017 para cada uno de los subsectores de las AAPP, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2017 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,1 %. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada ley, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las CCAA y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El gasto computable del ejercicio 2017 para el subsector de las CCAA es superior en 4.354 millones de euros al del año 2016, lo que implica una tasa de variación del 3,1 % con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto.

En el cuadro siguiente se recoge la situación individual de cada CA con relación al cumplimiento del objetivo fijado.

**CUADRO 31 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO POR
CCAA
(millones de euros)**

COMUNIDADES	2016	2017	Tasa de variación
Andalucía	22.046	22.740	3,1
Aragón	4.256	4.394	3,2
Canarias	5.959	6.031	1,2
Cantabria	2.120	2.127	0,3
Castilla-La Mancha	5.474	5.640	3,0
Castilla y León	7.566	7.949	5,1
Cataluña	25.021	25.852	3,3
Extremadura	3.731	3.718	(0,3)
Foral de Navarra	2.634	2.717	3,2
Galicia	8.239	8.431	2,3
Illes Balears	3.108	3.123	0,5
La Rioja	1.136	1.165	2,6
Madrid, Comunidad de	17.388	18.210	4,7
País Vasco	9.544	9.810	2,8
Principado de Asturias	3.455	3.558	3,0
Región de Murcia	4.250	4.402	3,6
Valenciana, Comunitat	13.860	14.264	2,9
Transferencias internas entre CCAA	78	68	
Total Comunidades Autónomas	139.709	144.063	3,1

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017. Ministerio de Hacienda

Las CCAA de Canarias Cantabria, Extremadura e Illes Balears han cumplido la regla de gasto. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Foral de Navarra, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, la Región de Murcia, el País Vasco y la Comunitat Valenciana.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, de acuerdo con el Informe de la Intervención de la Ciudad de 10 de mayo de 2018 sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, la CA de Ceuta habría cumplido la regla de gasto en el año 2017, al ser el gasto computable en dicho año (186.593 miles de euros) inferior al límite previsto (194.315 miles de euros).

En relación con la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención General, en informe emitido el 6 de marzo de 2017, señala el cumplimiento de la regla de gasto para el presupuesto consolidado de la Ciudad. Respecto a la ejecución del presupuesto, el informe realizado por la Intervención, el 6 de julio de 2018, concluyó que la Ciudad cumplía la regla de gasto, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad. No obstante, cabe señalar que las deficiencias observadas sobre seguimiento de los gastos con financiación afectada, pueden afectar al cálculo del cumplimiento de la regla de gasto, dado que dichos gastos, con carácter general, han de ser excluidos de dicho cálculo.

IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2017, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las AAPP y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las CCAA de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las AAPP ha alcanzado el 98,1 % del PIB, inferior al objetivo fijado (99 % del PIB). Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública.

Los objetivos de deuda pública del Subsector CCAA, que están expresados en términos porcentuales respecto al PIB nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al PIB regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron para este considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2017 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común.

Adicionalmente, se estimó la deuda de 2016, calculada a partir de la publicada por BDE para 2015 e incrementada en el objetivo de déficit de 2016, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2015 efectuados en 2016, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2016.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las CCAA para 2017 quedara fijado en un 24,1 % del PIB nacional.

En el caso de las CCAA del País Vasco y Foral de Navarra, dada la especialidad recogida en la Disposición final tercera de la LOEPSF, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 estableció, a los efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de 2017, la excepción general de igual forma a la establecida para las CCAA de régimen común.

En relación con las CCAA no adheridas al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco), el Consejo de Ministros, en los distintos Acuerdos de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016 o en su caso en 2017, autorizó el incremento en los límites de deuda de los años respectivos, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio salvo en el caso de que se atiendan deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio anterior (factoring).

Los importes autorizados con dicha finalidad en 2016 que se dispusieron en 2017 se computan como excepción a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de este último año.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las CCAA en el ejercicio 2017 asciende a 288.107 millones de euros, según datos de Banco de España, cifra que representa el 24,7 % del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio. Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda

PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2017, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,8 % del PIB nacional a precios de mercado, por lo que resulta cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017.

Respecto a las **Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se fijó, para las entidades locales, un objetivo de deuda pública para 2016 del 2,9 % del PIB correspondiente. Como en los ejercicios precedentes, no se ha determinado el PIB para dicho cálculo en términos de ingresos no financieros. En este contexto, y de acuerdo con las instrucciones formuladas por el Ministerio de Hacienda, el informe de evaluación de la Intervención debía referirse al “análisis del nivel de deuda viva”. El modelo diseñado por el Ministerio con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de las Intervenciones locales, a través de la plataforma habilitada al efecto, ha utilizado un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda que el seguido para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del art. 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Este criterio es el definido en el PDE e incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, así como el importe de los pagos aplazados, y el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

Siguiendo esta metodología, y tomando como datos la cifra de ingresos previstos en los presupuestos iniciales aprobados, el porcentaje que representaba el volumen de deuda viva de la **Ciudad Autónoma de Ceuta** al 31 de diciembre de 2017 sobre los ingresos corrientes ajustados, ascendía al 75%, por debajo del límite del 110% previsto en el mencionado art. 53 del TRLRHL, lo que constata el cumplimiento del límite de deuda en 2017.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención en el informe de 1 de septiembre de 2017, indica que el endeudamiento (en términos de contabilidad nacional) es de 97.282 miles de euros, cantidad equivalente al 40,7% de los ingresos liquidados en 2016, porcentaje que respetaría el límite del 110% fijado en el artículo 53.2 del TRLRHL para no precisarse la autorización del Estado a la realización de estas operaciones.

X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del CPFF de 6 de marzo de 2003, se considera endeudamiento financiero la deuda viva real existente en la Comunidad para el conjunto de los entes que componen la administración pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Se entiende por deuda viva la representada por valores y créditos no comerciales tanto a corto (líneas y pólizas de crédito) como a largo plazo (emisión de obligaciones y bonos, y préstamos a largo plazo).

Las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones en el ejercicio fiscalizado están recogidas tanto a nivel general en la LOEPSF y LOFCA, como de forma particular en las Leyes de Presupuestos de las CCAA para 2016 y en los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros y el CPFF. La LO 6/2015, de 12 de junio, modifica (entre otras) la LOFCA y la LOEPSF, introduciendo el principio de prudencia financiera, lo que supone que las operaciones financieras de las CCAA se formalicen cumpliendo unas condiciones razonables de coste y riesgo.

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA indica que las operaciones de crédito precisarán autorización del Estado cuando, de la información suministrada por las CCAA, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El mismo artículo añade que, no obstante, si la CA hubiera presentado un Plan económico-financiero de reequilibrio y sus medidas declaradas idóneas, no precisarán de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior. Este precepto está igualmente contenido en el artículo 20 de la LOEPSF.

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 254.743.419 miles de euros el 1 de enero de 2017, a 266.780.964 miles de euros el 31 de diciembre de 2017, lo que supone una variación anual media del 5 %. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de la Comunidad de Madrid (9 %) y Castilla y León (8 %). Se señala en este ejercicio la disminución de la Ciudad Autónoma de Melilla respecto al ejercicio 2016 que ha sido de 21 %, seguidos de Aragón y Extremadura (10 %).

En términos absolutos destacan, en 2017, los importes de endeudamiento de Cataluña (74.079.932 miles de euros), la Comunitat Valenciana (43.424.370 miles de euros), Andalucía (32.956.480 miles de euros) y la Comunidad de Madrid (30.621.461 miles de euros).

La deuda pendiente de amortización al final del ejercicio fiscalizado, así como su evolución durante el mismo, se presenta en el cuadro siguiente.

El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2016 fue de 249.636.659 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2017, existiendo una diferencia de 5.106.760 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad de Madrid, el País Vasco y Principado de Asturias.

CUADRO 32 PASIVOS FINANCIEROS
(miles de euros)

Comunidades	Saldo a 1 de enero	Disposiciones/Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 de diciembre	Variación anual %
Andalucía	31.902.870	6.277.040	5.212.520	(10.910)	32.956.480	3
Aragón	4.404.820	554.400	990.287	—	3.968.933	(10)
Canarias	6.734.829	783.403	636.561	—	6.881.671	2
Cantabria	2.572.622	497.457	319.041	—	2.751.038	7
Castilla-La Mancha	14.051.073	1.846.849	1.531.321	—	14.366.601	2
Castilla y León	10.091.865	1.536.823	743.199	—	10.885.489	8
Cataluña	71.064.773	13.006.440	9.991.281	—	74.079.932	4
Extremadura	2.188.527	406.600	625.649	—	1.969.478	(10)
Foral de Navarra	3.057.559	823.474	622.935	—	3.258.098	7
Galicia	9.966.270	2.210.555	1.736.398	—	10.440.427	5
Illes Balears	7.606.861	1.437.880	995.480	—	8.049.261	6
La Rioja	1.475.011	529.454	445.068	—	1.559.397	6
Madrid, Comunidad	27.970.199	11.706.524	9.055.262	—	30.621.461	9
País Vasco	8.768.435	970.639	654.023	—	9.085.051	4
P. de Asturias	3.492.717	936.383	746.052	—	3.683.048	5
Región de Murcia	8.068.378	1.265.722	755.778	—	8.578.322	6
Valenciana Comunitat	41.078.969	7.230.822	4.885.421	—	43.424.370	6
Cd. A. de Ceuta	179.450	73.418	85.024	—	167.844	(6)
Cd. A. de Melilla	68.191	59.685	73.813	—	54.063	(21)
TOTAL	254.743.419	52.153.568	40.105.113	(10.910)	266.780.964	5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de los pasivos financieros 2014-2017 para todas las Administraciones Generales de las CCAA.

CUADRO 33 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS 2014 A 2017
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				Incremento anual medio %
	2.014	2.015	2.016	2.017	
Andalucía	27.874.540	30.113.540	31.902.870	32.956.480	6
Aragón	6.222.746	7.437.227	4.690.324	3.968.933	(14)
Canarias	5.981.427	6.600.400	6.734.829	6.881.671	5
Cantabria	2.098.886	2.334.221	2.572.622	2.751.038	9
Castilla-La Mancha	12.596.400	13.482.994	14.051.073	14.366.601	4
Castilla y León	7.990.572	9.559.998	10.091.865	10.885.489	11
Cataluña	54.873.019	61.948.567	65.399.549	74.079.932	11
Extremadura	2.724.749	2.429.213	2.188.527	1.969.478	(10)
Foral de Navarra	2.706.198	3.194.800	3.356.081	3.258.098	6
Galicia	8.857.608	9.393.187	9.966.270	10.440.427	6
Illes Balears	6.658.772	7.170.340	7.606.861	8.049.261	7
La Rioja	1.284.852	1.418.061	1.475.011	1.559.397	7
Madrid, Comunidad	23.521.371	26.095.504	27.944.177	30.621.461	9
País Vasco	7.752.000	8.230.700	8.768.400	9.085.051	5
P. de Asturias	3.008.299	3.243.368	3.493.212	3.683.048	7
Región de Murcia	6.534.568	7.345.167	8.068.378	8.578.322	9
Valenciana, Comunitat	33.006.140	37.776.311	41.078.969	43.424.370	10
Cd. A. de Ceuta	190.160	183.754	179.450	167.844	(4)
Cd. A. de Melilla	88.699	71.178	68.191	54.063	(15)
TOTAL	213.971.006	238.028.530	249.636.659	266.780.964	8

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Se indican a continuación los datos más relevantes de las diferentes CCAA que resultan de los informes de fiscalización, con excepción de las CCAA de **Aragón** y del **Principado de Asturias** que no analizan este concepto en el informe de la cuenta general ni han elaborado un informe especial.

En **Andalucía**, a 31 de diciembre de 2017 el endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía ascendía a 32.956.480 miles de euros. El 97,2 % se materializaba en deuda a largo plazo y el 2,8 % restante se configuraba como deuda a corto plazo. El volumen global del endeudamiento financiero ha registrado un incremento de 1.053.590 miles de euros respecto del existente a la finalización de 2016, un 3,3 % en términos relativos.

En los próximos cinco ejercicios la Junta de Andalucía tendrá que hacer frente a la amortización de dos tercios del importe total (66,9 %) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 96,4 % del saldo de deuda viva.

Los intereses de la deuda se han visto incrementados respecto al ejercicio anterior (24,8 %), con motivo de la finalización del periodo en que la financiación FLA estuvo al 0% de interés. Por este motivo, durante 2017 se han satisfecho 102.790 miles de euros mientras que en 2016 no se hizo pago alguno.

En **Canarias**, con respecto a 2016, el endeudamiento de la Administración autonómica se incrementó en un 2,2 %. El ingreso por nuevo endeudamiento es por la financiación proporcionada

por el Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas, en su departamento Fondo de facilidad financiera (FFF). Por esta línea de crédito la CA obtuvo un importe de 174.400 miles de euros que corresponde al FFF pendiente del año 2016 y 572.900 miles de euros por el 2017. Por otro lado, durante el ejercicio, la CA asumió una deuda de 26.100 miles de euros correspondiente a cuotas vencidas e impagadas de 33 contratos de préstamos de viviendas de protección oficial firmadas entre VISOCAN con la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO). Asimismo, se realizó una subrogación de dos contratos de créditos por impagos de la empresa VISOCAN y firmados con la entidad Dexia Credit Local, por importe total de 10.000 miles de euros.

En **Cantabria**, mediante Acuerdos de fechas 2 de marzo y 8 de junio de 2017, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos estableció la distribución para los tres primeros trimestres de 2017 de la financiación de los compartimentos Facilidad Financiera y FLA del Fondo de Financiación a CCAA, determinando las condiciones para la concertación de las correspondientes operaciones de préstamo y otras condiciones adicionales.

La CA, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley, solicitó un préstamo acogido compartimento FLA, por importe global de 330.440 miles de euros. Esta operación se formalizó entre la CA y el Instituto de Crédito Oficial el 26 de junio de 2017.

Posteriormente, la Comisión adoptó diversos acuerdos (entre septiembre y noviembre de 2017) para distribuir los recursos del FLA correspondientes al cuarto trimestre del año (97.440 miles de euros para la CA) y para asignar recursos adicionales destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2016 pendiente de financiar (99.970 miles de euros). Como consecuencia de los anteriores, se formalizaron las adendas oportunas al contrato de préstamo suscrito el 26 de junio de 2017, por lo que el importe global de dicho préstamo alcanzó los 527.850 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado, la CA realizó disposiciones por importe de 497.457 miles de euros (452.977 miles del indicado préstamo correspondiente al FLA de 2017 y 44.480 miles del préstamo correspondiente al FLA de 2016), mientras las amortizaciones fueron de 319.041 miles, lo que determinan un incremento de 178.416 miles de euros en el saldo vivo de la deuda.

En **Castilla-La Mancha**, las operaciones de endeudamiento de la CA se realizaron dentro de los límites previstos legalmente.

El artículo 63 de la Ley de Presupuestos para 2017 facultaba al titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería. Durante el ejercicio se realizaron siete operaciones, constatándose un error inmaterial en la Cuenta General en la póliza de crédito suscrita con una entidad de crédito, al ser el importe formalizado de 50.000 miles de euros, y no 65.000 miles.

El porcentaje que el importe total de las anualidades de amortización (por capital e intereses) representa sobre los ingresos corrientes del ejercicio en 2017, ascendía al 11 %, por lo tanto inferior al límite del 25 % establecido en los artículos 14.2.b) de la LOFCA y 87.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

En **Castilla y León**, se ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento por el Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2017, según los sucesivos Acuerdos del mismo a lo largo del ejercicio, además, con fecha 6 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera, a través del cual ha efectuado disposiciones de préstamos, a través del el ICO por importe de 612.176 miles de euros.

El endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2017 de la Administración General asciende a 10.885.489 miles de euros. De dicho importe, 3.379.123 miles corresponden a Deuda

Pública. Los 7.506.366 miles de euros restantes responden a préstamos a largo plazo, que son deudas con entidades de crédito. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2018, 275.000 miles de Deuda Pública y 836.106 miles de euros de préstamos a largo plazo.

El endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2017 asciende a 110.000 miles de euros.

En **Cataluña**, las operaciones de endeudamiento a largo plazo supusieron un ingreso de 8.411.550 miles de euros en el presupuesto de ingresos por variaciones de pasivos financieros. Estas operaciones fueron autorizadas por el Gobierno de la Generalidad de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos para 2017. Puesto que en el ejercicio 2016 se incumplió el objetivo de estabilidad, todo el endeudamiento a largo plazo formalizado durante el ejercicio 2017 fue autorizado por el Estado, tal y como establece el artículo 20 de la LOEPSF.

La Generalidad formalizó con el ICO un préstamo por un importe global de hasta 7.757.180 miles de euros y también se dispuso de 676.640 miles de euros adicionales del préstamo formalizado en 2016.

A 31 de diciembre de 2017 el importe pendiente de las operaciones formalizadas desde el ejercicio 2012 mediante mecanismos extraordinarios de financiación era de 54.454.840 miles de euros, de los cuales 49.128.830 miles correspondían al Fondo de liquidez autonómico, 4.928.730 miles al Fondo de financiación para el pago a los proveedores y 397.280 miles de euros al Fondo social.

El endeudamiento a corto plazo ascendió a 4.415.846 miles de euros.

En **Extremadura**, tras el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de enero de 2017, que autoriza a la CA a formalizar operaciones de deuda por importe máximo de 100.000 miles de euros, se suscribieron dos préstamos a largo plazo por importe de 46.600 miles, destinados a la cancelación anticipada o la modificación de condiciones previamente pactadas de operaciones de crédito, sin que supongan incremento de endeudamiento a fin de ejercicio. Todas estas operaciones han contado con la autorización previa de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y se han atendido al principio de prudencia financiera vigente en el momento de las respectivas concertaciones.

Las principales operaciones de endeudamiento, atendiendo a su volumen, concertadas y dispuestas por la CA en 2017, se derivan de su adhesión al Fondo de Financiación de las CCAA (compartimento FLA), resultando un importe máximo autorizado por este concepto de 560.750 miles de euros.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, el endeudamiento de la Administración Foral y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2017 a coste amortizado ascendía a 3.258.098 miles de euros, de los cuales 2.968.259 miles de euros corresponden a endeudamiento a largo plazo y 289.839 miles de euros a corto. El endeudamiento total se ha incrementado un 7 % (200.539). En 2017 el porcentaje de deuda pública sobre el total es del 50 % frente al 58 % que suponía en 2016 otorgando mayor peso relativo a los préstamos.

El tipo de interés medio global de la deuda en 2017 se ha reducido respecto al ejercicio de 2016, del 2,9 % al 2,6 %.

En **Galicia**, el endeudamiento de la Administración General de la CA, según el Banco de España, se situaba a 31 de diciembre de 2017 en 10.458.000 miles de euros

La carga financiera de la Administración autonómica supuso un 23,6 % de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio (un incremento del 18,6 % con respecto al año anterior), dentro del límite del 25% establecido en el artículo 14 de la LOFCA.

A lo largo del ejercicio 2017 la Administración general acudió a la financiación de tesorería a corto plazo, por medio de la vigencia de los contratos de ocho operaciones de tesorería suscritas y novadas en años anteriores hasta un importe máximo total de 800.000 miles de euros.

En el marco del objetivo de endeudamiento autorizado y dentro de los límites de endeudamiento establecidos en los Acuerdos del CPFF aplicables al ejercicio fiscalizado, la Administración general dispuso de un volumen efectivo de nuevo endeudamiento por un importe máximo de 2.130.100 miles de euros. Este importe se instrumentó en un contrato de préstamo y dos adendas suscritas con el ICO.

En **Illes Balears**, al cierre del ejercicio 2017, el endeudamiento vivo de la Administración es de 8.049.261 miles de euros, que supone un incremento del 7 % respecto al ejercicio anterior.

De este endeudamiento, un importe de 208.996 miles de euros corresponde a préstamos suscritos con el fin de renegociar, con criterios actualizados de prudencia financiera, operaciones de endeudamiento formalizadas en ejercicios anteriores; y 4.532 miles de euros se generan por la subrogación de un préstamo del Consorcio Formentera Desarrollo. Además, se han amortizado anticipadamente operaciones, por un importe de 105.639 miles de euros, por renegociación.

Las previsiones de vencimientos del endeudamiento tienen puntas muy importantes en los ejercicios 2018-2023, con unos importes previstos totales de 367.688 miles de euros en concepto de intereses y 6.332.372 miles de euros en concepto de amortización del capital principal. Por lo tanto, los vencimientos de capital estimados para este periodo suponen el 78,7 % del total del endeudamiento vivo al cierre del ejercicio 2017. Este hecho cuestiona la sostenibilidad económica y presupuestaria de la CA, dado el volumen de recursos que se destinarán al servicio de la deuda.

En **La Rioja**, el endeudamiento financiero de la Administración General de la CA, a coste amortizado se situó al cierre del ejercicio 2017 en 1.559.955 miles de euros, que representa el 99,4 % del total endeudamiento del sector público autonómico.

La Administración de la CA mantiene vivas a 31 de diciembre de 2017 cinco emisiones de deuda pública realizadas en 2013, 2014 y 2016, y ha realizado en 2017 tres nuevas emisiones por importe de 383.557 miles de euros que representan, en total, el 25 % de sus pasivos financieros al cierre del ejercicio. Los préstamos a largo plazo (1.129.403 miles de euros) suponen el 72 % del endeudamiento financiero y las operaciones a corto (46.995 miles de euros) el 3 %, habiéndose todas las operaciones íntegramente en euros.

En la **Comunidad de Madrid**, la Administración General complementa su financiación mediante la emisión de obligaciones y bonos (cuyo saldo a final de ejercicio, incluidos los intereses devengados no vencidos, asciende a 18.693.312 miles de euros), así como a través de la obtención de préstamos, líneas y pólizas de crédito (con un saldo, incluidos intereses, de 12.729.350 miles de euros), debidamente autorizados y correctamente contabilizados. La Comunidad realiza otras operaciones que se han considerado endeudamiento financiero. Entre ellas se encuentran las operaciones de permuta financiera, las fianzas y depósitos recibidos y las deudas transformables en subvenciones, con un saldo a final del ejercicio de 254.516 miles de euros.

La deuda viva a largo y corto plazo de la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2017 aumentó con respecto a la existente a esa misma fecha del ejercicio anterior en 2.651.262 miles de euros.

En el **País Vasco**, durante el ejercicio se han realizado operaciones de endeudamiento por importe de 1.111.000 miles de euros, a valor nominal, de ellos 140.000 miles de euros no están dispuestos a 31 de diciembre de 2017. El incremento del endeudamiento, a valor nominal, se cifra en 456.600 miles de euros, frente a los 583.000 miles de euros autorizados por el artículo 10.1 de

la Ley 2 /2017, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017.

La prima de emisión de la deuda pública puesta en circulación ha ascendido a un importe neto de 4.400 miles de euros, por lo que el valor efectivo de los ingresos por deuda emitida asciende a 495.000 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, el 95,1 % del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo (8.157.722 miles de euros), el 4,6 % en emisiones de deuda (396.600 miles de euros) y el 0,3 % restante en préstamos a corto plazo (24.000 miles de euros).

La deuda viva formalizada mediante préstamos a largo plazo con la Administración General del Estado (7.167.522 miles de euros) incluye 5.870.419 miles de euros por el importe dispuesto de los préstamos acogidos al FLA, 1.295.756 miles de euros por el importe conjunto de los préstamos suscritos en el marco de la primera, segunda y tercera fase del Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores y 1.347 miles de euros por los recursos captados con cargo al compartimento Fondo Social.

En los préstamos a largo plazo el saldo a 31 de diciembre de 2017 incluye préstamos para reconstrucción de los daños causados por el terremoto en Lorca de 11 de mayo de 2011 por un importe total de 204.460 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, el saldo del endeudamiento a largo y corto plazo, por un importe conjunto de 43.424.370 miles de euros (según la Memoria), incluye 37.131.100 miles de euros por las operaciones de crédito formalizadas con el ICO y con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónoma.

Durante 2017, la deuda pública ha disminuido debido a la amortización de 80.000 miles de euros de deuda emitida a largo plazo, correspondiente a emisión de deuda de 2010.

Los préstamos a largo plazo han tenido un incremento neto de 2.262.000 miles de euros, desglosado en aumentos por 5.626.900 miles de euros y disminuciones por 3.364.900 miles de euros.

La financiación del FLA 2017, por importe de 5.407.900 miles de euros, se ha destinado fundamentalmente al pago de deudas de la Administración de la Generalitat por 4.990.600 miles de euros. El resto, por 417.300 miles de euros, se ha destinado al pago de deudas del sector público instrumental, de las universidades públicas, Feria Valencia e Institución Ferial Alicantina.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el endeudamiento financiero de la Administración General asciende, a 31 de diciembre de 2017, a 167.844 miles de euros, de los que la totalidad corresponden a operaciones a largo plazo. Debe tenerse en cuenta que el 69% (frente al 86 % del ejercicio anterior) del saldo vivo de los préstamos formalizados por las empresas se encuentra avalado por la Administración General de la Ciudad.

La carga financiera de las operaciones de endeudamiento crediticio a largo plazo se ha situado en el 19 %, por debajo del límite del 25 % de los ingresos anuales de carácter corriente establecido en el art. 37.5 del Estatuto de Autonomía de Ceuta.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el importe pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2017 asciende a 64.150 miles de euros (incluyendo operaciones de arrendamiento financiero por 6.587 miles de euros), sin que la CA haya aportado todas las certificaciones bancarias de los saldos pendientes.

Durante el ejercicio 2017 la CA no concertó operaciones para cubrir necesidades transitorias de tesorería y adjudicó dos préstamos a largo plazo, por importe total de 12.090 miles de euros, previstos en su Presupuesto, formalizados a principios de 2018.

XI. AVALES

El siguiente cuadro recoge la evolución en el ejercicio 2017 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

**CUADRO 34.1 AVALES. ADMINISTRACIONES
GENERALES
(miles de euros)**

Comunidades	Riesgo vivo inicial	Riesgo vivo final
Andalucía	1.125.040	1.061.710
Aragón	11.000	25.000
Canarias	7.350	7.440
Cantabria	0	0
C.-La Mancha	59.451	39.863
C. y León	498.828	466.621
Cataluña	3.445.157	3.182.832
Extremadura	0	0
F. de Navarra	163.523	124.662
Galicia	0	0
I. Balears	526.592	357.799
La Rioja	0	0
Madrid, Comunidad	48.000	73.000
País Vasco	537.700	465.900
Principado de Asturias	470.757	433.273
Región de Murcia	172.190	125.709
Valenciana, Comunitat	1.396.843	1.040.954
Cd. A. de Ceuta	14.797	10.243
Cd. A. de Melilla	13.750	13.750
TOTAL	8.490.978	7.428.756

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

El siguiente cuadro nos muestra el riesgo asumido por sociedades y entes públicos por los avales que mantienen vivos.

CUADRO 34.2 AVALES. SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS
(miles de euros)

Comunidades	Riesgo vivo inicial	Riesgo vivo final
Andalucía	3.720	1.680
Aragón	0	0
Canarias	12.415	4.797
Cantabria	51.894	42.641
C.-La Mancha	0	0
C. y León	16.877	14.410
Cataluña	0	0
Extremadura	4.302	4.000
F.de Navarra	0	0
Galicia	103.804	81.506
I. Balears	96	0
La Rioja	297	0
Madrid, Comunidad	(105.147)	(103.062)
País Vasco	0	0
P. de Asturias	0	0
R. de Murcia	37.527	38.801
Valenciana, Comunitat	0	0
Cd. A. de Ceuta	0	0
Cd. A. de Melilla	0	0
TOTAL	125.785	84.773

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales, respecto a Administraciones Generales, corresponden a Cataluña, Andalucía y a la Comunitat Valenciana.

Las Administraciones generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas no han concedido avales en el periodo fiscalizado, con excepción de las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña y País Vasco.

La información más relevante puesta de manifiesto en los informes de fiscalización, -con excepción de la **Comunidad de Madrid** ya que la Cámara excluye de análisis esta materia, es la siguiente:

En **Andalucía**, el riesgo vivo final por avales supone un total de 1.061.710 miles de euros, correspondiendo 577.980 miles de euros a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 483.730 miles de euros a las operaciones avaladas a empresas privadas.

La Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2017, no habiendo hecho uso por tanto de la autorización presupuestaria del art. 33 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto para 2017.

En **Aragón**, hasta 2016 este estado incluía los compromisos futuros para la refinanciación de las sociedades Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A. (ZAV) y ARAMON. Sin embargo, en la Cuenta General de 2017 solo se informa de estos compromisos en el apartado de avales y garantías por

los importes pendientes al cierre de 2017 (69.000 miles de euros y 13.500 miles de euros, respectivamente).

La Cámara de Cuentas considera que se debe informar de ambos compromisos plurianuales (69.000 miles de euros con ZAV entre 2018-2025 y 13.500 miles de euros con ARAMON entre 2018-2023), dado que en ambos casos se trata de compromisos firmes adoptados por el Gobierno de Aragón en 2016 y 2013, respectivamente, para asegurar las disponibilidades presupuestarias suficientes para transferir los recursos necesarios para atender los pagos de los préstamos sindicados subyacentes. Los gastos fueron aprobados por el Gobierno como plurianuales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.2.a) TRLHCA.

En **Canarias**, a final del ejercicio, la CA figuraba como avalista en 278 operaciones financieras formalizadas con empresas privadas. En 276 operaciones participa con la Sociedad de Garantía Recíproca denominada Sociedad de Garantías y Aavales de Canarias (SGR). La CA suscribe contratos anuales con Avalcanarias SGR, para operaciones de reafianzamiento o reaval de operaciones ya garantizadas por la misma y que reúnan los requisitos descritos en el mencionado contrato. El contrato fue firmado con fecha 14 de diciembre de 2017 por un importe máximo de reafianzamiento de 25.000 miles de euros.

El importe de riesgo vivo disminuye respecto al ejercicio 2016 y se atribuye a la variación de los saldos vivos correspondiente a las operaciones de la SGR, que pasa de 12.415 miles de euros a 4.797 miles de euros.

Desde 2009, la CA no concede avales directos y solo presta cobertura a través de SGR. En 2017, ascendieron a un total de 98 nuevas operaciones de reafianzamiento con un riesgo vivo de 1.400 miles de euros. El nº de operaciones ha disminuido en un 32 % respecto al ejercicio anterior.

En **Cantabria**, como consecuencia del incumplimiento por la CA del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (del ejercicio 2015) y en cumplimiento del artículo 20 de la LOEPSF, la CA solicitó autorización del Estado para que el ICAF pudiera conceder avales durante el ejercicio 2017 por importe de 40.250 miles de euros, destinados a garantizar el cumplimiento de obligaciones financieras de entes públicos y privados, que fue concedida por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2017.

El importe de los avales otorgados por la CA a través de del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) (56.375 miles de euros) y de SODERCAN (718 miles de euros) ascendía a 57.093 miles de euros, con un riesgo vivo de 42.641 miles de euros.

Debe indicarse que los diferentes compromisos y aportaciones del ICAF y de SODERCAN al proyecto ECOMASA, en forma de avales, préstamos y participación en capital, pueden desembocar en unas pérdidas para la CA que se aproximan a los 18.000 miles de euros, pues, al cierre del ejercicio fiscalizado, se habría recuperado (y se estaría próximo a recuperar) solo una cantidad residual de dichos desembolsos.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de avales y otras garantías a 1 de enero de 2017 que figura en la Cuenta General asciende a 52.161 miles de euros y al cierre de dicho año a 36.000 miles, con un riesgo vivo de 39.863 miles de euros.

Durante el ejercicio 2017 no se concedió ningún aval a entidades del sector público regional y se registraron cancelaciones por 16.161 miles de euros (aval concedido por la CA en 2014, por importe de 64.974 miles, para garantizar deudas frente a la Administración Tributaria).

En **Castilla y León**, en el ejercicio 2017 la Administración General ha concedido un aval por importe de 75.000 miles de euros. Los avales cancelados han sido 6 por un importe total de 45.450 miles de euros, de los cuales 3 corresponden a la Administración General por importe de 43.487 miles de euros, 2 corresponden al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por

importe de 1.938 miles de euros y 1 al Instituto para la Competitividad Empresarial por importe de 25 miles de euros.

La cuantía del riesgo vivo de los 28 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 515.706 miles de euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 23 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 481.031 miles de euros. El decremento del riesgo vivo en 2017 ha sido, por tanto, del 6,7% con respecto al ejercicio 2016.

En **Cataluña**, los avales formalizados durante el ejercicio 2017 fueron 2 por importe conjunto de 22.718 miles de euros.

Los avales concedidos por la Generalidad reportan a favor de esta la comisión que para cada operación determina el Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de Economía y Hacienda. Esta comisión acostumbra a ser de un 0,25 % o un 0,5 % sobre el importe del aval formalizado salvo los avales concedidos a las cooperativas agrarias, que reportan una comisión del 0,8 % anual a pagar durante la vigencia del aval. El total contabilizado durante el año 2017 por este tipo de comisiones fue de 7 miles de euros.

El importe del riesgo vivo por avales concedidos a inicio de 2017 fue de 3.445.157 miles de euros. Las existencias finales correspondientes a avales existentes a final del ejercicio 2017 asciende a 3.182.832 miles de euros, de los cuales 204.718 miles de euros corresponden a avales a empresas privadas, 2.516.761 miles de euros a empresas públicas y 461.353 miles de euros a fondos de titulización de activos.

En **Extremadura**, el artículo 40.1 de la Ley de Presupuestos para 2017 habilita a las entidades del sector público autonómico clasificadas como sector Administración Pública, incluyendo la Administración General, para prestar avales siempre que el saldo vivo conjunto de los mismos (computándose el saldo vivo no liberado de los avales concedidos en ejercicios anteriores) no sea superior a 50.000 miles de euros. Ninguna de las correspondientes entidades ha hecho uso de esta autorización en 2017.

Como en ejercicios precedentes la única entidad pública autonómica que mantuvo avales vivos en 2017 fue la Sociedad de Fomento Exterior de Extremadura, S.A. (Extremadura Avante tras una fusión). El riesgo vivo mantenido por SOFIEX, a 31 de diciembre de 2017, 4.000 miles de euros, corresponde en su totalidad a importes pendientes de vencimiento.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, el saldo, a 31 de diciembre de 2017, de los avales concedidos por la Comunidad Foral ascendía a 124.662 miles de euros.

El saldo vivo total ha disminuido un 24 % (38.860 miles de euros) destacando los descensos de las empresas en dificultad (1.420 miles de euros) o la cancelación de las operaciones de las cartas de compromiso con Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.

Durante 2017 no se ha avalado ninguna operación nueva ni se ha formalizado ninguna carta de compromiso adicional, si bien se ha producido la novación de los avales de dos préstamos de una empresa. En ambas operaciones se ha ampliado el plazo de duración de los préstamos hasta los 15 años y el tipo de interés; además, en una novación se ha modificado el calendario de amortización.

En **Galicia**, al igual que en el ejercicio anterior, la liquidación del presupuesto de la Cuenta General del ejercicio 2017 ya no incluye el apartado XII Estado de situación de los avales concedidos por la CA, al haberse depurado el aval concedido en fecha 3 de junio de 1985 a la empresa VECINO S.A., que aún figuraba con un saldo de 236 miles de euros en la Cuenta General del ejercicio 2013. Sin embargo, no se considera correcta la supresión de dicho apartado dado que, como se viene reiterando en anteriores informes del Consejo de Cuentas, en este estado de avales a rendir con la Cuenta General debería incluirse la situación de los avales

financieros concedidos por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), por ser la Administración general quien responde de los riesgos.

A 31 de diciembre de 2017 el saldo del riesgo vivo de los avales concedidos por IGAPE asciende a 81.506 miles de euros.

En **Illes Balears**, si bien no se han concedido avales en el ejercicio, a 31 de diciembre de 2017, la Administración General de la CA tiene constituido, de ejercicios anteriores, avales para garantizar operaciones de crédito con entidades financieras por un importe nominal de 846.875 miles de euros y un riesgo vivo de 357.799 miles de euros, lo que supone una disminución respecto del ejercicio anterior del 32 % del riesgo vivo.

La CA ha recuperado operaciones fallidas por un importe de 204 miles de euros hasta el 30 de septiembre de 2017.

En **La Rioja**, el art. 60.1 de la Ley de Presupuestos para 2017 establece que “con vigencia exclusiva para dicho año, la Administración podrá avalar a sociedades participadas por un importe máximo de 110.000 miles de euros, con objeto de reestructurar la deuda de las mismas”. En el ejercicio 2017 la Comunidad no ha hecho uso de esta autorización.

Respecto a las operaciones formalizadas en ejercicios anteriores, tal como consta en la Memoria de la Agencia de Desarrollo de La Rioja (ADER), al cierre del ejercicio 2017 no hay riesgo vivo por operaciones de préstamo avaladas, al haberse cancelado el único aval existente.

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2017 el saldo de avales es de 465.900 miles de euros. Las concesiones en 2017 por importe global de 31.400 miles de euros, corresponden casi en su totalidad a los reafianzamientos efectuados por el Gobierno Vasco, a través de la Sociedad de Garantía Recíproca Elkargi, por importe de 24.100 miles de euros, así como los reafianzamientos por préstamos a PYMES, realizados a través de Luzaro, S.A., por importe de 6.500 miles de euros. El total de garantías concedidas en el año cumple con los límites legales establecidos en el artículo 9.1 de la Ley 2/2017 de 11 de abril de Presupuestos Generales de la CAPV para el ejercicio 2017.

El riesgo estimado por avales concedidos y no vencidos es de 34.300 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, el importe máximo avalado a 1 de enero era de 650.285 miles de euros y a 31 de diciembre de 2017 de 649.985 miles de euros. El riesgo vivo por operaciones avaladas a cierre del ejercicio ascendía a 433.273 miles de euros.

El sector público autonómico concentra el 98,5 % del total avalado. A 31 de diciembre de 2017, la CA tenía pendiente de cobro un importe de 25.504 miles de euros procedentes de avales ejecutados en ejercicios anteriores, de los cuales, un 11,8 % fue cobrado de enero a junio de 2018.

En la **Región de Murcia**, la Administración Regional no formalizó en 2017 ningún aval, por lo que a fin de ejercicio, y al no producirse tampoco el vencimiento de aval alguno, las únicas garantías otorgadas por la CA correspondían al aval concedido en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión para garantizar el principal e intereses de un préstamo concertado por dicha entidad local por 1.597 miles de euros y el aval de 141.258 miles de euros otorgado en 2013 al Servicio Murciano de Salud en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el Banco Europeo de Inversiones a Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, sobre los que el citado servicio se subrogó en noviembre de 2013.

El riesgo por estos avales asumido por la Administración Regional ascendía a 31 de diciembre de 2017, a un importe de 125.709 miles de euros, de los cuales 388 miles de euros correspondían al

aval otorgado al Ayuntamiento de la Unión y los 125.321 miles de euros restantes a las garantías prestadas al Servicio Murciano de Salud.

En la **Comunitat Valenciana**, a 1 de enero de 2017 el total avalado por la CA ascendía a 1.978.700 miles de euros, con un riesgo vivo de 1.396.843; a 31 de diciembre el total avalado es de 1.765.400 miles de euros con un riesgo vivo de 1.040.954 miles de euros. El sector público autonómico concentra el 89,2 % del total avalado. Las cancelaciones de avales han ascendido a 213.300 miles de euros,

El Decreto Ley 1/2017, de 9 de junio, del Consell, autoriza el vencimiento anticipado de los avales otorgados por la Generalitat, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato marco de reestructuración de riesgos y deuda, que a 31 de diciembre de 2016 ascendían a 200.000 miles de euros, por importe de 194.100 miles de euros.

Una vez cancelado el aval, el Decreto Ley 1/2017 establece que el crédito generado a favor de la Generalitat, sea objeto de una aportación no reintegrable al fondo de provisiones técnicas de la Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), por 168.800 miles de euros. Asimismo, se contempla que la diferencia entre dicha aportación y el pago anticipado, por 25.300 miles de euros, sea satisfecho por la SGR mediante dación en pago a la entidad de derecho público que la Generalitat determine, de una cartera compuesta por una serie de activos y derechos de titularidad de la SGR.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en el ejercicio fiscalizado la Administración General no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni estas han suscrito nuevos préstamos.

El riesgo de los avales concedidos a las empresas municipales, a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 10.243 miles de euros, por los dos avales vigentes concedidos en su día a Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A y a Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A.

En 2017 no se ha producido ningún impago en las operaciones avaladas. La Administración de la Ciudad ha informado no tener ningún riesgo asumido a través de sociedades de garantía recíproca.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el ejercicio 2017 no se han concedido avales. El riesgo vivo inicial y final del ejercicio ascendía a 13.750 miles de euros.

El citado importe corresponde al hecho de que en 2010, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. formalizó una póliza de crédito, operación avalada por la CA, y en marzo de 2015, un préstamo hipotecario por el crédito dispuesto de la póliza (13.750 miles de euros) que fue avalado igualmente por la CA. La información sobre esta operación recogida en la memoria de las cuentas anuales de la CA refleja como fecha de concesión del aval 20 de diciembre de 2014, mientras que la escritura pública tiene fecha de 18 de marzo de 2015.

La memoria de las cuentas anuales de la CA incluye como concedido un aval por importe de 436 miles de euros al Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. No obstante, realmente se trata de un aval otorgado por una entidad financiera a la CA, para responder de las obligaciones derivadas del acuerdo de compraventa firmado con fecha 20 de julio de 2017 para la adquisición de un inmueble por parte de la CA a dicho Instituto.

XII. CONTRATACIÓN PÚBLICA

XII.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de integrar debidamente regularizados, aclarados y armonizados tanto la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público como las disposiciones en materia de

contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, se promulgó el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que derogó la anterior normativa constituyendo el marco jurídico aplicable en el ejercicio 2017, junto con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Actualmente, la normativa está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Tribunal de Cuentas y determinados OCEX incluyen la contratación pública como área de fiscalización en los informes sobre las cuentas generales correspondientes a las CCAA, o bien, se elaboran informes específicos sobre la materia.

En relación con las CCAA de **Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, este Tribunal ha elaborado un informe especial relativo a la “fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017”, aprobado por el Pleno en su sesión de 28 de marzo de 2019.

En el mismo sentido, respecto a la CA de **Castilla y León**, el Consejo de Cuentas ha elaborado un informe especial sobre la “Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017”.

Solo los OCEX de las CCAA de **Aragón, Comunitat Valenciana, País Vasco y Principado de Asturias** han analizado esta materia en sus informes anuales de las cuentas generales del 2017.

Respecto a las CCAA de **Canarias, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Galicia e Illes Balears**, no se ha incorporado esta área por sus respectivos OCEX ni en sus informes generales sobre las cuentas correspondientes al ejercicio 2017, ni se ha previsto su análisis mediante informes especiales en sus planes o programas de fiscalización. En relación con **Andalucía**, el Plan de actuaciones 2018 de la Cámara de Cuentas, preveía la “Fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. 2016 y 2017”, si bien a fecha de término de este informe no consta elaborado.

El número de contratos examinados por el Tribunal de Cuentas y los OCEX es el siguiente:

- CA de Aragón: 129 expedientes por importe de 11.962 miles de euros.
- CA de Cantabria: 19 expedientes por importe de 31.833 miles de euros.
- CA de Castilla La Mancha: 17 expedientes por importe de 64.139 miles de euros.
- CA de Castilla y León: 70 expedientes por importe de 171.269 miles de euros.
- Comunitat Valenciana: 46 expedientes por importe de 212.700 miles de euros
- CA de Extremadura: 25 expedientes por importe de 179.663 miles de euros.
- CA de La Rioja: 21 expedientes por importe de 85.404 miles de euros.
- CA del País Vasco: 44 expedientes por importe de 1.592.700 miles de euros.
- CA del Principado de Asturias: 11 expedientes por importe de 86.621 miles de euros.

- CA de la Región de Murcia: 27 expedientes por importe de 156.167 miles de euros.
- CA de Ceuta: 6 expedientes por importe de 6.452 miles de euros.
- CA de Melilla: 11 expedientes por importe de 11.236 miles de euros.

XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

Como incidencias más relevantes detectadas por este Tribunal y por los OCEX indicados anteriormente que han fiscalizado esta área, como en ejercicios anteriores, cabe señalar, principalmente, las siguientes, indicándose el número de expedientes afectados en cada CA:

XII.2.1. Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos

- La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica en todos los expedientes con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados, con incumplimiento de los artículos 22 y 109.1 del TRLCSP. (7 en Cantabria, 8 en Castilla-La Mancha, 2 en Castilla y León, 2 en Extremadura, 3 en La Rioja, 1 en Melilla, 10 en la Región de Murcia y 4 en el Principado de Asturias).
- Se han observado casos en los que se produce la ausencia de los informes o de los estudios económicos necesarios para garantizar que el precio del contrato fuera el adecuado al mercado, o no se concreta el valor estimado del contrato, o su cálculo contiene errores, incumpliendo lo establecido en los artículos 87 y 88 del TRLCSP. (19 en Aragón, 5 en Cantabria, 14 en Castilla y León, 6 en la Comunitat Valenciana y 6 en la Ciudad autónoma de Melilla).
- Se han observado algunas deficiencias en la calificación de los contratos, principalmente en cuanto se refiere a la errónea calificación como contratos de gestión de servicios públicos de aquellos que debieran serlo de servicios. Ello tiene efectos en cuanto determinados aspectos como la sujeción al régimen de regulación armonizada, del que se excluye al de gestión de servicios públicos; la publicidad de la licitación, pues el de gestión de Servicios públicos no debe ser publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea; así como la duración del contrato, pues el de servicios está limitado a un máximo de 6 años, pero no el de gestión de servicios públicos. Asimismo, se han calificado erróneamente como servicios o suministros a contratos mixtos sin atender al mayor importe de la prestación. (2 en Castilla-La Mancha y 2 en la Región de Murcia).
- Se han observado supuestos de deficiente preparación para la tramitación del expediente contractual- como replanteos anteriores a la aprobación del proyecto o ausencia de los mismos, falta de valoración de la adjudicación por lotes, consideración de la fecha de vencimiento de contratos anteriores, etc- que han generado retrasos indebidos en la adjudicación y en la normal ejecución de las actividades contratadas (6 en Cantabria, 10 en Castilla y León, 1 en Ceuta, 1 en Extremadura, 4 en Melilla y 6 en el País Vasco).

XII.2.2. Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes

- En 9 contratos de Extremadura, se ha observado el defectuoso cumplimiento de la obligación de incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito que quedara afecto al pago del precio del contrato, o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.3 del TRLCSP.
- En relación con los pliegos que rigen los contratos se han observado las siguientes deficiencias: se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación; no se concreta de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de las modificaciones, tal y como establece el artículo 106 del TRLCSP; se establecen causas de exclusión o de prescripciones técnicas que limitan la concurrencia; no se concretan las condiciones y plazo de ejecución del contrato y/o de las

penalidades por ejecución deficiente; y/o carecen de informe jurídico previo. (6 en Aragón, 1 en Cantabria, 1 en Castilla-La Mancha, 10 en el País Vasco, 3 en el Principado de Asturias y 3 en la Región de Murcia).

- En determinados expedientes de contratación seguidos por los trámites de urgencia o emergencia no resulta debidamente documentada la concurrencia de las circunstancias que exige los artículos 112 y 113 del TRLCSP o tampoco se acredita plenamente ser las alegadas de entidad suficiente para justificar estas modalidades procedimentales de carácter excepcional. Debe tenerse en cuenta que la declaración de urgencia conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación y presentación de proposiciones lo que puede suponer una disminución en el número de licitadores. (21 en Aragón, 6 en Castilla y León y 2 en la Comunitat Valenciana).

- Respecto a los procedimientos negociados analizados no se ha justificado la utilización de este procedimiento o se aprecia que la definición de los aspectos de negociación contiene deficiencias o no hay constancia en el expediente de haberse realizado una efectiva negociación de las proposiciones recibidas, conforme determinan los artículos 169 y 178 del TRLCSP (2 en la Comunitat Valenciana, 2 en Melilla y 3 en la Región de Murcia).

XII.2.3. Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación

- Se han observado deficiencias en los criterios de adjudicación que debían ser tenidos en cuenta para elegir al contratista, principalmente por la falta de directa vinculación con el objeto del contrato que exige el artículo 150.1 del TRLCSP o por su improcedencia como criterios de adjudicación, así como por la falta de concreción suficiente, en los criterios sometidos a juicio de valor, de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas y de la forma de otorgar las puntuaciones, de forma que todas las empresas potencialmente interesadas en contratar con la Administración puedan conocerlos y formular sus ofertas a la vista de los mismos, siendo respetuosos con los principios de igualdad de trato y de no discriminación, previstos en el artículo 1 del TRLCSP, tal y como se desprende del artículo 139 del mismo texto legal. (6 en Aragón, 7 en Cantabria, 10 en Castilla y León, 6 en la Comunitat Valenciana, 4 en Extremadura, 7 en La Rioja, 3 en Melilla, 2 en el País Vasco, 3 en el Principado de Asturias y 4 en la Región de Murcia).

- En algunos expedientes el criterio de la oferta económica presenta una reducida ponderación respecto al total, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos. (6 en Aragón, 22 en Castilla y León, 2 en Extremadura y 4 en la Región de Murcia).

- En ocasiones se establece el criterio de valoración de los precios de las ofertas con fórmulas de valoración del criterio económico que pueden resultar confusas, ya que la utilización de una fórmula matemática en dos tramos, al puntuarse en función de la baja media resultante de todas las ofertas presentadas y no en función de la baja mayor, puede afectar a la puntuación de las ofertas. Esta forma de valoración de los precios no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de fondos públicos ya que, carece de justificación no valorar las mayores bajas de las proposiciones económicas con independencia de los restantes criterios que pueden establecerse en los pliegos en atención a las particulares circunstancias objetivas concurrentes en el expediente. (6 en Aragón, 15 en Castilla y León, 10 en Extremadura, 6 en La Rioja, 5 en Melilla y 5 en la Región de Murcia).

XII.2.4. Incidencias en relación con la adjudicación y formalización de los contratos

- Se han observado expedientes de contratación en los que los criterios objetivos han carecido de toda preponderancia en el mecanismo de adjudicación, que se ha decidido en función de la valoración de los criterios basados en juicios de valor, al no poder entrar a valorar aquellos en los licitadores que no hubieran alcanzado un mínimo porcentaje respecto de los criterios que requieren una valoración subjetiva, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 150.2 del TRLCSP y, en alguna ocasión, el informe técnico de valoración de los criterios subjetivos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP. (12 en Aragón, 1 en Cantabria y 6 en la Comunitat Valenciana).

- En determinados expedientes se producen las siguientes incidencias: se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el adjudicatario, conforme al artículo 151.3 del TRLCSP, o desde la apertura de las proposiciones, según el artículo 161 del TRLCSP; la resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o incurre en otros defectos u omisiones; no se notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante conforme a los artículos 151, 153 y 154 del TRLCSP. (15 en Castilla y León, 1 en Extremadura, 1 en Melilla, 5 en el País Vasco y 4 en el Principado de Asturias).

XII.2.5. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos

- Se han observado deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos derivado del artículo 209 del TRLCSP según el cual los contratos han de cumplirse a tenor de sus cláusulas, siendo por ello preciso que se controle su correcta ejecución a cuyo fin se inviste a la Administración de un conjunto de potestades justificadas en el servicio objetivo al interés general. Entre dichas deficiencias destacan la falta de establecimiento de un sistema de control, su no realización o su sustitución por un simple visto bueno, la ausencia de nombramiento del responsable del contrato, la falta de una adecuada supervisión o la presentación de certificaciones, facturas o documentos de ejecución que no incluyen todos los aspectos o informes requeridos. (1 en Cantabria, 1 en Castilla-La Mancha, 11 en Castilla y León, 2 en la Comunitat Valenciana, 2 en el País Vasco, 1 en el Principado de Asturias y 6 en la Región de Murcia)

- Se producen incumplimientos en los plazos de ejecución de las prestaciones correspondientes al contratista y en algunos de ellos, en los que se aprecia que el contratista, por causas imputables al mismo, ha incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración no ha ejercitado ninguna de las opciones que le atribuye el artículo 212.4 del TRLCSP, sea la resolución del contrato o la imposición de penalidades. (1 en Cantabria, 2 en Castilla y León, 5 en Ceuta, 1 en Melilla y 4 en el País Vasco).

- En relación con la recepción de los contratos, bien no consta el acta de la misma o se ha producido con retraso, o bien se han producido deficiencias respecto a la justificación del cumplimiento de sus obligaciones por los prestadores de servicios y/o la recepción se ha producido con retraso por encima del mes previsto en la normativa contractual. (14 en Castilla y León, 1 en Ceuta y 5 en el País Vasco).

XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX, con excepción del Consejo de Cuentas de Galicia.

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

Todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
Aragón	LEY 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón
Canarias	Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, modificada por Ley 7/2019, de 9 de abril. Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género
Cantabria	Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas
Castilla-La Mancha	Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas
Castilla y León	Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León
Cataluña	Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista
Extremadura	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra
Galicia	Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género
Illes Balears	Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer
La Rioja	RDL 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula en el ámbito de la CAR una red de apoyo a la mujer embarazada
Comunidad de Madrid	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
País Vasco	Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, modificada por Ley 3/2012, de 16 de febrero
Principado de Asturias	Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
Región de Murcia	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.
Comunitat Valenciana	Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla carecen de normativa específica, si bien la primera desarrolla Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Sin embargo, debe señalarse que dicho objetivo no se ha incorporado a ninguno de los informes de fiscalización efectuado por la casi totalidad de los OCEX, tan solo en los realizados por este Tribunal y el Consejo de Cuentas de Galicia, como se ha indicado anteriormente.

A continuación se indican los órganos autonómicos competentes en la materia así como las actuaciones efectuadas al respecto en el ejercicio 2017 por las CCAA fiscalizadas por el Tribunal y el citado Consejo de Cuentas.

CANTABRIA

a) Órganos competentes

– Dirección General (DG) de Igualdad y Mujer, integrada en la Consejería de Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

– Comisión de Participación de las Mujeres, creada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, órgano colegiado de carácter consultivo, medio de interlocución de las asociaciones de mujeres con el Gobierno de Cantabria y de participación en el desarrollo social, laboral, y económico de la CA.

En lo referente a esta última Comisión, cabe señalar que no ha llegado a aprobarse la norma reglamentaria que determinase su composición, organización y bases de funcionamiento, no habiéndose procedido a su constitución.

Mediante la Ley 3/2018, de 28 de mayo, se recupera la figura del Consejo de la Mujer, suprimido por la Ley 2/2012, de 30 de mayo. Se opta por volver a habilitar a este Consejo como “órgano colegiado de participación, representación y consulta en todas aquellas materias y políticas que afecten a los derechos e intereses de las mujeres cántabras, tanto en las políticas de igualdad de género, como en las políticas públicas globales incluyendo la perspectiva de género, en el ámbito de la CA de Cantabria”, quedando derogada la disposición de la Ley 2/2012 que recogía la creación de la Comisión de Participación de las Mujeres anteriormente señalada.

b) Actuaciones

En el ejercicio fiscalizado no consta la existencia de un plan vigente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a nivel de la CA. Por lo que se refiere a las empresas públicas, MARE aprobó su primer plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a mediados del mismo. El artículo 45 de la LO 3/2007 establece la obligación de contar con dicho plan para aquellas empresas de más de 250 trabajadores o si así figura en el convenio colectivo de aplicación, sin que, a 1 de julio de 2018, se hubieran aprobado en SODERCAN. Respecto a la otra empresa afectada, CANTUR se aprobó el Plan de Igualdad por parte de su consejo de administración en fecha 13 de diciembre de 2017.

Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, con fecha 23 de mayo de 2019, el Consejo de Gobierno de Cantabria aprobó el "Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud".

La CA ha remitido un informe de evaluación de la efectividad del principio de igualdad, elaborado por la DG de Igualdad y Mujer en función de lo previsto en el apartado g) del artículo 51 de la LO 3/2007. Del contenido de este informe, destacan las siguientes convocatorias de subvenciones tendentes al fomento de la igualdad:

- Orden UMA/29/2017, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en Cantabria, en el año 2017.

- Orden UMA/30/2017, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la DG de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género en Cantabria, en el año 2017.

- Orden UMA/31/2017, de 12 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios con más de 10.000 habitantes y mancomunidades de Cantabria, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres, en el año 2017.

- Orden UMA/41/2017, de 17 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género.

- Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo.

El informe recoge las diversas actuaciones realizadas para la remoción de los obstáculos en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público de la CA y en el desarrollo de la carrera profesional (ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2017), para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional, fomentando la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional, promocionando la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración y estableciendo medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo y para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta.

En relación con la Sociedad de la Información, la DG de Igualdad y Mujer ha impartido seis talleres para mujeres sobre el uso de Internet, redes sociales y dispositivos electrónicos (tablets y móviles) y dos jornadas formativas en materia de fomento de la igualdad de género a los alumnos/as de la escuela taller de Piélagos.

Finalmente, cabe señalar que, por Resolución de 30 de enero de 2017, de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se acordó someter a información pública el texto del anteproyecto de Ley de Cantabria para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En 2018 se aprobó el proyecto de Ley, que fue remitido al Parlamento de Cantabria para su tramitación, dando lugar a la actual Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

CASTILLA-LA MANCHA

a) Órganos competentes

El Instituto de la Mujer (IMUJ), de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de departamentos de la Administración regional.

Durante el ejercicio fiscalizado disponía de un presupuesto definitivo de 17.609 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 116.481 miles de euros.

b) Actuaciones

El artículo 12 de la Ley de Castilla-La Mancha 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La CA contó con un Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM, con vigencia en el periodo 2011-2016. En dicho documento se recogía la forma de

evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2019-2024), fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de octubre de 2018. El IMUJ es el organismo encargado de impulsar su aplicación y evaluar los resultados. Por tanto, ni en el ejercicio fiscalizado ni en el siguiente se contaba con un plan de igualdad en vigor.

El nuevo plan, que entra en vigor en 2019, contiene siete ejes estratégicos (gestión pública con perspectiva de género, prevención y acción contra la violencia de género, empoderamiento y participación social...etc.), 30 áreas estratégicas y 112 medidas.

Por su parte, en julio de 2017 se aprobó el II Plan de Igualdad de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha (RTVCLM) para el período 2019-2024. Hasta ese momento queda en vigor el aprobado en 2013. Por su parte, Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A (GEACAM) contaba con un Plan de Igualdad aprobado el 14 de julio de 2016 para el periodo 2016-2019.

La ausencia en el ejercicio fiscalizado de un plan de igualdad en vigor impide la evaluación de la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, que establece el artículo 51 de la LO 3/2007.

EXTREMADURA

a) Órganos competentes

El órgano competente es el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), creado por Ley 11/2001, de 10 de octubre, cuya finalidad esencial es promover las condiciones para una real y efectiva igualdad entre los sexos en el ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación.

b) Actuaciones

Como en ejercicios precedentes, la gestión presupuestaria atribuida al IMEX se concentra en un solo programa de gasto, 253A "Igualdad de oportunidades". En 2017 el gasto ejecutado por el IMEX excede en 2.142 miles de euros el de 2016, un incremento interanual del 45 % motivado, principalmente, por el mayor grado de ejecución alcanzado, en especial en el capítulo 6 "Inversiones reales" (un 79 % frente al 17 % del ejercicio precedente).

El instrumento principal de planificación que tiene por objeto establecer las líneas prioritarias y las medidas destinadas a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo, está constituido por el Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de aprobación cuatrienal, conforme a lo previsto por el artículo 25 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (LIEX).

En 2017 tuvo lugar la aprobación del V Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Extremadura, con vigencia entre 2017 y 2021, en el que se proponen 50 líneas y medidas. En este nuevo plan se incide en mayor medida en el diseño de su seguimiento, mediante un proceso continuo de evaluación a través de la creación de indicadores para la mejora participada de sus actuaciones, con informes periódicos, transparentes y útiles para el mismo; para ello, se constituirá un Grupo de Seguimiento-Evaluación, que se reunirá con carácter ordinario dos veces al año.

Por otra parte, al cierre de 2017 no se había producido el desarrollo de normas o directrices en las que se indiquen las pautas a seguir en la evaluación previa del impacto de género previstas en el

artículo 23.6 de la Ley, ni de las Memorias explicativas de igualdad a las que se refiere el artículo 24. Desde el IMEX se declara la limitación de sus recursos para dar cumplimiento a estos preceptos, lo que se trata de compensar mediante la elaboración del mayor número de informes de impacto de género posibles, a solicitud de las Consejerías responsables de las normas o planes afectados. En el ejercicio fiscalizado se emitieron un total de 82 informes, con una mayor incidencia en las Consejerías de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territoriales (21 informes) y de Sanidad y Políticas Sociales (15 informes).

Por lo que respecta a la actividad encomendada al IMEX en relación con la emisión de informes de impacto de género cabe señalar:

- Con fecha 6 de octubre de 2016 se emite informe en cumplimiento del artículo 23 de la LIEX, en relación con el impacto de género del Anteproyecto de la LP para 2017. El informe concluye que el impacto en materia de igualdad del Anteproyecto es neutro, indicando expresamente que “no es sensible al género ya que perpetúa desigualdades y/o situaciones de discriminación pero no las acentúa”. Cabe señalar que la emisión de este informe se atribuye por el artículo 26.1 de la LIEX a la Comisión de impacto de género que, como se ha señalado, no fue creada hasta el ejercicio 2018.

- De acuerdo con lo previsto por el artículo 51.2 de la LIEX, el 28 de agosto de 2017 se elaboró el informe de evaluación de impacto de género en relación al Borrador del Acuerdo por el que se aprueba la OEP de la Junta de Extremadura para 2017. La valoración del impacto de género resulta “neutra” al considerarse que, si bien no se esperan cambios en la desigualdad de género existente en cuanto a la segregación horizontal y a la tasa de temporalidad, tampoco la norma implica un agravamiento de la misma.

En relación con la extensión integral de las políticas de igualdad al territorio de la CA, en 2017 funcionaban 36 Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, 29 en Mancomunidades y 7 en Ayuntamientos que, según la medida 2.1 del Eje 2 del V Plan de Igualdad de Extremadura, deben colaborar en la mejora progresiva de la atención que presta el IMEX, en especial en las comarcas rurales. En 2017 se tramitó el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, aprobado finalmente el 22 de febrero de 2018.

GALICIA

a) Órganos competentes

La Secretaría General de Igualdad es el órgano directivo que desarrolla las políticas de igualdad. En el ejercicio 2013 se constituyó la Comisión Interdepartamental de igualdad como órgano encargado de reforzar la transversalidad de género en las políticas de la Xunta.

b) Actuaciones

La Secretaría General de la Igualdad aprobó en el ejercicio 2017 el VII Plan Estratégico de Galicia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que define la estrategia a seguir en esta materia por el gobierno gallego en el período 2017-2020.

En el 2017 la mencionada secretaría general realizó actuaciones concretas de promoción de la igualdad a través del programa 313B Acciones para la igualdad, protección y promoción de la mujer, por importe de 6.010 miles de euros, que supone una ejecución presupuestaria del 86 % de los créditos disponibles. A través de este programa se incidió en aspectos tales como el fomento del emprendimiento de las mujeres y el autoempleo femenino o el desarrollo de acciones formativas con el fin de sensibilizar y superar desigualdades de género y el apoyo asociativo de las mujeres.

En lo que se refiere al ámbito de la violencia de género, a través del programa 313D, con un importe de gasto ejecutado de 4.800 miles de euros (92 % de ejecución), las actuaciones se dirigieron a la prevención y sensibilización, abordaje de nuevas líneas de trabajo en el marco del Observatorio Gallego de la Violencia de Género; el apoyo económico a las mujeres víctimas de violencia con ingresos más bajos y dificultad de inserción laboral, o el fortalecimiento de la red gallega de acogimiento y el impulso de actividades de información y formativas.

En el ejercicio fiscalizado se publicaron nueve convocatorias de subvenciones tendentes al fomento de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

LA RIOJA

a) Órganos competentes

Con la finalidad de definir y planificar los objetivos dirigidos a la consecución de la igualdad en los próximos años se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 el IV Plan Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, que ha sido tácitamente prorrogado. Entre las medidas del plan destaca el acceso a la información en el ámbito rural y el fomento del uso de las nuevas tecnologías para alcanzar la igualdad de oportunidades, prestando especial atención, en materia de empleo, a las acciones encaminadas a favorecer la inserción laboral de las mujeres.

Se ha comprobado que en este plan no se contemplan expresamente mecanismos de evaluación y seguimiento específicos para la asegurar la adecuada ejecución de los objetivos marcados y la corrección de las desviaciones.

En 2016 se crea el Grupo Transversal de Género, constituido por representantes de todas las Consejerías del Gobierno autonómico, cuya misión principal es promover la aplicación del principio de igualdad, dando lugar a la elaboración en mayo de 2017 del Informe de Diagnóstico de Género de la CA, en el que se recogen, entre otros aspectos, una serie de recomendaciones generales y líneas de trabajo, entre las que destacan la creación en la Administración de un Servicio de Igualdad, que permita identificar el presupuesto destinado a la igualdad de género en la Comunidad y la elaboración del Plan de Igualdad de la CA. Asimismo, se plantean unas recomendaciones de carácter más específico como la sensibilización y formación del profesorado, universitario y no universitario, en materia de igualdad, la orientación profesional sin sesgos de género, así como la consecución de que la profesión docente infantil sea más atractiva para los hombres o la incorporación al currículo escolar de una educación sexual, exenta de prejuicios y estereotipos sexistas.

b) Actuaciones

El IV Plan Integral de la Mujer se desenvuelve en un conjunto de objetivos y medidas, distribuidas orgánicamente en cinco áreas de varias Consejerías de la Administración con una dotación plurianual de 78.518 miles de euros.

La Comunidad no ha establecido un programa presupuestario específico para registrar las acciones recogidas en el Plan Integral de la Mujer. Dicho Plan ha sido prorrogado sirviendo de base para ejecutar las medidas llevadas a cabo en 2017. A nivel orgánico, destacan las medidas en el plano de la igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral y familiar con origen en la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que han generado unas obligaciones de 360 miles de euros, así como las tramitadas desde la Consejería de Industria, Innovación y Empleo a través de las líneas de ayuda destinadas al fomento del empleo estable y a la puesta en marcha de planes de acción para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad, por un importe conjunto de 166 miles de euros.

REGIÓN DE MURCIA

a) Órganos competentes

En el ejercicio fiscalizado, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tenía atribuidas, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la CA, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

b) Actuaciones

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a esta exigencia, y tras 5 años sin planes estratégicos de igualdad, el Consejo de Gobierno acordó con fecha 13 de abril de 2016, la aprobación de los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la CA para el periodo 2016-2017.

El volumen total de gasto registrado en 2017 destinado al Programa 323B "Igualdad", ascendió a 739 miles de euros, un 15 % menor que el gasto reconocido en 2016 que ascendió a 871 miles de euros. Del volumen total del gasto correspondieron a obligaciones por transferencias 371 miles de euros, (50 % del total) estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago el 3 % de los mismos. No obstante, disminuye considerablemente el porcentaje del grado de ejecución y grado de cumplimiento de las transferencias en relación con el ejercicio anterior. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 290 miles de euros (39 % del total). El 11 % de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

a) Órganos competentes

El órgano gestor del programa de gasto "Promoción de la Mujer" es el Centro Asesor de la Mujer, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer aunque los gastos de personal de este centro se han registrado dentro de los de la Consejería.

b) Actuaciones

En la memoria de gestión del Centro Asesor de la Mujer se señalan las campañas de información y sensibilización realizadas durante el ejercicio 2017, la realización de acciones de formación en las que han participado un total de 580 alumnos, la participación en los observatorios estatales de igualdad y de violencia de género, así como la asistencia especializada a las mujeres víctimas de violencia de género con un total de 1.086 consultas durante el ejercicio. Asimismo, aunque la Ciudad no ha aprobado un Protocolo específico para víctimas de género, en dicho año se dio asistencia especializada a 26 mujeres víctimas de violencia de género y a 44 menores, habiéndoseles derivado al Centro de acogida, al Centro de Emergencia y a pisos tutelados, así como a la Cruz Roja, a través del programa denominado "Integralia" que ha atendido a 202 mujeres y 93 menores.

Por otro lado, a pesar de la finalización del periodo de vigencia del III Plan de Igualdad, en el ejercicio fiscalizado no se ha aprobado el IV Plan de igualdad. No obstante, el Área de Igualdad de la Ciudad Autónoma ha elaborado un estudio, soporte del mismo, denominado "Brechas de Género: mujeres y hombres en la Ciudad de Ceuta".

Desde el punto de vista presupuestario, en 2017 únicamente se ha podido determinar la cuantificación del programa específico 231.1 “Promoción de la Mujer”, gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, en el que se han registrado unas obligaciones reconocidas de 275 miles de euros, frente a unos créditos definitivos de 663, lo que refleja un grado de ejecución conjunto del 41 %. Las mayores desviaciones se han registrado en las actuaciones relativas al fomento de la empleabilidad, a los gastos de prevención de violencia de género y a las actividades de promoción de la igualdad.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

a) Órganos competentes

La competencia en materia de política de igualdad corresponde a la Viceconsejería de la Mujer.

b) Actuaciones

Las principales líneas de acción emprendidas en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el empleo público se centraron en la remoción de obstáculos que impliquen discriminación en el acceso al empleo. Además, la Viceconsejería de la Mujer de la CA ha fomentado y colaborado en la formación en igualdad tanto en el acceso al empleo público como en la formación continua de los empleados públicos. Asimismo, tanto el Convenio Colectivo para el Personal laboral de la CA, como el Acuerdo Marco de los Funcionarios de Melilla prevén la no discriminación salarial por razón de su sexo y han recogido los derechos de conciliación previstos en la LO 3/2007, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género. Igualmente se adoptaron medidas para la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales de selección del personal, en la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio, y en la Mesa General de Negociación.

En el Decreto 227 de fecha 3 de octubre de 2018, se destacan, entre las medidas de mayor impacto implementadas hasta dicha fecha, el dictado de la guía de recursos y derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y la formación multidisciplinar destinada a colectivos específicos de mujeres. También se relacionan los recursos, servicios sociales y acciones dedicados a la efectiva conciliación laboral, familiar y personal de los ciudadanos de la CA (centros de atención socioeducativos y ludotecas, comedores escolares y actividades extraescolares, entre otros).

El presupuesto previsto para 2017 en materia de políticas de igualdad ascendió a 494 miles de euros, de los que se reconocieron obligaciones por importe de 357 miles de euros.

Debe señalarse que, conforme al artículo 51 de la LO 3/2007, las Administraciones públicas deben evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, sin que se haya remitido un informe de evaluación al respecto por parte de la Ciudad Autónoma.

XIV. TRANSPARENCIA

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia, con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX, con excepción del Consejo de Cuentas de Galicia.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades

públicas—, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad – regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

La Ley estableció en su disposición final novena un plazo máximo de dos años (10 de diciembre de 2015) para la adaptación de los órganos de las Comunidades Autónomas a las obligaciones en ella contenidas.

Las siguientes CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, en algunos casos incluso con anterioridad a la ley estatal, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
Aragón	Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón
Canarias	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
Cantabria	Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
Castilla-La Mancha	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Castilla y León	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
Cataluña	Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
Extremadura	Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
Galicia	Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno
Illes Balears	Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y el Buen Gobierno de las Islas Baleares
La Rioja	Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
Comunidad de Madrid	Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid
Principado de Asturias	Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés
Región de Murcia	Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Comunitat Valenciana	Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Respecto al País Vasco se encuentra, a fecha de término de esta fiscalización, en fase de tramitación parlamentaria su ley particular sobre esta materia.

La Ciudad Autónoma de Ceuta se rige por la normativa estatal y la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto número 43, de 14 de julio de 2016, procedió a la aprobación definitiva del Reglamento de transparencia y acceso a la información pública de la CA.

Por otra parte, como se ha indicado con anterioridad, el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia en la actividad pública, el acceso a la información y el buen gobierno no se ha incorporado a la actividad fiscalizadora de los OCEX, con la excepción ya indicada del Consejo de Cuentas de Galicia, señalándose a continuación los principales resultados expuestos en los respectivos informes.

En **Cantabria**, no es hasta diciembre de 2015 cuando se dictan las normas básicas sobre transparencia. Así, el Decreto 156/2015, de 3 de diciembre, por el que se modifican parcialmente las competencias de la estructura básica de la Consejería de Presidencia y Justicia, señala que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 19/2013 para las CCAA, se considera adecuado atribuir las competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, por su carácter organizativo de tipo horizontal y de apoyo al resto de las Consejerías. Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2015 se aprueba la instrucción relativa al fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno en la Administración de Cantabria.

Por lo que se refiere a este último, ya mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la CA. Este Código no contenía una tipología de infracciones y sanciones, previendo exclusivamente su artículo 20 que, en el supuesto de incumplimientos, el Gobierno de Cantabria adoptaría las medidas que en función de las circunstancias estimase oportunas.

El artículo 21 del Código indica que la Consejería de Presidencia y Justicia remitiría anualmente informe al Consejo de Gobierno sobre su grado de cumplimiento, de las incidencias advertidas en su aplicación y de las medidas que se consideren oportunas para favorecer su implantación efectiva.

Por otra parte, cabe señalar que, mediante convenio de 10 de febrero de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado al primero del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013.

La culminación de la normativa al respecto se produce con la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. El artículo 27 de esta ley introduce requerimientos más exhaustivos en la información pública sobre altos cargos y asimilados. Dadas las carencias advertidas en el portal durante la fiscalización precedente, relativas a los datos sobre nombramientos, gastos de representación y dietas percibidas en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, el Director General de Servicios y Atención a la Ciudadanía (Consejería de Presidencia y Justicia), envió escrito de fecha 22 de octubre de 2018, requiriendo a la Secretaría General de Sanidad para solucionar las omisiones de información.

El portal de transparencia de Cantabria contiene, con carácter general, la información actualizada a publicar objeto de desarrollo por los artículos 6 a 8 de la Ley 19/2013. No obstante, cabe realizar las siguientes precisiones:

- El artículo 6.2 de la citada Ley obliga a la publicación de los planes y programas plurianuales en los que se fijan objetivos concretos. En el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria y en relación con la AG, esta información se basa en una relación de medidas identificadas como "Planes de Gobierno por Consejerías" en el que no consta el desarrollo exigido referido a actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En particular, el plan plurianual de la Consejería de Sanidad que aparece en el portal del Servicio Cántabro de Salud no detalla objetivos y actividades, ni se indica su grado de cumplimiento.

- No eran accesibles los datos sobre trayectoria profesional de los altos cargos y personal eventual del sector público autonómico.

- En general, no figuraba la información relativa a las retribuciones percibidas anualmente por los consejeros y otros altos cargos ni las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidades.

- Más del 50 % de las entidades que componían el sector público empresarial y fundacional no publicaban en sus sedes electrónicas o páginas web, de manera clara y estructurada como señala el artículo 5 de la citada Ley, la información a la que se refieren los artículos 6 a 8 de esta norma, si bien, a gran parte de estos datos se podía acceder a través del portal de transparencia del Gobierno de Cantabria, aunque dichos datos presentaban, con carácter general, un formato no reutilizable.

En **Castilla-La Mancha**, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2013, el Modelo de la Transparencia y el Buen Gobierno de la Administración Regional. Además, por Acuerdo de 3 de septiembre de 2014 se aprobaron nuevas medidas para la implantación en la CA de la Ley 19/2013 y el 30 de diciembre de 2015, se formalizó un convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por el que, conforme a la DA cuarta de la Ley 19/2013, se atribuía a este el ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la citada Ley, respecto de las resoluciones dictadas por la Administración de la CA y su sector público. Con fecha 21 de junio de 2016 se constituyó la comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima del citado convenio, el cual se mantiene en vigor, mediante las correspondientes prórrogas, hasta que entre en funcionamiento el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno previsto en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (LTBG) que entró en vigor el 31 de enero de 2017.

En el ejercicio fiscalizado se presentaron 166 solicitudes de información pública, mientras que ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se interpusieron 13 reclamaciones por parte de ciudadanos a los que no se les estimó previamente su solicitud de información.

En relación con la información que ofrece la CA en materia de publicidad activa, a 1 de abril de 2019, se observa, fundamentalmente, lo siguiente:

- En el área de transparencia activa e información sobre la CA, en la información sobre cargos, personal y retribuciones, no se publica determinada información que establece el artículo 10.2 de la LTBG (contratos de alta dirección u otros instrumentos en los que se formaliza una relación análoga y gastos de representación y protocolarios) respecto de todos los altos cargos y asimilados. La disconformidad con la información recibida tras una solicitud de información en los aspectos mencionados, derivó en reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el cual, en su Resolución 290/2018 de 4 de diciembre de 2018 ha instado a la Consejería de Presidencia a facilitar la información solicitada por el particular.

- Así mismo no todos los organismos de la administración institucional ni todos los entes instrumentales contaban con sus propios portales o se integraban en el Portal de Transparencia. Tampoco figuran en todos los casos las relaciones de puestos de trabajo o plantillas de personal de los organismos.

- En el área de transparencia económica-financiera, respecto de los ingresos, gastos y deudas de la CA, no se publican, pese a lo establecido en el artículo 11 de la LTBG, los indicadores para evaluar el cumplimiento de los planes y programas anuales y plurianuales de carácter general o sectorial que establezcan las directrices estratégicas de las políticas públicas.

- En el área de transparencia en las contrataciones, tras el enlace con el Portal de Contratación Pública, no se publican las actas de las mesas de contratación, ni la información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado, a pesar de lo que establece el artículo 16 de la LTBG.

Finalmente, aunque la LTBG daba un plazo de seis meses para la aprobación del código ético para los altos cargos o asimilados, no ha sido hasta el 20 de febrero de 2018 cuando se ha llevado a cabo dicha actuación, mediante el Decreto 7/2018, por el que se aprueba el “Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la CA”.

En **Extremadura**, conforme a lo previsto por el artículo 39 del Estatuto de Autonomía, que impone medidas de buena administración, exigiendo la regulación y adaptación de los procedimientos generales para dar celeridad y transparencia a la tramitación administrativa, así como para extender las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, tuvo lugar la aprobación de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (LGAEX), cuya entrada en vigor se produjo en diciembre de 2014. Esta norma contempla medidas para la transparencia en la actividad pública y en la gestión administrativa, para fomentar la participación y la colaboración ciudadanas, para la modernización, la racionalización y la simplificación de la actuación administrativa, para la mejora de la calidad de la Administración Pública, y medidas éticas y de transparencia en la gestión de gobierno. La LGAEX se anticipa así a la Ley estatal.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el capítulo I del Título I de la LGAEX “Transparencia en la actividad administrativa”, en términos generales se cumplen los requerimientos de publicidad, contenidos en los correspondientes artículos, a excepción de las siguientes incidencias:

- El ámbito subjetivo de aplicación de la LGAEX incluye a todas las entidades del sector público autonómico. La información publicada en el Portal de Transparencia se concentra en la Junta de Extremadura distinguiendo, en su caso, la información por Consejerías, y de forma individualizada contempla a la Asamblea de Extremadura y, en determinados casos, al Servicio Extremeño de Salud. No existe acceso directo desde el Portal a la información correspondiente a cada una de las entidades del sector público, a excepción de la información relativa a “cuentas abiertas”, a publicar en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 18/2015, de cuentas abiertas para la Administración Pública Extremeña.
- Respecto a los distintos bloques, sí existe un desglose de la información por entidades limitado a los siguientes: periodos medios de pago, ejecución presupuestaria y cuentas anuales. El Portal continúa sin incluir enlaces para fundaciones y consorcios públicos autonómicos.
- Los OOAA y entes públicos de la CA, pese a las limitaciones de la información aportada en el Portal citadas en el párrafo precedente, no cuentan con portal de transparencia propio, a excepción de la información sobre cuentas abiertas que figura en el caso del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.
- Con carácter general las Administraciones Públicas que integran el sector público autonómico, en relación con la programación, no publican los indicadores de calidad que midan la relación entre los servicios prestados o actividades realizadas y los recursos empleados, que permitan comprobar el cumplimiento de sus objetivos (artículo 6 de la LGAEX).
- Por otra parte, la información presentada en el Portal de Transparencia no está actualizada, al menos, en relación con la información referida a los siguientes bloques: concesiones administrativas, cuentas anuales de la Administración General y entes dependientes, encomiendas de gestión e inventario.

La LGAEX preveía la elaboración de un plan de simplificación administrativa en el plazo de un año desde su entrada en vigor (que tuvo lugar el 24 de noviembre de 2013), el cual debía ser sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno y publicado en el DOE. A 31 de diciembre de 2017 no se había aprobado ni publicado el correspondiente plan. No obstante, en el ejercicio fiscalizado se ha continuado el proceso de simplificación administrativa en la normativa sectorial.

En el ámbito del Observatorio para la Simplificación Administrativa, se constituyó un nuevo Grupo de Trabajo en 2017 (administración local) y los distintos grupos emitieron un total de 22 informes sobre simplificación en el ejercicio. Cabe señalar que no se ha constituido la Comisión Interdepartamental prevista en la DA primera de la LGAEX, que tenía atribuidas, entre otras competencias, la monitorización de las medidas adoptadas.

La preceptiva emisión de un “informe previo a la aprobación de disposiciones de carácter general que creen o modifiquen procedimientos administrativos cuando por las reglas de tramitación que presenten tengan una repercusión directa en las relaciones con la ciudadanía y empresas” (establecida por Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura), supuso la elaboración en 2017 de 100 informes previos de simplificación administrativa.

Por último, se ha acreditado el cumplimiento de la Circular de la Secretaría General de Administración Pública de 19 de septiembre de 2016 en relación al procedimiento para dar cuenta del grado de cumplimiento de medidas de simplificación administrativa, constando en aquellos casos en que no se aceptan las recomendaciones de simplificación de la Inspección de Servicios los informes que justifican la no aceptación (diez casos en 2017).

En **Galicia**, en desarrollo de la legislación básica estatal se dictó la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia. Esta ley, al igual que la estatal, hace del portal de transparencia la principal herramienta en materia de publicidad activa. Este se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita.

La Administración general implantó y puso en marcha el primer portal de transparencia de la CA el 7 de marzo de 2016. En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de transparencia, en general todas las entidades disponen de un portal propio de transparencia.

Con la puesta en marcha del portal de transparencia la Intervención General publica en su web la Cuenta General y, con carácter general, las entidades dependientes publican en internet sus cuentas. En todo caso, la manera de publicar las cuentas mediante escaneo de las mismas impide cualquier sistema ágil de búsqueda y consulta de información.

En el portal de transparencia de la Xunta figura, dentro de la información de carácter económico financiero exigida por el artículo 11 de la Ley 1/2016, información sobre la financiación, el techo de gasto, sobre la situación de déficit/superávit, o gasto por habitante, siempre con un enlace al informe económico-financiero del proyecto de presupuestos de la CA. No figura el plan económico-financiero 2017-2018 aprobado por la CA.

La página web de la Consejería de Hacienda Pública también los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad, así como el período medio de pago a proveedores.

En **La Rioja**, en desarrollo de la legislación básica, se dictó la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (LTBGR), vigente desde el 18 de septiembre de 2014, excepto el contenido del título 2º relativo a la transparencia, en vigor desde el 10 de diciembre de 2014. No obstante, la Disposición final única estableció que todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley disponían hasta el día 10 de diciembre de 2015 para adaptarse a las obligaciones derivadas de esta ley.

En relación con el desarrollo de las unidades de transparencia y el control de la obligación de suministro de información, se ha comprobado que la Administración de la CA no ha regulado el establecimiento de controles sobre el cumplimiento de las obligaciones del suministro de

información según lo previsto en la LTBGR. Asimismo, aunque el 75 % de las consejerías han articulado directrices internas sobre el tipo de formatos a utilizar para la publicación de la información en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja, no se han establecido los sistemas e instrumentos de colaboración necesarios para que toda la información relacionada con la transparencia resulte accesible desde el citado portal.

Por otra parte, todas las consejerías, excepto la Consejería de Educación y Empleo, habían designado la unidad o unidades que ejercerán las competencias en materia de transparencia establecidas en la LTBGR.

En materia de publicidad activa, la Administración General implantó en 2012 el primer portal de transparencia de la CA, siguiendo en su diseño y contenido la estructura que tenía predefinida la organización Transparencia Internacional. Con la entrada en vigor de la LTBGR, el portal se adaptó a los requerimientos de la misma, habiéndose publicado la nueva estructura del portal en diciembre de 2015 con los nuevos contenidos previstos en la citada Ley. En la revisión efectuada del contenido de la información regulada en la LTBGR "Transparencia. Publicidad Activa", se ha constatado el cumplimiento por parte de la Administración General de la CA de todos los requerimientos de publicidad contenidos en la mencionada Ley, a excepción de determinada información de relevancia jurídica, como las memorias e informes que conforman los expedientes de los textos normativos.

En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTBGR, de acuerdo con las pruebas efectuadas en julio de 2019, el Consejo de la Juventud, la Fundación Benéfico Social de La Rioja y la Fundación Riojana para la Innovación no disponían de un portal propio de transparencia en los términos y con el alcance previsto en la citada norma.

En relación con el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública la LTBGR prevé que el mismo se ejercerá conforme al procedimiento establecido en la legislación básica del Estado, siendo competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada.

En el ejercicio fiscalizado se presentaron ante la Administración autonómica 40 solicitudes de información pública frente a las 57 presentadas en el ejercicio 2016.

En la **Región de Murcia**, en desarrollo de la legislación básica estatal, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPCARM), vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que a su vez ha sido modificada por la Ley 7/2016 y por la Disposición Final 4ª de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017.

En materia de publicidad activa, la principal herramienta es el portal de transparencia, que se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita. En la fiscalización se ha comprobado que, desde el inicio del desarrollo del portal de transparencia de la CA en octubre de 2014, denominado "Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la CARM", y especialmente tras la promulgación de la LTPCARM en diciembre de dicho año, se han ido incorporando sucesivamente al referido portal nuevos contenidos no comprendidos inicialmente, acomodándose su estructura de forma progresiva al contenido previsto en la citada Ley, tanto para la Administración General como para el resto de entidades del sector público de la CA.

Respecto al contenido de la información incorporada para las distintas entidades del sector público regional en el portal de transparencia, se ha observado que el grado de extensión y detalle de la misma ha presentado diferencias entre unas y otras entidades, así como con respecto a la Administración General, que en algunos casos ha sido significativa, no cubriendo en algunos casos todos los extremos previstos en la LTPCARM. En concreto, a mayo de 2019, no se habían

incorporado en el portal de transparencia corporativo de la Comunidad: la Fundación Cante de las Minas, el Consorcio Campus Universitario de Lorca63, los Consorcios para la construcción y financiación de unas piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza, así como las Universidades públicas de la Región y sus entidades dependientes. No obstante, debe indicarse que las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena crearon unos portales propios de transparencia, incluso con anterioridad a la promulgación de la LTPCARM.

En cuanto a la organización y el fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, debe indicarse que en 2017, mediante D. del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, se crea la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno.

Respecto al cumplimiento en la CA de las obligaciones de seguimiento y control en materia de transparencia, se ha comprobado la emisión por parte de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de la CARM del informe anual exigido en la LTPCARM sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de dicha Ley. Así, en marzo de 2018, se emitió el informe del ejercicio 2017 y en abril de 2019 el correspondiente al ejercicio 2018.

En cuanto a las actuaciones relativas al buen gobierno, la principal novedad en el ejercicio fiscalizado ha sido la asunción de la gestión del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Regional, en colaboración con otros órganos directivos, así como la gestión del denominado "Registro de intereses, actividades y bienes de los altos cargos".

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en materia de publicidad activa, en 2016 la Administración de la Ciudad pone en funcionamiento el Portal de Transparencia, si bien su estructura y contenido presentan las siguientes carencias, en el ejercicio fiscalizado:

- a) Aunque se han colgado los currículos y declaración de bienes de los altos cargos, no se ha incluido un organigrama en el que se identifique a los responsables de los diferentes órganos, así como los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos y las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
- b) No se han publicado las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos que suponen una interpretación del Derecho o tienen efectos jurídicos, así como los proyectos de Reglamentos.
- c) No se ha detallado la relación exigida de los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o sobre los que esta ostente algún derecho real.
- d) En materia de contratación pública, dentro del perfil del contratante no se ha incluido toda la información expresamente exigida en el art. 8.1.a) de la Ley 19/2013.
- e) No se han dado a conocer las retribuciones anuales, indemnizaciones y reconocimiento de compatibilidad de los altos cargos de los organismos autónomos y empresas públicas. Asimismo, la publicación de las declaraciones de bienes y actividades se ha extendido a los miembros del Gobierno, pero no al resto de los representantes locales.
- f) Tampoco se ha publicado la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia de la Ciudad.

Por lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública, mediante convenio de colaboración suscrito el 25 de febrero de 2016 entre el Consejo de Transparencia y Buen

Gobierno y la CA se ha acordado el traslado a dicho Consejo del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el art. 24 de la Ley 19/2013.

El 4 de mayo de 2018 el Consejo de Gobierno acordó la creación de la Sede Electrónica de la Administración de la Ciudad de Ceuta, cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la normativa estatal, así como por la normativa propia que, en su caso, dicte la CA de Ceuta.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el tercer Plan de Calidad y Modernización de la CA de Melilla, que comprendía el periodo 2012-2015, se incluyó un eje dedicado a la transparencia y participación ciudadana. Dentro del mismo, una de las principales actuaciones previstas consistía en la creación de un Portal de la Transparencia, alojado en Internet, para suministrar “un acceso permanente y sencillo a los ciudadanos a procedimientos y actuaciones del gobierno de la Ciudad, y a evaluaciones periódicas de su ejecución, así como la publicación de datos de gestión de la CA de Melilla en el portal web institucional”. Portal cuya existencia se ha verificado, si bien han de señalarse las siguientes deficiencias en relación con el bloque denominado “Información económica, financiera y presupuestaria”:

– En la información sobre “informes de auditoría de cuentas y de fiscalización”, el portal redirige a otras páginas web y buscadores, sin que se pueda obtener directamente la información correspondiente.

– En la información sobre el cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, solo aparecía la referente al ejercicio 2015.

– La información disponible de operaciones de préstamo y crédito formalizadas correspondía al ejercicio 2015.

– Los datos incluidos en las diferentes Cuentas Generales de la CA no presentaban un formato abierto, en el sentido previsto en el artículo 5 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Tampoco lo hacían los relativos al periodo medio de pago.

– Dentro de la información sobre ingresos y gastos figura el apartado “coste efectivo de los servicios financiados con tasas o precios públicos”, el cual aparece sin datos.

Las entidades y empresas públicas de la CA no publicaban en sus sedes electrónicas o portales web la información sujeta a las obligaciones de transparencia que se especifica en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013. El portal de transparencia de la CA tampoco contenía esta información.

Por otra parte, mediante convenio de 1 de abril de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, que en 2017 han sido dos.

XV. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones.

XV.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

1. Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería. (Subapartado I.3).
2. Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles. (Subapartado I.3).
3. En el ejercicio 2017, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.159 entidades públicas, incluidas las Administraciones Generales, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 21. (Subapartado II.1).

XV.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A RENDICIÓN DE CUENTAS

4. Se mantiene la desigualdad normativa respecto a los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores, así como la tendencia a modificar aquella para postergar aún más tales plazos. Dichas circunstancias junto con la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección para su aproximación temporal han sido reiteradas en diversos informes. (Subapartado II.1).
5. A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 21 OOA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura. (Subapartado II.1).
6. El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo asciende al 83,5 %, las rendidas fuera de plazo al 7,8 % y las no rendidas al 8,7 %. Los porcentajes han mejorado en las no rendidas respecto a los de los ejercicios anteriores. (Subapartado II.1).
7. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los consorcios (35 %), fundaciones (34,6 %) y empresas y entes públicos sujetos al PGC (31,7 %). (Subapartado II.1).

XV.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A REMISIÓN DE CONTRATOS

8. El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2017, excluidos los contratos menores, asciende a 23.770, cantidad inferior a la del ejercicio

precedente (24.665) y por importe conjunto superior, 8.785.773 miles de euros, respecto al de 2016 (8.561.455 miles de euros). (Subapartado II.2).

9. De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2017, las CCAA de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe total de adjudicación. Por el contrario, las CCAA de Canarias, Illes Balears, La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que menos contratos han comunicado. (Subapartado II.2).
10. Como en anteriores ejercicios, la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios, 21.034 contratos (88,5 % del total), cuya cuantía, 6.908.059 miles de euros, supone el 78,6 % del importe total de los contratos comunicados. (Subapartado II.2).

XV.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OOA Y ENTES PÚBLICOS

XV.4.1. Liquidación del Presupuesto

11. Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2017 en las Administraciones Generales de Cataluña y Galicia; en los OOA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Cataluña y Galicia; en los consorcios de Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia y la Región de Murcia; y en las universidades de Cataluña. (Epígrafe III.1.1).
12. Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 6,9 % de incremento de los créditos iniciales y un 6,2 % de las previsiones iniciales. Las modificaciones superan el 10 % de los créditos y previsiones iniciales en la Comunitat Valenciana y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Epígrafe III.1.1).
13. Los créditos y las previsiones iniciales agregados de las Administraciones Generales ascienden a 184.739.432 miles de euros, resultando, para ambos conceptos, una variación respecto al ejercicio 2016, del 4,4 %. (Epígrafe III.1.1).
14. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 10.149.843 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,5 %, resultando unos créditos finales de 194.889.275 miles de euros, un 4,3 % superior a los créditos finales de 2016. Las obligaciones reconocidas han supuesto 186.471.762 miles de euros, un 4,9 % superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2017 ha sido del 95,7 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 8.555.677 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 193.295.109 miles de euros y unos derechos reconocidos de 191.488.344 miles de euros, con un grado de ejecución del 99,1 %. (Epígrafe III.1.1).

15. En 106 OOA, los créditos iniciales agregados han ascendido a 24.536.194 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 2.215.252 miles de euros, resultando unos créditos finales de 26.751.446 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 25.491.869 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95,3 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas supusieron un total de 24.536.194 miles de euros. Las modificaciones han sido de 1.790.636 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 26.326.830 miles de euros y unos derechos reconocidos de 26.609.648 miles de euros, con un grado de ejecución del 101 %. (Epígrafe III.1.1).

16. Para 107 entes públicos los créditos iniciales fueron de 35.999.461 miles de euros y las previsiones iniciales de 35.998.694 miles de euros. Las modificaciones de crédito ascendieron a 2.806.398 miles de euros, resultando los créditos finales en 38.805.859 miles de euros y las obligaciones reconocidas en 37.002.029 miles de euros, con un grado de ejecución del 95,3 %.

Las previsiones finales fueron 38.801.448 miles de euros, que se ejecutaron en un 96,4 %, al ascender los derechos reconocidos a 37.422.172 miles de euros. (Epígrafe III.1.1).

17. En 109 consorcios de 12 CCAA y de las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 4.397.521 miles de euros, que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 4.399.667 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Galicia. Las modificaciones de crédito fueron de 451.720 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 10,3 %. Las obligaciones reconocidas ascienden a 4.499.402 miles de euros, con un grado de ejecución del 93 %. Las previsiones finales son de 4.850.772 miles de euros, que se ejecutaron en un 94 %, al ascender los derechos reconocidos a 4.563.601 miles de euros. (Epígrafe III.1.1).
18. Para las 48 universidades públicas de las que se dispone de información, los créditos y las previsiones iniciales ascendieron a 8.977.587 miles de euros. Las modificaciones netas en ingresos fueron de 2.345.100 miles de euros y en gastos de 2.343.126 miles de euros. Las obligaciones reconocidas representaron 9.037.269 miles de euros, con un grado de ejecución del 79,8 %. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 81,3 %, al ascender los derechos reconocidos a 9.208.428 miles de euros. (Epígrafe III.1.1).
19. El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 17.966.339 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 7 %, dando como resultado unos créditos finales de 276.616.534 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 10.149.843 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 5,5 % dando como resultado unos créditos finales de 194.889.275 miles de euros. (Subepígrafe III.1.1.1).
20. En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores por falta de consignación presupuestaria; esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario. (Subepígrafe III.1.1.2).
21. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 5.923.633 miles de euros, lo que supone una mejora del 41,8 % respecto al ejercicio 2016, también negativo en 10.186.027 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 12.660.292 miles de euros, lo que significa una disminución del 19,4 % respecto de los aplicados en 2016. (Subepígrafe III.1.1.3).
22. El saldo presupuestario es positivo en 6.736.659 miles de euros, un 22,1 % superior al del ejercicio anterior. Las anteriores magnitudes están referidas a 301 entes en el ejercicio 2016 y 413 entes en el ejercicio 2017. (Subepígrafe III.1.1.3).

23. Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 70 % del total de la financiación. El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 30 %, seguido en importancia por el IVA, con el 26 %, la participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad con un 11 % y los tributos cedidos con un 10 %. (Subepígrafe III.1.1.4).
24. Los otros recursos percibidos representan el 7 % del total, un punto más que en 2016 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (55 %) y de Subvenciones y Convenios (42 %). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan solo el 4 % del total. (Subepígrafe III.1.1.4).
25. Los recursos propios totalizan 43.684.503 miles de euros y representan el 24 % del total frente al 26 % del 2016. Del total de recursos propios, el 84 % corresponde al endeudamiento, igual que el del ejercicio precedente. El 7 % son ingresos tributarios y ascienden a 3.217.770 miles de euros. (Subepígrafe III.1.1.4).

XV.4.2. Situación Patrimonial

26. Tan solo las Administraciones Generales de las CCAA de Andalucía, Illes Balears, La Rioja, la Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes de contabilidad autonómicos al nuevo PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que lo configura como el marco contable para todas las Administraciones públicas.

Las Administraciones de las 12 CCAA restantes siguen elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, al no haber adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante algunas entidades dependientes sí han procedido a la debida adaptación.

Por su parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tienen adaptado su sistema de información contable a la última instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013. (Epígrafe III.1.2).

27. El valor del inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas fue de 114.006.037 miles de euros. El valor del activo no corriente fue de 77.446.553 miles de euros y el del activo corriente de 16.048.742 miles de euros. (Subepígrafe III.1.2.1).
28. Con carácter general debe señalarse que en la gestión de estos activos, por las Administraciones Generales y OOAA, no se cuenta con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario. Asimismo, tampoco se han implantado, con carácter general, subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes (Subepígrafe III.1.2.1).
29. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 20.369.254 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 68 % del total. (Subepígrafe III.1.2.1).
30. Los saldos iniciales agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA ascienden a 6.337.666 miles de euros. Durante 2017 se han efectuado cobros por 604.933.174 miles de euros y pagos por 603.170.844 miles de euros. El saldo final de tesorería de 2016 no coincide con el saldo inicial de 2017. Las diferencias obedecen a la diferencia de saldos final e inicial de los citados ejercicios en la CA de Cantabria. (Subepígrafe III.1.2.1).

31. El saldo final agregado de las cuentas de acreedores de las Administraciones Generales asciende a 32.689.131 miles de euros. El 23,7 % del total corresponde a la Comunitat Valenciana. Andalucía y Cataluña representan conjuntamente el 28,4 %. Del total de acreedores, 14.607.400 miles de euros son acreedores presupuestarios y 18.081.731 miles de euros son acreedores no presupuestarios. (Subepígrafe III.1.2.1).
32. El remanente de tesorería es negativo, por importe de 282.487 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2016 de 1.752.831 miles de euros. Las CCAA que tienen remanentes de tesorería negativos en el ejercicio 2017 son Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. (Subepígrafe III.1.2.1).
33. Con carácter general las Memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la Memoria no se adapta a sus respectivos PGCP. (Subepígrafe III.1.2.2).

XV.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

34. La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2017, recogida en el artículo 105 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, ascendió, al igual que en el ejercicio 2016, a 432.430 miles de euros, de los cuales 324.331 miles de euros corresponde al Fondo de Compensación, y 108.099 miles de euros al Fondo Complementario. Estos Fondos suponen tan solo el 4 % de los recursos de que han dispuesto las CCAA. (Epígrafe III.2.2).
35. Estas dotaciones se destinan al igual que en ejercicios anteriores a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Epígrafe III.2.2).
36. Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Por ello, estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2017 en casi el 100 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 100 % de las dotaciones del Fondo Complementario. (Epígrafe III.2.3).

XV.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A UNIVERSIDADES

37. El elevado importe de las modificaciones presupuestarias pone de manifiesto que las universidades no han elaborado con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales fueran las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Así, el total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.977.587 miles de euros, supone un incremento del 26 %. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores

al 30 %, destacan las universidades de Andalucía (32,2 %) y Cataluña (46 %). (Epígrafe IV.3.1).

38. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 9.037.269 miles de euros para las 48 UP, sobre unos créditos finales de 11.320.713 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79,8 %. Destaca que en el ejercicio 2017 las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Illes Balears y la Comunitat Valenciana tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80 %. (Epígrafe IV.3.1).
39. Los derechos reconocidos en las 48 UP ascienden a 9.208.428 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 81 %. Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80 %, las universidades de Andalucía, Cataluña y la Región de Murcia. (Epígrafe IV.3.1).
40. El saldo presupuestario para las 48 UP ha sido positivo en 191.928 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 144.631 miles de euros. El resultado presupuestario es positivo en 336.559 miles de euros (Epígrafe IV.3.1).
41. Debe señalarse que algunas CCAA aún no han adaptado la contabilidad de las universidades al nuevo plan, como son Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. El activo agregado de las universidades (24) de estas comunidades ascendía a 7.641.772 miles de euros y 5.649.829 miles de euros a fondos propios. El resultado agregado presenta un ahorro de 91.054 miles de euros. (Epígrafe IV.3.1).
42. Las universidades de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid y el País Vasco sí han adaptado su contabilidad al nuevo plan. El activo agregado de estas universidades asciende a 12.435.445 miles de euros y 10.080.327 miles de euros a patrimonio neto. El resultado agregado neto del ejercicio resulta negativo por importe de 509 miles de euros. Se destaca en este ejercicio los resultados positivos de las universidades de la Comunidad de Madrid, 82.212 miles de euros, pues el resto son todos negativos. (Epígrafe IV.3.1).

XV.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A EMPRESAS PÚBLICAS

43. El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supuso en el ejercicio fiscalizado 70.002.881 miles de euros, para un conjunto de 422 entes empresariales. El activo está financiado por un pasivo exigible de 36.884.360 miles de euros y por un patrimonio neto de 33.118.521 miles de euros. Destacan por el valor de sus activos, principalmente los subsectores empresariales de Cataluña, la Comunidad de Madrid, Andalucía, la Comunitat Valenciana y el País Vasco, pues suponen el 83 % del activo total. (Apartado V).
44. En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, por importe de 2.404.627 miles de euros. Resultan relevantes los resultados negativos de las empresas de la Región de Murcia (13 entes), de la Comunitat Valenciana (23 entes), de Galicia (12 entes), y País Vasco (49 entes). (Apartado V).
45. La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas

por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por estas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales (Apartado V).

46. En el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital. (Apartado V).

XV.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A FUNDACIONES PÚBLICAS

47. En el ejercicio 2017 constan 274 fundaciones públicas autonómicas frente a las 269 que existían en 2016. No han rendido cuentas algunas fundaciones de las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Galicia, Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias y Comunitat Valenciana. (Apartado VI).
48. El activo total del sector para 239 fundaciones de las que se tiene información asciende a 3.026.607 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.384.435 miles de euros. (Apartado VI).
49. En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones. Después de aplicar las subvenciones tienen un excedente de la actividad positivo el conjunto de las fundaciones de las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Comunidad de Madrid y la Región de Murcia. El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector presenta un déficit de 11.303 miles de euros, frente al déficit de 30.246 miles de euros del ejercicio 2016. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 851.207 miles de euros, superiores en un 10 % a las aplicadas en el ejercicio anterior. (Apartado VI).

XV.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONSORCIOS PÚBLICOS

50. Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2017 consta la existencia de 177 consorcios frente a los 158 de 2016. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 139 consorcios. No figuran consorcios en la Comunidad Foral de Navarra. (Apartado VII).
51. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encargos a medios propios y honorarios por prestación de servicios. (Apartado VII).
52. Como en ejercicios anteriores, debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. (Apartado VII).

XV.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A GASTO SANITARIO

53. De acuerdo con los datos provisionales a marzo de 2020 resultantes de la EGSP realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el

SNS, en el año 2017 en España supuso 68.598 millones de euros, lo que representa el 5,9 % del PIB, porcentaje muy similar al del ejercicio anterior (6 %) y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.474 euros por habitante, frente a los 1.436 euros del anterior ejercicio. (Apartado VIII).

54. El gasto sanitario público consolidado del sector autonómico supuso 63.540 millones de euros, lo que representa el 5,5 % sobre el PIB. El gasto per cápita medio fue de 1.370 euros por habitante. De acuerdo con los datos del año 2017, un 44,3 % del gasto sanitario público del sector ha sido originado por 3 CCAA: Cataluña, Andalucía y la Comunidad de Madrid. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos. (Apartado VIII).
55. En relación a su población, en 2017, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco, el Principado de Asturias y la Comunidad Foral de Navarra. Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía, la Comunidad de Madrid y Canarias. (Apartado VIII).
56. En relación con el porcentaje sobre su PIB correspondiente, Extremadura, con un 8,8 %, la Región de Murcia, con un 7,4 % y el Principado de Asturias, con un 7,4 % son las comunidades que presentaron en el año 2017 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid, 3,7 %, Cataluña, 4,7 % y las Illes Balears con un 5 %, se situaron en el extremo opuesto. (Apartado VIII).
57. En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 3 %. Las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Illes Balears, un 6,2 %, y la Comunidad Foral de Navarra un 4,7 %. Las comunidades que menos incrementaron su gasto fueron Aragón, un 0,6 % y Cantabria, un 0,9 %. (Apartado VIII).
58. El gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 28.657 millones de euros, lo que representa el 45,1 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 2,2 % respecto al año anterior. (Apartado VIII).
59. El gasto en farmacia se cifró en 10.704 millones de euros, lo que representa el 16,8 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un aumento de un 3,5 % respecto al año anterior. La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de cada CA osciló entre el 13,3 % de las Illes Balears y el 19,2 % de Extremadura y la Comunitat Valenciana. (Apartado VIII).
60. Debe reseñarse que el sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No solo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. (Apartado VIII).

XV.11. CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

61. El objetivo de estabilidad del ejercicio 2017 fijado para las CCAA fue de un déficit equivalente al 0,6 % del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las CCAA en el ejercicio de 2017 ascendió a 4.231 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 4.221 millones de euros, el 0,36 % del PIB

nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2017 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 10 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP. Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, si bien la situación difiere para cada Comunidad. (Apartado IX).

62. Las CCAA de Andalucía, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Foral de Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las CCAA de Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado. (Apartado IX).
63. Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales en 2017 fue de equilibrio, habiendo cumplido ambas el objetivo. (Apartado IX).
64. En lo que se refiere a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2017 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,1 %. Las CCAA de Canarias Cantabria, Extremadura e Illes Balears y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla han cumplido la regla de gasto. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, la Comunidad Foral de Navarra, Galicia, La Rioja, la Comunidad de Madrid, la Región de Murcia, el País Vasco y la Comunitat Valenciana. (Apartado IX).
65. Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda pública, una vez efectuados los ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2017, ascendía al 24,8 % del PIB nacional a precios de mercado, lo que implica el cumplimiento de dicho objetivo. Así mismo, las dos Ciudades Autónomas cumplen este objetivo. (Apartado IX).

XV.12. CONCLUSIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO

66. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 254.743.419 miles de euros a 1 de enero de 2017, a 266.780.964 miles de euros a 31 de diciembre de 2017, lo que supone una variación anual media del 5 %. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de la Comunidad de Madrid (9 %) y Castilla y León (8 %). Se señala en este ejercicio la disminución de la Ciudad Autónoma de Melilla respecto al ejercicio 2016 que ha sido de 21%, seguidos de Aragón y Extremadura (10%). (Apartado X).
67. El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2016 fue de 249.636.659 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2017, existiendo una diferencia de 5.106.760 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad de Madrid, el País Vasco y Principado de Asturias. (Apartado X).

XV.13. CONCLUSIONES RELATIVAS A AVALES

68. En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales, respecto a Administraciones Generales, corresponden a Cataluña, Andalucía y a la Comunitat Valenciana. (Apartado XI).

69. Las Administraciones generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas no han concedido avales en el periodo fiscalizado, con excepción de las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña y País Vasco. (Apartado XI).

XV.14. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PÚBLICA

70. El área de contratación pública es objeto de fiscalización en un informe específico o en el informe correspondiente a la Cuenta General en las CCAA de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, País Vasco y Principado de Asturias, y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado XII.1).
71. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica en todos los expedientes con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos. (Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja Melilla, Principado de Asturias y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
72. Se ha observado en algunos expedientes la ausencia de los informes o de los estudios económicos que garanticen que el precio del contrato es el adecuado al mercado; así como deficiencias en la calificación de los contratos, principalmente en cuanto se refiere a la errónea calificación como contratos de gestión de servicios públicos de aquellos que debieran serlo de servicios o calificación como servicios o suministros, sin atender al mayor importe de la prestación, a contratos mixtos. (Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Melilla y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
73. Se han observado supuestos de deficiente preparación para la tramitación del expediente contractual que han generado retrasos indebidos en la adjudicación y en la normal ejecución de las actividades contratadas (Cantabria, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Melilla y País Vasco). (Subapartado XII.2).
74. En relación con los pliegos que rigen los contratos se han observado las siguientes deficiencias: se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas de carácter excesivamente genérico; no se concreta de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de las modificaciones; se establecen causas de exclusión o de prescripciones técnicas que limitan la concurrencia; no se concretan las condiciones y plazo de ejecución del contrato y/o de las penalidades por ejecución deficiente; y/o carecen de informe jurídico previo. (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
75. En determinados expedientes de contratación seguidos por los trámites de urgencia o emergencia no resulta debidamente documentada la concurrencia de las circunstancias exigibles o no se acredita plenamente ser las alegadas de entidad suficiente para justificar estas modalidades procedimentales de carácter excepcional. (Aragón, Castilla y León y Comunitat Valenciana). (Subapartado XII.2).
76. Respecto a los procedimientos negociados analizados no se ha justificado la utilización de este procedimiento o se aprecia que la definición de los aspectos de negociación contiene deficiencias o no hay constancia en el expediente de haberse realizado una efectiva negociación de las proposiciones recibidas. (Comunitat Valenciana, Melilla y Región de Murcia).
77. Se han observado deficiencias en los criterios de adjudicación que debían ser tenidos en cuenta para elegir al contratista, principalmente por la falta de directa vinculación con el

- objeto del contrato o por su improcedencia como criterios de adjudicación, así como por la falta de concreción suficiente, en los criterios sometidos a juicio de valor, de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas. (Aragón, Cantabria, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Melilla, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
78. En algunos expedientes el criterio de la oferta económica presenta una reducida ponderación respecto al total, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos (Aragón, Castilla y León, Extremadura y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
79. En ocasiones se establece el criterio de valoración de los precios de las ofertas con fórmulas de valoración del criterio económico que pueden resultar confusas, ya que la utilización de una fórmula matemática en dos tramos, al puntuarse en función de la baja media resultante de todas las ofertas presentadas y no en función de la baja mayor, puede afectar a la puntuación de las ofertas. (Aragón, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Melilla y la Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
80. Se han observado expedientes de contratación en los que los criterios objetivos han carecido de toda preponderancia en el mecanismo de adjudicación, que se ha decidido en función de la valoración de los criterios basados en juicios de valor, al no poder entrar a valorar aquellos en los licitadores que no hubieran alcanzado un mínimo porcentaje respecto de los criterios que requieren una valoración subjetiva, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 150.2 del TRLCSP y, en alguna ocasión, el informe técnico de valoración de los criterios subjetivos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP. (Aragón, Cantabria y la Comunitat Valenciana). (Subapartado XII.2).
81. En determinados expedientes se producen las siguientes incidencias: se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación; la resolución de adjudicación no está suficientemente motivada o incurre en otros defectos u omisiones; no se notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante. (Castilla y León, Extremadura, Melilla, País Vasco y el Principado de Asturias). (Subapartado XII.2).
82. Se han observado deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos. (Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
83. Se producen incumplimientos en los plazos de ejecución de las prestaciones correspondientes al contratista y en aquellos en que se debe a causas imputables al contratista, la Administración no ha ejercitado ninguna de las opciones que le atribuye el artículo 212.4 del TRLCSP (Cantabria, Castilla y León, Ceuta, Melilla y País Vasco). (Subapartado XII.2).
84. En relación con la recepción de los contratos, bien no consta el acta de la misma o se ha producido con retraso, o bien se han producido deficiencias respecto a la justificación del cumplimiento de sus obligaciones por los prestadores de servicios y/o la recepción se ha producido con retraso por encima del mes previsto en la normativa contractual. (Castilla y León, Ceuta y País Vasco). (Subapartado XII.2).

XV.15. CONCLUSIONES RELATIVAS A IGUALDAD EFECTIVA MUJERES Y HOMBRES

85. El objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal y la CA de Galicia, si bien debe destacarse que todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia. (Apartado XIII).
86. Todas las CCAA y Ciudades Autónomas fiscalizadas elaboraron Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que recogen la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realización, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación. (Apartado XIII).

XV.16. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA

87. En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, todas las comunidades han dictado su propia normativa en la materia, con excepción del País Vasco cuya ley específica en esta materia se encuentra, a fecha de cierre de estas actuaciones fiscalizadoras, en fase de tramitación parlamentaria. (Apartado XIV).
88. El objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal y la CA de Galicia fiscalizada por el Consejo de Cuentas. (Apartado XIV).

Madrid, 29 de octubre de 2020

La presidenta

M^a José de la Fuente y de la Calle

ANEXOS RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS C.C.A.A. Y CIUDADES AUTÓNOMAS**
- ANEXO I.1 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ANEXO I.1.1 LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO I.1.2 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
- ANEXO I.1.3 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
- ANEXO I.1.4 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS CONSORCIOS (PGCP)**
- ANEXO I.1.5 UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
- ANEXO I.2 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ANEXO I.2.1 LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO I.2.2 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
- ANEXO I.2.3 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
- ANEXO I.2.4 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONSORCIOS (PGCP)**
- ANEXO I.2.5 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
- ANEXO I.3 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO I.4.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO I.4.2 DERECHOS RECONOCIDOS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO I.5 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ANEXO I.5.1 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO I.5.2 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
- ANEXO I.5.3 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
- ANEXO I.5.4 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP)**
- ANEXO I.5.5 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
- ANEXO II.1.1 BALANCES AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ANEXO II.1.1-1 BALANCES AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO II.1.1-2 BALANCES AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

- ANEXO II.1.1-3 BALANCES AGREGADOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
- ANEXO II.1.1-4 BALANCES AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP)**
- ANEXO II.1.1-5 BALANCES AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
- ANEXO II.1.2 BALANCES AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ANEXO II.1.2-1 BALANCES AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO II.1.2-2 BALANCES AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
- ANEXO II.1.2-3 BALANCES AGREGADOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
- ANEXO II.1.2-4 BALANCES AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP)**
- ANEXO II.1.2-5 BALANCES AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
- ANEXO II.1.3 DEUDORES ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO II.1.4 TESORERÍA ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO II.1.5 ACREEDORES ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO II.2.1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ANEXO II.2.1-1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO II.2.1-2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
- ANEXO II.2.1-3 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
- ANEXO II.2.1-4 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP)**
- ANEXO II.2.1-5 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
- ANEXO II.2.2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ANEXO II.2.2-1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- ANEXO II.2.2-2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
- ANEXO II.2.2-3 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
- ANEXO II.2.2-4 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP)**
- ANEXO II.2.2-5 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
- ANEXO II.3.1 EMPRESAS PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS**
- ANEXO II.3.2 EMPRESAS PÚBLICAS CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
- ANEXO II.4.1 FUNDACIONES PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS**
- ANEXO II.4.2 FUNDACIONES PÚBLICAS CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
- ANEXO II.5.1 CONSORCIOS BALANCES AGREGADOS**
- ANEXO II.5.2 CONSORCIOS CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

ANEXO III.1.1 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

ANEXO III.1.2 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

ANEXO III.2.1 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

ANEXO III.2.2 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

ANEXO I

RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS C.C.A.A. Y CIUDADES AUTÓNOMAS
Ejercicio 2017

	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
Administración General	18	1	0	19
Organismos Autónomos	120	7	0	127
Entes Públicos	113	1	3	117
Empresas Públicas	337	27	32	396
Fundaciones	219	20	35	274
Consortios	116	19	30	165
Otras Entidades Públicas	2	1	0	3
Cámaras de Comercio	10	0	0	10
Universidades	33	14	1	48
TOTAL	968	90	101	1.159

Administración General	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
Andalucía	1	0	0	1
Aragón	1	0	0	1
Canarias	1	0	0	1
Cantabria	1	0	0	1
Castilla-La Mancha	1	0	0	1
Castilla y León	1	0	0	1
Cataluña	1	0	0	1
Extremadura	1	0	0	1
Foral de Navarra	1	0	0	1
Galicia	1	0	0	1
Illes Balears	1	0	0	1
La Rioja	1	0	0	1
Madrid, Comunidad	1	0	0	1
País Vasco	1	0	0	1
Principado de Asturias	1	0	0	1
Región de Murcia	1	0	0	1
Valenciana, Comunitat	1	0	0	1
Ciudad A. de Ceuta	1	0	0	1
Ciudad A. de Melilla	0	1	0	1
TOTAL	18	1	0	19

Organ. Autónomos	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	5	0	5
Canarias	10	0	0	10
Cantabria	8	0	0	8
Castilla-La Mancha	4	0	0	4
Castilla y León	3	0	0	3
Cataluña	21	0	0	21
Extremadura	6	0	0	6
Foral de Navarra	8	0	0	8
Galicia	9	0	0	9
Illes Balears	4	0	0	4
La Rioja	2	0	0	2
Madrid, Comunidad	8	0	0	8
País Vasco	10	0	0	10
Principado de Asturias	10	0	0	10
Región de Murcia	5	0	0	5
Valenciana, Comunitat	7	0	0	7
Ciudad A. de Ceuta	5	0	0	5
Ciudad A. de Melilla	0	2	0	2
TOTAL	120	7	0	127

Entes Públicos (PGCP)	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Andalucía	15	0	0	15
Aragón	7	0	0	7
Canarias	4	0	0	4
Cantabria	1	0	0	1
Castilla-La Mancha	1	0	0	1
Castilla y León	4	0	0	4
Cataluña	44	0	1	45
Extremadura	6	0	0	6
Foral de Navarra	1	0	0	1
Galicia	21	0	0	21
Illes Balears	2	0	0	2
La Rioja	2	0	1	3
Madrid, Comunidad	1	0	0	1
País Vasco	0	0	0	0
Principado de Asturias	4	0	0	4
Región de Murcia	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	0	0	1	1
Ciudad A. de Melilla	0	1	0	1
TOTAL	113	1	3	117

Empresas y Entes Públicos (PGC)	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Andalucía	45	0	1	46
Aragón	26	1	0	27
Canarias	14	7	0	21
Cantabria	19	0	1	20
Castilla-La Mancha	11	0	0	11
Castilla y León	4	0	0	4
Cataluña	28	0	0	28
Extremadura	16	0	0	16
Foral de Navarra	17	0	0	17
Galicia	15	0	0	15
Illes Balears	16	0	0	16
La Rioja	3	0	0	3
Madrid, Comunidad	5	16	29	50
País Vasco	49	0	0	49
Principado de Asturias	23	0	1	24
Región de Murcia	13	0	0	13
Valenciana, Comunitat	23	0	0	23
Ciudad A. de Ceuta	10	0	0	10
Ciudad A. de Melilla	0	3	0	3
TOTAL	337	27	32	396

Fundaciones	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Andalucía	21	0	3	24
Aragón	14	2	11	27
Canarias	7	0	1	8
Cantabria	9	0	0	9
Castilla-La Mancha	7	3	0	10
Castilla y León	15	0	1	16
Cataluña	33	1	0	34
Extremadura	10	2	0	12
Foral de Navarra	5	0	0	5
Galicia	21	0	9	30
Illes Balears	11	0	0	11
La Rioja	10	0	0	10
Madrid, Comunidad	18	6	6	30
País Vasco	7	0	0	7
Principado de Asturias	8	3	3	14
Región de Murcia	11	1	0	12
Valenciana, Comunitat	11	1	1	13
Ciudad A. de Ceuta	1	0	0	1
Ciudad A. de Melilla	0	1	0	1
TOTAL	219	20	35	274

Consorticios	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Andalucía	13	0	6	19
Aragón	3	0	0	3
Canarias	1	0	0	1
Cantabria	1	0	0	1
Castilla-La Mancha	0	2	0	2
Castilla y León	2	0	1	3
Cataluña	52	0	8	60
Extremadura	0	11	0	11
Foral de Navarra	0	0	0	0
Galicia	8	0	2	10
Illes Balears	13	0	0	13
La Rioja	2	0	0	2
Madrid,Comunidad	3	2	11	16
País Vasco	1	0	0	1
Principado de Asturias	3	1	0	4
Región de Murcia	8	2	1	11
Valenciana, Comunitat	5	0	1	6
Ciudad A. de Ceuta	1	0	0	1
Ciudad A. de Melilla	0	1	0	1
TOTAL	116	19	30	165

Otras Entidades Públicas	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	2	0	0	2
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	1	0	1
Foral de Navarra	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Illes Balears	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Madrid,Comunidad	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Principado de Asturias	0	0	0	0
Región de Murcia	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0
TOTAL	2	1	0	3

Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Foral de Navarra	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Illes Balears	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	1	0	0	1
País Vasco	0	0	0	0
Principado de Asturias	3	0	0	3
Región de Murcia	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	6	0	0	6
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0
TOTAL	10	0	0	10

Universidades	Ejercicio 2017			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
Andalucía	0	10	0	10
Aragón	1	0	0	1
Canarias	2	0	0	2
Cantabria	1	0	0	1
Castilla-La Mancha	1	0	0	1
Castilla y León	4	0	0	4
Cataluña	5	2	0	7
Extremadura	1	0	0	1
Foral de Navarra	1	0	0	1
Galicia	1	2	0	3
Illes Balears	1	0	0	1
La Rioja	1	0	0	1
Madrid, Comunidad	5	0	1	6
País Vasco	1	0	0	1
Principado de Asturias	1	0	0	1
Región de Murcia	2	0	0	2
Valenciana, Comunitat	5	0	0	5
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0
TOTAL	33	14	1	48

ANEXO I.1

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(miles €)**

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	36	44.638.423	2.926.167	47.564.590	44.622.692
Aragón	17	8.057.279	434.428	8.491.707	8.298.710
Canarias	17	10.341.615	1.107.569	11.449.184	10.980.329
Cantabria	12	2.724.812	26.792	2.751.604	2.634.730
Castilla-La Mancha	7	11.764.653	291.938	12.056.591	11.302.620
Castilla y León	14	14.856.734	1.240.778	16.097.512	15.754.884
Cataluña	131	55.555.592	4.617.681	60.173.273	57.064.097
Extremadura	18	6.858.967	169.421	7.028.388	6.501.520
Foral de Navarra	11	4.132.771	105.793	4.238.564	4.062.252
Galicia	42	16.103.874	1.011.688	17.115.562	16.326.924
Illes Balears	8	6.215.551	319.623	6.535.174	6.320.396
La Rioja	8	1.567.289	137.863	1.705.152	1.489.065
Madrid, Comunidad	16	30.913.425	2.157.256	33.070.681	32.013.516
País Vasco	13	12.501.896	561.369	13.063.265	12.245.870
Principado de Asturias	17	6.323.048	80.055	6.403.103	6.185.217
Región de Murcia	17	5.654.590	483.355	6.137.945	5.657.302
Valenciana, Comunitat	18	19.890.616	2.208.211	22.098.827	20.520.952
Ciudad A. de Ceuta	7	283.919	40.803	324.722	266.799
Ciudad A. de Melilla	5	265.141	45.549	310.690	254.456
Total	414	258.650.195	17.966.339	276.616.534	262.502.331

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.1

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	33.066.099	1.859.466	34.925.565	33.105.748	1.819.817
Aragón	5.416.449	236.576	5.653.025	5.583.352	69.673
Canarias	6.955.611	636.847	7.592.458	7.287.790	304.668
Cantabria	2.601.358	0	2.601.358	2.516.540	84.818
Castilla-La Mancha	8.842.766	228.187	9.070.953	8.374.051	696.902
Castilla y León	9.405.767	620.374	10.026.141	9.869.755	156.386
Cataluña	34.029.707	1.874.223	35.903.930	34.812.591	1.091.339
Extremadura	5.170.191	74.674	5.244.865	4.758.834	486.031
Foral de Navarra	4.061.878	88.853	4.150.731	3.983.755	166.976
Galicia	10.778.954	485.324	11.264.278	10.800.623	463.655
Illes Balears	4.646.729	222.802	4.869.531	4.697.954	171.577
La Rioja	1.452.575	79.803	1.532.378	1.389.576	142.802
Madrid, Comunidad	19.941.861	1.201.081	21.142.942	20.524.171	618.771
País Vasco	11.059.663	453.388	11.513.051	10.823.734	689.317
Principado de Asturias	4.096.150	32.610	4.128.760	4.011.013	117.747
Región de Murcia	4.962.502	338.420	5.300.922	4.992.871	308.051
Valenciana, Comunitat	17.724.974	1.632.067	19.357.041	18.436.590	920.451
Ciudad A. de Ceuta	266.616	39.645	306.261	253.198	53.063
Ciudad A. de Melilla	259.582	45.503	305.085	249.616	55.469
TOTAL	184.739.432	10.149.843	194.889.275	186.471.762	8.417.513

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.2

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Aragón	5	2.254.517	147.408	2.401.925	2.337.281
Canarias	10	3.019.600	411.415	3.431.015	3.319.344
Cantabria (*)	4	6.377	0	6.377	4.798
Castilla-La Mancha	4	2.698.105	55.242	2.753.347	2.718.015
Castilla y León	3	4.512.816	579.656	5.092.472	5.019.173
Cataluña	21	678.556	200.431	878.987	600.738
Extremadura (*)	3	1.530.139	62.548	1.592.687	1.586.951
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0
Galicia	9	3.865.622	427.586	4.293.208	4.227.630
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	8	1.943.665	43.870	1.987.535	1.911.216
País Vasco	10	983.483	5.139	988.622	944.723
Principado de Asturias	10	1.972.747	22.820	1.995.567	1.940.519
Región de Murcia	5	386.487	64.509	450.996	350.744
Valenciana, Comunitat	7	664.806	193.482	858.288	515.486
Ciudad A. de Ceuta	5	16.124	1.110	17.234	12.499
Ciudad A. de Melilla	2	3.150	36	3.186	2.752
Total	106	24.536.194	2.215.252	26.751.446	25.491.869

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.3

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	14	9.704.393	491.627	10.196.020	9.670.728
Aragón	7	109.556	19.681	129.237	115.331
Canarias	4	86.990	1.265	88.255	80.806
Cantabria	1	9.522	0	9.522	7.728
Castilla-La Mancha	1	3.790	0	3.790	2.974
Castilla y León	4	378.105	(3.713)	374.392	348.238
Cataluña	44	15.842.763	1.555.942	17.398.705	16.467.836
Extremadura (*)	2	16.321	331	16.652	13.375
Foral de Navarra	1	446	0	446	296
Galicia	21	864.479	202	864.681	688.920
Illes Balears	2	1.475.302	73.375	1.548.677	1.529.118
La Rioja	2	40.922	49.146	90.068	27.884
Madrid, Comunidad	1	7.451.958	618.491	8.070.449	8.034.759
Principado de Asturias	2	14.074	41	14.115	13.323
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	'N/D
Ciudad A. de Melilla	1	840	10	850	713
Total	107	35.999.461	2.806.398	38.805.859	37.002.029

Fuente: elaboración propia

(*)Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.4

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	11	135.071	16.258	151.329	134.778
Aragón	3	9.595	72	9.667	6.729
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	1	2	2	4	4
Castilla y León	2	665	(107)	558	427
Cataluña	58	3.641.837	360.261	4.002.098	3.730.123
Extremadura	4	2.278	49	2.327	2.288
Galicia	8	84.936	1.173	86.109	77.021
La Rioja	2	31.274	5.207	36.481	28.491
País Vasco	1	53.550	1.575	55.125	53.637
Principado de Asturias	3	39.812	20.836	60.648	38.670
Región de Murcia	9	38.569	7.833	46.402	38.591
Valenciana, Comunitat	5	357.184	38.513	395.697	386.166
Ciudad A. de Ceuta	1	1.179	48	1.227	1.102
Ciudad A. de Melilla	1	1.569	0	1.569	1.375
Total	109	4.397.521	451.720	4.849.241	4.499.402

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.732.860	558.816	2.291.676	1.711.438
Aragón	1	267.162	30.691	297.853	256.017
Canarias	2	279.414	58.042	337.456	292.389
Cantabria	1	107.553	26.790	134.343	105.660
Castilla-La Mancha	1	219.992	8.509	228.501	207.580
Castilla y León	4	559.381	44.568	603.949	517.291
Cataluña	7	1.362.729	626.824	1.989.553	1.452.809
Extremadura	1	140.038	31.819	171.857	140.072
Foral de Navarra	1	70.447	16.940	87.387	78.201
Galicia	3	509.883	97.403	607.286	532.730
Illes Balears	1	93.520	23.446	116.966	93.324
La Rioja	1	42.518	3.707	46.225	43.114
Madrid, Comunidad	6	1.575.941	293.814	1.869.755	1.543.370
País Vasco	1	405.200	101.267	506.467	423.776
Principado de Asturias	1	200.265	3.748	204.013	181.692
Región de Murcia	2	267.032	72.593	339.625	275.096
Valenciana, Comunitat	5	1.143.652	344.149	1.487.801	1.182.710
Total	48	8.977.587	2.343.126	11.320.713	9.037.269

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	36	44.638.423	2.925.525	47.563.948	45.286.184
Aragón	17	8.057.279	434.428	8.491.707	8.409.655
Canarias	17	10.341.615	1.107.569	11.449.184	11.201.951
Cantabria	12	2.724.812	26.790	2.751.602	2.708.672
Castilla-La Mancha	7	11.764.653	290.294	12.054.947	11.360.361
Castilla y León	14	14.856.734	1.240.790	16.097.524	15.640.653
Cataluña	131	55.555.644	3.219.501	58.775.145	58.963.252
Extremadura	18	6.858.967	169.421	7.028.388	6.667.613
Foral de Navarra	11	4.132.771	105.793	4.238.564	4.605.593
Galicia	41	16.105.201	393.800	16.499.001	16.461.251
Illes Balears	8	6.215.551	319.623	6.535.174	6.606.468
La Rioja	8	1.567.289	137.863	1.705.152	1.527.704
Madrid, Comunidad	16	30.913.425	2.157.256	33.070.681	33.397.325
País Vasco	13	12.501.896	561.369	13.063.265	12.718.894
Principado de Asturias	17	6.323.048	80.055	6.403.103	6.250.801
Región de Murcia	17	5.654.590	483.420	6.138.010	5.910.803
Valenciana, Comunitat	18	19.890.616	2.205.423	22.096.039	21.032.019
Ciudad A. de Ceuta	7	283.919	40.803	324.722	282.978
Ciudad A. de Melilla	5	265.141	45.549	310.690	260.016
Total	413	258.651.574	15.945.272	274.596.846	269.292.193

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.1

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	33.066.099	1.859.466	34.925.565	33.791.318
Aragón	5.416.449	236.576	5.653.025	5.595.693
Canarias	6.955.611	636.847	7.592.458	7.421.703
Cantabria	2.601.358	0	2.601.358	2.586.658
Castilla-La Mancha	8.842.766	228.187	9.070.953	8.433.914
Castilla y León	9.405.767	620.374	10.026.141	9.662.837
Cataluña	34.029.707	482.397	34.512.104	36.137.626
Extremadura	5.170.191	74.674	5.244.865	4.927.010
Foral de Navarra	4.061.878	88.853	4.150.731	4.528.233
Galicia	10.778.954	282.984	11.061.938	10.886.022
Illes Balears	4.646.729	222.802	4.869.531	4.962.561
La Rioja	1.452.575	79.803	1.532.378	1.427.188
Madrid, Comunidad	19.941.861	1.201.081	21.142.942	21.331.444
País Vasco	11.059.663	453.388	11.513.051	11.264.464
Principado de Asturias	4.096.150	32.610	4.128.760	4.031.346
Región de Murcia	4.962.502	338.420	5.300.922	5.246.512
Valenciana, Comunitat	17.724.974	1.632.067	19.357.041	18.730.899
Ciudad A. de Ceuta	266.616	39.645	306.261	268.489
Ciudad A. de Melilla	259.582	45.503	305.085	254.427
TOTAL	184.739.432	8.555.677	193.295.109	191.488.344

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.2

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Aragón	5	2.254.517	147.408	2.401.925	2.414.010
Canarias	10	3.019.600	411.415	3.431.015	3.395.623
Cantabria (*)	4	6.377	0	6.377	5.280
Castilla-La Mancha	4	2.698.105	53.598	2.751.703	2.740.043
Castilla y León	3	4.512.816	579.656	5.092.472	5.071.737
Cataluña	21	678.556	198.276	876.832	777.001
Extremadura (*)	3	1.530.139	62.548	1.592.687	1.580.697
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0
Galicia	9	3.865.622	9.557	3.875.179	4.240.129
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	8	1.943.665	43.870	1.987.535	2.393.809
País Vasco	10	983.483	5.139	988.622	979.693
Principado de Asturias	10	1.972.747	22.820	1.995.567	1.977.685
Región de Murcia	5	386.487	64.509	450.996	370.544
Valenciana, Comunitat	7	664.806	190.694	855.500	646.898
Ciudad A. de Ceuta	5	16.124	1.110	17.234	13.333
Ciudad A. de Melilla	2	3.150	36	3.186	3.166
Total	106	24.536.194	1.790.636	26.326.830	26.609.648

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.2.3

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	14	9.704.393	491.627	10.196.020	9.640.826
Aragón	7	109.556	19.681	129.237	133.773
Canarias	4	86.990	1.265	88.255	86.764
Cantabria	1	9.522	0	9.522	9.021
Castilla-La Mancha	1	3.790	0	3.790	3.123
Castilla y León	4	378.105	(3.713)	374.392	373.778
Cataluña	44	15.842.815	1.549.893	17.392.708	16.780.060
Extremadura (*)	2	16.321	331	16.652	13.022
Foral de Navarra	1	446	0	446	372
Galicia	20	863.660	2.607	866.267	723.951
Illes Balears	2	1.475.302	73.375	1.548.677	1.549.116
La Rioja	2	40.922	49.146	90.068	24.443
Madrid, Comunidad	1	7.451.958	618.491	8.070.449	8.068.170
Principado de Asturias	2	14.074	41	14.115	14.913
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	840	10	850	840
Total	106	35.998.694	2.802.754	38.801.448	37.422.172

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.2.4

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	11	135.071	15.616	150.687	134.105
Aragón	3	9.595	72	9.667	5.868
Canarias	N/D	'N/D	'N/D	'N/D	'N/D
Cantabria	1	2	0	2	4
Castilla y León	2	665	(95)	570	559
Cataluña	58	3.641.837	360.137	4.001.974	3.788.444
Extremadura	4	2.278	49	2.327	2.304
Galicia	8	87.082	1.249	88.331	77.264
La Rioja	2	31.274	5.207	36.481	33.721
País Vasco	1	53.550	1.575	55.125	53.954
Principado de Asturias	3	39.812	20.836	60.648	41.631
Región de Murcia	9	38.569	7.898	46.467	32.073
Valenciana, Comunitat	5	357.184	38.513	395.697	390.935
Ciudad A. de Ceuta	1	1.179	48	1.227	1.156
Ciudad A. de Melilla	1	1.569	0	1.569	1.583
Total	109	4.399.667	451.105	4.850.772	4.563.601

N/D: no disponible

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.5

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	10	1.732.860	558.816	2.291.676	1.719.935
Aragón	1	267.162	30.691	297.853	260.311
Canarias	2	279.414	58.042	337.456	297.861
Cantabria	1	107.553	26.790	134.343	107.709
Castilla-La Mancha	1	219.992	8.509	228.501	183.281
Castilla y León	4	559.381	44.568	603.949	531.742
Cataluña	7	1.362.729	628.798	1.991.527	1.480.121
Extremadura	1	140.038	31.819	171.857	144.580
Foral de Navarra	1	70.447	16.940	87.387	76.988
Galicia	3	509.883	97.403	607.286	533.885
Illes Balears	1	93.520	23.446	116.966	94.791
La Rioja	1	42.518	3.707	46.225	42.352
Madrid, Comunidad	6	1.575.941	293.814	1.869.755	1.603.902
País Vasco	1	405.200	101.267	506.467	420.783
Principado de Asturias	1	200.265	3.748	204.013	185.226
Región de Murcia	2	267.032	72.593	339.625	261.674
Valenciana, Comunitat	5	1.143.652	344.149	1.487.801	1.263.287
Total	48	8.977.587	2.345.100	11.322.687	9.208.428

Fuente: elaboración propia

ANEXO 1.3

**MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**
(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	0	387.466	575.943	575.933	1.197.268	274.722	0	0	1.859.466
Aragón	46.000	244.796	85.755	85.755	42.032	1.965	0	98.217	236.576
Canarias	448.212	40.053	20.613	20.613	180.617	0	0	32.035	636.847
Cantabria	0	17.806	97.060	97.020	0	0	0	17.846	0
Castilla-La Mancha	0	22.047	336.475	336.475	57.602	148.538	0	0	228.187
Castilla y León	0	543	88.815	88.815	354.625	314.753	0	49.547	620.374
Cataluña	0	981.262	743.171	743.171	814.877	78.084	0	0	1.874.223
Extremadura	0	9.646	135.504	135.504	75.190	312	0	10.474	74.674
Foral de Navarra	25.000	35.029	N/D	N/D	28.824	0	0	0	88.853
Galicia	0	322.419	568.805	568.805	231.911	214.877	82.364	366.247	485.324
Illes Balears	0	6.368	140.718	140.718	198.680	24.122	(6.368)	0	222.802
La Rioja	0	581	69.073	69.073	79.803	0	0	581	79.803
Madrid, Comunidad	0	0	605.454	1.254.951	293.539	906.823	944.437	294.221	1.201.081
País Vasco	0	0	147.783	147.783	0	0	453.388	0	453.388
Principado de Asturias	0	0	108.516	108.516	31.153	1.457	0	0	32.610
Región de Murcia	15	949	70.665	70.665	17.106	19.930	300.420	0	338.420
Valenciana, Comunitat	0	114.246	118.739	118.739	1.105.869	526.198	0	114.246	1.632.067
Ciudad A. de Ceuta	24.941	0	6.755	6.755	3.026	34.882	0	23.204	39.645
Ciudad A. de Melilla	16.425	0	2.712	2.712	4.825	24.253	0	0	45.503
TOTAL	560.593	2.183.211	3.922.556	4.572.003	4.716.947	2.570.916	1.774.241	1.006.618	10.149.843

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.4.1

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS
ADMINISTRACIONES GENERALES**
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios	CAP-3 Gastos financier.	CAP-4 Transfs. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financier.	CAP-9 Pasivos financier.	TOTAL OPS. FINANC.	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Andalucía	5.684.551	812.078	424.036	19.901.393	26.822.058	491.744	1.803.163	2.294.907	29.116.965	19.558	3.969.225	3.988.783	33.105.748
Aragón	938.183	191.520	169.862	3.363.301	4.662.866	101.116	250.646	351.762	5.014.628	49.188	519.536	568.724	5.583.352
Canarias	1.299.406	262.632	88.366	4.196.292	5.846.696	251.870	519.466	771.336	6.618.032	20.673	649.085	669.758	7.287.790
Cantabria	887.065	408.944	47.049	622.434	1.965.492	115.517	79.708	195.225	2.160.717	29.634	326.189	355.823	2.516.540
C.-La Mancha	1.628.933	413.422	217.848	4.248.823	6.509.026	79.597	238.029	317.626	6.826.652	1.694	1.545.705	1.547.399	8.374.051
Castilla y León	1.628.410	210.808	232.166	5.962.085	8.033.469	254.104	744.270	998.374	9.031.843	25.949	811.963	837.912	9.869.755
Cataluña	5.415.097	2.049.756	792.122	19.519.681	27.776.656	378.887	680.991	1.059.878	28.836.534	769.250	5.206.807	5.976.057	34.812.591
Extremadura	1.091.755	223.356	67.202	2.871.195	4.253.508	118.401	142.118	260.519	4.514.027	2.254	242.553	244.807	4.768.834
Foral de Navarra	1.237.582	587.273	90.871	1.488.888	3.404.624	119.149	107.123	226.272	3.630.896	58.929	293.930	352.859	3.983.755
Galicia	1.945.315	492.616	218.870	5.007.732	7.664.533	245.257	1.055.071	1.300.328	8.964.861	97.773	1.737.989	1.835.762	10.800.623
Illes Balears	689.784	90.058	105.403	2.410.569	3.295.814	115.569	465.985	581.554	3.877.368	15.692	804.894	820.586	4.697.954
La Rioja	452.569	240.756	16.052	343.419	1.052.796	34.221	77.793	112.014	1.164.810	16.227	208.539	224.766	1.389.576
Madrid, Comun.	2.886.014	1.194.590	716.930	12.676.023	17.473.557	249.159	730.641	979.800	18.453.357	243.108	1.827.706	2.070.814	20.524.171
País Vasco	2.020.971	3.448.881	185.398	3.509.835	9.165.085	202.006	697.675	899.681	10.064.766	104.945	654.023	758.968	10.823.734
P. de Asturias	711.525	187.470	41.985	2.400.089	3.341.069	98.646	174.519	273.165	3.614.234	37.169	359.610	396.779	4.011.013
Región de Murcia	993.166	145.929	101.970	2.534.390	3.775.455	76.155	418.608	494.763	4.270.218	617	722.036	722.653	4.992.871
Valenciana, Co.	5.354.549	3.415.888	467.019	4.336.952	13.574.408	360.355	432.308	792.663	14.367.071	619.689	3.449.830	4.069.519	18.436.590
Cd. A. de Ceuta	82.000	60.259	2.226	56.469	200.954	15.895	8.431	24.326	225.280	579	27.339	27.918	253.198
Cd. A. de Melilla	68.975	92.486	2.084	45.604	209.149	9.624	3.742	13.366	222.515	299	26.802	27.101	249.616
TOTAL	35.015.850	14.528.722	3.987.459	95.495.184	149.027.215	3.317.272	8.630.287	11.947.559	160.974.774	2.113.227	23.383.761	25.496.988	186.471.762

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.4.2

**DERECHOS RECONOCIDOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizac. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTALES
Andalucía	5.589.262	9.858.268	571.907	11.670.884	27.038	27.717.359	787	873.589	874.376	28.591.735	244.426	4.955.157	5.199.583	33.791.318
Aragón	1.554.290	1.881.066	48.897	978.964	11.475	4.474.692	227	131.578	131.805	4.606.497	3.967	985.229	989.196	5.596.693
Canarias	1.394.815	1.685.897	95.594	3.227.615	3.554	6.407.475	0	237.520	237.520	6.644.995	11.448	765.260	776.708	7.421.703
Cantabria	572.140	871.012	73.812	541.131	6.786	2.064.881	1.163	20.824	21.987	2.086.868	44	499.746	499.790	2.586.658
C.-La Mancha	1.253.024	2.543.314	177.339	2.423.607	20.174	6.417.458	6.225	143.036	149.261	6.566.719	1.891	1.865.304	1.867.195	8.433.914
Castilla y León	2.094.264	3.214.209	137.498	2.456.387	10.789	7.913.147	23.634	196.985	220.619	8.133.766	2.247	1.526.824	1.529.071	9.662.837
Cataluña	10.152.552	11.425.772	642.022	5.094.037	56.159	27.370.542	8.997	148.378	157.375	27.527.917	198.161	8.411.548	8.609.709	36.137.626
Extremadura	754.610	1.180.244	106.895	2.162.150	11.905	4.215.804	2.608	147.848	150.456	4.366.260	1.703	559.047	560.750	4.927.010
Foral Navarra	1.726.012	1.932.392	124.000	178.368	10.372	3.971.144	283	10.351	10.634	3.981.778	48.447	498.008	546.455	4.528.233
Galicia	2.375.132	3.304.411	90.036	2.407.922	6.572	8.184.073	676	469.146	469.822	8.653.895	24.395	2.207.732	2.232.127	10.886.022
Illes Balears	1.278.420	2.315.385	84.190	(87.338)	4.091	3.594.748	23.358	(2.280)	21.078	3.615.826	19.593	1.327.142	1.346.735	4.962.561
La Rioja	327.064	419.632	23.734	343.671	1.015	1.115.116	0	18.280	18.280	1.133.396	621	293.171	293.792	1.427.188
Madrid, Comun.	10.457.584	9.880.690	444.376	(4.023.573)	143.344	16.902.421	47.280	(56.917)	(9.637)	16.892.784	19.293	4.419.367	4.438.660	21.331.444
País Vasco	0	3.992	178.022	9.944.282	2.152	10.128.448	177	137.005	137.182	10.265.630	23.787	975.047	998.834	11.264.464
P. de Asturias	1.117.845	1.294.600	85.361	832.857	10.056	3.340.719	539	130.819	131.358	3.472.077	8.892	550.377	559.269	4.031.346
Reg. de Murcia	1.061.052	1.821.404	98.533	921.624	6.452	3.909.065	2.304	78.502	80.806	3.989.871	2.304	1.254.337	1.256.641	5.246.512
Valenciana, Cot	4.418.592	6.636.281	770.470	1.047.334	5.255	12.877.932	1.079	90.239	91.318	12.969.250	42.044	5.719.605	5.761.649	18.730.899
Cd. A. de Ceuta	12.388	121.126	9.037	92.912	327	235.790	4.045	3.035	7.080	242.870	619	25.000	25.619	268.489
Cd. A. de Melilla	12.220	77.515	16.940	129.712	911	237.298	1.590	3.102	4.692	241.990	347	12.090	12.437	254.427
TOTAL	46.151.266	60.467.210	3.778.663	40.342.546	338.427	151.078.112	124.972	2.781.040	2.906.012	153.984.124	654.229	36.849.991	37.504.220	191.488.344

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	36	(319.438)	982.930	663.492
Aragón	17	(350.275)	461.220	110.945
Canarias	17	106.453	114.072	220.525
Cantabria	12	(101.656)	175.562	73.906
Castilla-La Mancha	7	(241.910)	323.419	81.509
Castilla y León	14	(721.223)	606.992	(114.231)
Cataluña	131	(796.745)	2.637.579	1.840.834
Extremadura	18	(149.881)	315.974	166.093
Foral de Navarra	11	338.306	205.037	543.343
Galicia	41	(307.493)	442.762	135.269
Illes Balears	8	(233.381)	519.453	286.072
La Rioja	8	(41.402)	80.041	38.639
Madrid, Comunidad	16	(1.213.777)	2.574.281	1.360.504
País Vasco	13	154.624	318.400	473.024
Principado de Asturias	17	(118.273)	183.289	65.016
Región de Murcia	17	(265.817)	524.922	259.105
Valenciana, Comunitat	18	(1.700.599)	2.211.472	510.873
Ciudad A. de Ceuta	7	18.582	(2.401)	16.181
Ciudad A. de Melilla	5	20.272	(14.712)	5.560
TOTAL	413	(5.923.633)	12.660.292	6.736.659

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.1

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(525.230)	224.868	(300.362)	985.932	685.570
Aragón	(408.131)	(45.221)	(453.352)	465.693	12.341
Canarias	26.324	(9.225)	17.099	116.175	133.274
Cantabria	(73.884)	(29.590)	(103.474)	173.556	70.082
Castilla-La Mancha	(259.933)	197	(259.736)	319.599	59.863
Castilla y León	(898.077)	(23.702)	(921.779)	714.861	(206.918)
Cataluña	(1.308.617)	(571.089)	(1.879.706)	3.204.741	1.325.035
Extremadura	(147.767)	(551)	(148.318)	316.494	168.176
Foral de Navarra	350.882	(10.482)	340.400	204.078	544.478
Galicia	(310.966)	(73.378)	(384.344)	469.743	85.399
Illes Balears	(261.542)	3.901	(257.641)	522.248	264.607
La Rioja	(31.414)	(15.606)	(47.020)	84.632	37.612
Madrid, Comunidad	(1.560.573)	(223.815)	(1.784.388)	2.591.661	807.273
País Vasco	200.864	(81.158)	119.706	321.024	440.730
Principado de Asturias	(142.727)	(28.276)	(171.003)	190.767	19.764
Región de Murcia	(280.347)	1.687	(278.660)	532.301	253.641
Valenciana, Comunitat	(1.397.821)	(577.645)	(1.975.466)	2.269.775	294.309
Ciudad A. de Ceuta	17.590	40	17.630	(2.339)	15.291
Ciudad A. de Melilla	19.475	48	19.523	(14.712)	4.811
TOTAL	(6.991.894)	(1.458.997)	(8.450.891)	13.466.229	5.015.338

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.2

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Aragón	5	76.729	0	76.729
Canarias	10	78.821	0	78.821
Cantabria (*)	4	483	0	483
Castilla-La Mancha	4	22.028	0	22.028
Castilla y León	3	52.564	0	52.564
Cataluña	21	176.263	0	176.263
Extremadura (*)	3	(6.254)	0	(6.254)
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0
Galicia	9	12.499	0	12.499
Illes Balears (*)	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	8	459.288	0	459.288
País Vasco	10	34.970	0	34.970
Principado de Asturias	10	44.266	(7.100)	37.166
Región de Murcia	5	20.163	(10)	20.153
Valenciana, Comunitat	7	131.220	0	131.220
Ciudad A. de Ceuta	5	897	(62)	835
Ciudad A. de Melilla	2	414	0	414
TOTAL	106	1.104.351	(7.172)	1.097.179

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.5.3

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	14	(29.746)	(156)	(29.902)
Aragón	7	19.770	(1.328)	18.442
Canarias	4	5.958	0	5.958
Cantabria	1	1.292	0	1.292
Castilla-La Mancha	1	149	0	149
Castilla y León	4	127.321	(101.781)	25.540
Cataluña	44	876.265	(564.041)	312.224
Extremadura	2	(412)	59	(353)
Foral de Navarra	1	77	0	77
Galicia	20	49.293	(13.405)	35.888
Illes Balears	2	22.309	(2.311)	19.998
La Rioja	2	217	(3.658)	(3.441)
Madrid, Comunidad	1	33.411	0	33.411
Principado de Asturias	2	1.590	0	1.590
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	127	0	127
TOTAL	106	1.107.621	(686.621)	421.000

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.4

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Núm. Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	11	(673)	0	(673)
Aragón	3	(713)	(148)	(861)
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D
Castilla y León	1	0	0	0
Cataluña	2	132	0	132
Extremadura	58	141.290	(82.970)	58.320
Galicia	4	16	0	16
Illes Balears	8	328	0	328
La Rioja	2	5.831	(601)	5.230
País Vasco	1	317	0	317
Principado de Asturias	3	2.962	0	2.962
Región de Murcia	9	4.929	(6.197)	(1.268)
Valenciana, Comunitat	5	(34.665)	39.433	4.768
Ciudad A. de Ceuta	1	55	0	55
Ciudad A. de Melilla	1	208	0	208
TOTAL	109	120.017	(50.483)	69.534

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.5

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	10	11.343	(2.846)	8.497
Aragón	1	7.291	(2.997)	4.294
Canarias	2	4.575	(2.103)	2.472
Cantabria	1	43	2.006	2.049
Castilla-La Mancha	1	(4.351)	3.820	(531)
Castilla y León	4	20.539	(6.088)	14.451
Cataluña	7	30.433	(3.121)	27.312
Extremadura	1	5.087	(579)	4.508
Foral de Navarra	1	(2.171)	959	(1.212)
Galicia	3	14.731	(13.576)	1.155
Illes Balears	1	1.951	(484)	1.467
La Rioja	1	(430)	(332)	(762)
Madrid, Comunidad	6	77.912	(17.380)	60.532
País Vasco	1	(369)	(2.624)	(2.993)
Principado de Asturias	1	3.912	(378)	3.534
Región de Murcia	2	(12.249)	(1.172)	(13.421)
Valenciana, Comunitat	5	178.312	(97.736)	80.576
TOTAL	48	336.559	(144.631)	191.928

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1

BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO				PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		TOTAL A=P	
							A largo plazo	A corto plazo		
Aragón	13	5.823.532	15.376	943.260	(3.310.133)	51.164	7.701.507	2.339.630	6.782.168	
Canarias	17	5.902.923	1.862	5.370.848	(293.279)	223.641	6.432.453	4.912.818	11.275.633	
Cantabria	12	4.205.390	2.252	318.263	1.132.088	6.755	2.863.811	523.251	4.525.905	
Castilla-La Mancha	6	2.371.847	8.683	568.287	(12.982.636)	0	12.845.084	3.086.369	2.948.817	
Castilla y León	13	13.504.092	24.258	3.095.637	1.794.493	48.580	11.261.243	3.519.671	16.623.987	
Cataluña	28	35.823.397	53.805	5.294.428	(38.703.062)	434.282	55.936.382	23.504.028	41.171.630	
Extremadura	18	3.259.867	0	633.614	(1.820.750)	26.493	4.617.153	1.070.585	3.893.481	
Foral de Navarra	11	2.931.481	0	964.815	113.098	98	2.982.831	800.269	3.896.296	
Galicia	35	11.790.380	50.615	1.852.492	1.266.783	246.172	10.641.516	1.539.016	13.693.487	
P. de Asturias	14	4.043.578	0	675.490	(378.546)	9.069	3.786.968	1.301.577	4.719.068	
Región de Murcia	17	2.105.718	611	1.944.306	(6.886.074)	12.623	8.014.354	2.909.732	4.050.635	
Valenciana, Comunitat	18	22.243.832	778	2.459.556	(26.543.885)	69.291	39.121.280	12.057.480	24.704.166	
TOTAL	202	114.006.037	158.240	24.120.996	(86.611.903)	1.128.168	166.204.582	57.564.426	138.285.273	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-1

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	ACTIVO		PASIVO				TOTAL A=P	
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
					A largo plazo	A corto plazo		
Aragón	4.017.778	15.376	285.091	(5.468.854)	41.569	7.695.690	2.049.840	4.318.245
Canarias	4.280.581	1.720	4.051.707	(2.633.084)	161.484	6.397.845	4.407.763	8.334.008
Cantabria	4.064.499	687	274.545	999.549	4.349	2.847.440	488.393	4.339.731
Castilla-La Mancha	1.542.124	8.683	508.544	(13.564.352)	0	12.845.084	2.778.619	2.059.351
Castilla y León	10.641.271	0	1.533.776	(1.233.845)	0	10.827.735	2.581.157	12.175.047
Cataluña	31.944.850	36.703	3.608.489	(40.960.793)	376.103	55.728.087	20.446.645	35.590.042
Extremadura	2.749.623	0	409.412	(2.254.322)	18.431	4.588.018	806.908	3.159.035
Foral de Navarra	2.806.341	0	948.197	(19.518)	0	2.979.579	794.477	3.754.538
Galicia	10.570.317	50.615	1.190.445	(9.583)	638	10.603.097	1.217.225	11.811.377
P. de Asturias	3.410.404	0	340.375	(941.767)	0	3.655.322	1.037.224	3.750.779
Región de Murcia	1.545.594	611	1.042.466	(7.512.611)	0	7.970.284	2.130.998	2.588.671
Valenciana, Comunitat	19.720.478	0	1.274.544	(29.294.808)	30.711	38.871.331	11.387.788	20.995.022
TOTAL	97.293.860	114.395	15.467.591	(102.893.988)	633.285	165.009.512	50.127.037	112.875.846

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-2

**BALANCES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
(miles €)

Comunidades	Nº	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P	
		O.A.	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
								A largo plazo		A corto plazo
Aragón	5	1.627.265	0	564.961	1.917.697	5.941	2	268.586	2.192.226	
Canarias	10	1.202.740	126	1.111.491	1.853.454	23.915	8.147	428.841	2.314.357	
Cantabria (*)	4	4.883	0	3.634	7.967	0	0	550	8.517	
Castilla-La Mancha	4	829.708	0	58.543	580.713	0	0	307.538	888.251	
Castilla y León	3	1.401.084	0	782.352	1.487.742	0	0	695.694	2.183.436	
Cataluña	19	169.916	0	790.307	391.909	7.528	6.887	553.899	960.223	
Extremadura (*)	3	307.535	0	184.924	248.299	0	0	244.160	492.459	
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Galicia	8	342.310	0	411.345	611.059	3.312	8.272	131.012	753.655	
Principado de Asturias	10	371.726	0	258.283	310.232	0	124.450	195.327	630.009	
Región de Murcia	5	166.353	0	771.320	240.226	765	1.690	694.992	937.673	
Valenciana, Comunitat	7	155.952	0	457.560	496.259	326	84	116.843	613.512	
TOTAL	78	6.579.472	126	5.394.720	8.145.557	41.787	149.532	3.637.442	11.974.318	

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.1-3

**BALANCES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO				PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios		Provisiones	Acreedores		
					proprios	A largo plazo		A corto plazo		
Aragón	7	178.489	0	93.208	241.024	3.654	5.815	21.204	271.697	
Canarias	4	14.253	0	101.123	47.408	32.144	0	35.824	115.376	
Cantabria	1	2.356	0	8.631	10.123	0	0	864	10.987	
Castilla-La Mancha	1	15	0	1.200	1.003	0	0	212	1.215	
Castilla y León	4	612.678	24.258	559.026	649.803	19.768	385.408	140.983	1.195.962	
Cataluña	1	2.287.602	16.986	451.075	829.204	3.671	33.455	1.889.333	2.755.663	
Extremadura	2	10.186	0	6.769	15.915	0	118	922	16.955	
Foral de Navarra	1	3	0	87	80	0	0	10	90	
Galicia	21	793.156	0	227.812	569.139	242.222	30.147	179.460	1.020.968	
P. de Asturias	2	3.849	0	44.951	12.422	0	0	36.378	48.800	
TOTAL	44	3.902.587	41.244	1.493.882	2.376.121	301.459	454.943	2.305.190	5.437.713	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-4

**BALANCES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons- Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos		Acreedores		
					propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Cantabria	1	492	0	6	498	0	0	0	498
Castilla y León	1	29	0	23	41	0	0	11	52
Extremadura	4	1.323	0	584	1.673	0	0	234	1.907
Galicia	5	84.597	0	22.890	96.168	0	0	11.319	107.487
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	9	43.134	0	19.475	50.428	0	1.627	10.554	62.609
Valenciana, Comunitat	5	114.055	0	69.016	(38.230)	533	2.1607	199.161	183.071
TOTAL	25	243.630	0	111.994	110.578	533	23.234	221.279	355.624

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-5

**BALANCES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO				PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		TOTAL A=P	
							A largo plazo	A corto plazo		
Canarias	2	405.349	16	106.527	438.943	6.098	26.461	40.390	511.892	
Cantabria	1	133.160	1.565	31.447	113.951	2.406	16.371	33.444	166.172	
Castilla y León	4	849.030	0	220.460	890.752	28.812	48.100	101.826	1.069.490	
Cataluña	7	1.421.029	116	444.557	1.036.618	46.980	167.953	614.151	1.865.702	
Extremadura	1	191.200	0	31.925	167.685	8.062	29.017	18.361	223.125	
Foral de Navarra	1	125.137	0	16.531	132.536	98	3.252	5.782	141.668	
P. de Asturias	1	257.599	0	31.881	240.567	9.069	7.196	32.648	289.480	
Región de Murcia	2	350.637	0	111.045	335.883	11.858	40.753	73.188	461.682	
Valenciana, Comunitat	5	2.253.347	778	658.436	2.292.894	37.721	228.258	353.688	2.912.561	
TOTAL	24	5.986.488	2.475	1.652.809	5.649.829	151.104	567.361	1.273.478	7.641.772	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	42	33.546.946	6.834.610	1.982.581	28.062.328	10.336.647	40.381.556
Aragón	4	394.157	50.987	379.361	14.188	51.595	445.144
Canarias	1	---	300	284	---	16	300
Castilla-La Mancha	1	412.861	36.871	371.544	45.479	32.709	449.732
Castilla y León	1	12.271	1.630	13.897	4	---	13.901
Galicia	6	798.399	157.677	789.668	86.312	80.096	956.076
Illes Balears	8	1.726.628	1.064.583	(8.352.541)	8.659.894	2.483.858	2.791.211
La Rioja	8	1.772.463	327.187	167.200	1.294.093	638.357	2.099.650
Madrid, Comunidad	16	31.735.012	3.933.471	(977.422)	30.143.448	6.502.457	35.668.483
País Vasco	13	5.705.091	3.266.434	(2.604.065)	9.105.767	2.469.823	8.971.525
P. de Asturias	3	172.700	168.988	339.175	10	2.503	341.688
Ciudad A. de Ceuta	7	411.283	138.281	288.662	140.924	119.978	549.564
Ciudad A. de Melilla	5	758.742	67.723	719.970	53.456	53.039	826.465
TOTAL	115	77.446.553	16.048.742	(6.881.686)	77.605.903	22.771.078	93.495.295

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-1

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**
(miles €)

Comunidades	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	26.174.870	5.449.551	(5.349.936)	27.777.171	9.197.186	31.624.421
Illes Balears	831.422	611.136	(8.735.283)	8.153.771	2.024.070	1.442.558
La Rioja	1.599.191	140.673	(135.890)	1.262.033	613.721	1.739.864
Madrid, Comunidad	23.272.579	1.891.765	(8.278.545)	28.345.745	5.097.144	25.164.344
País Vasco	4.443.416	2.881.806	(4.018.222)	9.086.897	2.256.547	7.325.222
Ciudad A. de Ceuta	408.946	78.926	281.938	140.275	65.659	487.872
Ciudad A. de Melilla	756.159	63.767	715.172	53.456	51.298	819.926
TOTAL	57.486.583	11.117.624	(25.520.766)	74.819.348	19.305.625	68.604.207

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-2

**BALANCES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Illes Balears(*)	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	8	3.468.983	846.112	2.797.629	1.161.853	355.613	4.315.095
País Vasco	10	44.452	263.031	238.528	1.799	67.156	307.483
Ciudad A. de Ceuta	5	2.281	59.208	6.574	649	54.266	61.489
Ciudad A. de Melilla	2	2.266	2.923	3.717	0	1.472	5.189
TOTAL	25	3.517.982	1.171.274	3.046.448	1.164.301	478.507	4.689.256

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.2-3

**BALANCES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	14	3.293.789	358.094	2.800.536	335	851.012	3.651.883
Illes Balears	2	811.388	427.210	312.216	488.331	438.051	1.238.598
La Rioja	2	31.051	112.641	104.081	25.251	14.360	143.692
Madrid, Comunidad	1	1.533.169	451.424	1.338.874	66.940	578.779	1.984.593
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	317	592	739	0	170	909
TOTAL	20	5.669.714	1.349.961	4.556.446	580.857	1.882.372	7.019.675

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-4

**BALANCES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	17	80.520	58.585	112.785	11.512	14.808	139.105
Aragón	3	45.016	9.485	51.527	2.026	948	54.501
Canarias	1	0	300	284	0	16	300
Castilla y León	1	12.271	1.630	13.897	4	0	13.901
Galicia	3	21.927	8.138	29.177	0	888	30.065
La Rioja	2	95.589	66.509	160.628	505	965	162.098
País Vasco	1	1.061	3.349	443	0	3.967	4.410
P. de Asturias	3	172.700	168.988	339.175	10	2.503	341.688
Ciudad A. de Ceuta	1	56	147	150	0	53	203
Ciudad A. de Melilla	1	0	441	342	0	99	441
TOTAL	33	429.140	317.572	708.408	14.057	24.247	746.712

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-5

**BALANCES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	10	3.997.767	968.380	4.419.196	273.310	273.641	4.966.147
Aragón	1	349.141	41.502	327.834	12.162	50.647	390.643
Castilla-La Mancha	1	412.861	36.871	371.544	45.479	32.709	449.732
Galicia	3	776.472	149.539	760.491	86.312	79.208	926.011
Illes Balears	1	83.818	26.237	70.526	17.792	21.737	110.055
La Rioja	1	46.632	7.364	38.381	6.304	9.311	53.996
Madrid, Comunidad	6	3.460.281	744.170	3.164.620	568.910	470.921	4.204.451
País Vasco	1	1.216.162	118.248	1.175.186	17.071	142.153	1.334.410
TOTAL	24	10.343.134	2.092.311	10.327.778	1.027.340	1.080.327	12.435.445

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.3

DEUDORES
ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	No presupuestarios	Total	Presupuestarios	No presupuestarios	Total
Andalucía	4.343.561	499.306	4.842.867	4.667.285	96.270	4.763.555
Aragón	344.065	47.081	391.146	273.995	36.530	310.525
Canarias	494.608	1.492.319	1.986.927	626.642	2.288.400	2.915.042
Cantabria	89.243	2.485	91.728	73.462	3.090	76.552
Castilla-La Mancha	359.710	110.904	470.614	280.319	90.936	371.255
Castilla y León	607.792	439.063	1.046.855	627.547	427.187	1.054.734
Cataluña	987.002	1.215.687	2.202.689	1.079.530	1.261.782	2.341.312
Extremadura	185.783	76.212	261.995	271.826	48.545	320.371
Foral de Navarra	818.679	4.327	823.006	804.755	6.001	810.756
Galicia	426.673	328.516	755.189	481.907	338.459	820.366
Illes Balears	774.570	145.403	919.973	139.901	135.375	275.276
La Rioja	51.847	2.079	53.926	46.897	2.432	49.329
Madrid, Comunidad	1.704.773	656.531	2.361.304	1.550.620	720.679	2.271.299
País Vasco	1.189.795	37.639	1.227.434	1.025.666	364.115	1.389.781
Principado de Asturias	422.967	42.622	465.589	453.277	51.455	504.732
Región de Murcia	582.624	400.374	982.998	648.394	548.616	1.197.010
Valenciana, Comunitat	634.232	46.437	680.669	682.642	55.026	737.668
Ciudad A. de Ceuta	88.064	844	88.908	91.145	121	91.266
Ciudad A. de Melilla	50.756	1.208	51.964	67.217	1.208	68.425
TOTAL	14.156.744	5.549.037	19.705.781	13.893.027	6.476.227	20.369.254

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.4

TESORERÍA
ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	1.718.935	83.635.948	83.699.410	1.655.473
Aragón	35.816	13.147.275	12.660.508	522.583
Canarias	1.118.564	53.982.334	54.307.592	793.306
Cantabria	143.643	8.409.465	8.330.117	222.991
Castilla-La Mancha	249.989	23.384.801	23.414.916	219.874
Castilla y León	422.490	16.367.652	16.262.085	528.057
Cataluña	1.045.218	134.509.472	134.487.739	1.066.951
Extremadura	90.485	12.904.022	12.874.472	120.035
Foral de Navarra	140.963	28.201.537	27.711.364	631.136
Galicia	344.065	10.832.226	10.895.846	280.445
Illes Balears	2	17.756.457	17.448.563	307.896
La Rioja	22.332	3.477.428	3.435.128	64.632
Madrid, Comunidad	(328.215)	124.777.756	124.677.201	(227.660)
País Vasco	616.435	19.458.938	19.162.918	912.455
Principado de Asturias	122.456	6.248.931	6.303.501	67.886
Región de Murcia	183.861	14.856.069	14.904.228	135.702
Valenciana, Comunitat	374.771	32.031.058	31.638.480	767.349
Ciudad A. de Ceuta	6.155	547.613	545.767	8.001
Ciudad A. de Melilla	29.701	404.192	411.009	22.884
TOTAL	6.337.666	604.933.174	603.170.844	8.099.996

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.5

ACREEDORES
ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales		Saldos finales	
	Presupuestarios	No presupuestarios	Presupuestarios	No presupuestarios
	Total	Total	Total	Total
Andalucía	2.037.204	2.290.964	2.206.332	1.620.640
Aragón	788.008	242.434	914.334	421.799
Canarias	961.038	1.846.492	1.003.500	2.621.618
Cantabria	402.601	59.515	264.014	54.337
Castilla-La Mancha	184.322	1.017.744	105.335	954.536
Castilla y León	354.359	756.058	636.052	698.562
Cataluña	2.469.075	4.175.755	1.953.222	3.453.375
Extremadura	334.934	132.787	287.917	101.126
Foral de Navarra	459.311	89.423	441.052	64.029
Galicia	868.319	163.373	781.400	221.460
Illes Balears	617.374	42.187	669.129	146.462
La Rioja	200.785	51.363	207.169	56.170
Madrid, Comunidad	887.495	1.887.764	498.017	1.667.431
País Vasco	677.740	844.911	848.010	725.876
Principado de Asturias	431.768	119.688	434.947	114.269
Región de Murcia	397.340	367.578	332.039	377.161
Valenciana, Comunitat	2.710.974	1.528.005	2.983.251	4.761.195
Ciudad A. de Ceuta	17.590	12.766	16.203	14.800
Ciudad A. de Melilla	22.891	6.363	25.477	6.885
TOTAL	14.823.128	15.635.170	14.607.400	18.081.731
		30.458.298		32.689.131

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	De Funcionamiento	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
			Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	
Aragón	13	3.284.533	4.199.709	266.008	3.621.993	3.560.676	197.113	(370.468)	
Canarias	17	4.404.139	5.659.633	263.777	3.515.629	7.136.626	14.814	339.520	
Cantabria	12	1.533.020	701.648	20.515	1.517.913	660.424	223	(76.623)	
Castilla-La Mancha	6	4.524.262	5.043.271	78.441	4.034.672	5.271.179	39.302	(300.821)	
Castilla y León	13	6.243.477	8.171.451	96.271	5.734.371	8.216.474	27.846	(532.508)	
Cataluña	28	29.916.105	9.723.882	67.961	9.835.842	31.134.174	155.002	1.417.070	
Extremadura	18	2.945.015	3.338.446	85.054	2.124.690	4.060.174	3.123	(180.528)	
Foral de Navarra	11	2.095.442	1.611.610	85.173	3.809.628	250.271	10.071	277.745	
Galicia	35	3.636.649	6.553.188	26.266	6.149.403	3.865.114	4.998	(196.588)	
P. de Asturias	14	2.740.617	2.985.720	48.525	2.633.829	3.021.407	4.015	(115.611)	
Región de Murcia	17	1.853.456	3.129.088	27.465	3.077.146	1.609.182	1.245	(322.436)	
Valenciana, Comunitat	18	11.202.170	5.053.763	427.046	12.352.414	2.890.737	121.367	(1.318.461)	
TOTAL	202	74.378.885	56.171.409	1.492.502	58.407.530	71.676.438	579.119	(1.379.709)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-1

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**
(miles €)

Comunidades	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Aragón	1.370.442	3.627.638	87.214	3.488.486	1.146.789	31.098	(418.921)
Canarias	1.733.554	4.741.078	213.239	3.428.946	3.465.138	10.150	216.363
Cantabria	1.416.441	698.437	20.271	1.498.685	561.955	161	(74.348)
Castilla-La Mancha	2.326.592	4.477.822	78.311	3.996.505	2.566.642	34.528	(285.050)
Castilla y León	2.219.414	6.736.395	70.202	5.462.793	2.727.246	16.463	(819.509)
Cataluña	22.786.619	5.242.416	3.858	9.184.410	20.147.500	92.998	1.392.015
Extremadura	1.484.543	2.996.204	41.870	2.093.974	2.349.787	3.118	(75.738)
Foral de Navarra	2.016.515	1.609.563	85.170	3.794.343	188.727	10.048	281.870
Galicia	2.991.540	6.126.072	22.839	5.978.970	2.877.068	3.007	(281.406)
P. de Asturias	1.031.713	2.602.426	24.307	2.484.916	995.766	3.999	(173.765)
Región de Murcia	1.345.878	2.978.927	23.481	2.989.547	1.030.481	690	(327.568)
Valenciana, Comunitat	9.651.244	4.635.708	248.887	11.859.439	1.230.222	78.016	(1.368.162)
TOTAL	50.374.495	46.472.686	919.649	56.261.014	39.287.321	284.276	(1.934.219)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-2

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Nº	De	GASTOS		INGRESOS		AHORRO	
			O.A.	Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Transferencias y Subvenciones		Ordinarios
Aragón	5	1.798.402	557.578	175.164	44.922	2.369.088	155.734	38.600
Canarias	10	2.350.090	872.536	16.838	36.284	3.336.903	1.860	135.583
Cantabria (*)	4	4.677	440	4	43	5.236	3	161
Castilla-La Mancha	4	2.195.758	564.393	52	38.166	2.701.416	4.774	(15.847)
Castilla y León	3	3.471.108	1.300.119	13.259	132.613	4.938.660	2	286.789
Cataluña	19	239.284	371.917	50.857	169.354	542.838	84	50.218
Extremadura (*)	3	1.304.132	339.011	26.337	296	1.580.400	2	(88.782)
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	8	69.992	250.157	433	18.667	317.777	98	15.960
P. de Asturias	10	1.535.319	377.348	0	99.547	1.875.834	16	62.730
Región de Murcia	5	205.270	141.201	2.787	30.005	343.860	28	24.635
Valenciana, Comunitat	7	138.356	376.416	156.799	15.665	622.897	133	(32.876)
TOTAL	78	13.312.388	5.151.116	442.530	585.562	18.634.909	162.734	477.171

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.2.1-3

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

	Entes	GASTOS			INGRESOS			Extraordinarios	(DESAHORRO)
		Funcionamiento	Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Subvenciones	Extraordinarios		
Aragón	7	115.689	14.493	3.630	88.585	44.799	10.281	9.853	
Canarias	4	43.128	35.243	32.917	1.825	84.588	2.763	(22.112)	
Cantabria	1	7.721	202	17	0	9.020	53	1.133	
Castilla-La Mancha	1	1.912	1.056	78	1	3.121	0	76	
Castilla y León	4	52.371	121.194	9.540	17.713	150.022	2.548	(12.822)	
Cataluña	1	5.508.681	4.032.445	0	14.667	9.471.792	7.681	(46.986)	
Extremadura	2	11.845	0	589	613	12.350	3	532	
Foral de Navarra	1	297	0	0	0	370	3	76	
Galicia	21	501.791	176.856	2.662	135.311	611.600	1.892	67.494	
P. de Asturias	2	11.189	382	0	14.683	(1.255)	0	1.857	
TOTAL	44	6.254.624	4.381.871	49.433	273.398	10.386.407	25.224	(899)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-4

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	De Funcionamiento	GASTOS			INGRESOS			AHORRO
			Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)	
Cantabria	1	4	0	0	4	0	0	0	0
Castilla y León	1	20	0	0	0	61	0	0	41
Extremadura	4	2.650	37	0	206	2.465	0	0	(16)
Galicia	5	73.326	103	332	16.455	58.669	1	1	1.364
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	9	38.194	1.119	28	4.817	28.549	31	31	(5.944)
Valenciana, Comunitat	5	359.577	2.744	2.296	209.587	139.811	6.958	6.958	(8.261)
TOTAL	25	473.771	4.003	2.656	231.069	229.555	6.990	6.990	(12.816)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-5

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	De Funcionamiento	GASTOS			INGRESOS			AHORRO
			Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)	
Canarias	2	277.367	10.776	783	48.574	249.997	41	9.686	
Cantabria	1	104.177	2.569	223	19.181	84.213	6	(3.569)	
Castilla y León	4	500.564	13.743	3.270	121.252	400.485	8.833	12.993	
Cataluña	7	1.381.521	77.104	13.246	467.411	972.044	54.239	21.823	
Extremadura	1	141.845	3.194	16.258	29.601	115.172	0	(16.524)	
Foral de Navarra	1	78.630	2.047	3	15.285	61.174	20	(4.201)	
P. de Asturias	1	162.396	5.564	24.218	34.683	151.062	0	(6.433)	
Región de Murcia	2	264.114	7.841	1.169	52.777	206.292	496	(13.559)	
Valenciana, Comunitat	5	1.052.993	38.895	19.064	267.723	897.807	36.260	90.838	
TOTAL	24	3.963.607	161.733	78.234	1.056.487	3.138.246	99.895	91.054	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	42	39.309.613	(43.661.823)	(4.352.210)	1.161.388	(3.190.822)	(888.325)	(4.079.147)
Aragón	4	263.885	(266.728)	(2.843)	(4.116)	(6.959)	464	(6.495)
canarias	1	300	(16)	284	0	284	0	284
Castilla-La Mancha	1	185.170	(209.863)	(24.693)	(215)	(24.908)	(16)	(24.924)
Castilla y León	1	498	(717)	(219)	0	(219)	0	(219)
Galicia	6	524.553	(527.744)	(3.191)	1.253	(1.938)	(1.905)	(3.843)
Illes Balears	8	5.157.883	(5.264.077)	(106.194)	(68.925)	(175.119)	(154.078)	(329.197)
La Rioja	8	1.217.455	(1.223.484)	(6.029)	1.371	(4.658)	(13.820)	(18.478)
Madrid, Comunidad	16	29.504.806	(29.755.859)	(251.053)	37.075	(213.978)	(821.320)	(1.035.298)
País Vasco	13	11.666.943	(11.327.909)	339.034	38.626	377.660	(298.760)	78.900
P. de Asturias	3	41.432	(35.948)	5.484	7	5.491	168	5.659
Ciudad de Ceuta	7	249.460	(222.264)	27.196	40	27.236	(3.064)	24.172
Ciudad de Melilla	5	243.418	(220.459)	22.959	(3.011)	19.948	(1.403)	18.545
TOTAL	115	88.365.416	(92.716.891)	(4.351.475)	1.163.493	(3.187.982)	(2.182.059)	(5.370.041)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-1

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles €)

COMUNIDADES	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos					
Andalucía	28.116.347	(32.038.395)	(3.922.048)	845.145	(3.076.903)	(830.698)	(3.907.601)
Illes Balears	3.500.586	(3.678.430)	(177.844)	(66.958)	(244.802)	(130.599)	(375.401)
La Rioja	1.124.757	(1.128.602)	(3.845)	1.159	(2.686)	(16.963)	(19.649)
Madrid, Comunidad	16.558.535	(17.762.572)	(1.204.037)	40.329	(1.163.708)	(390.323)	(1.554.031)
País Vasco	10.255.564	(9.893.343)	362.221	(402)	361.819	(291.179)	70.640
Ciudad de Ceuta	235.070	(208.904)	26.166	41	26.207	(2.986)	23.221
Ciudad de Melilla	237.831	(215.766)	22.065	(3.011)	19.054	(1.403)	17.651
TOTAL	60.028.690	(64.926.012)	(4.897.322)	816.303	(4.081.019)	(1.664.151)	(5.745.170)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-2

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES
AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Illes Balears(*)	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja(*)	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	8	3.262.540	(2.753.502)	509.038	(5.144)	503.894	(124.649)	379.245
País Vasco	10	934.342	(942.044)	(7.702)	40.897	33.195	(7.302)	25.893
Ciudad de Ceuta	5	13.225	(12.256)	969	(1)	968	(78)	890
Ciudad de Melilla	2	3.166	(2.614)	552	0	552	0	552
TOTAL	25	4.213.273	(3.710.416)	502.857	35.752	538.609	(132.029)	406.580

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.2.2-3

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**
(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	14	9.370.946	(9.794.980)	(424.034)	328.248	(95.786)	(51.445)	(147.231)
Illes Balears	2	1.568.070	(1.494.365)	73.705	(1.341)	72.364	(22.863)	49.501
La Rioja	2	19.123	(21.882)	(2.759)	182	(2.577)	739	(1.838)
Madrid, Comunidad	1	8.075.918	(7.710.165)	365.753	(6.163)	359.590	(302.314)	57.276
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad de Melilla	1	840	(704)	136	0	136	0	136
TOTAL	20	19.034.897	(19.022.096)	12.801	320.926	333.727	(375.883)	(42.156)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-4

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones financieras no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	17	143.826	(144.922)	(1.096)	(51)	(1.147)	1.574	427
Aragón	3	3.865	(3.864)	1	64	65	10	75
Canarias	1	300	(16)	284	0	284	0	284
Castilla y León	1	498	(717)	(219)	0	(219)	0	(219)
Galicia	3	1.133	(669)	464	0	464	3	467
La Rioja	2	30.898	(28.562)	2.336	0	2.336	2.499	4.835
País Vasco	1	53.944	(54.469)	(525)	13	(512)	(69)	(581)
P. de Asturias	3	41.432	(35.948)	5.484	7	5.491	168	5.659
Ciudad de Ceuta	1	1.165	(1.104)	61	0	61	0	61
Ciudad de Melilla	1	1.581	(1.375)	206	0	206	0	206
TOTAL	33	278.642	(271.646)	6.996	33	7.029	4.185	11.214

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-5

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones financieras no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	10	1.678.494	(1.683.526)	(5.032)	(11.954)	(16.986)	(7.756)	(24.742)
Aragón	1	260.020	(262.864)	(2.844)	(4.180)	(7.024)	454	(6.570)
Castilla-La Mancha	1	185.170	(209.863)	(24.693)	(215)	(24.908)	(16)	(24.924)
Galicia	3	523.420	(527.075)	(3.655)	1.253	(2.402)	(1.908)	(4.310)
Illes Balears	1	89.227	(91.282)	(2.055)	(626)	(2.681)	(616)	(3.297)
La Rioja	1	42.677	(44.438)	(1.761)	30	(1.731)	(95)	(1.826)
Madrid, Comunidad	6	1.607.813	(1.529.620)	78.193	8.053	86.246	(4.034)	82.212
Pais Vasco	1	423.093	(438.053)	(14.960)	(1.882)	(16.842)	(210)	(17.052)
TOTAL	24	4.809.914	(4.786.721)	23.193	(9.521)	13.672	(14.181)	(509)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.1

EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	43	4.939.128	3.411.552	3.693.784	1.981.426	2.675.470	8.350.680
Aragón	23	916.453	475.691	823.899	356.985	211.260	1.392.144
Canarias	21	1.018.033	236.823	935.687	188.459	130.710	1.254.856
Cantabria	19	395.318	238.144	216.605	313.463	103.394	633.462
Castilla-La Mancha	9	817.384	311.579	751.473	174.805	202.685	1.128.963
Castilla y León	4	245.760	134.569	155.893	189.350	35.086	380.329
Cataluña	72	19.360.933	5.003.010	10.288.016	11.043.977	3.031.950	24.363.943
Extremadura	14	140.757	240.063	246.092	61.310	73.418	380.820
Foral de Navarra	17	815.711	390.555	912.161	205.015	89.090	1.206.266
Galicia	12	573.794	437.195	387.437	441.457	182.095	1.010.989
Illes Balears	16	1.625.813	365.907	811.420	870.180	310.120	1.991.720
La Rioja	3	53.550	21.515	64.035	6.787	4.243	75.065
Madrid, Comunidad	48	11.141.744	1.632.437	6.814.854	4.245.047	1.714.280	12.774.181
País Vasco	49	4.144.234	1.692.336	4.353.202	685.648	797.720	5.836.570
P. de Asturias	23	608.318	440.861	326.473	569.222	153.484	1.049.179
Región de Murcia	13	1.059.096	294.262	35.040	746.223	572.095	1.353.358
Valenciana, Comunitat	23	4.776.497	1.901.223	2.229.148	1.969.107	2.479.465	6.677.720
Ciudad A. de Ceuta	10	33.003	51.598	48.412	18.511	17.678	84.601
Ciudad A. de Melilla	3	26.107	31.928	24.890	24.119	9.026	58.035
TOTAL	422	52.691.633	17.311.248	33.118.521	33.118.521	24.091.091	12.793.269

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.2

EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación			Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Resultados Financieros							
Andalucía	43	2.674.089	(2.641.230)	(7.340)	(459)	0	25.060	(14.602)	10.458	0	10.458
Aragón	22	17.053	(22.304)	(8.584)	0	0	(13.835)	1.399	(12.436)	0	(12.436)
Canarias	21	18.453	(50.194)	(651)	0	0	(32.392)	(2.649)	(35.041)	0	(35.041)
Cantabria	19	34.665	(48.984)	(11.288)	0	0	(25.607)	(326)	(25.933)	0	(25.933)
Castilla-La Mancha	9	127.507	(161.651)	1.934	0	0	(32.210)	(1.205)	(33.415)	0	(33.415)
Castilla y León	4	4.260	(2.480)	(1.550)	0	0	230	(113)	117	0	117
Cataluña	72	1.783.033	(1.428.162)	(308.133)	0	0	46.738	(2.864)	43.874	0	43.874
Extremadura	14	4.433	(37.375)	328	0	0	(32.614)	543	(32.071)	0	(32.071)
Foral de Navarra	17	9.761	(6.552)	(1.129)	0	0	2.080	(886)	1.194	0	1.194
Galicia	12	11.650	(89.598)	(2.765)	0	0	(80.713)	(6.337)	(87.050)	0	(87.050)
Illes Balears	16	280.842	(226.942)	(27.731)	0	0	26.169	(135)	26.034	0	26.034
La Rioja	3	463	(4.565)	(69)	0	0	(4.171)	(101)	(4.272)	0	(4.272)
Madrid, Comunidad	48	3.180	246.450	(50.366)	(184)	0	199.080	(30.813)	168.267	0	168.267
País Vasco	49	433.995	(474.960)	(33.772)	16.151	0	(58.586)	919	(57.667)	0	(57.667)
Principado de Asturias	23	10.998	(22.695)	(15.939)	0	0	(27.636)	(1.491)	(29.127)	0	(29.127)
Región de Murcia	13	51.912	(2.185.994)	(23.288)	0	0	(2.157.370)	(181)	(2.157.551)	0	(2.157.551)
Valenciana, Comunitat	23	19.529	(167.281)	(29.406)	0	0	(177.158)	(50)	(177.208)	0	(177.208)
Ciudad A. de Ceuta	10	40.591	(40.665)	(627)	0	0	(701)	5	(696)	0	(696)
Ciudad A. de Melilla	3	3.547	(5.066)	(583)	0	0	(2.102)	(2)	(2.104)	0	(2.104)
TOTAL	421	5.529.961	(7.370.248)	(520.959)	15.508	0	(2.345.738)	(58.889)	(2.404.627)	0	(2.404.627)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.4.1

FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	21	258.114	145.924	222.980	44.053	137.005	404.038
Aragón	16	49.333	24.063	52.850	8.055	12.491	73.396
Canarias	7	1.918	18.409	8.530	91	11.706	20.327
Cantabria	9	48.048	38.630	45.264	13.293	28.121	86.678
Castilla-La Mancha	8	56.437	12.004	47.728	12.339	8.374	68.441
Castilla y León	15	169.271	39.667	172.342	9.565	27.031	208.938
Cataluña	34	247.997	443.998	29.098	352.930	309.967	691.995
Extremadura	15	24.903	27.530	29.458	14.556	8.419	52.433
Foral de Navarra	5	1.507	12.731	1.838	5.420	6.980	14.238
Galicia	20	324.817	79.886	375.636	11.407	17.660	404.703
Illes Balears	10	51.194	55.553	60.653	14.272	31.822	106.747
La Rioja	10	42.463	9.599	18.601	437	33.024	52.062
Madrid, Comunidad	25	207.407	240.556	210.500	34.559	202.904	447.963
País Vasco	7	20.240	40.216	18.521	8.355	42.580	69.456
P. de Asturias	11	29.079	31.086	35.470	1.585	23.110	60.165
Región de Murcia	12	73.318	31.573	48.329	23.903	32.659	104.891
Valenciana, Comunitat	12	61.670	98.368	6.550	32.177	121.311	160.038
Ciudad A. de Ceuta	1	3	70	70	0	3	73
Ciudad A. de Melilla	1	5	20	17	0	8	25
TOTAL	239	1.667.724	1.349.883	1.384.435	586.997	1.055.175	3.026.607

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.4.2

**FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Excedente de la actividad		Excedente del ejercicio			Impuestos s/Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos						
Andalucía	17	101.859	(102.009)	(432)	(582)	0	(582)	170	(609)	(1.021)	
Aragón	19	8.821	(7.680)	(100)	1.041	4	1.045	(1.807)	6	(756)	
Canarias	7	253	(22)	(61)	170	(1)	169	249	0	418	
Cantabria	9	27.066	(26.862)	(80)	124	0	124	(400)	64	(212)	
Castilla-La Mancha	10	25.493	(25.642)	(27)	(176)	0	(176)	(835)	(15)	(1.026)	
Castilla y León	15	45.998	(45.670)	(86)	242	(4)	238	(1.182)	(5)	(949)	
Cataluña	34	253.702	(256.000)	(5.267)	(7.565)	0	(7.565)	0	0	(7.565)	
Extremadura	16	19.304	(16.947)	(56)	2.301	(31)	2.270	3.582	674	6.526	
Foral de Navarra	4	11.040	(11.109)	(24)	(93)	0	(93)	312	0	219	
Galicia	21	79.688	(83.465)	(545)	(4.322)	(4.304)	(8.626)	(1.455)	404	(9.677)	
Illes Balears	11	55.942	(49.407)	(218)	6.317	0	6.317	(3.352)	30	2.995	
La Rioja	10	57.631	(60.660)	(202)	(3.231)	0	(3.231)	(286)	(235)	(3.752)	
Madrid, Comunidad	24	71.768	(67.721)	177	4.224	0	4.224	(1.863)	4.311	6.672	
País Vasco	7	26.085	(26.848)	(53)	(816)	0	(816)	(366)	0	(1.182)	
Ppdo. de Asturias	11	2.730	(2.947)	(90)	(307)	0	(307)	(1.755)	138	(1.924)	
Región de Murcia	14	18.080	(15.753)	(589)	1.738	0	1.738	355	99	2.192	
Valenciana, Comunitat	13	45.561	(46.870)	46	(1.263)	0	(1.263)	(962)	(24)	(2.249)	
Ciudad A. de Ceuta	1	186	(186)	0	0	0	0	0	0	0	
Ciudad A. de Melilla	1	0	(13)	0	(13)	1	(12)	0	0	(12)	
TOTAL	244	851.207	(845.811)	(7.607)	(2.211)	(4.335)	(6.546)	(9.595)	4.838	(11.303)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.1

**CONSORCIOS
BALANCES AGREGADOS**

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO		PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	
Andalucía	1	16.512	1.188	14.292	2.727	681	17.700	17.700
Canarias	2	10	140	(252)	0	402	150	150
Castilla-La Mancha	59	1.810.393	1.098.312	1.097.303	741.474	1.069.928	2.908.705	2.908.705
Cataluña	2	11.038	1.774	6.229	3.205	3.378	12.812	12.812
Extremadura	13	172.533	337.232	69.240	416.828	23.697	509.765	509.765
Illes Balears	12	25.207	755.446	671.098	19.040	90.515	780.653	780.653
Madrid, Comunidad	1	850	11.653	3.690	2.358	6.455	12.503	12.503
P. de Asturias	1	145	125	242	0	28	270	270
Región de Murcia	1	16.512	1.188	14.292	2.727	681	17.700	17.700
TOTAL	91	2.036.688	2.205.870	1.861.842	1.185.632	1.195.084	4.242.558	4.242.558

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.2

**CONSORCIOS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación				Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Resultados de explotación	Resultados antes de impuestos						
Andalucía	1	8	85	0	93	0	0	93	0	93	93
Castilla-La Mancha	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	59	1.234.109	(1.216.593)	(4.155)	13.361	(358)	13.003	13.003	0	13.003	13.003
Extremadura	2	2.911	(2.460)	(230)	221	(1)	220	220	0	220	220
Illes Balears	13	21.301	(27.524)	(2.488)	(8.711)	0	(8.711)	(8.711)	0	(8.711)	(8.711)
Madrid, Comunidad	12	600	(1.838)	(506)	(1.744)	2	(1.742)	(1.742)	(11)	(1.753)	(1.753)
Ppado de Asturias	1	274	(273)	(1)	0	0	0	0	0	0	0
Región de Murcia	1	0	22	(1)	22	0	22	22	0	22	22
TOTAL	91	1.259.203	(1.246.581)	(7.380)	3.242	(357)	2.885	2.885	(11)	2.874	2.874

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.1

ADMINISTRACIONES GENERALES

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	120.260	0	0	0	120.260	0	120.260	0	
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Castilla-La Mancha	35.301	0	17.554	(19.135)	33.720	3.570	29.296	854	
Castilla y León	14.514	0	0	0	14.514	0	14.514	0	
Extremadura	18.786	0	3.373	(3.373)	18.786	0	13.841	4.945	
Galicia	33.258	0	0	0	33.258	8.914	22.062	2.282	
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Región de Murcia	16.408	0	3.250	(3.250)	16.408	0	10.135	6.273	
Valenciana, Comunitat	41.138	0	0	0	41.138	0	34.691	6.447	
Ciudad A. de Ceuta	2.482	0	0	0	2.482	0	2.482	0	
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
TOTAL	282.147	0	24.177	(25.758)	280.566	12.484	247.281	20.801	

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.2

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	40.080	0	0	0	40.080	0	40.080	0	
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Castilla-La Mancha	11.670	0	5.331	(6.623)	10.378	9.121	8.922	199	
Castilla y León	4.837	0	0	0	4.837	4.837	4.837	0	
Extremadura	6.261	0	2.953	(2.953)	6.261	6.261	4.570	1.691	
Galicia	11.085	0	0	0	11.085	11.085	10.905	180	
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Región de Murcia	5.469	0	0	0	5.469	5.469	3.670	1.799	
Valenciana, Comunitat	13.711	0	0	0	13.711	13.711	13.711	0	
Ciudad A. de Ceuta	827	0	0	0	827	827	827	0	
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
TOTAL	93.940	0	8.284	(9.576)	92.648	91.391	87.522	3.869	

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.1

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	120.260	120.260	0	120.260
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	3.724	3.724	0
Castilla-La Mancha	25.552	25.552	19.164	6.388
Castilla y León	14.514	14.514	1.514	13.000
Extremadura	18.786	22.295	21.370	925
Galicia	33.258	36.207	3.960	32.247
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	16.408	9.537	6.420	3.117
Valenciana, Comunitat	41.138	41.138	41.138	0
Ciudad A. de Ceuta	2.482	2.482	2.482	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	272.398	275.709	99.772	175.937

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.2

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	40.080	40.080	0	40.080
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	649	649	0
Castilla-La Mancha	8.517	8.517	6.388	2.129
Castilla y León	4.837	4.837	4.837	0
Extremadura	6.261	9.507	7.825	1.682
Galicia	11.085	10.896	0	10.896
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	5.469	5.469	0	5.469
Valenciana, Comunitat	13.711	13.711	13.711	0
Ciudad A. de Ceuta	827	827	827	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	90.787	94.493	34.237	60.256

Fuente: elaboración propia